

25ª REUNION — 20ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) — SEPTIEMBRE 24 Y 25 DE 1984

**Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Roberto Pascual Silva**

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIAE. Alejandro Abel Alberto	CARRIZO. Raúl Alfonso Corpus	GONZALEZ. Arnaldo
ABDALA. Luis Oscar	CASALE. Luis Santos	GONZALEZ. Héctor Eduardo
ABDALA. Oscar Tupio	CASSIA. Antonio	GONZALEZ. Jesús Gerónimo
ACEVEDO de BIANCHI. Carmen Beatriz	CASTIELLA. Juan Carlos	GONZALEZ. Raúl Héctor
AGULAE. Ramón Rosa	CASTILLO. Miguel Angel	GONZALEZ CABANAS. Tomás Walther
ALAGIA. Ricardo Alberto	CAVALLARI. Juan José	GONZALEZ PASTOR. Carlos María
ALBARRACIN. Ignacio Arturo	CAVALLARO. Antonio Gino	GOROSTEGUI. José Ignacio
ALSOGARAY. Alvaro Carlos	COLOMBO. Ricardo Miguel	GOTI. Erasmo Alfredo
ALTAMIRANO. Amado Héctor Heriberto	CONNOLLY. Alfredo Jorge	GUATTI. Emilio Roberto
ALVAREZ. Adrián Carlos	CONTE. Augusto	GUELAR. Diego Ramiro
ALVAREZ. Roberto Pedro	COPELLO. Norberto Luis	GURIOLI. Mario Alberto
ARABOLAZA. Marcelo Miguel	CORNAGLIA. Ricardo Jesús	GUTIÉRREZ. Reynaldo Pastor
ARAOZ. Julio César	CORTESE. Lorenzo Juan	GUZMAN. María Cristina
ARRECHEA. Ramón Rosaura	CORTINA. Julio	HERREBA. Bernardo Eligio
ASENSIO. Luis Asterio	CORZO. Julio César	HORTA. Jorge Luis
AUSTERLITZ. Federico	COSTARELLI. José	HUARTE. Boracio Hugo
AZCONA. Vicente Manuel	CHEHIN. Jorge Victor	IBÁÑEZ. Diego Sebastián
BAGLINI. Raúl Eduardo	DALMAU. Héctor Horacio	IGLESIAS VILLAR. Teófilo
BALESTRA. Ricardo Ramón	DAUD. Ricardo	IMBELLONI. Norberto
BARBEITO. Juan Carlos	DEBALLI. Héctor Gino	INGARAMO. Emilio Felipe
BASUALDO. Héctor Alfredo	DE LA VEGA de MALVASIO. Lily M. D.	JALILE. José Félix
BELARRINAGA. Juan Bautista	DE NICHILLO. Cayetano	JAROSLAVSKY. César
BEENASCONI. Tulio Marón	DIAZ de AGUERO. Dolores	JIMÉNEZ. Francisco Javier
BERRI. Ricardo Alejandro	DIAZ LECAM. Juan Antonio	KHOURY. Miguel Angel
BIANCHI. Carlos Humberto	DI CIO. Héctor	LANDIN. José Miguel
BIELICKI. José	DIMASI. Julio Leonardo	LANGAN. Roberto José
BLANCO. José Celestino	DOMINGUEZ FERREYRA. Dardo N.	LAZCOZ. Arnaldo Efraín
BODO. Rodolfo Luis	DONAIRES. Fernando	LEALE. Zelma Rubén
BONINO. Alberto Ceclio	DOUGLAS RINCÓN. Guillermo F.	LENCINA. Luis Ascensión
BONOMI. — ora	DOVENA. Miguel Dante	LEPORI. Pedro Antonio
BORDÓN GONZALEZ. José Octavio	DRUETTA. Raúl Augusto	LESCANO. David
BOTTA. Felipe Esteban	DUSSOL. Ramón Adolfo	LESTANI. Carlos
BRITO LIMA. Alberto	ELIZALDE. Juan Francisco Carmelo	LIPTAK. Teodoro
BRIZ de SÁNCHEZ. Onofre	FALCIONI de BRAVO. Ivelisse Ida	LÓPEZ. Santiago Marcelino
BRIZUELA. Juan Arnaldo	FAPPIANO. Oscar Luján	LUGONES. Horacio Eneiro
BULACIO. Julio Segundo	FEDERIK. Carlos Alberto	MAGLIETTI. Alberto Ramón
CABELLO. Luis Victorino	FERRÉ. Carlos Eduardo	MANNV. José Juan
CAFERRI. Oscar Néstor	FIGUEROA de TOLOZA. Emma	MANZANO. José Luis
CAMISAR. Osvaldo	FINO. Torcuato Enrique	MANZUE. Alejandro
CAMPS. Alberto Germán	FLORES. Aníbal Eulogio	MARCHESINI. Victor Carlos
CANCOBA. Ramón Héctor Pedro	FURQUE. José Alberto	MARTIN. Belarmino Pedro
CANTOR. Rubén	GARCIA. Antonio Matías	MARTINEZ. Valentín del Valle
CAPUANO. Pedro José	GARCIA. Carlos Euclides	MARTINEZ MÁRQUEZ. Miguel José
CARDOZO. Ignacio Luis Rubén	GARCIA. Roberto Juan	MASINI. César Francisco
CARMONA. Jorge	GHIANO. Jorge Osvaldo	MASTOLORENZO. Vicente
CARRANZA. Florencio	GIMENEZ. Jacinto	MATUS. Salvador León
	GINZO. Julio José Oscar	MATZKIN. Jorge Rubén
	GÓMEZ MIBANDA. María Florentina	MEDINA. Alberto Fernando

MEDINA, Miguel Heraldo
 MELÓN, Alberto Santos
 MIGLIOZZI, Julio Alberto
 MILANO, Raúl Mario
 MINICHILLO, Juan José
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONSERAT, Miguel Pedro
 MONTERO, Carlos Lucio
 MORAGUES, Miguel José
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOTHE, Félix Justiniano
 NADAL, Marx José
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PALEARI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCELL, Hugo Diógenes
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto Josué
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIC, Milivoj

RAUBER, Cieto
 REAL, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 RESTOVICH, Francisco
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUORTI de FLORES, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elias
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SAEQUIS, Guillermo Carlos
 SAEUBI, Pedro Alberto
 SELZI, Carlos María
 SELLA, Orlando Enrique
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SEUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo, M.
 STUBRIN, Adolfo Luis

STUBRIN, Marcelo
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRELE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago D.
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSEN, Norberto B.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BECCERA, Carlos Armando
 BISCOTTI, Victorio Osvaldo
 CACERES, Luis Alberto
 MOSSO, Alfredo Miguel

AUSENTES, CON LICENCIA:

CORPACCI, Sebastián Alejandro
 GRIMMAUX, Arturo Anibal
 MAETINEZ MARTINOLI, Fausta G.
 RABANAL, Rubén Francisco
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, SIN AVISO:

ALIAS, Manuel
 BARBARO, Julio
 BRITOS, Oscar Felipe
 MAYA, Héctor María
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 UNAMUNO, Miguel

SUMARIO

- 1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4094.)
- 2.—Citación a sesión especial. (Pág. 4094.)
- 3.—Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984. (Pág. 4095.)

—En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 1984, a la hora 21 y 15:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 186 señores diputados en el recinto y 205 señores diputados en la casa.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires doña

Nora Susana Bonomi a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada Nora Susana Bonomi procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

1

CITACION A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de la nota presentada por varios señores diputados, en número reglamentario, por la que se solicita se cite a la Honorable Cámara a sesión especial para el día de la fecha.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente con el objeto de solicitarle se sirva convocar a la Honorable Cámara a sesión especial el próximo 24 del corriente a las 15 horas, con el fin de considerar el pro-

yecto de ley de presupuesto general para la administración nacional correspondiente al ejercicio 1984.

Saludamos a usted muy atentamente.

César Jaroslavsky — Daniel O. Ramos. — Leopoldo R. Moreau. — Marcelo Stubrin. — Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura a la resolución de la Presidencia por la que se convoca a esta sesión especial.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar a la Honorable Cámara a sesión especial para el 24 de septiembre próximo a las 15 horas, a solicitud de los señores diputados César Jaroslavsky y otros y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento, a fin de considerar el proyecto de ley del presupuesto general para la administración nacional correspondiente al ejercicio 1984 (Orden del Día N° 474).

Sala de la Presidencia, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JUAN C. PUGLIESE.

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie acerca de si acepta la realización de esta sesión especial.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consecuencia, se pasará de inmediato a la consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984.

3

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1984
(Orden del Día N° 474)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.922 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo estableciendo el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° — Fíjense en la suma de novecientos cuatro mil setecientos dieciocho millones setecientos

treinta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 904.718.734.000) las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el ejercicio de 1984, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla 1 y analíticamente en las planillas 2, 3, 4 y 5 anexas al presente artículo.

"Función"	En millones de \$a		
	Total	Erogac. Corrientes	Erogac. de capital
Administración general ..	155.788	147.206	8.582
Defensa	78.008	70.870	7.136
Seguridad	26.627	25.686	941
Salud	27.346	24.042	3.304
Cultura y Educación	86.352	79.389	6.963
Desarrollo de la Economía	346.540	271.865	74.675
Bienestar Social	159.715	115.227	44.488
Ciencia y Técnica	17.935	12.648	5.287
Deuda Pública	72.985	72.985	—
Subtotal	971.294	819.918	151.376
Economías a realizar	66.575	60.633	5.942
Total	904.719	759.285	145.434

Art. 2° — Estimase en la suma de quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 551.443.868.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas 6, 7, 8 y 9 anexas al presente artículo.

	En millones de \$a	
Recursos de la Administración Central		303.699
Corrientes	273.556	
De capital	30.143	
Recursos de Cuentas Especiales ..		133.364
Corrientes	131.984	
De capital	1.380	
Recursos de Org. Descentralizados		114.381
Corrientes	114.291	
De capital	90	
Total		551.444

Art. 3º — Fíjase en la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos argentinos (\$a 156.365.782.000) los importes correspondientes a las Erogaciones Figurativas de la Administración Nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla 10 anexa al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla 11 anexa al presente artículo.

Asimismo, estimase en la suma de un mil trescientos sesenta y ocho millones cincuenta y cinco mil pesos argentinos (\$a 1.368.055.000) el Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores de las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12 anexa al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estimase la Necesidad de Financiamiento de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, en la suma de trescientos cincuenta y un mil ochocientos seis millones ochocientos once mil pesos argentinos (\$a 351.906.811.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 13, 14 y 15 anexas al presente artículo.

Art. 5º — Fíjase en la suma de ciento cuatro mil quinientos veintisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 104.527.254.000) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas de la Administración Nacional, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 16 anexa al presente artículo.

Art. 6º — Estímase en la suma de noventa mil doscientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos argentinos (\$a 90.239.359.000) el Financiamiento de la Administración Nacional, excluido el establecido por el artículo 3º de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las planillas 17, 18, 19 y 20 anexas al presente artículo.

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley, estimase en la suma de trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro millones setecientos seis mil pesos argentinos (\$a 366.194.706.000) el Resultado del Ejercicio (negativo) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, conforme al detalle que figura en las planillas 21, 22 y 23 anexas al presente artículo.

Art. 8º — Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente ley, en la medida que dichas modificaciones se originen, exclusivamente, en mayores erogaciones en el inciso 11 Personal y en todos aquellos incisos del presupuesto que estén vinculados a la atención de gastos en personal, resultantes de la instrumentación de la política salarial que establezca el gobierno nacional para el presente ejercicio y siempre que con la instrumentación de dicha política se superen las previsiones crediticias contenidas, a tal efecto, en la presente ley.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente el Poder Ejecutivo queda facultado para alterar, en caso que corresponda, la Necesidad de Financiamiento y el Resultado del Ejercicio estimados por los artículos 4º y 7º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo deberá dar cuenta al Congreso Nacional en cada oportunidad en la que proceda a ejercer las facultades conferidas por el presente artículo. La comunicación por parte del Poder Ejecutivo deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de vigencia de cada uno de los decretos mediante los cuales se hubieren ejercido las facultades conferidas.

Art. 9º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados las modificaciones que sean indispensables para su desenvolvimiento, dentro de sus posibilidades financieras y en la medida que las mismas no aumenten la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º de la presente ley, salvo en aquellos casos en que la modificación en las erogaciones resulte financiada con el producido del Uso del Crédito Externo originado en organismos financieros internacionales de los cuales la República sea miembro y afectado específicamente a su atención.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y para las Erogaciones Figurativas establecidas en el artículo 3º, en la medida que dichas reestructuraciones no alteren la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º. Esta facultad no podrá ser utilizada para disminuir las erogaciones previstas en las finalidades Salud, Cultura y Educación, Bienestar Social y Ciencia y Técnica tomadas en conjunto, ni las referidas al inciso 11 - Personal y al inciso 31 - Transferencias para Erogaciones Corrientes de la Administración Central correspondientes a Aportes para Pasividades, Aportes a Enseñanza Privada y Aportes a Provincias y Territorio Nacional.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para introducir las reestructuraciones y modificaciones que sean indispensables en los montos consignados para la Amortización de Deudas y los Adelantos a Proveedores y Contratistas fijados por el artículo 5º para el Uso del Crédito previsto en el Financiamiento de la Administración Nacional estimado por el artículo 6º, en la medida que las mismas no incrementen el Resultado del Ejercicio del Presupuesto General de la Administración Nacional estimado en el artículo 7º.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley, y la eventual ampliación de los mismos, por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, según corresponda, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución con las limitaciones dispuestas en el último párrafo del artículo 10 de la presente ley.

Art. 13. — En relación con lo determinado en el artículo 33 de la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), modificado por el artículo 34 de la ley

16.432 y por la ley 16.911, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito a mediano y largo plazo, adicionales a las previstas por el artículo 6º de la presente ley, hasta alcanzar un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la suma establecida como Necesidad de Financiamiento por el artículo 4º, pudiendo a tales efectos emitir títulos de la Deuda Pública en la cantidad que resulte necesario.

Art. 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en la emisión de Bonos Externos que efectúe según la disposición de facto 19.686, las cuotas y plazos de amortización, así como también el tipo de interés de los mismos, quedando establecido que las cuotas de amortización serán como mínimo semestrales y los plazos no inferiores a cinco (5) años. En cuanto al tipo de interés, será variable y el Poder Ejecutivo podrá fijar las condiciones para establecerlo y la tasa máxima o mínima a abonar.

Art. 15. — Queda establecido que la suma estimada en el artículo 7º de esta ley en concepto de Resultado del Ejercicio, o la que resulte por aplicación de lo estipulado en el artículo 8º de la presente ley, constituye el monto máximo autorizado al Poder Ejecutivo para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Contabilidad o para realizar las operaciones de financiación transitoria que se consideren convenientes, inclusive las provenientes del Banco Central de la República Argentina, el que podrá efectuarlas hasta el monto máximo que resulte de la autorización establecida por el presente artículo.

Art. 16. — Facúltase al Poder Ejecutivo para consolidar durante el ejercicio 1984, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro nacional, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la Deuda Pública y realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

Art. 17. — Fijase en la suma de doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiete millones de pesos argentinos (\$a 247.327.000.000) las erogaciones por prestaciones de las Cajas Nacionales de Previsión del Sistema Nacional de Previsión para el ejercicio 1984, estimándose en el mismo importe los recursos y el financiamiento destinado a atender dichas prestaciones, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 24, 25 y 26 anexas al presente artículo

El Poder Ejecutivo podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, en la medida que las mismas se originen por aplicación de lo establecido por el artículo 8º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo distribuirá el crédito fijado en el presente artículo y su eventual ampliación, por programas y partidas, quedando facultado para introducir las reestructuraciones necesarias en dicha distribución.

Art. 18. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la disposición de facto 21.608 se fija para 1984 en veinticinco mil doscientos diez millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos argentinos (\$a 25.210.496.000); correspondiendo la suma de ciento sesenta y cinco millones veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 165.024.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio de 1984, en virtud de lo establecido por la disposición de facto 22.021, de de-

sarrollo económico de la provincia de La Rioja; la suma de trescientos treinta millones cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 330.048.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1984, conforme a lo establecido por la disposición de facto 22.702, en las provincias de Catamarca y San Luis; y la suma de ciento sesenta y cinco millones veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 165.024.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1984, de acuerdo a lo dispuesto por la disposición de facto 22.973 en la provincia de San Juan.

El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1983 por un monto total de veintidós mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos mil pesos argentinos (\$a 22.550.400.000).

Art. 19. — Fijase el cupo total para proyectos de promoción minera a que se refiere el artículo 31 de la disposición de facto 22.095 en ciento nueve millones novecientos cinco mil pesos argentinos (\$a 109.905.000).

Art. 20. — Fijase en la suma de trescientos noventa y cinco millones seiscientos mil pesos argentinos (\$a 395.600.000) el cupo global para atender los aportes y/o compensaciones que, previa consideración por parte de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, resuelva otorgar la Secretaría de Agricultura y Ganadería con motivo de las circunstancias a que alude la disposición de facto 22.913.

Art. 21. — Fijase en la suma de trescientos noventa y tres millones doscientos dos mil pesos argentinos (\$a 393.202.000) el cupo global para atender las compensaciones y/o subsidios que surjan del cumplimiento de los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del decreto 1.152 de fecha 13 de abril de 1984 reglamentario de la disposición de facto 20.496.

Art. 22. — Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la disposición de facto 22.317 en setecientos cincuenta y cuatro millones de pesos argentinos (\$a 754.000.000).

Art. 23. — Fijase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1º del inciso b), del artículo 4º de la disposición de facto 21.695 en tres mil cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos argentinos (\$a 3.004.240.000).

De este monto, el Instituto Forestal Nacional entregará certificados en 1984 por un total máximo de un mil ochocientos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 1.802.544.000).

Art. 24. — Fijase en la suma de ciento setenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 176.258.000) el cupo global del crédito destinado a otorgar subsidios a los productores agropecuarios a los fines establecidos por la disposición de facto 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos y para la adquisición de maquinaria de acuerdo con lo previsto por el artículo 19 del decreto 681 de fecha 29 de marzo de 1981, reglamentario de aquélla.

Los subsidios serán acordados por resolución del Ministerio de Economía.

Art. 25. — Facúltase al Poder Ejecutivo para condonar las deudas que las Jurisdicciones Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mantengan con el Tesoro Nacional, emergentes de anticipos acordados a cuenta de la coparticipación federal en los impuestos nacionales, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1983, cuyo detalle figura en planilla anexa al presente artículo. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer la realización de las operaciones contables a que diera lugar la aplicación de la presente autorización.

Art. 26. — Hasta el término de vigencia de la presente ley agrégase como último párrafo del artículo 14 de la disposición de facto 22.269, el siguiente:

Como excepción a lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 15, los recursos del Fondo de Redistribución podrán ser utilizados para atender la operatoria de préstamos y subsidios para la vivienda implementada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 27. — Modifícase el artículo 2º de la ley 21.134, modificada por el artículo 1º de la disposición de facto 22.113, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º — Dicho fondo se integrará de la siguiente forma:

- a) Con los recursos que a tal fin le sean asignados por el Presupuesto General de la Administración Nacional;
- b) Con las donaciones, legados y contribuciones que se le hicieren;
- c) Con los montos que cada Estado Mayor General transfiera de acuerdo a lo determinado por el artículo 12 de la presente ley y su reglamentación;
- d) Con el producido proveniente del movimiento de los capitales que posea el fondo.

Art. 28. — Transfírese a la jurisdicción del Poder Judicial de la Nación la Cuenta Especial Nº 510 - Infraestructura Judicial, creada por el artículo 19 de la disposición de facto 21.859.

Art. 29. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar ayuda financiera hasta un monto de seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos argentinos (\$a 643.440.000), de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado, con cargo a las erogaciones que a tal efecto autoriza la presente ley.

Art. 30. — Prorrógase por un (1) año el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 21 de la disposición de facto 21.550, modificado por el artículo 29 de la disposición de facto 21.981, por el artículo 37 de la disposición de facto 22.202, por el artículo 32 de la disposición de facto 22.451, por el artículo 29 de la disposición de facto 22.602 y por el artículo 25 de la dispo-

sición de facto 22.770, para las siguientes empresas: Siam Ltda. S.A., Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalinas Hurlingham S.A., Compañía Azucarera Las Palmas (Las Palmas del Chaco Austral) y Textil Escalada.

Art. 31. — Las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas cuya nómina se detalla en planilla anexa al presente artículo, someterán anualmente a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la finalización del presente ejercicio, su presupuesto y plan de acción, en el tiempo, forma y condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

El Poder Ejecutivo Nacional deberá dar cuenta al Congreso de la Nación del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de sanción de cada uno de los decretos que aprueben los planes de acción y presupuesto de las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas a las que se refiere este artículo.

Art. 32. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1984, el plazo de un (1) año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes al ejercicio 1983 que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sean necesarios mantener en vigencia.

Art. 33. — Incrementase en la suma de diez mil millones de pesos argentinos (\$a 10.000.000.000), las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, destinadas a aumentar los aportes de la Administración Central a las jurisdicciones provinciales y Territorio Nacional, las que quedan establecidas en la suma de ciento veintidós mil ochocientos dieciocho millones cincuenta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 122.818.054.000) según el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo. El monto total de las erogaciones establecidas por el presente artículo será reajustado en el porcentaje en que se actualicen los gastos en personal del Presupuesto General de la Administración Nacional conforme lo establecido por el artículo 8º de la presente ley.

La atención del incremento en las erogaciones resultantes de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo se realizará mediante el aumento de las economías a realizar incluidas en el artículo 1º de la presente ley, quedando en consecuencia inalterada la Necesidad de Financiamiento estimada en el artículo 4º de la misma.

Art. 34. — Detállanse por provincias, Territorio Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los aportes y préstamos destinados a dichas jurisdicciones que se hallan incluidos dentro de las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley en los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados conforme a lo establecido en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 35. — Modificase el artículo 1º de la disposición de facto 18.302 "S", el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º — Solamente podrán incluirse créditos destinados a atender gastos de carácter reservado y/o secreto, de acuerdo al régimen establecido por el decreto ley 5.315/56 S, en el presupuesto de los siguientes organismos: Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Secretaría de Inteligencia del Estado.

Las disposiciones del presente artículo tendrán vigencia a partir de la finalización del presente ejercicio.

Art. 36 — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 35 de la presente ley quedan derogadas, a partir de la finalización del presente ejercicio, la disposición de facto: 19.867 "S", el artículo 28 de la ley 20.659, incorporada a la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) y las disposiciones de facto 21.627 "S" y 22.085 "S", y suprimidas, a partir de la misma fecha, las Cuentas Especiales de carácter secreto incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional, que a continuación se detallan:

Cuenta especial 051: Secretaría de Planificación. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 666: Ministerio del Interior. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 665: Policía Federal. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 459: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 290: Ministerio de Defensa. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 753: Estado Mayor Conjunto. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 764: Estado Mayor General del Ejército. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 765: Dirección Nacional de Gendarmería. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 472: Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 800: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Cumplimiento disposición de facto 18.302 "S".

Los remanentes de recursos que registren a la finalización del presente ejercicio las precitadas Cuentas Especiales deberán ingresarse a "Rentas generales".

Art. 37. — Los remanentes de recursos que registren a la finalización de cada ejercicio incluido el presente las Cuentas Especiales incorporadas al Presupuesto de la Administración Nacional, deberán ser ingresados a "Rentas Generales" con excepción de los correspondientes a las Cuentas Especiales que se detallan a continuación, que se transfieren al ejercicio siguiente:

Cuenta especial 408: Presidencia de la Nación. Cumplimiento de la disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 468: Secretaría de Inteligencia del Estado. Cumplimiento de la disposición de facto 18.302 "S".

Cuenta especial 754: Varios Ingresos.

Cuenta especial 797: Red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

Cuenta especial 530: Fondo de Desarrollo Regional.

Cuenta especial 289: Líneas Aéreas del Estado.

Cuenta especial 763: Dirección Nacional de Gendarmería. Cumplimiento de la disposición de facto 22.043.

Cuenta especial 510: Infraestructura judicial.

Cuenta especial 296: Dirección Nacional de Migraciones. Servicio de desembarco fuera del horario oficial.

Cuenta especial 820: Prefectura Naval Argentina. Cumplimiento de la disposición de facto 22.043.

Cuenta especial 506: Administración Nacional de Aduanas. Servicios Especiales Aduaneros.

Cuenta especial 541: Servicio Oficial de Radiodifusión.

Cuenta especial 845: Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.

Cuenta especial 847: Subsecretaría de Recursos Hídricos. Trabajos varios.

Cuenta especial 884: Expansión y mejoramiento de la educación rural.

Cuenta especial 349: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Trabajos Carcelarios.

Cuenta especial 350: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Fondo de Reembolso.

Cuenta especial 501: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Cumplimiento de la disposición de facto 22.043.

Cuenta especial 818: Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Convenios con Gobiernos Provinciales.

Cuenta especial 819: Prefectura Naval Argentina. Producidos varios.

Cuenta especial 519: Ejército-Obras, Adquisiciones y Servicios Especiales.

Cuenta especial 874: Obras y Servicios Especiales de la Armada Argentina.

Cuenta especial 502: Construcciones y Adquisiciones Aeronáuticas.

Cuenta especial 370: Centro Único de Procesamiento Electrónico de Datos. Trabajos por Cuenta de Terceros.

Cuenta especial 881: Fondo Escolar Permanente.

Cuenta especial 885: Producido y recaudaciones varias.

Cuenta especial 516: Fondo Nacional de la Vivienda.

Cuenta especial 520: Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte.

Cuenta especial 521: Fondo Nacional de Hidrocarburos. Disposición de facto 17.319.

Cuenta especial 525: Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas.

Cuenta especial 762: Dirección Nacional de Gen-darmería. Producidos varios.

Cuenta especial 760: Superintendencia Nacional de Fronteras. Recaudaciones varias.

Cuenta especial 752: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas. Trabajos por cuenta de terceros.

Cuenta especial 386: ley 13.041. Explotación de Aeropuertos y Aeródromos.

Cuenta especial 526: Fondo El Chocón-Cerros Colorados-Alicopa.

Cuenta especial 527: Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior.

Cuenta especial 528: Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.

Cuenta especial 529: Fondo Nacional de la Energía.

Cuenta especial 879: Fondo Nacional del Transporte.

Cuenta especial 880: Estudio para la formulación del Plan Nacional del Transporte.

Art. 38. — Déjase sin efecto, a partir de la finalización del presente ejercicio, lo establecido por la disposición de facto 21.712 y dispónese, a partir de la misma fecha, que los recursos originados en las contribuciones a cargo de los empleadores de los sectores comprendidos en el artículo 2º de la disposición de facto 21.712 ingresen al Fondo Nacional de la Vivienda, creado por la disposición de facto 21.581 y que las obligaciones asumidas por los organismos competentes en virtud de la aplicación de la disposición de facto 21.712 sean incluidas dentro del régimen del Fondo Nacional de la Vivienda.

El Poder Ejecutivo deberá instrumentar, con anterioridad a la fecha de vigencia de lo establecido por el presente artículo, las normas reglamentarias correspondientes.

Art. 39. — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 38 de la presente ley, suprimense, a partir de la finalización del presente ejercicio, las Cuentas Especiales 759 - Ministerio de Defensa. Cumplimiento disposición de facto 21.712, que opera en el ámbito del Ministerio de Defensa; 31 - Policía Federal Argentina. Viviendas propias para el personal, disposición de facto 21.712, que opera en el ámbito del Ministerio del Interior, y 351 - Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Cumplimiento disposición de facto 21.712, que opera en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 40. — Modifícanse, a partir de la finalización del presente ejercicio, los artículos 21, 23 y 26 de la ley 20.680, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 21. — Los bienes decomisados serán vendidos y/o locados por la autoridad de aplicación; el producto de la venta o locación ingresará a "Rentas Generales".

Artículo 23. — El importe de las multas y/o producido de los decomisos ingresará al fisco nacional o provincial, según el órgano que hubiera dictado la resolución condenatoria. Los gobiernos locales dispondrán el destino de los fondos que se perciban en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 26. — Cuando un estado de emergencia económica lo haga necesario para evitar desabastecimientos, acaparamientos y/o maniobras de agiotaje y especulación, decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes destinados a la sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, cultura e insumos para la industria que satisfagan necesidades comunes o corrientes de la población.

El Poder Ejecutivo determinará en cada caso concreto los bienes que serán expropiados, mediante resolución fundada en la que se justificará su necesidad en la plaza o la carencia de oferta pública.

La autoridad de aplicación podrá tomar posesión de los bienes calificados y determinados por el Poder Ejecutivo sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo más una indemnización que no podrá exceder de un diez por ciento (10 %) y hasta el precio máximo fijado si lo hubiere. Los fondos que estos procedimientos demandaren se tomarán de "Rentas Generales".

Como consecuencia de lo establecido en el presente artículo, suprimese a partir de la finalización del presente ejercicio la Cuenta Especial 829 - cumplimiento ley 20.680 que opera en jurisdicción de la Secretaría de Comercio, debiéndose transferir a "Rentas Generales" los saldos que registre dicha Cuenta Especial a esa fecha.

Art. 41. — Modifícase, a partir de la finalización del presente ejercicio, el artículo 45 de la disposición de facto 20.429, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley y su reglamentación serán atendidos por las partidas del presupuesto que se asignen al efecto.

Los aranceles y tasas fijados por servicios administrativos prestados y el importe de las multas ingresarán a "Rentas Generales".

Como consecuencia de lo establecido en el presente artículo, suprimese a partir de la finalización del presente ejercicio la Cuenta Especial 756: cumplimiento de la disposición de facto 20.429, Registro Nacional de Armas, que opera en jurisdicción del Ministerio de Defensa.

Art. 42. — A partir de la fecha de terminación del presente ejercicio quedan suprimidas las Cuentas Especiales incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional que seguidamente se detallan:

Cuenta especial 882: Museo de la Casa de Gobierno. Cumplimiento disposición de facto 17.321.

Cuenta especial 755: Sistema Nacional de Cata-logación.

Cuenta especial 922: Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

La prestación de los servicios a cargo de las precitadas Cuentas Especiales será realizada, si correspondiere, a partir de la supresión de las mismas por las reparticiones centralizadas de la jurisdicción a la cual pertenecen hasta el presente y los recursos que perciben ingresarán a "Rentas Generales".

Art. 43. — Suprímese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la Cuenta Especial 166; Imprinta del Congreso de la Nación. Trabajos por cuenta de terceros.

Art. 44. — Las tasas, multas y cauciones que perciben las jurisdicciones, Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados de la Administración Nacional, podrán ser actualizados cada treinta (30) días siempre que la norma específica que lo hubiera establecido no prevea un plazo menor, con los procedimientos, mecanismos, sistemas o parámetros que para cada caso determinen las referidas normas específicas.

Art. 45. — Prorrógase por el término de un (1) año, a partir del 1º de enero de 1985, la vigencia de la disposición de facto 19.408, aclarada por su similar 19.458 y modificadas por las disposiciones de facto 22.126 y 22.408.

Art. 46. — Sustitúyese el último párrafo del artículo 2º de la disposición de facto 17.574, por el siguiente:

Los agentes de retención de las contribuciones fijadas en los incisos b) y c) del presente artículo, deberán ingresarlas en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, en la forma y plazo que establezca la Secretaría de Energía, no pudiendo este último exceder los treinta (30) días.

Art. 47. — Modifícase la disposición de facto 19.287 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el último párrafo del artículo 2º por el siguiente:

Los agentes de retención de las contribuciones dispuestas en este artículo deberán ingresarlas en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, en la forma y plazo que establezca la Secretaría de Energía, no pudiendo este último exceder los treinta (30) días.

b) Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

Artículo 4º — Los fondos que se depositen en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, estarán a la orden de la Secretaría de Energía a los fines previstos en el artículo 1º.

Art. 48. — Derógase el artículo 17 de la disposición de facto 21.550 y la parte correspondiente al artículo 22 de la misma, que dispuso la incorporación a la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto). Esta disposición tendrá vigencia a partir de los sobrantes correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.

Art. 49. — Refuézase, con cargo a "Rentas Generales" el Presupuesto del Congreso de la Nación en la suma de trescientos cuatro millones de pesos argentinos (\$a 304.000.000), de acuerdo a la siguiente distribución: Cámara de Senadores de la Nación, veintidós millones de pesos argentinos (\$a 22.000.000); Cámara de Diputados de la Nación, doscientos ochenta y dos millones de pesos argentinos (\$a 282.000.000).

Autorízase al Presidente de cada Cámara del Congreso de la Nación para efectuar la correspondiente distribución del refuerzo asignado.

Art. 50. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de novecientos setenta y cinco millones de pesos argentinos (\$a 975.000.000) que se tomarán de "Rentas Generales", para la atención de los subsidios que figuran en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 51. — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, con cargo a "Rentas Generales", hasta la suma de trescientos millones de pesos argentinos (\$a 300.000.000) para la atención de las pensiones graciables que se otorgan por el término de ley, por los montos y a las personas que se determinan en la planilla anexa al presente artículo.

Las pensiones graciables que se otorguen por el presente artículo serán compatibles con cualquier otro ingreso que pudieran percibir los beneficiarios y sus montos serán incrementados en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo Nacional para las pensiones no contributivas.

Art. 52. — Refuézase, con cargo a "Rentas Generales", el presupuesto de gastos de la Cuenta Especial 297 —Fondo Partidario Permanente— en la suma de setecientos millones de pesos argentinos (\$a 700.000.000).

Art. 53. — Modifícase, a partir de la finalización del presente ejercicio, la ley 15.336, de la siguiente forma:

1. Sustitúyese el artículo 31 por el siguiente:

Artículo 31. — El Fondo Nacional de la Energía Eléctrica será administrado por la Secretaría de Energía y se aplicará:

- a) El sesenta y cinco por ciento (65 %) del mismo con destino exclusivo a los estudios, construcciones y ampliación de las centrales, redes y obras complementarias o conexas que ejecute el Estado Nacional;
- b) El treinta y cinco por ciento (35 %) remanente será transferido al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, conforme con lo dispuesto en el artículo 32, inciso d).

2. Sustitúyese el inciso d) del artículo 32 por el siguiente:

d) Con el treinta y cinco por ciento (35 %) —artículo 31, inciso b)— del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica

Art. 54. — El Poder Ejecutivo asume en su totalidad, con cargo a "Rentas generales" las obligaciones financieras que se deriven a partir de la sanción de la presente ley, como consecuencia de las obras pendientes de realización del Casoducto Cordillerano, quedando las provincias participantes eximidas del compromiso de cofinanciación de dichas obras.

Art. 55. — Acúltase al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de ajustar las obligaciones en el área de Defensa a las previstas presupuestariamente, a adoptar las medidas que considere conveniente respecto de licenciamientos parciales, en cualquier época del año militar, de efectivos de soldados conscriptos, contemplando en esas decisiones la satisfacción de las necesidades operacionales.

Art. 56. — Incorpórase a la ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) los artículos 14, 28, 31, 37, 44, 48 y 55 de la presente ley.

Art. 57. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 1984.

Rubén F. Kubanal. — Lionel A. Suárez. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese — José A. Furque. — Belarmino t Martín. — Raúl M. Milano. — Antonio A.

Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.

Disidencia parcial:

Diego R. Guelar. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Alberto C. Bonino. — Miguel D. Dovena. — Oscar L. Fappiano. — Jorge R. Matzkin. — Julio A. Migliozi. — Antonio E. Romero.

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En miles de \$a)

PLANILLA N° 1
Anexa al artículo 1º

FINALIDAD FUNCION	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
1. Administración general			
10 Administración fiscal	12.976.181	12.647.765	328.416
20 Control fiscal	411.894	394.609	17.285
30 Legislación	4.604.942	3.433.461	1.171.481
40 Justicia	9.228.089	6.881.904	2.346.185
50 Asuntos exteriores	7.542.561	6.952.622	589.939
60 Culto	329.819	329.819	—
70 Apoyo a gobiernos provinciales y municipales	105.228.960	105.228.960	—
90 Administración general sin dis- criminar	15.465.832	11.337.361	4.128.471
Total finalidad 1	155.788.278	147.206.501	8.581.777
2. Defensa			
01. Ejército	27.425.380	25.910.855	1.514.525
10. Armada	14.089.683	13.141.963	947.720
20. Aeronáutica	16.031.158	13.871.004	2.160.154
90. Defensa sin discriminar	20.459.618	17.946.408	2.513.210
Total finalidad 2	78.005.839	70.870.230	7.135.609
3. Seguridad			
01. Policía interior	12.987.833	12.696.176	291.657
10. Policía de fronteras	4.592.089	4.470.946	121.143
20. Policía marítima	5.449.882	5.288.208	161.674
30. Reclusión y corrección	3.188.242	2.830.796	357.446
40. Policía aeronáutica	202.280	199.753	2.527
90. Seguridad sin discriminar	206.312	200.046	6.266
Total finalidad 3	26.626.638	25.685.925	940.713
4. Salud			
02. Atención médica	15.119.609	12.765.856	2.353.753
05. Saneamiento ambiental	11.027.141	10.096.865	930.276
90. Salud sin discriminar	1.199.743	1.179.311	20.432
Total finalidad 4	27.346.493	24.042.032	3.304.461

Continuación

PLANILLA Nº 1

FINALIDAD FUNCION	1984	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
5. Cultura y educación			
01. Cultura	1.739.103	1.234.601	504.502
10. Educación elemental	6.746.013	6.694.354	51.659
20. Educación media y técnica	43.742.376	40.309.160	3.433.216
30. Educación superior y universitaria	29.608.489	27.078.009	2.530.480
90. Cultura y educación sin discrimi- ninar	4.516.173	4.072.397	443.778
Total finalidad 5	86.352.154	79.388.521	6.963.633
6. Desarrollo de la economía			
01. Suelo, riego, desagüe y drenaje ..	1.371.507	775.228	596.279
05. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables	12.176.334	11.442.751	733.583
10. Energía y combustibles	133.415.266	94.137.694	39.277.572
20. Canteras y minas	1.206.249	440.528	765.721
30. Industria	24.401.219	21.548.189	2.853.030
35. Turismo	142.449	141.786	663
41. Transporte ferroviario	38.353.437	38.346.904	6.533
45. Transporte vial	35.083.125	17.565.255	17.517.870
46. Transporte por agua	14.597.362	11.309.168	3.288.194
47. Transporte aéreo	7.241.659	6.146.696	1.094.963
50. Comunicaciones	27.638.379	27.393.970	244.409
60. Comercio y almacenaje	9.440.192	6.606.053	2.834.139
70. Seguros y finanzas	30.996.236	27.829.736	3.166.500
90. Desarrollo de la economía sin discriminar	10.476.148	8.180.656	2.295.492
Total finalidad 6	346.539.562	271.864.614	74.674.948
7. Bienestar social			
01. Seguridad social	77.417.230	77.347.861	69.611
05. Trabajo	1.784.741	1.772.734	12.007
10. Vivienda	47.980.359	6.918.316	41.062.043
20. Asistencia social	8.986.145	8.661.488	324.657
30. Deportes y recreación	5.901.798	4.832.946	1.068.852
40. Promoción social	14.710.492	12.818.518	1.891.974
90. Bienestar social sin discriminar ..	2.934.639	2.875.719	58.920
Total finalidad 7	159.715.404	115.227.582	44.487.822
8. Ciencia y técnica			
01. Capacitación y promoción cientí- fico-técnica	2.488.202	2.488.202	—
10. Investigación y desarrollo	13.064.901	7.959.264	5.105.637
90. Ciencia y técnica sin discriminar	2.381.687	2.200.592	181.095
Total finalidad 8	17.934.790	12.648.058	5.286.732
9. Deuda pública			
01. Deuda pública	72.984.576	72.984.576	—
Total finalidad 9	72.984.576	72.984.576	—
Subtotal	971.293.734	819.918.039	151.375.695
Economía a realizar	66.575.000	60.633.000	5.942.000
Total general	904.718.734	759.285.039	145.433.695

TOTAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPE
(En miles)

Secciones 1 y 4

Caracteres 0, 1 y 2

FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	TOTAL	SECCION 1 - EROGA			
				Total	Sector 1		Instituciones B. y Serv. No Pers.
					Erogaciones Corrientes	Operación	
1. Administración general							
10. Administración fiscal							
	0. Administración general		7.673.944	7.395.650	6.283.305	1.111.558	
	1. Cuentas especiales		5.302.237	5.252.115	2.812.015	2.276.104	
	Total función 10		12.976.181	12.647.765	9.095.320	3.387.662	
20. Control fiscal							
	0. Administración general		411.894	394.609	365.573	29.010	
	Total función 20		411.894	394.609	365.573	29.010	
30. Legislación							
	0. Administración general		4.604.942	3.433.461	2.624.625	808.836	
	Total función 30		4.604.942	3.433.461	2.624.625	808.836	
40. Justicia							
	0. Administración general		8.331.267	6.480.290	5.713.308	766.982	
	1. Cuentas especiales		896.822	401.614	194.811	205.112	
	Total función 40		9.228.089	6.881.904	5.908.119	972.094	
50. Asuntos exteriores							
	0. Administración general		7.123.784	6.879.095	2.059.618	1.746.763	
	1. Cuentas especiales		418.777	73.527	—	73.527	
	Total función 50		7.542.561	6.952.622	2.059.618	1.820.290	
60. Culto							
	0. Administración general		329.819	329.819	—	9.270	
	Total función 60		329.819	329.819	—	9.270	
70. Apoyo a gobiernos provinciales y municipales							
	0. Administración general		101.277.960	101.277.960	—	—	
	1. Cuentas especiales		3.951.000	3.951.000	—	—	
	Total función 70		105.228.960	105.228.960	—	—	
90. Administración general sin discriminar							
	0. Administración general		9.843.419	7.803.199	2.758.774	971.290	
	1. Cuentas especiales		4.331.657	2.440.661	1.656.745	742.256	
	2. Organismos descentralizados		1.290.756	1.093.501	853.683	230.781	
	Total función 90		15.465.832	11.337.361	5.269.202	1.944.327	
	Total finalidad 1		155.788.278	147.206.501	25.322.457	8.971.489	
2. Defensa							
10. Ejército							
	0. Administración general		26.087.482	24.629.929	16.531.091	7.285.109	
	1. Cuentas especiales		1.337.898	1.280.926	1.056.004	222.859	
	Total función 01		27.425.380	25.910.855	17.587.095	7.507.968	

**EROGACIONES
FINANCIERAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
(en \$a)

PLANILLA Nº 2
Anexa al artículo 1º
Resumen de las planillas 3, 4 y 5

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 3	Sector 2		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 31	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas				Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
	787		278.294	66.826	211.468	—	—
	163.996		50.122	50.122	—	—	—
--	164.783		328.416	116.948	211.468	—	—
—	26	—	17.285	17.825	—	—	—
—	26	—	17.285	17.825	—	—	—
...	—	—	1.171.481	267.357	904.124	—	—
--	--	--	1.171.481	267.357	904.124	—	—
—	—	—	1.850.977	180.781	1.336.406	333.790	—
—	1.691	—	495.208	121.389	325.867	47.952	—
—	1.691	—	2.346.185	302.170	1.662.273	381.742	—
38.698	3.034.016	—	244.689	34.749	181.876	28.064	—
—	—	—	345.250	—	345.250	—	—
38.698	3.034.016	—	589.939	34.749	527.126	28.064	—
—	318.493	2.056	—	—	—	—	—
—	318.493	2.056	—	—	—	—	—
—	101.277.960	—	—	—	—	—	—
—	—	3.951.000	—	—	—	—	—
—	101.277.960	3.951.000	—	—	—	—	—
4.757	4.043.850	24.528	2.040.220	116.178	281.391	1.491.675	150.976
16.843	24.817	—	1.890.996	1.890.996	—	—	—
8.924	113	—	197.255	28.778	167.277	1.200	—
30.524	4.068.780	24.528	4.128.471	2.035.952	448.668	1.492.875	150.976
69.222	108.865.749	3.977.584	8.581.777	2.774.461	3.753.659	1.902.681	150.976
780.155	33.574	—	1.457.553	988.229	469.324	—	—
2.063	—	—	56.972	56.972	—	—	—
782.218	33.574	—	1.514.525	1.045.201	469.324	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	CARACTER	TOTAL	SECCION I - EROGA			
				Total	Sector 1		
					Erogaciones	Operación	
						Corrientes	Inciso 11
				Personal	E. y Serv. No Pers.		
01. Ejército							
0.	Administración general		14.089.683	13.141.963	9.007.534	2.693.577	
	Total función 10		14.089.683	13.141.963	9.007.534	2.693.577	
20. Aeronáutica							
0.	Administración general		15.496.678	13.545.943	8.812.102	4.289.759	
1.	Cuentas especiales		532.154	322.777	47.646	274.890	
2.	Organismos descentralizados		2.326	2.284	2.273	11	
	Total función 20		16.031.158	13.871.004	8.862.021	4.564.660	
90. Defensa sin discriminar							
0.	Administración general		11.540.123	11.366.854	635.867	1.337.014	
1.	Cuentas especiales		8.919.495	6.579.554	7.499	10.075	
	Total función 90		20.459.618	17.946.408	643.366	1.347.089	
	Total finalidad 2		78.005.839	70.870.230	36.100.016	16.113.294	
3. Seguridad							
01. Policía interior							
0.	Administración general		12.022.254	11.931.588	10.861.223	1.043.118	
1.	Cuentas especiales		965.579	764.588	666.383	98.205	
	Total función 01		12.987.833	12.696.176	11.527.606	1.141.323	
10. Policía de fronteras							
0.	Administración general		4.530.576	4.420.600	4.101.727	297.963	
1.	Cuentas especiales		61.513	50.346	—	50.346	
	Total función 10		4.592.089	4.470.946	4.101.727	348.309	
20. Policía marítima							
0.	Administración general		3.799.002	3.789.177	3.475.081	295.918	
1.	Cuentas especiales		1.650.880	1.499.031	134.608	1.249.816	
	Total función 20		5.449.882	5.288.208	3.609.689	1.545.734	
30. Reclusión y corrección							
0.	Administración general		3.123.436	2.768.842	2.034.415	728.751	
1.	Cuentas especiales		64.806	61.954	12.039	49.915	
	Total función 30		3.188.242	2.830.796	2.046.454	778.666	
40. Policía aeronáutica							
0.	Administración general		202.280	199.753	37.331	162.422	
	Total función 40		202.280	199.753	37.331	162.422	
90. Seguridad sin discriminar							
0.	Administración general		198.641	193.778	79.257	54.075	
1.	Cuentas especiales		7.671	6.268	—	6.268	
	Total función 90		206.312	200.046	79.257	60.343	
	Total finalidad 3		26.626.638	25.685.925	21.402.064	4.036.797	
4. Salud							
02. Atención médica							
0.	Administración general		12.750.216	10.659.395	7.368.648	3.107.845	
1.	Cuentas especiales		643.287	482.770	10.668	1.342	
2.	Organismos descentralizados		1.726.106	1.623.691	1.416.856	185.481	
	Total función 02		15.119.609	12.765.856	8.796.172	3.294.668	

PLANTILLA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B.	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32	de Capital	Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
1.414.267	26.585	—	947.720	661.379	224.864	61.477	—
1.414.267	26.585	—	947.720	661.379	224.864	61.477	—
361.696	82.386	—	1.950.735	1.154.740	647.345	148.650	—
—	241	—	209.377	209.377	—	—	—
—	—	—	42	42	—	—	—
361.696	82.627	—	2.160.154	1.364.159	647.345	148.650	—
9.387.920	6.053	—	173.269	157.641	12.031	3.597	—
6.559.397	2.583	—	2.339.941	2.339.941	—	—	—
15.947.317	8.636	—	2.513.210	2.497.582	12.031	3.597	—
18.505.498	151.422	—	7.135.609	5.568.321	1.353.564	213.724	—
27.141	106	—	90.666	51.608	39.058	—	—
—	—	—	200.991	41.004	138.101	21.886	—
27.141	106	—	291.657	92.612	177.159	21.886	—
20.910	—	—	109.976	50.171	59.805	—	—
—	—	—	11.167	11.167	—	—	—
20.910	—	—	121.143	61.338	59.805	—	—
18.178	—	—	9.825	6.743	1.750	1.332	—
29.622	—	84.985	151.849	126.683	13.498	11.668	—
47.800	—	84.985	161.674	133.426	15.248	13.000	—
—	5.676	—	354.594	96.592	258.002	—	—
—	—	—	2.852	2.852	—	—	—
—	5.676	—	357.446	99.444	258.002	—	—
—	—	—	2.527	2.527	—	—	—
—	—	—	2.527	2.527	—	—	—
—	34.405	26.041	4.863	4.863	—	—	—
—	—	—	1.403	1.403	—	—	—
—	34.405	26.041	6.266	6.266	—	—	—
95.851	40.187	111.026	940.713	395.613	510.214	34.886	—
—	165.430	17.472	2.090.821	757.878	1.332.943	—	—
—	167.333	303.427	160.517	46	160.471	—	—
21.134	220	—	102.415	43.671	58.744	—	—
21.134	332.983	320.899	2.353.753	801.595	1.552.158	—	—

Continuación

FINALIDAD		SECCION I - EROGA			
FUNCION		TOTAL	Sector 1		
CARACTER	TOTAL		Total Erogaciones Corrientes	Operación	
				Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
05. Saneamiento ambiental					
0.	Administración general	9.514.802	9.135.672	954.176	928.509
1.	Cuentas especiales	1.512.339	961.193	36.856	44.469
	Total función 05	11.027.141	10.096.865	991.032	972.978
90. Salud sin discriminar					
0.	Administración general	1.199.743	1.179.311	812.819	361.051
	Total función 90	1.199.743	1.179.311	812.819	361.051
	Total finalidad 4	27.346.493	24.042.032	10.600.023	4.628.697
5. Cultura y Educación					
01. Cultura					
0.	Administración general	1.225.636	1.157.295	675.672	284.679
1.	Cuentas especiales	383.536	38.624	2.557	36.067
2.	Organismos descentralizados	129.931	38.682	22.729	7.374
	Total función 01	1.739.103	1.234.601	700.958	328.120
10. Educación elemental					
0.	Administración general	4.847.397	4.810.661	821.269	115.580
1.	Cuentas especiales	1.898.616	1.883.693	13.731	20.432
	Total función 10	6.746.013	6.694.354	835.000	136.012
20. Educación media y técnica					
0.	Administración general	27.981.138	27.761.493	17.763.217	438.519
1.	Cuentas especiales	1.732.376	27.524	24.562	2.962
2.	Organismos descentralizados	14.028.862	12.520.143	12.181.350	263.091
	Total función 20	43.742.376	40.309.160	29.969.129	704.572
30. Educación superior y universitaria					
0.	Administración general	4.747.517	4.731.634	2.656.643	87.412
1.	Cuentas especiales	156.689	—	—	—
2.	Organismos descentralizados	24.704.283	22.346.375	20.872.465	1.181.951
	Total función 30	29.608.489	27.078.009	23.529.108	1.269.363
90. Cultura y educación sin discriminar					
0.	Administración general	3.958.985	3.721.987	1.869.789	1.057.961
1.	Cuentas especiales	350.609	201.632	2.185	199.447
2.	Organismos descentralizados	206/579	148.778	87.964	20.321
	Total función 90	4.516.173	4.072.397	1.959.938	1.277.729
	Total finalidad 5	86.352.154	79.388.521	56.994.133	3.715.796
6. Desarrollo de la Economía					
01. Suelo, riego, desagüe y drenaje					
0.	Administración general	756.851	739.612	40.316	17.143
1.	Cuentas especiales	614.656	35.616	—	35.616
	Total función 01	1.371.507	775.228	40.316	52.759
05. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables					
0.	Administración general	4.418.997	4.301.537	479.967	348.942

PLANILLA Nº 2

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 3	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B Preexistentes	Inversión Financiera
Inclso 21	Inclso 31	Inclso 32		Inclso 41	Inclso 42	Inclso 51	Inclso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
298.284	5.217.149	1.737.554	379.130	379.130	—	—	—
142.627	535.971	201.270	551.146	8.861	29.239	—	513.046
440.911	5.753.120	1.938.824	930.276	387.991	29.239	—	513.046
—	5.441	—	20.432	20.432	—	—	—
—	5.441	—	20.432	20.432	—	—	—
462.045	6.091.544	2.259.723	3.304.461	1.210.018	1.581.397	—	513.046
—	151.703	45.241	88.341	59.709	8.632	—	—
—	—	—	344.912	3.916	340.996	—	—
—	4.951	3.628	91.249	842	—	—	90.407
—	156.654	48.869	504.502	64.467	349.628	—	90.407
—	3.873.812	—	36.736	36.736	—	—	—
73.746	94.990	1.680.794	14.923	572	14.351	—	—
73.746	3.968.802	1.680.794	51.659	37.308	14.351	—	—
—	9.559.757	—	219.645	190.332	29.313	—	—
—	—	—	1.704.852	276	1.704.576	—	—
58.747	16.955	—	1.508.719	1.005.055	503.664	—	—
58.747	9.576.712	—	3.433.216	1.195.663	2.237.553	—	—
—	1.987.579	—	15.883	5.415	10.468	—	—
—	—	—	156.689	—	156.689	—	—
1.502	290.457	—	2.357.908	505.331	1.799.392	53.185	—
1.502	2.278.036	—	2.530.480	510.746	1.966.549	53.185	—
—	794.237	—	236.998	69.238	167.760	—	—
—	—	—	148.977	4.276	111.921	32.780	—
—	40.493	—	57.801	4.640	—	—	53.161
—	834.730	—	443.776	78.154	279.681	32.780	53.161
133.995	16.814.934	1.729.663	6.963.633	1.886.338	4.847.762	85.965	143.568
—	660.573	21.580	17.239	2.996	14.243	—	—
—	—	—	579.040	494	—	—	578.546
—	660.573	21.580	596.279	3.490	14.243	—	578.546
62.952	3.409.676	—	117.460	85.346	32.114	—	—

Continuación

FINALIDAD		SECCION 1 - EROGA		
FUNCION		TOTAL	Sector 1	
CARACTER			Total Erogaciones Corrientes	Operacion
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
1.	Cuentas especiales	6.257.138	6.136.271	668.037
2.	Organismos descentralizados	1.500.199	1.004.943	432.774
	Total función 05	12.176.334	11.442.751	1.449.753
10.	Energía y combustibles			
0.	Administración general	54.762.268	53.271.431	77.455
1.	Cuentas especiales	35.006.850	19.642.687	258.818
2.	Organismos descentralizados	43.646.148	21.223.576	7.463.293
	Total función 10	133.415.266	94.137.694	7.799.566
20.	Canteras y minas			
0.	Administración general	786.903	352.047	50.236
1.	Cuentas especiales	419.346	88.481	5.524
	Total función 20	1.206.249	440.528	55.760
30.	Industria			
0.	Administración general	3.105.547	2.950.724	289.242
1.	Cuentas especiales	139.444	133.744	81.173
2.	Organismos descentralizados	21.156.228	18.463.721	10.276.722
	Total función 30	24.401.219	21.548.189	10.647.137
35.	Turismo			
0.	Administración general	51.565	51.565	5.280
1.	Cuentas especiales	90.894	90.221	47.542
	Total función 35	142.449	141.786	52.822
41.	Transporte ferroviario			
0.	Administración general	30.416.400	30.416.400	—
1.	Cuentas especiales	7.937.037	7.930.504	16.053
	Total función 41	38.353.437	38.346.904	16.053
45.	Transporte vial			
0.	Administración general	455.111	455.073	390.039
1.	Cuentas especiales	377.574	370.107	14.783
2.	Organismos descentralizados	34.250.440	16.740.075	3.051.049
	Total función 45	35.083.125	17.565.255	3.455.871
46.	Transporte por agua			
0.	Administración general	11.212.489	9.983.628	3.473.151
1.	Cuentas especiales	3.384.873	1.325.540	446.028
	Total función 46	14.597.362	11.309.168	3.919.179
47.	Transporte aéreo			
0.	Administración general	4.548.749	4.259.703	26.507
1.	Cuentas especiales	2.692.910	1.886.993	934.225
	Total función 47	7.241.659	6.146.696	960.732
50.	Comunicaciones			
0.	Administración general	27.511.766	27.348.115	204.562
1.	Cuentas especiales	126.613	45.855	45.855
	Total función 50	27.638.379	27.393.970	250.417

PLANILLA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
Int. de Deudas							
--	4.501.933	--	120.867	63.202	57.665	--	--
--	80.172	364	495.256	223.990	268.867	2.399	--
62.952	7.991.781	364	733.583	372.538	358.646	2.399	--
332.666	52.716.190	--	1.490.837	1.517	--	--	1.489.320
1.737	691.077	18.691.055	15.364.163	3.839	--	--	15.360.324
11.954.061	68.556	--	22.422.572	139.732	22.219.658	63.182	--
12.288.464	53.475.823	18.691.055	39.277.572	145.088	22.219.658	63.182	16.849.644
--	920	--	434.856	9.775	425.081	--	--
--	82.957	--	330.865	--	--	--	330.865
--	83.877	--	765.721	9.775	425.081	--	330.865
--	1.964.865	--	154.823	31.343	--	--	123.480
--	1.178	--	5.700	5.700	--	--	--
1.872.645	1.209.644	64.673	2.692.507	620.736	1.472.664	--	599.107
1.872.645	3.175.687	64.673	2.853.030	657.779	1.472.664	--	722.587
--	--	--	--	--	--	--	--
--	4.317	38.362	663	663	--	--	--
--	4.317	38.362	663	663	--	--	--
--	30.416.400	--	--	--	--	--	--
--	7.913.012	1.439	6.533	6.533	--	--	--
--	38.329.412	1.439	6.533	6.533	--	--	--
--	--	--	38	38	--	--	--
--	--	322.909	7.467	6.474	993	--	--
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	--	--
2.096.796	4.677	9.221.278	17.517.870	1.685.880	15.831.990	--	--
4.975.664	27	--	1.228.861	497.394	731.467	--	--
8.472	7.914	863.126	2.059.333	6.474	16.338	--	2.036.521
4.984.136	7.941	863.126	3.288.194	503.868	747.805	--	2.036.521
--	4.208.400	384	289.046	30.108	258.938	--	--
8.526	295.519	330	805.917	439.524	366.393	--	--
8.526	4.503.919	714	1.094.963	469.632	625.331	--	--
1.932	26.197.101	5.445	163.651	49.406	114.245	--	--
--	--	--	80.758	--	80.758	--	--
1.932	26.197.101	5.445	244.409	49.406	195.003	--	--

Continuación

FINALIDAD		SECCION 1 - EROGA			
FUNCION	CARACTER	TOTAL	Sector 1		
			Operación		
		Total	Inclso 11	Inclso 12	
		Erogaciones	Personal	B. y Serv. No Pers.	
		Corrientes			
60. Comercio y almacenaje					
0. Administración general		2.687.628	1.274.855	610.603	644.500
1. Cuentas especiales		32.416	31.572	6.012	25.560
2. Organismos descentralizados		6.720.148	5.299.626	2.551.469	2.547.546
Total función 60		9.440.192	6.606.053	3.168.084	3.217.606
70. Seguros y finanzas					
0. Administración general		12.600	12.600	—	12.600
2. Organismos descentralizados		30.983.636	27.817.136	16.789.780	10.006.957
Total función 70		30.996.236	27.829.736	16.789.780	10.019.557
90. Desarrollo de la economía sin discriminar					
0. Administración general		2.461.635	2.189.536	1.274.943	354.123
1. Cuentas especiales		5.524.611	4.171.265	1.137.751	2.738.693
2. Organismos descentralizados		2.489.902	1.819.855	676.003	431.236
Total función 90		10.476.148	8.180.656	3.088.697	3.524.052
Total finalidad 6		346.539.562	271.864.614	38.976.086	45.421.264
7. Bienestar social					
01. Seguridad social					
0. Administración general		62.869.424	62.869.424	6.472	—
1. Cuentas especiales		10.238.264	10.232.305	157.183	29.387
2. Organismos descentralizados		4.309.542	4.246.132	2.728.904	1.517.207
Total función 01		77.417.230	77.347.861	2.892.559	1.546.594
05. Trabajo					
0. Administración general		1.687.880	1.677.045	1.218.897	458.148
1. Cuentas especiales		96.861	95.689	29.117	66.572
Total función 05		1.784.741	1.772.734	1.248.014	524.720
10. Vivienda					
0. Administración general		219.219	108.241	84.550	19.855
1. Cuentas especiales		44.098.341	3.752.829	—	1.046.702
2. Organismos descentralizados		3.662.799	3.057.246	1.965.225	891.513
Total función 10		47.980.359	6.918.316	2.049.775	1.958.070
20. Asistencia social					
0. Administración general		2.478.679	2.400.156	1.038.276	752.398
1. Cuentas especiales		6.459.944	6.214.214	617.599	978.294
2. Organismos descentralizados		47.522	47.118	38.581	8.537
Total función 20		8.986.145	8.661.488	1.694.456	1.739.229
30. Deportes y recreación					
0. Administración general		1.125.521	424.539	48.634	—
1. Cuentas especiales		4.776.277	4.408.407	2.328.592	1.547.415
Total función 30		5.901.798	4.832.946	2.377.226	1.547.415
40. Promoción social					
0. Administración general		6.342.508	6.342.345	88.926	2.925
2. Organismos descentralizados		8.367.984	6.476.173	171.778	37.688
Total función 40		14.710.492	12.818.518	260.704	40.613

PLANILLA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
15.798	3.954		1.412.773	20.845	1.391.928	—	
—	—	—	844	844	—	—	—
40.802	159.594	215	1.420.522	218.159	907.363	—	295.000
56.600	163.548	215	2.834.139	239.848	2.299.291	—	295.000
—	—	—	—	—	—	—	—
33.560	972.373	14.466	3.166.500	1.550.994	1.081.562	524.353	9.591
33.560	972.373	14.466	3.166.500	1.550.994	1.081.562	524.353	9.591
519.775	40.637	58	272.099	27.111	9.213	223.786	11.989
67.346	88.693	138.782	1.353.346	1.068.978	283.407	961	—
101.861	205.511	405.244	670.047	301.058	368.989	—	—
688.982	334.841	544.084	2.295.492	1.397.147	661.609	224.747	11.989
22.094.593	135.905.870	29.466.801	74.674.948	7.092.641	45.932.883	814.681	20.834.743
—	62.862.952	—	—	—	—	—	—
—	10.045.735	—	5.959	995	4.964	—	—
—	21	—	63.410	61.252	2.158	—	—
—	72.908.708	—	69.369	62.247	7.122	—	—
—	—	—	10.835	10.835	—	—	—
—	—	—	1.172	1.172	—	—	—
—	—	—	12.007	12.007	—	—	—
—	3.836	—	110.978	415	110.563	—	—
—	44.573	2.661.554	40.345.512	—	—	—	40.345.512
207	200.301	—	605.553	167.988	143.388	—	294.177
207	248.710	2.661.554	41.062.043	168.403	253.951	—	40.639.689
—	539.336	70.146	78.523	76.200	—	2.323	—
—	4.560.299	58.022	245.730	47.518	198.212	—	—
—	—	—	404	404	—	—	—
—	5.099.635	128.168	324.657	124.122	198.212	2.323	—
—	375.905	—	700.982	—	—	57.542	643.440
—	377.851	154.549	367.870	106.888	175.648	85.334	—
—	753.756	154.549	1.068.852	106.888	175.648	142.876	643.440
—	6.014.226	236.268	163	163	—	—	—
—	6.023.233	243.474	1.891.811	2.217	—	—	1.889.757
—	12.037.459	479.742	1.891.974	2.054	—	—	1.889.757

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
			Total	Sector 1	
				Erogaciones	Operación
CORRIENTES	Corrientes	Inclso 11	Inclso 12		
	CARACTER		Personal	B. y Serv. No Pers.	
90. Bienestar social sin discriminar					
0. Administración general		744.772	722.542	180.665	
1. Cuentas especiales		2.189.867	2.153.177	1.245.238	
Total función 90		2.934.639	2.875.719	1.425.903	
Total finalidad 7		159.715.404	115.227.582	8.782.544	
8. Ciencia y técnica					
01. Capacitación y promoción científico-técnica					
0. Administración general		1.647	1.647	1,647	
2. Organismos descentralizados		2.486.555	2.486.555	—	
Total función 01		2.488.202	2.488.202	1,647	
10. Investigación y desarrollo					
0. Administración general		367.553	337.245	118.894	
1. Cuentas especiales		211.392	154.604	110.772	
2. Organismos descentralizados		12.485.956	7.467.415	1.574.629	
Total función 10		13.064.901	7.959.264	1.804.295	
90. Ciencia y técnica sin discriminar					
0. Administración general		364.138	248.716	182.847	
1. Cuentas especiales		143.739	143.739	83.137	
2. Organismos descentralizados		1.873.810	1.808.137	96.699	
Total función 90		2.381.687	2.200.592	362.683	
Total finalidad 8		17.934.790	12.648.058	2.168.625	
9. Deuda pública					
01. Deuda pública					
0. Administración general		72.984.576	72.984.576	489.300	
Total función 01		72.984.576	72.984.576	489.300	
Total finalidad 9		72.984.576	72.984.576	489.300	
Subtotal		971.293.734	819.918.039	94.327.806	
Economía a realizar		66.575.000	60.633.000	—	
Total general		904.718.734	759.285.039	—	

PLANILLA N.º 1

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
-	192.288		22.230	22.230			-
	222.558	510.662	36.690	15.109	21.581	-	
	414.846	510.662	58.920	37.339	21.581		
207	91.463.114	3.934.675	44.487.822	513.223	656.514	145.199	43.172.886
-	-		-				-
-	2.276.581	209.974	-	-		-	-
-	2.276.581	209.974	-				-
10.504	1.718	-	30.308	29.876	432		-
-	-	-	56.788	35.423	15.322	6.043	
176.971	499.241	31.823	5.018.541	953.882	4.035.228	29.431	-
187.475	500.959	31.823	5.105.637	1.019.181	4.050.982	35.474	-
-	12.867	-	115.422	115.422			
-	60.602	-					
-	43.492	-	65.673	63.588	2.085		
-	116.961	-	181.095	179.010	2.085		
187.475	2.894.501	241.797	5.286.732	1.198.191	4.053.067	35.474	
72.495.276	-						
72.495.276	-						
72.495.276							
114.044.162	362.227.321	41.721.269	151.375.695	20.638.806	62.689.060	3.232.610	64.815.219
			5.942.000				
			145.433.695				

TOTAL DE E
ADMINISTRAC
(En mile

Secciones 1 y 4

Carácter 0

FINALIDAD	FUNCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
			Sector 1		
			Total Erogaciones Corrientes	Operación	
				Inciso 11 Personal	Inciso 12 E. y Serv. No Pers.
JURISDICCION					
1. Administración general					
10. Administración fiscal					
52. Secretaría de Hacienda		7.661.486	7.383.192	6.283.305	1.099.887
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		12.458	12.458	—	11.671
Total función 10		7.673.944	7.395.650	6.283.305	1.111.558
20. Control fiscal					
10. Tribunal de Cuentas de la Nación		411.894	394.609	365.573	29.010
Total función 20		411.894	394.609	365.573	29.010
30. Legislación					
01. Poder Legislativo Nacional					
Total función 30		4.604.942	3.433.461	2.624.625	808.836
40. Justicia					
05. Poder Judicial de la Nación		7.983.353	6.214.420	5.461.578	752.842
69. Secretaría de Justicia		261.110	261.110	251.730	9.380
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		86.804	4.760	—	4.760
Total función 40		8.331.267	6.480.290	5.713.308	766.982
50. Asuntos exteriores					
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		4.093.495	3.849.097	2.025.092	1.732.042
36. Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto		18.870	18.870	13.697	4.065
37. Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales		31.776	31.485	20.829	10.656
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		2.979.643	2.979.643	—	—
Total función 50		7.123.784	6.879.095	2.059.618	1.746.763
60. Culto					
36. Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto		327.233	327.233	—	9.270
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		2.586	2.586	—	—
Total función 60		329.819	329.819	—	9.270
70. Apoyo a gobiernos provinciales y municipales					
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		101.277.960	101.277.960	—	—
Total función 70		101.277.960	101.277.960	—	—
90. Administración general sin discriminar					
20. Presidencia de la Nación		2.335.073	2.198.171	1.478.726	695.094
30. Ministerio del Interior		1.315.030	1.309.189	1.078.439	127.652
45. Ministerio de Defensa		864	864	—	864

EROGACIONES
CENTRAL
s de \$a)

PLANILLA Nº 3
Anexa al artículo 1º

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	278.294	66.826	211.468	—	—
—	787	—	—	—	—	—	—
—	787	—	278.294	66.826	211.468	—	—
—	26	—	17.285	17.285	—	—	—
—	26	—	17.285	17.285	—	—	—
—	—	—	1.171.481	267.357	904.124	—	—
—	—	—	1.171.481	267.357	904.124	—	—
—	—	—	—	180.781	1.336.406	251.746	—
—	—	—	1.768.933	—	—	—	—
—	—	—	82.044	—	—	82.044	—
—	—	—	1.850.977	180.781	1.336.406	333.790	—
38.698	53.265	—	244.398	34.458	181.876	28.064	—
—	1.108	—	—	—	—	—	—
—	—	—	291	291	—	—	—
—	2.979.643	—	—	—	—	—	—
38.698	3.034.016	—	244.689	34.749	181.876	28.064	—
—	317.963	—	—	—	—	—	—
—	530	2.056	—	—	—	—	—
—	318.493	2.056	—	—	—	—	—
—	101.277.960	—	—	—	—	—	—
—	101.277.960	—	—	—	—	—	—
4.383	19.968	—	136.902	97.305	39.597	—	—
—	103.098	—	5.841	5.841	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—

Continuación

FINALIDAD		SECCION I - EROGA			
FUNCION	JURISDICCION	TOTAL	Sector 1		
			Total Erogaciones Corrientes	Operación	
				Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos ..		575.523	320.697	201.609	118.682
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		5.616.929	3.974.278	—	28.998
Total función 90		9.843.419	7.803.199	2.758.774	971.290
Total finalidad 1		139.597.029	133.994.083	19.805.203	5.443.709
2. Defensa					
01. Ejército					
46. Estado Mayor General del Ejército		26.087.482	24.629.929	16.531.091	7.285.109
Total función 01		26.087.482	24.629.929	16.531.091	7.285.109
10. Armada					
47. Estado Mayor General de la Armada ...		14.089.683	13.141.963	9.007.534	2.693.577
Total función 10		14.089.683	13.141.963	9.007.534	2.693.577
20. Aeronáutica					
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		15.496.678	13.545.943	8.812.102	4.289.759
Total función 20		15.496.678	13.545.943	8.812.102	4.289.759
90. Defensa sin discriminar					
45. Ministerio de Defensa		1.968.894	1.795.625	635.867	1.153.705
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		9.571.229	9.571.229	—	183.309
Total función 90		11.540.123	11.366.854	635.867	1.337.014
Total finalidad 2		67.213.966	62.684.689	34.986.594	15.605.459
3. Seguridad					
01. Policía interior					
30. Ministerio del Interior		12.022.254	11.931.588	10.861.223	1.043.118
Total función 01		12.022.254	11.931.588	10.861.223	1.043.118
10. Policía de fronteras					
46. Estado Mayor General del Ejército		4.530.576	4.420.600	4.101.727	297.963
Total función 10		4.530.576	4.420.600	4.101.727	297.963
20. Policía marítima					
47. Estado Mayor General de la Armada ...		3.799.002	3.789.177	3.475.081	295.918
Total función 20		3.799.002	3.789.177	3.475.081	295.918
30. Reclusión y corrección					
69. Secretaría de Justicia		3.123.436	2.768.842	2.034.415	728.751
Total función 30		3.123.436	2.768.842	2.034.415	728.751
40. Policía aeronáutica					
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		202.280	199.753	37.331	162.422
Total función 40		202.280	199.753	37.331	162.422
90. Seguridad sin discriminar					
30. Ministerio del Interior		45.664	41.021	32.387	8.634
45. Ministerio de Defensa		129.198	128.978	46.870	45.441

PLANILLA Nº 3

OPERACIONES CORRIENTES				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2		Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inversión Real	Bienes de Capital	Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Int. de Deudas					Bienes de Capital	Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
374	32	—	—	254.826	13.032	241.794	—	—
—	3.920.752	24.528	—	1.642.651	—	—	1.491.675	150.976
4.757	4.043.850	24.528	—	2.040.220	116.178	281.391	1.491.675	150.976
43.455	108.675.132	26.584	—	5.602.946	683.176	2.915.265	1.853.529	150.976
780.155	33.574	—	—	1.457.553	988.229	469.324	—	—
780.155	33.574	—	—	1.457.553	988.229	469.324	—	—
1.111.271	26.585	—	—	947.720	661.379	224.864	61.477	—
1.414.267	26.585	—	—	947.720	661.379	224.864	61.477	—
361.696	82.386	—	—	1.950.735	1.154.740	647.345	148.650	—
361.696	82.386	—	—	1.950.735	1.154.740	647.345	148.650	—
—	6.053	—	—	173.269	157.641	12.031	3.597	—
9.387.920	—	—	—	—	—	—	—	—
9.387.920	6.053	—	—	173.269	157.641	12.031	3.597	—
11.944.038	148.598	—	—	4.529.277	2.961.989	1.353.564	213.724	—
27.141	106	—	—	90.666	51.608	39.058	—	—
27.141	106	—	—	90.666	51.608	39.058	—	—
20.910	—	—	—	109.976	50.171	59.805	—	—
20.910	—	—	—	109.976	50.171	59.805	—	—
18.178	—	—	—	9.825	6.743	1.750	1.332	—
18.178	—	—	—	9.825	6.743	1.750	1.332	—
—	5.676	—	—	354.594	96.592	258.002	—	—
—	5.676	—	—	354.594	96.592	258.002	—	—
—	—	—	—	2.527	2.527	—	—	—
—	—	—	—	2.527	2.527	—	—	—
—	—	—	—	4.643	4.643	—	—	—
—	10.626	26.041	—	220	220	—	—	—

Continuación

		SECCION 1 - EROGA			
FINALIDAD		Sector 1			
FUNCION		TOTAL	Total	Operación	
JURISDICCION			Erogaciones	Inciso 11	Inciso 12
			Corrientes	Personal	B. y Serv. No Pers.
91.	Obligaciones a cargo del Tesoro	23.779	23.779	—	—
	Total función 90	198.641	193.778	79.257	54.075
	Total finalidad 3	23.876.189	23.303.738	20.539.034	2.582.247
4.	Salud				
02.	Atención médica				
30.	Ministerio del Interior	402.221	361.436	—	361.436
46.	Estado Mayor General del Ejército	133.655	123.985	11.774	112.211
47.	Estado Mayor General de la Armada	877.580	835.058	808.515	26.538
48.	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.048.698	995.698	477.796	517.902
67.	Secretaría de Educación	218.218	212.480	195.338	15.668
81.	Secretaría de Salud	10.069.846	8.130.738	5.875.225	2.074.090
	Total función 02	12.750.216	10.659.395	7.368.648	3.107.845
05.	Saneamiento ambiental				
81.	Secretaría de Salud	7.317.120	6.942.307	882.486	909.463
85.	Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental	125.318	121.001	71.690	19.046
91.	Obligaciones a cargo del Tesoro	2.072.364	2.072.364	—	—
	Total función 05	9.514.802	9.135.672	954.176	928.509
90.	Salud sin discriminar				
81.	Secretaría de Salud	1.199.743	1.179.311	812.819	361.051
	Total función 90	1.199.743	1.179.311	812.819	361.051
	Total finalidad 4	23.464.761	20.974.378	9.135.643	4.397.405
5.	Cultura y educación				
01.	Cultura				
01.	Poder Legislativo Nacional	248.342	209.973	184.411	15.970
70.	Secretaría de Cultura	965.256	935.284	491.261	268.709
91.	Obligaciones a cargo del Tesoro	12.038	12.038	—	—
	Total función 01	1.225.636	1.157.295	675.672	284.679
10.	Educación elemental				
67.	Secretaría de Educación	4.847.397	4.810.661	821.269	115.580
	Total función 10	4.847.397	4.810.661	821.269	115.580
20.	Educación media y técnica				
46.	Estado Mayor General del Ejército	420.714	420.714	420.714	—
47.	Estado Mayor General de la Armada	1.206.336	1.177.023	1.167.069	9.846
67.	Secretaría de Educación	26.354.088	26.163.756	16.175.434	428.673
	Total función 20	27.981.138	27.761.493	17.763.217	438.519
30.	Educación superior y universitaria				
46.	Estado Mayor General del Ejército	266.509	266.509	216.339	50.170

PLANILLA Nº 3

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Int. de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5 Inv. en B. Preexis- tentes	Sector 6 Inversión Financiera
	Transferencias			Inversión Real			
Inciso 21 Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital	Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos	
—	23.779	—	—	—	—	—	—
—	34.405	26.041	4.863	4.863	—	—	—
66.229	40.187	26.041	572.451	212.504	358.615	1.332	—
—	—	—	40.785	40.785	—	—	—
—	—	—	9.670	9.670	—	—	—
—	—	—	42.522	—	42.522	—	—
—	—	—	52.998	52.998	—	—	—
—	1.474	—	5.738	5.738	—	—	—
—	163.951	17.472	1.939.108	648.687	1.290.421	—	—
—	165.430	17.472	2.090.821	757.878	1.332.943	—	—
—	3.439.180	1.711.178	374.813	374.813	—	—	—
—	3.889	26.376	4.317	4.317	—	—	—
298.284	1.774.080	—	—	—	—	—	—
298.284	5.217.149	1.737.554	379.130	379.130	—	—	—
—	5.441	—	20.432	20.432	—	—	—
—	5.441	—	20.432	20.432	—	—	—
298.284	5.388.020	1.755.026	2.490.383	1.157.440	1.332.943	—	—
—	4.796	4.796	38.369	29.737	8.632	—	—
—	146.907	28.407	29.972	29.972	—	—	—
—	—	12.038	—	—	—	—	—
—	151.703	45.241	68.341	59.709	8.632	—	—
—	3.873.812	—	36.736	36.736	—	—	—
—	3.873.812	—	36.736	36.736	—	—	—
—	108	—	29.313	—	29.313	—	—
—	9.559.649	—	190.332	190.332	—	—	—
—	9.559.757	—	219.645	190.332	29.313	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	SECCION 1 -- EROGA			
			Total Erogaciones Corrientes	Sector 1		
				Operación		B. y Serv. No Pers.
				Inciso 11 Personal		
47. Estado Mayor General de la Armada	869.793	859.325	847.933	11.327		
67. Secretaría de Educación	3.611.215	3.605.800	1.592.371	25.915		
Total función 30	4.747.517	4.731.634	2.656.643	87.412		
90. Cultura y educación sin discriminar						
30. Ministerio del Interior	35.076	34.749	22.124	12.625		
47. Estado Mayor General de la Armada	209.225	209.225	193.233	15.500		
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	1.258.427	1.224.888	597.662	620.033		
65. Ministerio de Educación y Justicia	2.299.351	2.098.992	953.578	382.799		
67. Secretaría de Educación	104.090	101.317	74.313	27.004		
69. Secretaría de Justicia	28.879	28.879	28.879	—		
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	23.937	23.937	—	—		
Total función 90	3.958.985	3.721.987	1.869.789	1.057.961		
Total finalidad 5	42.760.673	42.183.070	23.786.590	1.984.151		
8. Desarrollo de la economía						
01. Suelo, riego, desagüe y drenaje						
62. Secretaría de Recursos Hídricos	184.993	167.754	40.316	17.143		
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	571.858	571.858	—	—		
Total función 01	756.851	739.612	40.316	17.143		
05. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables						
56. Secretaría de Recursos Marítimos	313.379	294.066	103.463	127.410		
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería ...	708.176	610.029	376.504	221.532		
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	3.397.442	3.397.442	—	—		
Total función 05	4.418.997	4.301.537	479.967	348.942		
10. Energía y combustibles						
64. Secretaría de Energía	216.180	214.663	145.120	64.351		
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	54.546.088	53.056.768	—	13.104		
Total función 10	54.762.268	53.271.431	145.120	77.455		
20. Canteras y minas						
53. Secretaría de Minería	786.903	352.047	300.891	50.236		
Total función 20	786.903	352.047	300.891	50.236		
30. Industria						
01. Poder Legislativo nacional	451.240	424.698	259.052	165.646		
20. Presidencia de la Nación	87.878	87.380	61.725	25.655		
57. Secretaría de Industria	333.282	328.979	214.973	97.941		
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	2.233.147	2.109.667	160.867	—		
Total función 30	3.105.547	2.950.724	696.617	289.242		

PLANILLA Nº 3

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
	Transferencias			Inversión Real			
Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital	Bienes de Capital	Construcciones	Preexistentes	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
	65		10.468	—	10.468	—	—
—	1.987.514	—	5.415	5.415	—	—	—
—	1.987.579	—	15.883	5.415	10.468	—	—
—	—	—	327	327	—	—	—
—	492	—	—	—	—	—	—
—	7.193	—	33.539	33.539	—	—	—
—	762.615	—	200.359	32.599	167.760	—	—
—	—	—	2.773	2.773	—	—	—
—	23.937	—	—	—	—	—	—
—	794.237	—	236.998	69.238	167.760	—	—
—	16.367.088	45.241	577.603	361.430	216.173	—	—
—	88.715	21.580	17.239	2.996	14.243	—	—
—	571.858	—	—	—	—	—	—
—	660.573	21.580	17.239	2.996	14.243	—	—
62.952	241	—	19.313	13.525	5.788	—	—
—	11.993	—	98.147	71.821	26.326	—	—
—	3.397.442	—	—	—	—	—	—
62.952	3.409.676	—	117.460	85.346	32.114	—	—
530	4.662	—	1.517	1.517	—	—	—
332.136	52.711.528	—	1.489.320	—	—	—	1.489.320
332.666	52.716.190	—	1.490.837	1.517	—	—	1.489.320
—	920	—	434.856	9.775	425.081	—	—
—	920	—	434.856	9.775	425.081	—	—
—	—	—	26.542	26.542	—	—	—
—	—	—	498	498	—	—	—
—	16.065	—	4.303	4.303	—	—	—
—	1.948.800	—	123.480	—	—	—	123.480
—	1.964.865	—	154.823	31.343	—	—	123.480

Continuación

FINALIDAD FUNCION JURISDICCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 E. y Serv. No Pers.
35. Turismo				
55. Secretaría de Comercio	51.565	51.565	46.285	5.280
Total función 35	51.565	51.565	46.285	5.280
41. Transporte ferroviario				
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	30.416.400	30.416.400	—	—
Total función 41	30.416.400	30.416.400	—	—
45. Transporte vial				
63. Secretaría de Transporte	67.903	67.865	65.034	2.831
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	387.208	387.208	—	387.208
Total función 45	455.111	455.073	65.034	390.039
46. Transporte por agua				
63. Secretaría de Transporte	8.453.005	7.224.144	1.534.786	3.448.203
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	2.759.484	2.759.484	—	24.948
Total función 46	11.212.489	9.983.628	1.534.786	3.473.151
47. Transporte aéreo				
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	310.680	21.963	—	21.579
63. Secretaría de Transporte	29.669	29.340	24.412	4.928
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	4.208.400	4.208.400	—	—
Total función 47	4.548.749	4.259.703	24.412	26.507
50. Comunicaciones				
61. Secretaría de Comunicaciones	1.314.665	1.151.014	939.075	204.562
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	26.197.101	26.197.101	—	—
Total función 50	27.511.766	27.348.115	939.075	204.562
60. Comercio y almacenaje				
55. Secretaría de Comercio	1.258.668	1.236.019	592.972	639.120
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos ..	1.430.960	38.836	17.631	5.380
Total función 60	2.687.628	1.247.855	610.603	644.500
70. Seguros y finanzas				
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	12.600	12.600	—	12.600
Total función 70	12.600	12.600	—	12.600
90. Desarrollo de la economía sin discriminar				
45. Ministerio de Defensa	7.958	7.914	7.093	821
47. Estado Mayor General de la Armada	470.475	461.262	440.511	20.196
50. Ministerio de Economía	657.861	649.457	427.908	221.549
54. Secretaría de Desarrollo Regional	37.425	30.950	22.318	8.632
59. Secretaría de Acción Cooperativa	67.494	53.561	37.949	15.612

PLANILLA N° 3

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	30.416.400	—	—	—	—	—	—
—	30.416.400	—	—	—	—	—	—
—	—	—	38	38	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	38	38	—	—	—
2.241.128	27	—	1.228.861	497.394	731.467	—	—
2.734.538	—	—	—	—	—	—	—
4.975.664	27	—	1.228.861	497.394	731.467	—	—
—	—	384	288.717	29.779	258.938	—	—
—	—	—	329	329	—	—	—
—	4.208.400	—	—	—	—	—	—
—	4.208.400	384	289.046	30.108	258.938	—	—
1.932	—	5.445	163.651	49.406	114.245	—	—
—	26.197.101	—	—	—	—	—	—
1.932	26.197.101	5.445	163.651	49.406	114.245	—	—
—	3.927	—	20.849	20.849	—	—	—
15.798	27	—	1.392.124	196	1.391.928	—	—
15.798	3.954	—	1.412.773	20.845	1.391.928	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	44	44	—	—	—
—	555	—	9.213	—	9.213	—	—
—	—	—	8.404	8.404	—	—	—
—	—	—	6.475	6.475	—	—	—
—	—	—	13.933	1.944	—	—	11.989

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
			Sector 1		
			Total	Operación	
JURISDICCION		Erogaciones	Inciso 11	Trabaja	
		Corrientes	Personal	B. y Serv. No Pers.	
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos ..		389.003	379.527	299.053	60.093
63. Secretaría de Transporte		90.249	89.481	40.111	27.220
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		741.170	517.384	—	—
Total función 90		2.461.635	2.189.536	1.274.943	354.123
Total finalidad 6		143.188.509	137.606.826	6.158.049	5.893.780
T. Bienestar social					
01. Seguridad social					
77. Secretaría de Seguridad Social		6.472	6.472	6.472	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		62.862.952	62.862.952	—	—
Total función 01		62.869.424	62.869.424	6.472	—
05. Trabajo					
75. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ..		41.913	41.162	32.015	9.147
76. Secretaría de Trabajo		1.645.967	1.635.883	1.186.882	449.001
Total función 05		1.687.880	1.677.045	1.218.897	458.148
10. Vivienda					
46. Estado Mayor General del Ejército		7.553	—	—	—
47. Estado Mayor General de la Armada		103.010	—	—	—
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Am- biental		108.656	108.241	84.550	19.855
Total función 10		219.219	108.241	84.550	19.855
20. Asistencia social					
01. Poder Legislativo nacional		242.439	230.569	133.466	97.103
47. Estado Mayor General de la Armada		261.218	261.218	259.861	1.294
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		31.075	24.169	—	24.169
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia		1.943.947	1.884.200	644.949	629.832
Total función 20		2.478.679	2.400.156	1.038.276	752.398
30. Deportes y recreación					
82. Secretaría de Deporte		106.179	106.179	48.634	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		1.019.342	318.360	—	—
Total función 30		1.125.521	424.539	48.634	—
40. Promoción social					
46. Estado Mayor General del Ejército		103.005	103.005	55.053	—
83. Secretaría de Promoción Social		6.175.850	6.175.687	33.873	2.925
90. Bienestar social sin discriminar					6.342.508
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		63.653	63.653	—	—
Total función 40		232.922	227.048	162.035	65.013

PLANILLA Nº 3

GIRACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 1	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Inversión Financiera
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32	de Capital	Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin Erogaciones Corrientes	Para Fin Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	20 323	58	9.476	9.476	—	—	—
22.150	—	—	768	768	—	—	—
497.625	19 759	—	223.786	—	—	223 786	—
519.775	40.637	58	272.099	27 111	9.213	223 786	11.989
5.908.787	119.618.743	27.467	5.581.683	755.879	2.977.229	223.786	1.624.789
—	—	—	—	—	—	—	—
—	62.862.952	—	—	—	—	—	—
—	62.862.952	—	—	—	—	—	—
—	—	—	751	751	—	—	—
—	—	—	10.084	10.084	—	—	—
—	—	—	10.835	10.835	—	—	—
—	—	—	7.553	—	7.553	—	—
—	—	—	103.010	—	103.010	—	—
—	3.836	—	415	—	—	—	—
—	3.836	—	110.978	415	110.563	—	—
—	—	—	11.870	11.870	—	—	—
—	63	—	—	—	—	—	—
—	—	—	6.906	6.906	—	—	—
—	539.273	70 146	59.747	57.424	—	2.323	—
—	539.336	70.146	78.523	76.200	—	2.323	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	318.360	—	700.982	—	—	57.542	643.440
—	375 905	—	700.982	—	—	57.542	643.440
—	—	—	—	—	—	—	—
—	47.952	—	—	—	—	—	—
—	5.902.621	236.268	163	163	—	—	—
—	63.653	—	—	—	—	—	—
—	6.014.226	236.268	163	163	—	—	—
—	—	—	5.874	5.874	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
			Erogaciones Corrientes	Sector 1	
				Operación	
				Inclso 11 Personal	Inclso 12 B. y Serv. No Pers.
JURISDICCION					
82. Secretaría de Deporte		34.447	34.447	32.641	1.806
83. Secretaría de Promoción Social		114.034	106.694	67.187	36.219
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia		174.369	165.353	87.726	77.627
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		189.000	189.000	—	—
Total función 90		744.772	722.542	349.589	180.665
Total finalidad 7		75.468.003	74.544.292	2.835.344	1.413.991
8. Ciencia y técnica					
01. Capacitación y promoción científico-técnica					
45. Ministerio de Defensa		1.647	1.647	—	1,647
Total función 01		1.647	1,647	—	1,647
10. Investigación y desarrollo					
45. Ministerio de Defensa		139.674	116.281	50.286	65.515
47. Estado Mayor General de la Armada		4.248	4.248	4.003	245
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		223.631	216.716	151.840	53.134
Total función 10		367.553	337.245	206.129	118.894
90. Ciencia y técnica sin discriminar					
45. Ministerio de Defensa		282.852	173.553	—	173.553
57. Secretaría de Industria		3.587	3.587	—	1.188
68. Secretaría de Ciencia y Técnica		58.767	58.198	53.002	5.102
81. Secretaría de Salud		8.558	3.004	—	3.004
91. Obligaciones a cargo del Tesoro		10.374	10.374	—	—
Total función 90		364.138	248.716	53.002	182.847
Total finalidad 8		733.338	587.608	259.131	303.388
9. Deuda pública					
01. Deuda pública					
90. Servicio de la deuda pública		72.984.576	72.984.576	—	489.300
Total función 01		72.984.576	72.984.576	—	489.300
Total finalidad 9		72.984.576	72.984.576	—	489.300
Total general		589.287.044	568.863.260	117.555.588	38.113.430

PLANILLA Nº 3

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32	de Capital	Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Aporte de
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Inciso 61 Capital y Préstamos
—	—	—	—	—	—	—	—
—	3.288	—	7.340	7.340	—	—	—
—	—	—	9.016	9.016	—	—	—
—	189.000	—	—	—	—	—	—
—	192.288	—	22.230	22.230	—	—	—
—	69.988.543	306.414	923.711	109.843	110.563	59.865	643.440
..	—	—	—	—	—	—	—
..	—	—	—	—	—	—	—
—	480	—	23.393	23.393	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
10.504	1.238	—	6.915	6.483	432	—	—
10.504	1.718	—	30.308	29.876	432	—	—
—	—	—	109.299	109.299	—	—	—
—	2.399	—	—	—	—	—	—
—	94	—	569	569	—	—	—
—	—	—	5.554	5.554	—	—	—
—	10.374	—	—	—	—	—	—
—	12.867	—	115.422	115.422	—	—	—
10.504	14.585	—	145.730	145.298	432	—	—
72.495.276	—	—	—	—	—	—	—
72.495.276	—	—	—	—	—	—	—
72.495.276	—	—	—	—	—	—	—
90.766.573	320.240.896	2.186.773	20.423.784	6.387.559	9.264.784	2.352.236	2.419.205

T O T A L D E E
A D M I N I S T R A C
(En mile)

Secciones 1 y 4

Carácter 1

FINALIDAD		SECCION 1 - EROGA			
FUNCION	JURISDICCION	TOTAL	Sector 1		
			Operación		
CUENTA ESPECIAL		Erogaciones Corrientes	Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.	
I. Administración general					
10. Administración fiscal					
52. Secretaría de Hacienda					
105. Administración general de inmuebles fiscales servicios requeridos		6.151	5.825	2.250	3.281
106. Dirección General Impositiva - Comisiones por la percepción de impuestos nacionales y el expendio e impresión de valores fiscales		1.318.282	1.318.282	—	1.255.506
110. Dirección General Impositiva - Fondo de estímulo		1.674.383	1.674.383	1.674.383	—
506. Administración Nacional de Aduanas - Servicios especiales aduaneros		1.935.929	1.886.133	785.321	999.886
518. Administración Nacional de Aduanas - Fondo de estímulo		346.572	346.572	346.572	—
524. Comisión nacional de responsabilidad patrimonial - Comisión liquidadora decreto 1.539/83 ..		20.920	20.920	3.489	17.431
Total jurisdicción 52		5.302.237	5.252.115	2.812.015	2.276.104
Total función 10		5.302.237	5.252.115	2.812.015	2.276.104
40. Justicia					
05. Poder Judicial de la Nación					
510. Infraestructura judicial		436.361	23.977	—	23.977
Total jurisdicción 05		436.361	23.977	—	23.977
69. Secretaría de Justicia					
503. Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Servicio Nacional de Informática Jurídica		306.307	236.587	104.413	130.453
505. Inspección General de Justicia ..		154.154	141.050	90.398	50.652
Total jurisdicción 69		460.461	377.637	194.811	181.135
Total función 40		896.822	401.614	194.811	205.112
50. Asuntos exteriores					
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto					
459. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Cumplimiento ley 18.302 (S)		73.527	73.527	—	73.527

EROGACIONES
CENTRAL
de \$ a)

PLANILLA Nº 4

Anexa al artículo 10

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	294	—	326	326	—	—	—
—	62.776	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	100.926	—	49.796	49.796	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	163.996	—	50.122	50.122	—	—	—
—	163.996	—	50.122	50.122	—	—	—
—	—	—	412.384	47.952	316.480	47.952	—
—	—	—	412.384	47.952	316.480	47.952	—
—	—	—	69.720	60.333	9.387	—	—
—	—	—	13.104	13.104	—	—	—
—	1.691	—	82.824	73.437	9.387	—	—
—	1.691	—	495.208	121.389	325.867	47.952	—
—	—	—	—	—	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	SECCION 1 -- EROGA			
					Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación		Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
						Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.	
	460. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura ...			345.250	—		—	
	Total jurisdicción 35			418.777	73.527	—	—	73.527
	Total función 50			418.777	73.527	—	—	73.527
70.	Apoyo a gobiernos provinciales y municipales							
	30. Ministerio del Interior							
	530. Fondo desarrollo regional			3.951.000	3.951.000	—	—	—
	Total jurisdicción 30			3.951.000	3.951.000	—	—	—
	Total función 70			3.951.000	3.951.000	—	—	—
90.	Administración general sin discriminar							
	20. Presidencia de la Nación							
	408. Presidencia de la Nación - Cumplimiento ley 18.302 (S)			115.090	115.090	—	—	115.090
	468. Secretaría de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 (S)			1.867.650	1.848.229	1.589.291	—	258.938
	797. Red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones de provincias			99.307	69.082	—	—	52.239
	816. Venta de bienes muebles, aeronaves y renovación de automotores			331	—	—	—	—
	882. Museo de la Casa de Gobierno - Cumplimiento ley 17.321			30	20	—	—	20
	936. Servicio estadístico ley 17.622 ..			13.366	13.366	9.696	—	3.670
	Total jurisdicción 20			2.095.774	2.045.787	1.598.987	—	429.957
	30. Ministerio del Interior							
	296. Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial			39.395	39.395	39.395	—	—
	297. Fondo partidario permanente .			267.811	267.811	—	—	243.834
	666. Ministerio del Interior - Cumplimiento ley 18.302 S			10.790	10.790	—	—	10.790
	806. Dirección Nacional de Migraciones - Multas y tasas			24.224	24.172	262	—	23.070
	Total jurisdicción 30			342.220	342.168	39.657	—	277.694
	45. Ministerio de Defensa							
	755. Sistema nacional de catalogación			19	19	—	—	19
	Total jurisdicción 45			19	19	—	—	19

PLANILLA Nº 4

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 15	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
.	—	—	345.250		345.250	—	
—			345.250	—	345.250	—	—
..	—	—	345.250		345.250	..	
.	—	3.951.000		—			—
—		3.951.000	—	—	—	—	—
—		3.951.000		—			—
—	—	—	—	—	—	—	—
	—	—	19.421	19.421	—	—	
16.843	.	..	30.225	30.225	—	—	.
—	—	—	331	331	—	—	
—	—		10	10			—
.	—		—	—		..	—
16.843	—	—	49.987	49.987	—	—	
—	—	—	—	—	—	—	—
—	23.977	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
.	840	—	52	52	—	—	
.	24.817		52	52	—	—	
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	SECCION 1 - EROGA			
					Sector 1			
					Operación			
					Inclso 11	Total		Inclso 12
Personal	Erogaciones	Corrientes	B. y Serv. No Pers.					
60.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos							
	432. Servicio nacional de arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros			1.893.644	52.687		18.101	34.586
	Total jurisdicción 60			1.893.644	52.687		18.101	34.586
	Total función 90			4.331.657	2.440.661		1.656.745	742.256
	Total finalidad 1			14.900.493	12.118.917		4.663.571	3.296.999
2.	Defensa							
01.	Ejército							
	46. Estado Mayor General del Ejército							
	764. Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento ley 18.302 S ...			1.337.898	1.280.926		1.056.004	222.859
	Total jurisdicción 46			1.337.898	1.280.926		1.056.004	222.859
	Total función 01			1.337.898	1.280.926		1.056.004	222.859
20.	Aeronáutica							
	48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea							
	472. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Cumplimiento ley 18.302 S			7.515	7.298		-	7.298
	502. Construcciones y adquisiciones aeronáuticas			33.957	33.957		-	33.957
	754. Varios ingresos			490.682	281.522		47.646	233.635
	Total jurisdicción 48			532.154	322.777		47.646	274.890
	Total función 20			532.154	322.777		47.646	274.890
90.	Defensa sin discriminar							
	45. Ministerio de Defensa							
	290. Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 18.302 S			8.434.012	6.098.168		-	2.158
	751. Escuela de Defensa Nacional - Producidos varios			316	250		-	250
	753. Estado Mayor Conjunto - Cumplimiento ley 18.302 S			1.491	1.491		-	1.491
	756. Cumplimiento ley 20.429 - Registro Nacional de Armas			17.319	13.326		7.499	5.827
	758. Dirección Nacional del Antártico - Producidos varios			463.774	463.736		-	349
	771. Asistencia ex combatientes			2.583	2.583		-	-
	Total jurisdicción 45			8.919.495	6.579.554		7.499	10.075
	Total función 90			8.919.495	6.579.554		7.499	10.075
	Total finalidad 2			10.789.547	8.183.257		1.111.149	507.824

PLANILLA Nº 4

C I O N E S C O R R I E N T E S			S E C C I O N 4 - E R O G A C I O N E S D E C A P I T A L				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
-	-	-	1.840.957	1.840.957	-	-	-
-	-	-	1.840.957	1.840.957	-	-	-
16.843	24.817	-	1.890.996	1.890.996	-	-	-
16.843	190.504	3.951.000	2.781.576	2.062.507	671.117	47.952	-
2.063	-	-	56.972	56.972	-	-	-
2.063	-	-	56.972	56.972	-	-	-
2.063	-	-	56.972	56.972	-	-	-
-	-	-	217	217	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	241	-	209.160	209.160	-	-	-
-	241	-	209.377	209.377	-	-	-
-	241	-	209.377	209.377	-	-	-
6.096.010	-	-	2.335.844	2.335.844	-	-	-
-	-	-	66	66	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	3.993	3.993	-	-	-
463.387	-	-	38	38	-	-	-
-	2.583	-	-	-	-	-	-
6.559.397	2.583	-	2.339.941	2.339.941	-	-	-
6.559.397	2.583	-	2.339.941	2.339.941	-	-	-
6.561.460	2.824	-	2.606.290	2.606.290	-	-	-

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	TOTAL	SECCION 1 - EROGA			
					Total	Sector 1		
						Erogaciones	Operación	
							Corrientes	Inciso 11
		Personal		B. y Serv. No Pers.				
3. Seguridad								
01. Policía interior								
30. Ministerio del Interior								
	665.	Policía Federal - Cumplimiento ley 18.302 S		1.989	1.989	—		1.989
	805.	Policía Federal - Servicios especiales, renovación de elementos, equipamiento, inmuebles y obras		963.590	762.599	666.383		96.216
		Total jurisdicción 30		965.579	764.588	666.383		98.205
		Total función 01		965.579	764.588	666.383		98.205
10. Policía de fronteras								
46. Estado Mayor General del Ejército								
	762.	Dirección Nacional de Gendarmería - Producidos varios		34.893	23.726	—		23.726
	765.	Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 18.302 S		26.620	26.620	—		26.620
		Total jurisdicción 46		61.513	50.346	—		50.346
		Total función 10		61.513	50.346	—		50.346
20. Policía marítima								
47. Estado Mayor General de la Armada								
	819.	Prefectura Naval Argentina - Producidos varios		1.650.880	1.499.031	134.608		1.249.816
		Total jurisdicción 47		1.650.880	1.499.031	134.608		1.249.816
		Total función 20		1.650.880	1.499.031	134.608		1.249.816
30. Reclusión y corrección								
69. Secretaría de Justicia								
	349.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Trabajos carcelarios		17.915	15.326			15.326
	350.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Fondo de Reembolso		1.744	1.583	—		1.583
	800.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 18.302 "S"		12.138	12.138	12.039		49
	818.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Convenios con gobiernos provinciales		33.009	32.907	—		32.907
		Total jurisdicción 69		64.806	61.954	12.039		49.915
		Total función 30		64.806	61.954	12.039		49.915

PLANILLA N° 4

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 4		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión en Bienes de Capital	Inversión en Construcciones	Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32				Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital				Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
	—	—	—	—	—	—	—
	—	—	200.991	41.004	138.101	21.886	—
—	—	—	200.991	41.004	138.101	21.886	—
	—	—	200.991	41.004	138.101	21.886	—
	—	—	11.167	11.167	—	—	—
	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	11.167	11.167	—	—	—
—	—	—	11.167	11.167	—	—	—
29.622	—	84.985	151.849	126.683	13.498	11.668	—
29.622	—	84.985	151.849	126.683	13.498	11.668	—
29.622	—	84.985	151.849	126.683	13.498	11.668	—
—	—	—	2.589	2.589	—	—	—
—	—	—	161	161	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	102	102	—	—	—
—	—	—	2.852	2.852	—	—	—
—	—	—	2.852	2.852	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	TOTAL	SECCION I - EROGA			
					Total Erogaciones Corrientes	Sector 1		
						Operación		
						Inciso 11 Personal	Inciso 15 P. y Serv. No Pers.	
90. Seguridad sin discriminar	45. Ministerio de Defensa	760. Superintendencia Nacional de Fronteras - Recaudaciones varias	7.671	6.268	—	6.268		
	Total jurisdicción 45		7.671	6.268		6.268		
	Total función 90		7.671	6.268	—	6.268		
	Total finalidad 3		2.750.449	2.382.187	813.030	1.454.550		
4. Salud	02. Atención médica	48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	754. Varios ingresos	12.056	12.010	10.668	1.342	
		Total jurisdicción 48		12.056	12.010	10.668	1.342	
	80. Ministerio de Salud y Acción Social	325. Producido explotación juegos de azar	470.760	470.760	—	—		
		Total jurisdicción 80	470.760	470.760	—	—		
	81. Secretaría de Salud	807. Fondo Nacional de la Salud	160.471	—	—	—		
		Total jurisdicción 81	160.471	—	—	—		
	Total función 02		643.287	482.770	10.668	1.342		
05. Saneamiento ambiental	62. Secretaría de Recursos Hídricos	845. Servicio nacional de agua potable y saneamiento rural	984.181	433.035	34.730	44.469		
		Total jurisdicción 62	984.181	433.035	34.730	44.469		
	81. Secretaría de Salud	807. Fondo Nacional de la Salud	528.158	528.158	2.126	—		
		Total jurisdicción 81	528.158	528.158	2.126	—		
	Total función 05		1.512.339	961.193	36.856	44.469		
	Total finalidad 4		2.155.626	1.443.963	47.524	45.811		
5. Cultura y Educación	01. Cultura	65. Ministerio de Educación y Justicia	881. Fondo Escolar Permanente	340.996	—	—		
		Total jurisdicción 65	340.996	—	—	—		

PLANILLA Nº 4

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 3		Sector 4			Sector 5	Sector 6	
Int de Deudas	Transferencias		Total Erogaciones de Capital	Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
			1.403	1.403	—		
—	—	—	1.403	1.403	—	—	—
			1.403	1.403	—		
29.622		84.985	368.262	183.109	151.599	33.554	
—	—	—	46	46	—		
—	—	—	46	46	—	—	—
	167.333	303.427	—	—	—	—	—
—	167.333	303.427	—	—	—	—	—
	—	—	160.471	—	160.471	—	—
	—	—	160.471	—	160.471	—	—
—	167.333	303.427	160.517	46	160.471	—	—
142.627	30.895	180.314	551.140	8.861	29.239	—	513.046
142.627	30.895	180.314	551.146	8.861	29.239	—	513.046
—	505.076	20.956	—	—	—	—	—
—	505.076	20.956	—	—	—	—	—
142.627	535.971	201.270	551.146	8.861	29.239	—	513.046
142.627	703.304	504.697	711.663	8.907	189.710	—	513.046
—	—	—	340.996	—	340.996	—	—
—	—	—	340.996	—	340.996	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	SECCION 1 -- EROGA	
						Sector 1	
						Operación	
						Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
70.	Secretaría de Cultura						
	883. Producido y recaudaciones varias de entes culturales			42.540	38.624	2.557	36.067
	Total jurisdicción 70			42.540	38.624	2.557	36.067
	Total función 01			383.536	38.624	2.557	36.067
10.	Educación elemental						
	65. Ministerio de Educación y Justicia						
	881. Fondo Escolar Permanente			14.351		-	-
	884. Expansión y mejoramiento de la educación rural			1.884.265	1.883.693	13.731	20.432
	Total jurisdicción 65			1.898.616	1.883.693	13.731	20.432
	Total función 10			1.898.616	1.883.693	13.731	20.432
20.	Educación media y técnica						
	65. Ministerio de Educación y Justicia						
	881. Fondo Escolar Permanente			1.704.576	-	-	-
	Total jurisdicción 65			1.704.576	-	-	-
	67. Secretaría de Educación						
	885. Producido y recaudaciones varias			27.800	27.524	24.562	2.962
	Total jurisdicción 67			27.800	27.524	24.562	2.962
	Total función 20			1.732.376	27.524	24.562	2.962
30.	Educación superior y universitaria						
	65. Ministerio de Educación y Justicia						
	881. Fondo Escolar Permanente			156.689	-	-	-
	Total jurisdicción 65			156.689	-	-	-
	Total función 30			156.689	-	-	-
90.	Cultura y educación sin discriminar						
	48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea						
	754. Varios ingresos			21.452	18.274	2.185	16.089
	Total jurisdicción 48			21.452	18.274	2.185	16.089
	65. Ministerio de Educación y Justicia						
	065. Producido y recaudaciones varias			27.809	26.711	-	26.711
	881. Fondo escolar permanente			301.348	156.647	-	156.647
	Total jurisdicción 65			329.157	183.358	-	183.358
	Total función 90			350.609	201.632	2.158	199.447
	Total finalidad 5			4.521.826	2.151.473	43.035	258.908

PLANILLA Nº 4

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Excl. 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inclso 21	Inclso 31	Inclso 32		Inclso 41	Inclso 42	Inclso 51	Inclso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	3.916	3.916	—	—	—
—	—	—	3.916	3.916	—	—	—
—	—	—	344.912	3.916	340.996	—	—
—	—	—	14.351	—	14.351	—	—
73.746	94.990	1.680.794	572	572	—	—	—
73.746	94.990	1.680.794	14.923	572	14.351	—	—
73.746	94.990	1.680.794	14.923	572	14.351	—	—
—	—	—	1.704.576	—	1.704.576	—	—
—	—	—	1.704.576	—	1.704.576	—	—
—	—	—	276	276	—	—	—
—	—	—	276	276	—	—	—
—	—	—	1.704.852	276	1.704.576	—	—
—	—	—	156.689	—	156.689	—	—
—	—	—	156.689	—	156.689	—	—
—	—	—	156.689	—	156.689	—	—
—	—	—	3.178	3.178	—	—	—
—	—	—	3.178	3.178	—	—	—
—	—	—	1.098	1.098	—	—	—
—	—	—	144.701	—	111.921	32.780	—
—	—	—	145.799	1.098	111.921	32.780	—
—	—	—	148.977	4.276	111.921	32.780	—
73.746	94.990	1.680.794	2.370.353	9.040	2.328.533	32.780	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	SECCION 1 - EROGA			
				TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
						Inciso 11	Inciso 12
						Personal	B. y Serv. no Pers.
6. Desarrollo de la economía							
01. Suelo, riego, desagüe y drenaje							
62. Secretaría de Recursos Hídricos							
847. Subsecretaría de Recursos Hídricos. Trabajos varios							
			614.656	35.616		35.616	
		Total jurisdicción 62	614.656	35.616	--	35.616	
		Total función 01	614.656	35.616	--	35.616	
05. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables							
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería							
		167. Ley de semillas (ley 20.247) ..	62.461	50.419	3.369	42.253	
		813. Servicio Nac. de Sanidad Animal	2.032.885	1.932.844	961.485	613.389	
		887. Fondo Especial del Tacabo	4.161.792	4.153.008	1.447	12.395	
		Total jurisdicción 58	6.257.138	6.136.271	966.301	668.037	
		Total función 05	6.257.138	6.136.271	966.301	668.037	
10. Energía y Combustibles							
64. Secretaría de Energía							
		521. Fondo Nacional de Hidrocarburos	7.639	7.639	--	7.639	
		522. Cumplimiento ley 22.938	306.030	306.030	--	649	
		525. Fondo Nac. de Grandes Obras Eléctricas	7.439.880	1.680	--	1.680	
		526. Fondo El Chocón-Cerros Colorados-Alicopá	7.439.880	1.680	--	1.680	
		527. Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior	3.303.832	2.824.468	--	4.316	
		528. Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	6.173.999	6.165.600	--	1.680	
		529. Fondo Nacional de la Energía	10.335.590	10.335.590	--	241.174	
		Total jurisdicción 64	35.006.850	19.642.687	--	258.818	
		Total función 10	35.006.850	19.642.687	--	258.818	
20. Canteras y minas							
53. Secretaría de Minería							
		846. Fondo de Fomento Minero	419.346	88.481		5.524	
		Total jurisdicción 53	419.346	88.481	--	5.524	
		Total función 20	419.346	88.481	--	5.524	
30. Industria							
01. Poder Legislativo nacional							
		166. Imprenta del Congreso nacional					
		Trabajos por cuenta de terceros	14.950	14.950	--	14.950	
		Total jurisdicción 01	14.950	14.950	--	14.950	

C I O N E S C O R R I E N T E S			S E C C I O N 4 - E R O G A C I O N E S D E C A P I T A L				
Int. de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
-	-	-	579.040	494	-	-	578.546
-	-	-	579.040	494	-	-	578.546
-	-	-	579.040	494	-	-	578.546
-	4.797	-	12.042	10.315	1.727	-	-
-	357.970	-	100.041	45.016	55.025	-	-
-	4.139.166	-	8.784	7.871	913	-	-
-	4.501.933	-	120.867	63.202	57.665	-	-
-	4.501.933	-	120.867	63.202	57.665	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	305.381	-	-	-	-	-	-
-	-	-	7.438.200	-	-	-	7.438.200
-	-	-	7.438.200	-	-	-	7.438.200
1.737	-	2.818.415	479.364	2.160	-	-	477.204
-	-	6.163.920	8.399	1.679	-	-	6.720
-	385.696	9.708.720	-	-	-	-	-
1.737	691.077	18.691.055	15.364.163	3.839	-	-	15.360.324
1.737	691.077	18.691.055	15.364.163	3.839	-	-	15.360.324
-	82.957	-	330.865	-	-	-	330.865
-	82.957	-	330.865	-	-	-	330.865
-	82.957	-	330.865	-	-	-	330.865
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

Continuación

FINALIDAD	SECCION 1 - GEROGA				
	FUNCION	TOTAL	Sector 1		
			Total Erogaciones Corrientes	Operación	
				Personal	Inici. B. y Serv. no Pers.
JURISDICCION					
CUENTA ESPECIAL					
20. Presidencia de la Nación					
536. Dirección Nacional del Registro Oficial - Trabajos por cuenta de terceros	5.528	5.311	1.187	4.124	
Total jurisdicción 20	5.528	5.311	1.187	4.124	
57. Secretaría de Industria					
773. Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios requeridos	52.347	49.408	18.152	30.824	
814. Registro Industrial de la Nación	17.559	16.683	4.291	12.151	
815. Evaluación de proyectos promocionales	4.040	3.820	703	3.044	
861. Control de regímenes promocionales y servicios requeridos varios	45.020	43.572	27.060	16.080	
Total jurisdicción 57	118.966	113.483	50.206	62.099	
Total función 30	139.944	133.744	51.393	81.173	
35. Turismo					
55. Secretaría de Comercio					
323. Fondo para el desarrollo del turismo	90.884	90.221	—	47.542	
Total jurisdicción 55	90.884	90.221	—	47.542	
Total función 35	90.884	90.221	—	47.542	
41. Transporte ferroviario					
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos					
520. Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte	7.937.037	7.930.504	—	16.053	
Total jurisdicción 60	7.937.037	7.930.504	—	16.053	
Total función 41	7.937.037	7.930.504	—	16.053	
45. Transporte vial					
63. Secretaría de Transporte					
879. Fondo Nacional del Transporte	377.574	370.107	32.415	14.783	
Total jurisdicción 63	377.574	370.107	32.415	14.783	
Total función 45	377.574	370.107	32.415	14.783	
46. Transporte por agua					
63. Secretaría de Transporte					
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	3.054.170	1.011.175	—	131.663	
943. Canal de vinculación Buenos Aires-Paraná de las Palmas y otros accesos a puertos	330.703	314.365	—	314.365	
Total jurisdicción 63	3.384.873	1.325.540	—	446.028	
Total función 46	3.384.873	1.325.540	—	446.028	

PLANILLA Nº 4

ACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Artículo 2	Subart. 3		Total Erogaciones de Capital	Artículo 4		Sector 5 Inv. en B. Preexistentes	Subart. 6 Inversión Financiera
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real			
Inciso 21 Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	217	217	—	—	—
—	—	—	217	217	—	—	—
—	432	—	2.939	2.939	—	—	—
—	241	—	876	876	—	—	—
—	73	—	220	220	—	—	—
—	432	—	1.448	1.448	—	—	—
—	1.178	—	5.483	5.483	—	—	—
—	1.178	—	5.700	5.700	—	—	—
—	4.317	38.362	663	663	—	—	—
—	4.317	38.362	663	663	—	—	—
—	4.317	38.362	663	663	—	—	—
—	7.913.012	1.439	6.533	6.533	—	—	—
—	7.913.012	1.439	6.533	6.533	—	—	—
—	7.913.012	1.439	6.533	6.533	—	—	—
—	—	322.909	7.487	6.474	993	—	—
—	—	322.909	7.487	6.474	993	—	—
—	—	322.909	7.487	6.474	993	—	—
8.472	7.914	863.126	2.042.995	6.474	—	—	2.036.521
—	—	—	16.338	6.474	16.338	—	2.036.521
8.472	7.914	863.126	2.059.333	—	16.338	—	—
8.472	7.914	863.126	2.059.333	6.474	16.338	—	2.036.521

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	SECCION 1 - EROGA				
					Total	Sector 1		Inciso 12 B. y Serv. no Pers.	
						Erogaciones Corrientes	Operación :		
							Inciso 11 Personal		
47.	Transporte aéreo								
48.	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea								
	289. Líneas Aéreas del Estado	476.516	413.738	147.593	265.931				
	385. Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	531.019	496.377	132.087	68.139				
	386. Ley 13 041 Explotación de aeropuertos y aeródromos	1 685.375	976.878	368.713	600.155				
	Total jurisdicción 48	2 692.910	1.886.993	648.393	934.225				
	Total función 47	2.692.910	1.886.993	648.393	934.225				
50.	Comunicaciones								
61.	Secretaría de Comunicaciones								
	541. Servicio oficial de radiodifusión	126.613	45.855	—	45.855				
	Total jurisdicción 61	126.613	45.855	—	45.855				
	Total función 50	126.613	45.855		45.855				
60.	Comercio y almacenaje								
55.	Secretaría de Comercio								
	636. Promoción del comercio exterior	29.542	29.217	5.169	24.048				
	829. Cumplimiento ley 20.680	2 874	2.355	843	1.512				
	Total jurisdicción 55	32 416	31.572	6.012	25.560				
	Total función 60	32.416	31.572	6.012	25.560				
90.	Desarrollo de la economía sin discriminar								
46.	Estado Mayor General del Ejército								
	519. Ejército Obras, adquisiciones y servicios especiales	1.486.325	1.113.226	191.049	902.340				
	Total jurisdicción 46	1.486.325	1.113.226	191.049	902.340				
47.	Estado Mayor General de la Armada								
	874. Obras y servicios especiales Armada Argentina	3.346.426	2.371.551	351.161	1.772.501				
	Total jurisdicción 47	3.346.426	2.371.551	351.161	1.772.501				
50.	Ministerio de Economía								
	111. Cumplimiento artículo 1º inciso 2 de la ley 23.013	558.127	558.127	558.127	-				
	930. Servicio de computación de datos Trabajos requeridos	1.994	1.994	1.410	584				
	Total jurisdicción 50	560.121	560.121	559.537	584				
60.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos								
	895. Venta de muebles e inmuebles del Estado Decreto 5.600/67 .	3.456	242	—	242				
	Total jurisdicción 60	3.456	242	—	242				

PLANILLA Nº 4

GASTOS CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Int. de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5 Inv. en B. Preexistentes	Sector 6 Inversión Financiera
	Transferencias			Inversión Real			
Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	214	—	62.778	28.418	34.360		
3.486	292.665	—	34.642	22.916	11.726		
5.040	2.640	330	708.497	388.190	320.307		
8.526	295.519	330	805.917	439.524	366.393	—	—
8.526	295.519	330	805.917	439.524	366.393		
—	—	—	80.758	—	80.758		—
—	—	—	80.758	—	80.758	—	—
—	—	—	80.758	—	80.758		—
—	—	—	325	325	—		—
—	—	—	519	519	—		—
			844	844	—		—
	—		844	844	—		—
14.573	5.264	—	373.099	121.099	251.039	961	
14.573	5.264	—	373.099	121.099	251.039	961	
41.328	67.779	138.782	974.875	942.507	32.368	—	
41.328	67.779	138.782	974.875	942.507	32.368	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	3.214	3.214	—	—	
—	—	—	3.214	3.214	—	—	

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	TOTAL	SECCION I - EROGA				
					Total	Sector 1		Inclso 12	
						Erogaciones	Operación		
							Corrientes		Inclso 11
Personal									
63. Secretaría de Transporte									
	880. Estudio para la formulación del Plan Nacional de Transporte ..			128.283	126.125	36.004	63.026		
	Total jurisdicción 63			128.283	126.125	36.004	63.026		
	Total función 90			5.524.611	4.171.265	1.137.751	2.738.693		
	Total finalidad 6			62.604.352	41.888.856	2.842.265	5.317.907		
7. Bienestar Social									
01. Seguridad Social									
46. Estado Mayor General del Ejército									
	763. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 22.043			3.241.110	3.241.110	—	—		
	Total jurisdicción 46			3.241.110	3.241.110	—	—		
47. Estado Mayor General del Ejército									
	820. Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento ley 22.043			1.969.679	1.969.679	-	—		
	Total jurisdicción 47			1.969.679	1.969.679	—	—		
69. Secretaría de Justicia									
	801. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 22.043			1.075.358	1.075.358	—	—		
	Total jurisdicción 69			1.075.358	1.075.358	—	—		
77. Secretaría de Seguridad Social									
	374. Servicios de seguridad social ..			3.939.068	3.938.095	150.670	27.837		
	375. Fondo de garantía			8.085	8.083	6.513	1.550		
	Total jurisdicción 47			3.947.153	3.946.158	157.183	29.387		
80. Ministerio de Salud y Acción Social									
	327. Fondo para obras de infraestructura			4.964	—	—	—		
	Total jurisdicción 80			4.964	—	—	—		
	Total función 01			10.238.264	10.232.305	157.183	29.387		
05. Trabajo									
76. Secretaría de Trabajo									
	531. Varios ingresos			32.585	31.990	2.379	29.611		
	922. Registro Nacional de la Industria de la Construcción			64.276	63.699	26.738	36.961		
	Total jurisdicción 76			96.861	95.689	29.117	66.572		
	Total función 05			96.861	95.689	29.117	66.572		

PLANILLA Nº 4

C I O N E S C O R R I E N T E S			S E C C I O N 4 - E R O G A C I O N E S D E C A P I T A L				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
11.445	15.650	—	2.158	2.158	—	—	—
11.445	15.650	—	2.158	2.158	—	—	—
67.346	88.693	138.782	1.353.346	1.068.978	283.407	961	—
86.081	13.586.600	20.056.003	20.715.496	1.602.725	805.554	961	18.306.256
—	3.241.110	—	—	—	—	—	—
—	3.241.110	—	—	—	—	—	—
—	1.969.679	—	—	—	—	—	—
—	1.969.679	—	—	—	—	—	—
—	1.075.358	—	—	—	—	—	—
—	1.075.358	—	—	—	—	—	—
—	3.759.588	—	973	973	—	—	—
—	—	—	22	22	—	—	—
—	3.759.588	—	995	995	—	—	—
—	—	—	4.964	—	4.964	—	—
—	—	—	4.964	—	4.964	—	—
—	10.045.735	—	5.959	995	4.964	—	—
—	—	—	595	595	—	—	—
—	—	—	577	577	—	—	—
—	—	—	1.172	1.172	—	—	—
—	—	—	1.172	1.172	—	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	TOTAL	SECCION I - EROGA			
					Total	Sector 1		Operación
						Erogaciones	Corrientes	
						Personal	B. y Serv. no Pers.	
10. Vivienda								
30. Ministerio del Interior								
431. Policía Federal Argentina - Viviendas propias para el personal. Ley 21.712				547.218	—	—	—	
Total jurisdicción 30				547.218	—	—	—	
45. Ministerio de Defensa								
759. Ministerio de Defensa. - Cumplimiento ley 21.712				29.995	29.995	—	—	
Total jurisdicción 45				29.995	29.995	—	—	
69. Secretaría de Justicia								
351. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. - Cumplimiento ley 21.712				75.245	244	—	244	
Total jurisdicción 69				75.245	244	—	244	
80. Ministerio de Salud y Acción Social								
325. Producido explotación juegos de azar				2.082.980	2.082.980	—	—	
Total jurisdicción 80				2.082.980	2.082.980	—	—	
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental								
516. Fondo Nacional de la Vivienda ..				41.362.903	1.639.610	—	1.046.458	
Total jurisdicción 85				41.362.903	1.639.610	—	1.046.458	
Total función 10				44.098.341	3.752.829	—	1.046.702	
20. Asistencia social								
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería								
887. Fondo Especial del Tabaco				118.681	118.681	—	—	
Total jurisdicción 58				118.681	118.681	—	—	
80. Ministerio de Salud y Acción Social								
325. Producido explotación juegos de azar				4.443.487	4.395.969	617.599	474.721	
327. Fondo para Obras de Infraestructura				202.528	4.318	—	4.318	
Total jurisdicción 80				4.646.015	4.400.285	617.599	479.037	
81. Secretaría de Salud								
811. Fondo de Asistencia en Medicamentos para Grupos Desprotegidos				1.329.453	1.329.453	—	266.131	
Total jurisdicción 81				1.329.453	1.329.453	—	266.131	

PLANILLA N.º 4

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Cuenta	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Total
	Transferencias			Inversión Real	Inversión Financiera	Int. en B. Preexistentes	
Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
-	-	-	547.218	-	-	-	547.218
-	-	-	547.218	-	-	-	547.218
-	29.995	-	-	-	-	-	-
-	29.995	-	-	-	-	-	-
-	-	-	75.001	-	-	-	75.001
-	-	-	75.001	-	-	-	75.001
-	-	2.082.980	-	-	-	-	-
-	-	2.082.980	-	-	-	-	-
-	14.578	578.574	39.723.293	-	-	-	39.723.293
-	14.578	578.574	39.723.293	-	-	-	39.723.293
-	44.573	2.661.554	40.345.512	-	-	-	40.345.512
-	118.681	-	-	-	-	-	-
-	118.681	-	-	-	-	-	-
-	3.303.649	-	47.518	47.518	-	-	-
-	-	-	198.212	-	198.212	-	-
-	3.303.649	-	245.730	47.518	198.212	-	-
-	1.063.322	-	-	-	-	-	-
-	1.063.322	-	-	-	-	-	-

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	SECCION I - EROGA			
					Total	Sector 1		Operación
						Erogaciones	Corrientes	
						Personal	B. y Serv. no Pers.	
	84.	Secretaría de Desarrollo Humano y Familia						
	826.	Fondo Nacional del Menor		365.795	365.795	—	233.126	
		Total jurisdicción 84		365.795	365.795	—	233.126	
		Total función 20		6.459.944	6.214.214	617.599	978.294	
	30.	Deportes y Recreación						
	80.	Ministerio de Salud y Acción Social						
	324.	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos		2.459.816	2.423.852	1.605.201	818.651	
	326.	Explotación hipódromos		902.175	901.214	588.584	310.711	
	327.	Fondo para Obras de Infraestructura		69.914	—	—	—	
		Total jurisdicción 80		3.431.905	3.325.066	2.193.785	1.129.362	
	82.	Secretaría de Deporte						
	905.	Explotación turística		797.220	626.751	134.807	346.050	
	931.	Fondo Nacional del Deporte ...		547.152	456.590	—	72.003	
		Total jurisdicción 82		1.344.372	1.083.341	134.807	418.053	
		Total función 30		4.776.277	4.408.407	2.328.592	1.547.415	
	90.	Bienestar social sin discriminar						
	77.	Secretaría de Seguridad Social						
	370.	Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por cuenta de terceros		924.993	909.884	174.719	735.047	
		Total jurisdicción 77		924.993	909.884	174.719	735.047	
	80.	Ministerio de Salud y Acción Social						
	325.	Producido explotación juegos de azar		1.242.098	1.242.098	—	508.996	
	327.	Fondo para Obras de Infraestructura		22.776	1.195	—	1.195	
		Total jurisdicción 80		1.264.874	1.243.293	—	510.191	
		Total función 90		2.189.867	2.153.177	174.719	1.245.238	
		Total finalidad 7		67.859.554	26.856.621	3.307.210	4.913.608	
	8.	Ciencia y técnica						
	10.	Investigación y desarrollo						
	45.	Ministerio de Defensa						
	752.	Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas - Trabajos por cuenta de terceros		151.304	96.875	34.652	62.223	

PLANILLA Nº 4

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 -- EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2 Int. de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
	Transferencias			Inversión Real		Inv en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inclso 21 Int. de Deudas	Inclso 31 Para fin. Erogaciones Corrientes	Inclso 32 Para fin. Erogaciones de Capital		Inclso 41 Bienes de Capital	Inclso 42 Construc- ciones	Inclso 51 Bienes Preexis- tentes	Inclso 61 Aporte de Capital y Préstamos
	74.647	58.022	—	—	—	—	—
—	74.647	58.022	—	—	—	—	—
—	4.560.299	58.022	245.730	47.518	198.212	—	—
—	—	—	35.964	35.964	—	—	—
—	1.919	—	961	961	—	—	—
—	—	—	69.914	—	69.914	—	—
—	1.919	—	106.839	36.925	69.914	—	—
—	87.536	58.358	170.469	64.735	105.734	—	—
—	288.396	96.191	90.562	5.228	—	85.334	—
—	375.932	154.549	261.031	69.963	105.734	85.334	—
—	377.851	154.549	367.870	106.888	175.648	85.334	—
—	118	—	15.109	15.109	—	—	—
—	118	—	15.109	15.109	—	—	—
—	222.440	510.662	—	—	—	—	—
—	—	—	21.581	—	21.581	—	—
—	222.440	510.662	21.581	—	21.581	—	—
—	222.558	510.662	36.690	15.109	21.581	—	—
—	15.251.016	3.384.787	41.002.933	171.682	400.405	85.334	40.345.512
			54.429	33.064	15.322	6.043	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	Cuenta Especial	TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	SECCION 1 - EROGA	
						Sector 1	
						Operación	
						Inciso 11	Inciso 12
						Personal	B. y Serv. no Pers.
858.	Dirección General de Investigación y Desarrollos - Trabajos por cuenta de terceros			42.418	41.769	8.321	33.448
	Total jurisdicción 45			193.722	138.644	42.973	95.671
48.	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea						
754.	Varios ingresos			17.670	15.960	859	15.101
	Total jurisdicción 48			17.670	15.960	859	15.101
	Total función 10			211.392	154.604	43.832	110.772
90.	Ciencia y Técnica. Sin discriminar						
85.	Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental						
516.	Fondo Nacional de la Vivienda			143.739	143.739	—	83.137
	Total jurisdicción 85			143.739	143.739	—	83.137
	Total función 90			143.739	143.739	—	83.137
	Total finalidad 8			355.131	298.343	43.832	193.909
	Total general			165.936.978	95.323.617	12.871.616	15.989.516

PLANILLA Nº 4

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Int. de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Inversión Financiera
	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	
Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	649	649	—	—	—
—	—	—	55.078	33.713	15.322	6.043	—
—	—	—	1.710	1.710	—	—	—
—	—	—	1.710	1.710	—	—	—
—	—	—	56.788	35.423	15.322	6.043	—
—	60.602	—	—	—	—	—	—
—	60.602	—	—	—	—	—	—
—	60.602	—	—	—	—	—	—
—	60.602	—	56.788	35.423	15.322	6.043	—
6.910.379	29.889.840	29.662.266	70.613.361	6.679.683	4.562.240	206.624	59.164.814

TOTAL DE E
ADMINISTRAC
(En mile

Secciones 1 y 4

Carácter 2

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	TOTAL	SECCION 1 - EROGA			
					Total	Sector 1		Total U
						Erogaciones	Operación	
				Corrientes		Personal	B. y Serv. no Pers.	
1. Administración general								
90. Administración general sin discriminar								
20. Presidencia de la Nación								
			032. Comité Federal de Radiodifusión	219.845	215.900	174.954	40.946	
			Total jurisdicción 20	219.845	215.900	174.954	40.946	
30. Ministerio del Interior								
			094. Registro Nacional de las Personas	478.367	467.577	327.325	140.252	
			Total jurisdicción 30	478.367	467.577	327.325	140.252	
46. Estado Mayor General del Ejército								
			034. Instituto Geográfico Militar ...	430.522	328.461	295.758	23.739	
			Total jurisdicción 46	430.522	328.461	295.758	23.739	
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos								
			093. Instituto Nacional de Prevención Sísmica	162.022	81.563	55.646	25.844	
			Total jurisdicción 60	162.022	81.563	55.646	25.844	
			Total función 90	1.290.756	1.093.501	853.683	230.781	
			Total finalidad 1	1.290.756	1.093.501	853.683	230.781	
2. Defensa								
20. Aeronáutica								
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea								
			030. Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	2.326	2.284	2.273	11	
			Total jurisdicción 48	2.326	2.284	2.273	11	
			Total función 20	2.326	2.284	2.273	11	
			Total finalidad 2	2.326	2.284	2.273	11	
4. Salud								
02. Atención médica								
67. Secretaría de Educación								
			043. Universidad de Buenos Aires ..	1.315.670	1.255.419	1.085.894	148.171	
			044. Universidad Nacional de Córdoba	410.436	368.272	330.962	37.310	
			Total jurisdicción 67	1.726.106	1.623.691	1.416.856	185.481	
			Total función 02	1.726.106	1.623.691	1.416.856	185.481	
			Total finalidad 4	1.726.106	1.623.691	1.416.856	185.481	

EROGACIONES
CENTRAL
s de \$a)

PLANILLA Nº 5
Anexa al artículo 1º

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 -- EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 1		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Transferencias	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Int. de Deudas	Inciso 31 Para fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	3.945	3.945	—	—	—
—	—	—	3.945	3.945	—	—	—
—	—	—	10.790	10.790	—	—	—
—	—	—	10.790	10.790	—	—	—
8.924	40	—	102.061	6.060	96.001	—	—
8.924	40	—	102.061	6.060	96.001	—	—
—	73	—	80.459	7.983	71.276	1.200	—
—	73	—	80.459	7.983	71.276	1.200	—
8.924	113	—	197.255	28.778	167.277	1.200	—
8.924	113	—	197.255	28.778	167.277	1.200	—
—	—	—	42	42	—	—	—
—	—	—	42	42	—	—	—
—	—	—	42	42	—	—	—
—	—	—	42	42	—	—	—
21.134	220	—	60.251	38.857	21.394	—	—
—	—	—	42.164	4.814	37.350	—	—
21.134	220	—	102.415	43.671	58.744	—	—
21.134	220	—	102.415	43.671	58.744	—	—
21.134	220	—	102.415	43.671	58.744	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SECCION I - EROGA			
				Total	Sector I		
					Erogaciones Corrientes	Operación	
						Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
5. Cultura y educación	01. Cultura						
	20. Presidencia de la Nación						
	056. Ente de Calificación Cinematográfica	5.914	5.914	4.983		931	
	Total jurisdicción 20	5.914	5.914	4.983		931	
	70. Secretaría de Cultura						
	078. Fondo Nacional de las Artes ..	124.017	32.768	17.746		6.443	
	Total jurisdicción 70	124.017	32.768	17.746		6.443	
	Total función 01	129.931	38.682	22.729		7.374	
20. Educación Media y Técnica	67. Secretaría de Educación						
	041. Universidad Nacional del Sur .	129.350	129.095	126.774		2.236	
	043. Universidad de Buenos Aires ..	195.240	191.227	189.945		1.282	
	044. Universidad Nacional de Córdoba	191.453	190.349	187.133		3.216	
	045. Universidad Nacional de Cuyo .	201.951	186.124	182.606		3.518	
	046. Universidad Nacional de La Plata	277.357	247.868	236.534		10.791	
	047. Universidad Nacional de Tucumán	132.337	132.224	131.767		457	
	048. Universidad Nacional del Litoral	125.792	124.496	122.827		1.669	
	049. Universidad Nacional de Rosario	218.874	218.778	218.279		499	
	063. Universidad Nacional del Nordeste	38.588	38.148	36.020		2.128	
	089. Consejo Nacional de Educación Técnica	12.224.031	10.768.825	10.460.842		232.977	
	139. Universidad Nacional de Catamarca	24.244	24.144	24.085		59	
	143. Universidad Nacional de Santiago del Estero	24.859	24.695	22.127		2.568	
	193. Universidad Nacional de Jujuy .	15.069	14.609	13.868		673	
	197. Universidad Nacional de San Luis	56.416	56.384	56.037		347	
	198. Universidad Nacional de San Juan	173.301	173.177	172.506		671	
	Total jurisdicción 67	14.028.862	12.520.143	12.181.350		263.091	
	Total función 20	14.028.862	12.520.143	12.181.350		263.091	
30. Educación Superior y Universitaria	67. Secretaría de Educación						
	041. Universidad Nacional del Sur .	716.456	657.637	604.068		44.684	
	043. Universidad de Buenos Aires ..	4.756.997	4.473.885	4.102.605		305.396	

PLANILLA N° 5

SECCION 3 - EROGACIONES DE BIENES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int de Deudas	Para fin Erogaciones Corrientes	Para fin Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	4.951	3.628	91.249	842	—	—	90.407
—	4.951	3.628	91.249	842	—	—	90.407
—	4.951	3.628	91.249	842	—	—	90.407
—	85	—	255	255	—	—	—
—	—	—	4.013	885	3.128	—	—
—	—	—	1.104	1.104	—	—	—
—	—	—	15.827	373	15.454	—	—
—	543	—	29.489	1.356	28.133	—	—
—	—	—	113	113	—	—	—
—	—	—	1.296	1.296	—	—	—
—	—	—	96	96	—	—	—
—	—	—	440	440	—	—	—
58.747	16.259	—	1.455.206	998.257	456.949	—	—
—	—	—	100	100	—	—	—
—	—	—	164	164	—	—	—
—	68	—	460	460	—	—	—
—	—	—	32	32	—	—	—
—	—	—	124	124	—	—	—
58.747	16.955	—	1.508.719	1.005.055	503.664	—	—
58.747	16.955	—	1.508.719	1.005.055	503.664	—	—
—	8.885	—	58.819	138.518	44.901	—	—
—	65.884	—	283.112	138.518	144.594	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	TOTAL	SECCION I - EROGA		
					Total Erogaciones Corrientes	Ejec. I	
						Operación	
						Inclso 11 Personal	Inclso 12 B. y Serv. no Pers.
	044.	Universidad Nacional de Córdoba		2.205.404	1.987.706	1.823.015	134.337
	045.	Universidad Nacional de Cuyo		1.276.485	1.198.095	1.158.479	33.740
	046.	Universidad Nacional de La Plata		1.670.562	1.502.845	1.375.217	104.095
	047.	Universidad Nacional de Tucumán		1.740.261	1.635.440	1.548.000	68.701
	048.	Universidad Nacional del Litoral		754.453	712.697	677.117	30.895
	049.	Universidad Nacional de Rosario		1.935.189	1.656.609	1.511.825	88.078
	050.	Universidad Nacional del Comahue		555.191	519.615	502.033	12.490
	063.	Universidad Nacional del Nordeste		1.155.734	1.045.848	985.547	48.882
	083.	Universidad Nacional de Río Cuarto		562.058	533.211	498.752	28.049
	084.	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires		357.805	308.925	294.786	12.416
	085.	Universidad Nacional de Mar del Plata		678.987	587.605	562.837	20.072
	088.	Universidad Tecnológica Nacional		1.768.357	1.671.736	1.602.634	62.077
	089.	Consejo Nacional de Educación Técnica		109.427	105.005	104.727	278
	137.	Universidad Nacional de Salta		536.275	469.797	440.391	23.245
	138.	Universidad Nacional de Lomas de Zamora		279.921	175.027	164.214	9.440
	139.	Universidad Nacional de Catamarca		224.423	208.499	197.765	8.475
	141.	Universidad Nacional de Luján		134.172	120.440	114.413	5.355
	143.	Universidad Nacional de Santiago del Estero		221.950	199.438	190.550	7.554
	181.	Universidad Nacional de Misiones		415.318	353.287	328.879	14.184
	182.	Universidad Nacional de Entre Ríos		210.018	191.552	182.068	7.788
	193.	Universidad Nacional de Jujuy		225.544	184.132	171.660	11.347
	195.	Universidad Nacional de La Pampa		285.837	267.334	248.814	17.574
	196.	Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco		507.934	326.545	302.061	20.294
	197.	Universidad Nacional de San Luis		636.883	541.063	518.910	17.894
	198.	Universidad Nacional de San Juan		782.642	712.402	661.098	44.611
		Total jurisdicción 67		24.704.283	22.346.375	20.872.465	1.181.951
		Total función 30		24.704.283	22.346.375	20.872.465	1.181.951

PLANILLA Nº 5

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Int. de Deudas	Sector 3 Transferencias		Total Erogaciones de Capital	Sector 4 Inversión Real		Sector 5 Inv. en B. Preexistentes	Sector 6 Inversión Financiera
Int. de Deudas	Inciso 31 Para fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
--	30.354	--	217.698	80.663	137.035	--	--
--	5.876	--	78.390	31.371	47.019	--	--
--	23.533	--	167.717	13.247	154.470	--	--
1.410	17.329	--	104.821	7.718	97.103	--	--
--	4.685	--	41.756	11.879	29.877	--	--
--	56.706	--	278.580	27.338	220.692	30.550	--
92	5.000	--	35.576	5.929	29.647	--	--
--	11.419	--	109.886	21.807	88.079	--	--
--	6.410	--	28.847	9.081	19.766	--	--
--	1.723	--	48.880	4.774	44.106	--	--
--	4.696	--	91.382	14.205	59.194	17.983	--
--	7.025	--	96.621	18.722	77.899	--	--
--	--	--	4.422	4.422	--	--	--
--	6.161	--	66.478	9.494	56.984	--	--
--	1.373	--	104.894	3.685	101.209	--	--
--	2.259	--	15.924	2.556	13.368	--	--
--	672	--	13.732	10.471	3.261	--	--
--	1.334	--	22.512	2.163	20.349	--	--
--	10.224	--	62.031	21.096	36.283	4.652	--
--	1.696	--	18.466	3.621	14.845	--	--
--	1.125	--	41.412	3.398	38.014	--	--
--	946	--	18.503	3.658	14.845	--	--
--	4.190	--	181.389	10.018	171.371	--	--
--	4.259	--	95.820	22.756	73.064	--	--
--	6.693	--	70.240	8.823	61.417	--	--
1.502	290.457	--	2.357.908	505.331	1.799.392	53.185	--
1.502	290.457	--	2.357.908	505.331	1.799.392	53.185	--

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	TOTAL	SECCION 1 - EROGA				
					Total Erogaciones	Sector 1		Inciso 12 B. y Serv. no Pers.	
						Corrientes	Operación		
							Inciso 11 Personal		
90. Cultura y educación sin discriminar									
20. Presidencia de la Nación									
194. Instituto Nacional de Administración Pública				94.872	90.554	72.442	18.112		
Total jurisdicción 20				94.872	90.554	72.442	18.112		
67. Secretaría de Educación									
027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades				111.707	58.224	15.522	2.209		
Total jurisdicción 67				111.707	58.224	15.522	2.209		
Total función 90				206.579	148.778	87.964	20.321		
Total finalidad 5				39.069.655	35.053.978	33.164.508	1.472.737		
6. Desarrollo de la economía									
05. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables									
54. Secretaría de Desarrollo Regional									
142. Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate				29.511	28.506	20.447	8.059		
Total jurisdicción 54				29.511	28.506	20.447	8.059		
56. Secretaría de Recursos Marítimos									
073. Instituto Nac. de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)				216.165	199.508	139.804	58.569		
145. Mercado nacional de concentración pesquera del puerto de Mar del Plata				193.442	74.006	41.058	32.948		
Total jurisdicción 56				409.607	273.514	180.862	91.517		
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería									
002. Administración de Parques Nacionales				576.531	358.348	177.260	172.627		
200. Instituto Forestal Nacional				484.550	344.575	113.064	160.571		
Total jurisdicción 58				1.061.081	702.923	290.324	333.198		
Total función 05				1.500.199	1.004.943	491.633	432.774		
10. Energía y Combustibles									
20. Presidencia de la Nación									
068. Comisión Nacional de Energía Atómica				43.646.148	21.223.576	1.737.666	7.463.293		
Total jurisdicción 20				43.646.148	21.223.576	1.737.666	7.463.293		
Total función 10				43.646.148	21.223.576	1.737.666	7.463.293		
30. Industria									
45. Ministerio de Defensa									
025. Dirección General de Fabricaciones Militares				19.998.103	17.589.830	4.954.132	10.180.057		
Total jurisdicción 45				19.998.103	17.589.830	4.954.132	10.180.057		
57. Secretaría de Industria									
074. Instituto Nacional de Tecnología Industrial				881.545	781.687	51.631	67.490		
Total jurisdicción 57				881.545	781.687	51.631	67.490		

PLANILLA Nº 5

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Estado	Sector 3		Total Erogaciones de Capital)	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B Precexis- tentes	Inversión Financiera
Incluye	Inciso 31 Para fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	4.318	4.318	—	—	—
—	—	—	4.318	4.318	—	—	—
—	40.493	—	53.483	322	—	—	53.161
—	40.493	—	53.483	322	—	—	53.161
—	40.493	—	57.801	4.640	—	—	53.161
60.249	352.856	3.628	4.015.677	1.515.866	2.303.056	53.185	143.568
—	—	—	1.005	1.005	—	—	—
—	—	—	1.005	1.005	—	—	—
—	771	364	16.657	10.183	6.474	—	—
—	—	—	119.436	82.753	36.683	—	—
—	771	364	136.093	92.936	43.157	—	—
—	8.461	—	218.183	19.421	196.363	2.399	—
—	70.940	—	139.975	110.628	29.347	—	—
—	79.401	—	358.158	130.049	225.710	2.399	—
—	80.172	364	495.256	223.990	268.867	2.399	—
11.954.061	68.556	—	22.422.572	139.732	22.219.658	63.182	—
11.954.061	68.556	—	22.422.572	139.732	22.219.658	63.182	—
11.954.061	68.556	—	22.422.572	139.732	22.219.658	63.182	—
1.872.645	547.078	35.918	2.408.273	598.393	1.393.421	—	416.459
1.872.645	547.078	35.918	2.408.273	598.393	1.393.421	—	416.459
—	662.566	—	99.858	20.183	79.243	—	432
—	662.566	—	99.858	20.183	79.243	—	432

Continuación

FINALIDAD		SECCION I - EROGA			
FUNCION		Sector 1			
JURISDICCION		Total	Operación		
ORGANISMO DESCENTRALIZADO		TOTAL	Erogaciones Corrientes	Incliso 11 Personal	Incliso 12 B. y Serv. no Pers.
70. Secretaría de Cultura					
071. Instituto Nacional de Cinematografía					
		276.580	92.204	34.274	29.175
	Total jurisdicción 70	276.580	92.204	34.274	29.175
	Total función 30	21.156.228	18.463.721	5.040.037	10.276.722
45. Transporte vial					
63. Secretaría de Transporte					
054. Dirección Nacional de Vialidad					
		34.250.440	16.740.075	2.689.184	3.051.049
	Total jurisdicción 63	34.250.440	16.740.075	2.689.184	3.051.049
	Total función 45	34.250.440	16.740.075	2.689.184	3.051.049
60. Comercio y almacenaje					
54. Secretaría de Desarrollo Regional					
081. Dirección Nacional de Azúcar					
		290.700	288.026	81.575	49.713
	Total jurisdicción 54	290.700	288.026	81.575	49.713
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería					
035. Junta Nacional de Carnes					
		637.668	628.708	338.122	287.824
036. Junta Nacional de Granos					
		5.611.591	4.204.646	2.050.629	2.112.908
080. Mercado Nacional de Hacienda					
		180.189	178.246	81.143	97.103
	Total jurisdicción 58	6.429.448	5.011.600	2.469.894	2.497.833
	Total función 60	6.720.148	5.299.826	2.551.469	2.547.546
70. Seguros y finanzas					
50. Ministerio de Economía					
004. Banco Central de la República Argentina					
		5.762.574	5.459.409	2.063.706	2.713.636
005. Banco de la Nación Argentina					
		17.466.747	15.372.279	9.920.586	5.202.769
007. Banco Nacional de Desarrollo					
		3.081.250	2.771.694	1.783.147	974.522
009. Caja Nacional de Ahorro y Seguro					
		4.299.529	3.876.119	2.778.781	1.069.907
	Total jurisdicción 50	30.610.100	27.479.501	16.546.220	9.960.834
52. Secretaría de Hacienda					
040. Comisión Nacional de Valores					
		64.135	63.720	59.875	4.045
042. Superintendencia de Seguros de la Nación					
		309.401	273.915	183.885	42.078
	Total jurisdicción 52	373.536	337.635	243.560	46.123
	Total función 70	30.983.636	27.817.136	16.789.780	10.006.957
90. Desarrollo de la economía sin discriminar					
54. Secretaría de Desarrollo Regional					
086. Instituto Nacional de Vitivinicultura					
		947.059	696.063	458.248	235.525
	Total jurisdicción 54	947.059	696.063	458.248	235.525
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería					
092. Instituto Nacional de la Actividad Hípica					
		124.907	124.907	11.210	1.728
	Total jurisdicción 58	124.907	124.907	11.210	1.728

PLANILLA Nº 5

C I O N E S C O R R I E N T E S			S E C C I O N 4 - E R O G A C I O N E S D E C A P I T A L				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
-	-	28.755	184.376	2.160	-	-	182.216
-	-	28.755	184.376	2.160	-	-	182.216
1.872.645	1.209.644	64.673	2.692.507	620.736	1.472.664	-	599.107
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	-	-
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	-	-
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	-	-
-	156.738	-	2.674	2.674	-	-	-
-	156.738	-	2.674	2.674	-	-	-
40.802	2.762	215	8.960	3.564	5.396	-	295.000
-	94	-	1.406.945	209.978	901.967	-	-
40.802	-	-	1.943	1.943	-	-	-
40.802	2.856	215	1.417.848	215.485	907.363	-	295.000
40.802	159.594	215	1.420.522	218.159	907.363	-	295.000
-	682.067	-	303.165	271.431	31.734	-	-
33.560	215.364	-	2.094.468	996.259	870.917	227.292	-
-	13.945	80	309.556	75.740	178.911	54.905	-
-	13.045	14.386	423.410	181.254	-	242.156	-
33.560	924.421	14.466	3.130.599	1.524.684	1.081.562	524.353	-
-	-	-	415	415	-	-	-
-	47.952	-	35.486	25.895	-	-	9.591
-	47.952	-	35.901	26.310	-	-	9.591
33.560	972.373	14.466	3.166.500	1.550.994	1.081.562	524.353	9.591
-	2.290	-	250.996	143.103	107.893	-	-
-	2.290	-	250.996	143.103	107.893	-	-
-	100.771	11.198	-	-	-	-	-
-	100.771	11.198	-	-	-	-	-

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
				Sector 1		
				Total Erogaciones	Operación	
					Corrientes	Inciso 11 Personal
		ORGANISMO DESCENTRALIZADO				
60.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos					
	144. Tribunal de Tasaciones de la Nación	41.410	40.762	36.768	3.994	
	Total jurisdicción 60	41.410	40.762	36.768	3.994	
62.	Secretaría de Recursos Hídricos					
	140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	1.376.526	958.123	169.777	189.989	
	Total jurisdicción 62	1.376.526	958.123	169.777	189.989	
	Total función 90	2.489.902	1.819.855	676.003	431.236	
	Total finalidad 6	140.746.701	92.368.932	29.975.772	34.209.577	
7.	Bienestar Social					
01.	Seguridad Social					
	30. Ministerio del Interior					
	008. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	112.559	111.800	62.700	49.100	
	Total jurisdicción 30	112.559	111.800	62.700	49.100	
	45. Ministerio de Defensa					
	033. Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	219.361	197.669	96.362	101.307	
	Total jurisdicción 45	219.361	197.669	96.362	101.307	
	77. Secretaría de Seguridad Social					
	020. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	1.010.449	1.004.887	539.056	465.831	
	021. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	463.239	450.989	304.009	146.959	
	022. Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	520.808	507.719	299.917	207.802	
	024. Dirección Nacional de Recaudación Previsional	1.983.126	1.973.068	1.426.860	546.208	
	Total jurisdicción 77	3.977.622	3.936.663	2.569.842	1.366.800	
	Total función 01	4.309.542	4.246.132	2.728.904	1.517.207	
10.	Vivienda					
	45. Ministerio de Defensa					
	033. Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	16.972	16.972	14.048	2.924	
	Total jurisdicción 45	16.972	16.972	14.048	2.924	
	80. Ministerio de Salud y Acción Social					
	006. Banco Hipotecario Nacional	3.152.616	2.841.240	1.951.177	888.589	
	Total jurisdicción 80	3.152.616	2.841.240	1.951.177	888.589	

PLANILLA N° 7

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Exerc. 1	Sector 3		Total	Sector 4		Sector 5	Financ.
Int. de Deudas	Transferencias		Erogaciones	Inversión Real		Inv en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Int. de Deudas	Inciso 31 Para fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para fin. Erogaciones de Capital	de Capital	Bienes de Capital	Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	648	648	—	—	—
—	—	—	648	648	—	—	—
101.861	102.450	394.046	418.403	157.307	261.096	—	—
101.861	102.450	394.046	418.403	157.307	261.096	—	—
101.861	205.511	405.244	670.047	301.058	368.989	—	—
16.099.725	2.700.527	9.383.331	48.377.769	4.734.037	42.150.100	589.934	903.698
—	—	—	759	759	—	—	—
—	—	—	759	759	—	—	—
—	—	—	21.692	19.534	2.158	—	—
—	—	—	21.692	19.534	2.158	—	—
—	—	—	5.562	5.562	—	—	—
—	21	—	12.250	12.250	—	—	—
—	—	—	13.089	13.089	—	—	—
—	—	—	10.058	10.058	—	—	—
—	21	—	40.959	40.959	—	—	—
—	21	—	63.410	61.252	2.158	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
207	1.267	—	311.376	167.988	143.388	—	—
207	1.267	—	311.376	167.988	143.388	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SECCION 1 - EROGA				
				Aprobado	Total	Sector 1		
						Erogaciones	Operación	
							Corrientes	Inciso 11
				Personal	B. y Serv. No Pers.			
81.	Secretaría de Salud							
029.	Instituto Nacional de Obras Sociales	493.211	199.034	—	—			
	Total jurisdicción 81	493.211	199.034	—	—			
	Total función 10	3.662.799	3.057.246	1.965.225	891.513			
20.	Asistencia Social							
83.	Secretaría de Promoción Social							
180.	Centro Nacional de Reeducción Social	47.522	47.118	38.581	8.537			
	Total jurisdicción 83	47.522	47.118	38.581	8.537			
	Total función 20	47.522	47.118	38.581	8.537			
40.	Promoción social							
81.	Secretaría de Salud							
029.	Instituto Nacional de Obras Sociales	8.280.467	6.426.832	133.172	31.309			
	Total jurisdicción 81	8.280.467	6.426.832	133.172	31.309			
83.	Secretaría de Promoción Social							
100.	Instituto Nacional de Acción Mutual	87.517	49.341	38.606	6.379			
	Total jurisdicción 83	87.517	49.341	38.606	6.379			
	Total función 40	8.367.984	6.476.173	171.778	37.688			
	Total finalidad 7	16.387.847	13.826.669	4.904.488	2.454.945			
8.	Ciencia y técnica							
01.	Capacitación y promoción científico-técnica							
68.	Secretaría de Ciencia y Técnica							
077.	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	2.486.555	2.486.555	—	—			
	Total jurisdicción 68	2.486.555	2.486.555	—	—			
	Total función 01	2.486.555	2.486.555	—	—			
10.	Investigación y desarrollo							
20.	Presidencia de la Nación							
068.	Comisión Nacional de Energía Atómica	4.369.923	1.099.569	606.176	493.393			
	Total jurisdicción 20	4.369.923	1.099.569	606.176	493.393			
57.	Secretaría de Industria							
074.	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	17.039	13.798	5.087	8.711			
	Total jurisdicción 57	17.039	13.798	5.087	8.711			
58.	Secretaría de Agricultura y Ganadería							
062.	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4.423.331	383.519	2.925.456	842.035			
	Total jurisdicción 58	4.423.331	383.519	2.925.456	842.035			

PLANILLA N° 5

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Transferencias		Total Erogaciones de Capital	Sector 4 Inversión Real		Sector 5 Inv en B Preexistentes	Sector 6 Inversión Financiera
Int. de Deudas	Sector 3			Bienes de Capital	Construcciones		
Inciso 51	Inciso 31 Para Fin Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
Int. de Deudas				Bienes de Capital	Construcciones		
	199.034	—	294.177	—			294.177
—	199.034		294.177		—	—	294.177
207	200.301	—	605.553	167.988	143.388		294.177
—	—	—	404	404	—		
—	—	—	404	404	—		
—	—	—	404	404	—		
—	6.022.594	239.757	1.853.635	737	—	—	1.852.898
—	6.022.594	239.757	1.853.635	737	—		1.852.898
—	639	3.717	38.176	1.317	—		36.859
—	639	3.717	38.176	1.317	—		36.859
—	6.023.233	243.474	1.891.811	2.054			1.889.757
207	6.223.555	243.474	2.561.178	231.698	145.546		2.183.934
—	2.276.581	209.974	—	—	—		—
—	2.276.581	209.974	—	—	—		—
—	2.276.581	209.974	—	—	—		—
—	—	—	3.270.354	105.921	3.164.433		—
—	—	—	3.270.354	105.921	3.164.433		—
—	—	—	3.241	3.241	—		—
—	—	—	3.241	3.241	—		—
6.249	207.260	2.519	439.812	342.709	97.103	—	—
6.249	207.260	2.519	439.812	342.709	97.103	—	—

Continuación

FINALIDAD	FUNCION	JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Total	SECCION I - EROGA		
					Sector 1		
				Total	Operación		
					Erogaciones	Inciso 11	
				Corrientes	Personal	B. y Serv. No Pers.	
68. Secretaría de Ciencia y Técnica							
	077.	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		3.675.663	2.370.529	1.648.032	230.490
		Total jurisdicción 68		3.675.663	2.370.529	1.648.032	230.490
		Total función 10		12.485.956	7.467.415	5.184.751	1.574.629
90. Ciencia y técnica sin discriminar							
67. Secretaría de Educación							
	041.	Universidad Nacional del Sur .		766	686	—	622
	043.	Universidad de Buenos Aires ..		334.532	323.793	283.854	8.551
	044.	Universidad Nacional de Córdoba		339.735	338.195	335.666	2.529
	045.	Universidad Nacional de Cuyo .		15.924	15.280	11.687	2.247
	046.	Universidad Nacional de La Plata		475.776	456.227	436.582	15.395
	047.	Universidad Nacional de Tucumán		29.206	23.776	17.660	6.116
	048.	Universidad Nacional del Litoral		87.421	82.670	81.418	1.252
	049.	Universidad Nacional de Rosario		31.535	30.388	29.734	649
	050.	Universidad Nacional del Comahue		3.754	3.415	3.115	300
	063.	Universidad Nacional del Nordeste		27.028	26.040	21.288	780
	083.	Universidad Nacional de Río Cuarto		7.038	6.187	—	6.187
	084.	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires		1.531	936	—	936
	085.	Universidad Nacional de Mar del Plata		5.531	4.630	1.036	3.594
	088.	Universidad Tecnológica Nacional		58.481	57.842	52.941	4.901
	137.	Universidad Nacional de Salta .		23.181	22.450	21.916	440
	139.	Universidad Nacional de Catamarca		1.537	1.332	984	348
	181.	Universidad Nacional de Misiones		2.930	2.178	—	587
	193.	Universidad Nacional de Jujuy .		142	142	—	142
	195.	Universidad Nacional de La Pampa		4.994	4.977	4.960	17
	197.	Universidad Nacional de San Luis		15.262	14.814	13.374	1.440
	198.	Universidad Nacional de San Juan		230.618	227.160	221.523	4.853
		Total jurisdicción 67		1.696.922	1.643.118	1.537.738	61.888
68. Secretaría de Ciencia y Técnica							
	031.	Fundación Miguel Lillo		62.961	59.880	56.801	3.079
	077.	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ..		113.927	105.139	73.407	31.732
		Total jurisdicción 68		176.888	165.019	130.208	34.811
		Total función 90		1.873.810	1.808.137	1.667.946	96.699
		Total finalidad 8		16.846.321	11.762.107	6.852.697	1.671.328
		Total general		216.069.712	155.731.162	77.170.277	40.224.860

PLANILLA N° 5

OPERACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Int de Deudas	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Inversion Financiera
	Transferencias			Inversión Real		Inv en B. Preexistentes	
Int de Deudas	Inciso 31 Para Fin Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
170.722	291.981	29.304	1.305.134	502.011	773.692	29.431	—
170.722	291.981	29.304	1.305.134	502.011	773.692	29.431	-
176.971	499.241	31.823	5.018.541	953.882	4.035.228	29.431	—
—	64	—	80	80	—	—	—
—	31.388	—	10.739	10.739	—	—	—
—	—	—	1.540	1.540	—	—	—
—	1.346	—	644	644	—	—	—
—	4.250	—	19.549	19.549	—	—	—
—	—	—	5.430	5.430	—	—	—
—	—	—	4.751	4.751	—	—	—
—	—	—	1.147	1.147	—	—	—
—	—	—	339	339	—	—	—
—	3.972	—	988	958	—	—	—
—	—	—	851	851	—	—	—
—	—	—	595	595	—	—	—
—	—	—	901	901	—	—	—
—	—	—	639	639	—	—	—
—	94	—	731	731	—	—	—
—	—	—	205	205	—	—	—
—	1.591	—	752	752	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	17	17	—	—	—
—	—	—	448	448	—	—	—
—	782	—	3.458	3.458	—	—	—
—	43.492	—	53.804	53.804	—	—	—
—	—	—	3.081	996	2.085	—	—
—	—	—	8.788	8.788	—	—	—
—	—	—	11.869	9.784	2.085	—	—
—	43.492	—	65.673	63.588	2.085	—	—
176.971	2.819.314	241.797	5.084.214	1.017.470	4.037.313	29.431	—
16.367.210	12.096.585	9.872.230	60.338.550	7.571.564	48.862.036	673.750	3.231.200

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS
DESCENDIENTES REALIZADOS

(En miles de \$a)

PLANILLA N° 6
 Anexo al artículo 28

CONCEPTO	Total	Administración Central	Cuentas Especiales	Organismos Descentralizados
I RECURSOS CORRIENTES	519.831.287	270.558.000	131.981.500	117.291.787
1. <i>Del Estado</i>	408.531.301	258.562.000	150.052.000	49.917.301
Sobre los ingresos	12.288.400	5.815.000	4.500.000	—
Sobre el patrimonio	6.028.000	6.028.000	—	—
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	231.200.154	151.878.000	88.351.500	30.211.214
Sobre el comercio exterior, Agencias y contribuciones de provisión y asistencia social	92.584.240	78.871.000	482.500	3.230.740
Otros recursos similares	24.130.703	13.592.000	10.481.400	179.200
2. <i>De Tributos</i>	111.000.162	14.994.000	26.932.100	69.110.062
Impuestos y tarifas	6.746.350	—	11.650.500	5.095.770
Otros recursos de estos ramos	91.251.812	14.994.000	15.281.600	64.014.292
II RECURSOS DE CAPITAL	11.299.986	30.100.000	1.100.000	59.593
Venta de activo fijo	30.944.800	30.143.000	85.100	16.688
Reembolso de préstamos	1.367.770	—	1.214.900	78.924
III. TOTAL GENERAL	531.131.273	300.658.000	133.081.500	117.391.340

CALCULO DE RECURSOS
ADMINISTRACION CENTRAL

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 7
Anexa al artículo 2º

Concepto	Adminis- tración central	Total	Participaciones							Total
			Provincia	Territorio nacional	Fondo desarrollo nacional	Fondo de In- versión de la Provincia	Fondo Pro- vincial de Inversión	Sistema de seguridad social nacional	Sistemas de seguridad social provinciales	
RECURSOS CORRIENTES	273.556.000	179.083.000	63.881.000	263.000	3.951.000	2.371.000	6.301.000	82.096.000	20.220.000	452.639.000
1. Tributarios	258.562.000	179.083.000	63.881.000	263.000	3.951.000	2.371.000	6.301.000	82.096.000	20.220.000	437.645.000
—Impuesto a las ganancias	7.643.000	22.348.000	7.972.000	33.000	493.000	296.000	786.000	10.245.000	2.523.000	29.991.000
—Impuesto al capital de las empresas	6.628.000	19.379.000	6.913.000	28.000	428.000	256.000	682.000	8.884.000	2.188.000	26.007.000
—Impuesto al valor agregado	26.605.000	77.792.000	27.749.000	114.000	1.716.000	1.030.000	2.737.000	35.662.000	8.784.000	104.397.000
—Impuestos internos unificados	14.157.000	41.395.000	14.766.000	61.000	913.000	548.000	1.457.000	18.976.000	4.674.000	55.552.000
—Otros impuestos coparticipa- dos	6.214.000	18.169.000	6.481.000	27.000	401.000	241.000	639.000	8.329.000	2.051.000	24.383.000
—Impuesto a los combustibles	98.697.000	—	—	—	—	—	—	—	—	98.697.000
—Impuesto de sellos	7.589.000	—	—	—	—	—	—	—	—	7.589.000
—Impuesto a las operaciones con divisas	4.780.000	—	—	—	—	—	—	—	—	4.780.000
—Derechos de importación ..	29.284.000	—	—	—	—	—	—	—	—	29.284.000
—Derechos de exportación y otros impuestos sobre el co- mercio exterior	49.587.000	—	—	—	—	—	—	—	—	49.587.000
—Otros impuestos no coparti- cipados	7.378.000	—	—	—	—	—	—	—	—	7.378.000
2. No tributarios	14.994.000	—	—	—	—	—	—	—	—	14.994.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.143.000	—	—	—	—	—	—	—	—	30.143.000
—Venta de activo fijo	30.143.000	—	—	—	—	—	—	—	—	30.143.000
—Reembolso de préstamos ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total:	303.699.000	179.083.000	63.881.000	263.000	3.951.000	2.371.000	6.301.000	82.096.000	20.220.000	492.782.000

Requiere 5 y 21 de 1994

CANTON DE LILUJADOS DE LA NACION

479



CALCULO DE RECURSOS

CUENTAS ESPECIALES

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 8
Anexa al artículo 2º

JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Total	CORRIENTES			DE CAPITAL		
		Total	Tributarios	No tributarios	Total	Ventas de activo fijo	Reembolsos de préstamos
01. Poder Legislativo Nacional							
166. Imprenta del Congreso Nacional. trabajo por cuenta de terceros	14.950	14.950	—	14.950	—	—	—
Total jurisdicción	14.950	14.950		14.950			
05. Poder Judicial de la Nación							
510. Infraestructura judicial	436.361	436.361	—	436.361	—	—	—
Total jurisdicción	436.361	436.361		436.361			
20. Presidencia de la Nación							
468. Secretaria de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 "S"	2.398	2.398	—	2.398	—	—	—
536. Dirección Nacional del Registro Oficial - Trabajos por cuenta de terceros	5.528	5.528	—	5.528	—	—	—
797. Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones de provincias	186.313	186.313	—	186.313	—	—	—
816. Venta de bienes muebles, aeronaves y renovación de automotores	331	—	—	—	331	331	—
882. Museo de la Casa de Gobierno - Cumplimiento ley 17.321	30	30	—	30	—	—	—
936. Servicio estadístico ley 17.622	13.366	13.366	—	13.366	—	—	—
Total jurisdicción	207.966	207.635		207.635	331	331	
30. Ministerio del Interior							
296. Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial	39.395	39.395	—	39.395	—	—	—
431. Policía Federal Argentina - Viviendas propias para el personal, ley 21.712	547.218	527.078	381.017	146.061	20.140	—	20.140
530. Fondo Desarrollo Regional	3.949.937	3.949.937	3.949.937	—	—	—	—
665. Policía Federal - Cumplimiento ley 18.302 "S"	131	131	—	131	—	—	—

805.	Policia Federal - Servicios especiales, renovaci3n de elementos, equipamiento, inmuebles y obras	963.590
806.	Direcci3n Nacional de Migraciones - Multas y tasas	24.224
	Total jurisdicci3n	5.524.495
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
460.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura	345.250
	Total jurisdicci3n	345.250
45. Ministerio de Defensa		
751.	Escuela de Defensa Nacional - Producidos varios	316
752.	Instituto de Investigaciones Cientificas y T3cnicas de las Fuerzas Armadas - Trabajos por cuenta de terceros	151.304
755.	Sistema Nacional de Catalogaci3n	19
756.	Cumplimiento ley 20.429 - Registro Nacional de Armas	17.319
758.	Direcci3n Nacional del Ant3rtico - Producidos varios	427
759.	Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 21.712	29.995
760.	Superintendencia Nacional de Fronteras - Reaudaciones varias	7.671
858.	Direcci3n General de Investigaci3n y Desarrollo - Trabajos por cuenta de terceros	42.418
	Total jurisdicci3n	249.469
46. Estado Mayor del Ej3rcito		
519.	Ej3rcito - Obras, adquisiciones y servicios especiales	1.523.050
762.	Direcci3n Nacional de Gendarmeria - Producidos varios	34.893
763.	Direcci3n Nacional de Gendarmeria - Cumplimiento ley 22.043	760.775
764.	Comando en Jefe del Ej3rcito - Cumplimiento ley 18.302 "S"	9.691
765.	Direcci3n Nacional de Gendarmeria - Cumplimiento ley 18.302 "S"	26.620
	Total jurisdicci3n	2.355.029

Septiembre 21 y 27, 1981

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

4175

929.633	—	929.633	33.957	33.957	—
24.224	—	24.224	—	—	—
5.470.398	4.330.954	1.139.444	54.097	33.957	20.140
345.250	—	345.250	—	—	—
345.250	—	345.250	—	—	—
316	—	316	—	—	—
151.304	—	151.304	—	—	—
19	—	19	—	—	—
17.319	—	17.319	—	—	—
427	—	427	—	—	—
29.995	29.995	—	—	—	—
7.671	—	7.671	—	—	—
42.418	—	42.418	—	—	—
249.469	29.995	219.474	—	—	—
1.489.670	12.838	1.476.832	33.380	33.380	—
26.358	—	26.358	8.535	8.535	—
760.775	760.775	—	—	—	—
9.691	—	9.691	—	—	—
26.620	—	26.620	—	—	—
2.313.114	773.613	1.539.501	41.915	41.915	—

Continuación

JURISDICCION		TOTAL
CUENTA ESPECIAL		
47. Estado Mayor General de la Armada		
819.	Prefectura Naval Argentina - Producidos varios	1.749.844
820.	Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento ley 22.043	765.987
874.	Obras y servicios especiales Armada Argentina	3.227.216
	Total jurisdicción	5.743.047
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		
289.	Líneas Aéreas del Estado	476.516
385.	Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil	531.019
386.	Ley 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos	1.685.375
502.	Construcciones y adquisiciones aeronáuticas ...	33.957
754.	Varios ingresos	544.480
	Total jurisdicción	3.271.347
50. Ministerio de Economía		
930.	Servicio de computación de datos - Trabajos requeridos	1.994
	Total jurisdicción	1.994
52. Secretaría de Hacienda		
105.	Administración General de Inmuebles Fiscales - Servicios requeridos	6.151
106.	Dirección General Impositiva - Comisiones por la percepción de impuestos nacionales y el expendio e impresión de valores fiscales	1.318.282
110.	Dirección General Impositiva - Fondo de estímulo	2.232.510
506.	Administración Nacional de Aduanas - Servicios especiales aduaneros	1.935.929
518.	Administración Nacional de Aduanas - Fondo de estímulo	346.572
	Total jurisdicción	5.839.444
53. Secretaría de Minería		
	Total jurisdicción	—

CORRIENTES			DE CAPITAL		
Total	Tributarios	No tributarios	Total	Ventas de activo fijo	Reembolsos de préstamos
1.749.220		1.749.220	624	624	—
765.987	765.987	—		—	—
3.227.216	—	3.227.216	—	—	—
5.742.423	765.987	4.976.436	624	624	—
476.516	—	476.516			—
531.019	502.250	28.769	—	—	—
1.685.375	—	1.685.375			—
33.957	—	33.957	—	—	—
537.047	—	537.047	7.433	7.433	—
3.263.914	502.250	2.761.664	7.433	7.433	—
1.994		1.994	—	—	—
1.994	—	1.994	—	—	—
6.151	—	6.151			—
1.318.282	1.318.282	—	—	—	—
2.232.510	2.232.510	—	—	—	—
1.935.929	—	1.935.929	—	—	—
346.572	346.572	—	—	—	—
5.839.444	3.897.364	1.942.080	—	—	—
—	—	—	—	—	—

323.	Fondo para el Desarrollo del Turismo	90.884
636.	Promoción del Comercio Exterior	29.542
829.	Cumplimiento ley 20.680	2.874
	Total jurisdicción	123.300
57.	<i>Secretaría de Industria</i>	
773.	Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios requeridos	50.108
814.	Registro Industrial de la Nación	17.297
815.	Evaluación de Proyectos Promocionales	3.860
861.	Control de Regímenes Promocionales y Servicios Requeridos varios	43.830
	Total jurisdicción	115.095
58.	<i>Secretaría de Agricultura y Ganadería</i>	
167.	Ley de Semillas - Ley 20.247	62.261
813.	Servicio Nacional de Sanidad Animal	353.163
887.	Fondo Especial del Tabaco	4.182.473
	Total jurisdicción	4.597.897
60.	<i>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</i>	
432.	Servicio Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros	1.833.644
520.	Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte	8.366.404
895.	Venta de muebles e inmuebles del Estado - Decreto 5.600/67	3.456
	Total jurisdicción	10.203.504
61.	<i>Secretaría de Comunicaciones</i>	
	Total jurisdicción	—
62.	<i>Secretaría de Recursos Hídricos</i>	
845.	Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	154.286
847.	Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios	3.671
	Total jurisdicción	157.957
63.	<i>Secretaría de Transporte</i>	
879.	Fondo Nacional del Transporte	120.041
933.	Fondo Nacional de la Marina Mercante	1.137.542
943.	Canal de Vinculación Buenos Aires-Paraná de las Palmas y otros accesos a puertos	322.443
	Total jurisdicción	1.580.026

90.884	90.044	840	-	--	
29.542	--	29.542			--
2.874	--	2.874	-	--	
123.300	90.044	33.256	-	.	
50.108	--	50.108			--
17.297	--	17.297	--	--	--
3.860	--	3.860	-	--	
43.830	--	43.830	--	--	--
115.095	--	115.095	-	--	
62.261	--	62.261	-	--	--
353.163	--	353.163	.		
4.182.473	4.182.473	--		--	--
4.597.897	4.182.473	415.424	-		
1.833.644	--	1.833.644			.
8.366.404	8.366.404	--	-	--	.
2.598	--	2.598	858	858	--
10.202.646	8.366.404	1.836.242	858	858	
--	.		-	--	
...	...		154.286	-	154.286
3.671		3.671			--
3.671	--	3.671	154.286	--	154.286
120.041	--	120.041	-	-	--
488.398	135.729	352.669	649.144	--	649.144
322.443	--	322.443	--	--	--
930.882	135.729	795.153	649.144	--	649.144

Continuación

JURISDICCION		TOTAL
CUENTA ESPECIAL		
64. Secretaría de Energía		
521.	Fondo Nacional de Hidrocarburos	7.639
522.	Cumplimiento ley 22.938	306.030
525.	Fondo Nacional de Grandes Obras Sanitarias ..	7.439.880
526.	Fondo El Chocón-Cerros Colorados-Alicopá ...	7.439.880
527.	Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico d/Interior	42.464
528.	Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	2.550.240
529.	Fondo Nacional de la Energía	17.224.430
	Total jurisdicción	35.010.563
65. Ministerio de Educación y Justicia		
065.	Producido y recaudaciones varias	27.809
	Total jurisdicción	27.809
67. Secretaría de Educación		
885.	Producido y recaudaciones varias	27.800
	Total jurisdicción	27.800
69. Secretaría de Justicia		
349.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Fe deral Trabajos carcelarios	7.199
350.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Fe deral Fondo de Reembolso	1.744
351.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Fe deral Cumplimiento ley 21.712	75.245
503.	Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Servicio Nacional de Informá tica Jurídica	306.307
505.	Inspección General de Justicia	154.154
801.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Fe deral Cumplimiento ley 22.043	446.455
818.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Fe deral Convenios con gobiernos provinciales ...	33.009
	Total jurisdicción	1.024.113
70. Secretaría de Cultura		
883.	Producido y recaudaciones varias de entes cul turales	29.726
	Total jurisdicción	29.726

PLANILLA Nº 8

1173

CORRIENTES

DE CAPITAL

Total	Tributarios	No tributarios	Total	Ventas de activo fijo	Reembolsos de préstamos
7.639	—	7.639	—	—	—
306.030	306.030	—	—	—	—
7.439.880	7.439.880	—	—	—	—
7.439.880	7.439.880	—	—	—	—
2.060	—	2.060	40.404	—	40.404
2.550.240	2.550.240	—	—	—	—
17.224.430	17.222.520	1.910	—	—	—
34.970.159	34.958.550	11.609	40.404	—	40.404
27.809	—	27.809	—	—	—
27.809	—	27.809	—	—	—
27.800	—	27.800	—	—	—
27.800	—	27.800	—	—	—
7.199	—	7.199	—	—	—
1.744	—	1.744	—	—	—
69.982	69.982	—	5.263	—	5.263
306.307	—	306.307	—	—	—
154.154	—	154.154	—	—	—
446.455	446.455	—	—	—	—
33.009	—	33.009	—	—	—
1.018.850	516.437	502.413	5.263	—	5.263
29.726	—	29.726	—	—	—
29.726	—	29.726	—	—	—

CAMPAÑA DE TRIBUTADOS DE LA NACION

Continúa 27

76. Secretaría de Trabajo		
531. Varios ingresos	32.585
922. Registro Nacional de la Industria de la Construcción	64.276
Total jurisdicción	96.861
77. Secretaría de Seguridad Social		
370. Centro Único de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por cuenta de terceros	375.472
374. Servicios de seguridad social	3.943.804
375. Fondo de garantía	1.912
Total jurisdicción	4.321.188
80. Ministerio de Salud y Acción Social		
324. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	...	2.638.911
325. Producido explotación juegos de azar	4.937.451
326. Explotación hipódromos	902.175
327. Fondo para obras de infraestructura	1.327
Total jurisdicción	8.479.864
81. Secretaría de Salud		
807. Fondo Nacional de la Salud	62.735
811. Fondo de asistencia en medicamentos para grupos desprotegidos	1.329.453
Total jurisdicción	1.392.188
82. Secretaría de Deporte		
905. Explotación turística	139.545
931. Fondo Nacional del Deporte	490.960
Total jurisdicción	630.505
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia		
826. Fondo Nacional del Menor	49.833
Total jurisdicción	49.833
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental		
516. Fondo Nacional de la Vivienda	41.506.642
Total jurisdicción	41.506.642
Total general	133.364.223

Septiembre 2011 - 1:34

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

177

32.585	—	32.585	—	—	—
64.276	62.160	2.116	—	—	—
96.861	62.160	34.701	—	—	—
375.472	—	375.472	—	—	—
3.943.804	3.943.804	—	—	—	—
1.912	—	1.912	—	—	—
4.321.188	3.943.804	377.384	—	—	—
2.638.911	—	2.638.911	—	—	—
4.933.167	81.518	4.851.649	4.284	—	4.284
902.175	—	902.175	—	—	—
1.327	—	1.327	—	—	—
8.475.580	81.518	8.394.062	4.284	—	4.284
62.735	—	62.735	—	—	—
1.329.453	1.329.453	—	—	—	—
1.392.188	1.329.453	62.735	—	—	—
139.545	—	139.545	—	—	—
490.960	—	490.960	—	—	—
630.505	—	630.505	—	—	—
49.808	—	49.808	25	25	—
49.808	—	49.808	25	25	—
41.085.298	41.085.298	—	421.344	—	421.344
41.085.298	41.085.298	—	421.344	—	421.344
131.984.215	105.052.033	26.932.182	1.380.008	85.143	1.294.865

CALCULO DE RECURSOS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 9
Anexa al artículo 2º

JURISDICCION	CORRIENTES				DE CAPITAL			
	CUENTA ESPECIAL	Total	Total	Tributarios	No Tributarios	Total	Ventas de activo fijo	Reembols. de préstamos
20. <i>Presidencia de la Nación</i>								
032. Comité Federal de Radiodifusión		346.458	346.458	342.463	3.995	-	-	-
056. Ente de Calificación Cinematográfica		1.680	1.680	-	1.680	-	-	-
068. Comisión Nacional de Energía Atómica		9.792.853	9.792.853	-	9.792.853	-	-	-
194. Instituto Nacional de Administración Pública ..		5	5	-	5	-	-	-
Total jurisdicción		10.140.996	10.140.996	342.463	9.798.533	-	-	-
30. <i>Ministerio del Interior</i>								
008. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal		112.559	112.559	112.559	-	-	-	-
094. Registro Nacional de las Personas		206.211	206.179	-	206.179	32	32	-
Total jurisdicción		318.770	318.738	112.559	206.179	32	32	-
45. <i>Ministerio de Defensa</i>								
025. Dirección General de Fabricaciones Militares ...		17.870.417	17.870.417	2.398	17.868.019	-	-	-
033. Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares		236.333	236.333	220.613	15.720	-	-	-
Total jurisdicción		18.106.750	18.106.750	223.011	17.883.739	-	-	-
46. <i>Estado Mayor General del Ejército</i>								
034. Instituto Geográfico Militar		15.048	14.913	-	14.913	135	135	-
Total jurisdicción		15.048	14.913	-	14.913	135	135	-
48. <i>Estado Mayor General de la Fuerza Aérea</i>								
Total jurisdicción		-	-	-	-	-	-	-
50. <i>Ministerio de Economía</i>								
004. Banco Central de la República Argentina		5.762.574	5.762.574	-	5.762.574	-	-	-
005. Banco de la Nación Argentina		17.491.147	17.491.147	-	17.491.147	-	-	-
007. Banco Nacional de Desarrollo		3.081.250	3.081.250	-	3.081.250	-	-	-
009. Caja Nacional de Ahorro y Seguro		4.299.529	4.299.529	-	4.299.529	-	-	-
Total jurisdicción		30.634.500	30.634.500	-	30.634.500	-	-	-
52. <i>Secretaría de Hacienda</i>								
040. Comisión Nacional de Valores		206	206	-	206	-	-	-
042. Superintendencia de Seguros de la Nación		309.401	309.401	-	309.401	-	-	-
Total jurisdicción		309.607	309.607	-	309.607	-	-	-

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Famimin 2º

54. Secretaría de Desarrollo Regional		
086. Instituto Nacional de Vitivinicultura		71.931
142. Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate		5.431
Total jurisdicción		77.362
56. Secretaría de Recursos Marítimos		
073. Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero --INIDEP--		3.612
145. Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata		188.442
Total jurisdicción		192.054
57. Secretaría de Industria		
074. Instituto Nacional de Tecnología Industrial ...		76.511
Total jurisdicción		76.511
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería		
002. Administración de Parques Nacionales		24.066
035. Junta Nacional de Carnes		637.668
036. Junta Nacional de Granos		4.554.212
062. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ..		3.235.980
080. Mercado Nacional de Hacienda		178.689
092. Instituto Nacional de la Actividad Hípica		123.407
200. Instituto Forestal Nacional		6.263
Total jurisdicción		8.760.285
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos		
144. Tribunal de Casaciones de la Nación		7.193
Total jurisdicción		7.193
62. Secretaría de Recursos Hídricos		
140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas		7.266
Total jurisdicción		7.266
63. Secretaría de Transporte		
054. Dirección Nacional de Vialidad		29.459.573
Total jurisdicción		29.459.573
67. Secretaría de Educación		
041. Universidad Nacional del Sur		3.272
044. Universidad Nacional de Córdoba		16.845
046. Universidad Nacional de La Plata		22.890
047. Universidad Nacional de Tucumán		5
048. Universidad Nacional del Litoral		5.476

71.931	.	71.931	—	—	—	Septiembre del 2016
5.431	--	5.431		—	—	
77.362	—	77.362			—	
2.016	—	2.016	1.596	1.596	—	OCTUBRE del 2016
188.442	—	188.442	—	—	—	
190.458	—	190.458	1.596	1.596	—	
75.072	—	75.072	1.439	1.439	—	NOVIEMBRE del 2016
75.072	—	75.072	1.439	1.439	—	
20.707	—	20.707	3.359	3.359	—	DICIEMBRE del 2016
637.462	590.089	47.373	206	206	—	
4.550.687	—	4.550.687	3.525	3.525	—	
3.233.654	3.228.550	5.104	2.326	2.326	—	
178.689	—	178.689	—	—	—	
122.808	122.209	599	599	—	599	
6.263	—	6.263	—	—	—	
8.750.270	3.940.848	4.809.422	10.015	9.416	599	
7.193	—	7.193	—	—	—	
7.193	—	7.193	—	—	—	
7.266	—	7.266	—	—	—	
7.266	—	7.266	—	—	—	
29.457.514	29.278.664	178.850	2.059	2.059	—	TOTAL
29.457.514	29.278.664	178.850	2.059	2.059	—	
3.272	—	3.272	—	—	—	ANEXO
16.845	—	16.845	—	—	—	
21.078	—	21.078	1.812	1.812	—	
5	—	5	—	—	—	
5.476	—	5.476	—	—	—	

Continuación

JURISDICCION		TOTAL
CUENTA ESPECIAL		
049.	Universidad Nacional de Rosario	9.696
063.	Universidad Nacional del Nordeste	34.692
083.	Universidad Nacional de Río Cuarto	1.908
088.	Universidad Tecnológica Nacional	13.414
198.	Universidad Nacional de San Juan	4.097
	Total jurisdicción	112.295
68.	<i>Secretaría de Ciencia y Técnica</i>	
077.	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	246.960
	Total jurisdicción	246.960
70.	<i>Secretaría de Cultura</i>	
078.	Fondo Nacional de las Artes	75.525
	Total jurisdicción	75.525
77.	<i>Secretaría de Seguridad Social</i>	
020.	Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	1.137.312
021.	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	554.320
022.	Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	620.036
024.	Dirección Nacional de Recaudación Previsional ..	2.073.774
	Total jurisdicción	4.385.442
80.	<i>Ministerio de Salud y Acción Social</i>	
006.	Banco Hipotecario Nacional	3.152.636
	Total jurisdicción	3.152.636
81.	<i>Secretaría de Salud</i>	
029.	Instituto Nacional de Obras Sociales	8.279.224
	Total jurisdicción	8.279.224
83.	<i>Secretaría de Promoción Social</i>	
100.	Instituto Nacional de Acción Mutua!	22.500
180.	Centro Nacional de Reeduación Social	148
	Total jurisdicción	22.648
	Total general	114.380.645

CORRIENTES

DE CAPITAL

Total	Tributarios	No tributarios	Tm	Ventas de activo fijo	Reembolsos de préstamos
9.696	—	9.696	—	—	—
34.692	—	34.692	—	—	—
1.908	—	1.908	—	—	—
13.414	—	13.414	—	—	—
4.097	—	4.097	—	—	—
110.483	—	110.483	1.812	1.812	—
246.960	—	246.960	—	—	—
246.960	—	246.960	—	—	—
55.145	—	55.145	20.380	—	20.380
55.145	—	55.145	20.380	—	20.380
1.137.312	1.137.312	—	—	—	—
554.320	554.320	—	—	—	—
620.036	620.036	—	—	—	—
2.073.774	2.073.774	—	—	—	—
4.385.442	4.385.442	—	—	—	—
3.152.636	—	3.152.636	—	—	—
3.152.636	—	3.152.636	—	—	—
8.227.099	6.904.084	1.323.015	52.125	199	51.926
8.227.099	6.904.084	1.323.015	52.125	199	51.926
22.500	—	22.500	—	—	—
148	—	148	—	—	—
22.648	—	22.648	—	—	—
114.291.052	45.187.071	69.103.981	89.593	16.688	72.905

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Revisión 2015

EROGACIONES FIGURATIVAS

(En miles de \$a)

Sección 7
Caracteres 0, 1 y 2

PLANILLA Nº 10
Anexa al artículo 3º

JURISDICCION CARACTER	Total de 2, 5 y 8	SECTOR - EROGACIONES FIGURATIVAS								
		INCISO 71 PARA EROGACIONES CORRIENTES			INCISO 72 PARA EROGACIONES DE CAPITAL			INCISO 73 PARA OTRAS EROGACIONES		
		Total de 3 y 4	Part. Princ. 7110 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7120 a Org. Descentral.	Total de 6 y 7	Part. Princ. 7210 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7220 a Org. Descentral.	Total de 9 y 10	Part. Princ. 7310 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7320 a Org. Descentral.
20. Presidencia de la Nación										
0. Administración central ..	2.007.242	1.984.390	1.984.390	--	22.852	22.852	--	--	--	--
Total carácter 0	2.007.242	1.984.390	1.984.390	--	22.852	22.852	--	--	--	--
2. Organismos descentralizados:										
032. Comité Federal de Radiodifusión ...	126.613	45.855	45.855	--	80.758	80.758	--	--	--	--
Total carácter 2	126.613	45.855	45.855	--	80.758	80.758	--	--	--	--
Total jurisdic. 20	2.133.855	2.030.245	2.030.245		103.610	103.610				
30. Ministerio del Interior										
0. Administración central ..	267.811	267.811	267.811	--	--	--	--	--	--	--
Total carácter 0	267.811	267.811	267.811	--	--	--	--	--	--	--
Total jurisdic. 30	267.811	267.811	267.811							
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto										
0. Administración central ..	73.527	73.527	73.527	--	--	--	--	--	--	--
Total carácter 0	73.527	73.527	73.527	--	--	--	--	--	--	--
Total jurisdic. 35	73.527	73.527	73.527							
45. Ministerio de Defensa										
0. Administración central ..	1.410.832	464.838	464.838	--	--	--	945.994	945.994	--	--
Total carácter 0	1.410.832	464.838	464.838	--	--	--	945.994	945.994	--	--
Total jurisdic. 45	1.410.832	464.838	464.838				945.994	945.994		
46. Estado Mayor General del Ejército										
0. Administración central ..	1.412.239	1.280.926	1.280.926	--	47.281	47.281	--	84.032	84.032	--
Total carácter 0	1.412.239	1.280.926	1.280.926	--	47.281	47.281	--	84.032	84.032	--
Total jurisdic. 46	1.412.239	1.280.926	1.280.926		47.281	47.281		84.032	84.032	

Sesiones 54 y 55 de 1995

CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION

1135

Continuación

PLANILLA N° 10

JURISDICCION CARACTER	Total de 2, 5 y 8	SECTOR 7 -- EROGACIONES FIGURATIVAS								
		INCISO 71 PARA EROGACIONES CORRIENTES			INCISO 72 PARA EROGACIONES DE CAPITAL			INCISO 73 PARA OTRAS EROGACIONES		
		Total de 3 y 4	Part. Princ. 7110 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7120 a Org. Descentral.	Total de 6 y 7	Part. Princ. 7210 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7220 a Org. Descentral.	Total de 9 y 10	Part. Princ. 7310 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7320 a Org. Descentral.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
48. <i>Estado Mayor General de la Fuerza Aérea</i>										
0. Administración central ..	7.515	7.298	7.298	—	217	217	—	—	—	—
Total carácter 0	7.515	7.298	7.298	—	217	217	—	—	—	—
Total jurisdic. 48	7.515	7.298	7.298	—	217	217	—	—	—	—
52. <i>Secretaría de Hacienda</i>										
1. Cuentas especiales:										
110. Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo	558.127	558.127	558.127	—	—	—	—	—	—	—
Total carácter 1	558.127	558.127	558.127	—	—	—	—	—	—	—
Total jurisdic. 52	558.127	558.127	558.127	—	—	—	—	—	—	—
58. <i>Secretaría de Agricultura y Ganadería</i>										
2. Organismos descentraliza- dos:										
036. Junta Nacional de Granos	60.000	—	—	—	60.000	60.000	—	—	—	—
Total carácter 2	60.000	—	—	—	60.000	60.000	—	—	—	—
Total jurisdic. 58	60.000	—	—	—	60.000	60.000	—	—	—	—
60. <i>Ministerio de Obras y Ser- vicios Públicos</i>										
1. Cuentas especiales:										
520. Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte	429.367	379.321	379.321	—	2.158	2.158	—	47.888	47.888	—
Total carácter 1	429.367	379.321	379.321	—	2.158	2.158	—	47.888	47.888	—
Total jurisdic. 60	429.367	379.321	379.321	—	2.158	2.158	—	47.888	47.888	—

184

CAMBIA DE DIRECCION DE LA NACION

Ronda 899

62. Secretaría de Recursos Hídricos				
0. Administración central ..	5.398	5.398	.	
Total carácter 0	5.398	5.398	—	
Total jurisdic. 62	5.398	5.398	—	
63. Secretaría de Transporte				
0. Administración central ..	4.796	4.796	4.796	
Total carácter 0	4.796	4.796	4.796	
1. Cuentas especiales:				
879. Fondo Nacional del Transporte	14.627	—	—	
880. Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte	26.948	26.948	—	
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	7.195	1.799	—	
Total carácter 1	48.770	28.747	—	
2. Organismos descentralizados:				
054. Dirección Nacional de Vialidad	49.873	49.873	—	
Total carácter 2	49.873	49.873		
Total jurisdic. 63	103.439	83.416	4.796	
64. Secretaría de Energía				
1. Cuentas especiales:				
528. Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	1.543.081	1.062.164	1.062.164	
529. Fondo Nacional de la Energía	6.888.840	6.888.840	6.888.840	
Total carácter 1	8.431.921	7.951.004	7.951.004	
Total jurisdic. 64	8.431.921	7.951.004	7.951.004	
77. Secretaría de Seguridad Social				
1. Cuentas especiales:				
370. Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por Cuenta de Terceros ..	1.200	—	—	

Suplemento N° 2 y 25 de 1984

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

-185

5.398							
5.398	—			—	—	—	—
5.398	—				—	—	—
	—				—	—	—
	—				—	—	—
—	14.627	—	14.627	—	—	—	—
26.948	—				—	—	—
1.799	5.396	5.396			—	—	—
28.747	20.023	5.396	14.627	—	—	—	—
49.873					—	—	—
49.873	—			—	—	—	—
78.620	20.023	5.396	14.627		—	—	—
—	477.204	477.204		3.713	3.713	—	—
—	—				—	—	—
—	477.204	477.204		3.713	3.713	—	—
	477.204	477.204		3.713	3.713	—	—
	1.206	1.200		—	—	—	—

Continuación

JURISDICCION	CARACTER	ESTRUCTURA DE EROGACIONES FIGURATIVAS									
		Total de 2, 5 y 6	INCISO 71 PARA EROGACIONES CORRIENTES			INCISO 72 PARA EROGACIONES DE CAPITAL			INCISO 73 PARA OTRAS EROGACIONES		
			Total de 3 y 4	Part. Princ. 7110 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7120 a Org. Descentral.	Total de 6 y 7	Part. Princ. 7210 a Ctas. Especiales	Part. Princ. 7220 a Org. Descentral.	Total de 9 y 10	Part. Princ. 7310 a Ctas. Especiales	Part. Princ. Descentral. 7320 a Org.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	374. Servicios de Seguridad Social	4.736	4.736	4.736							
	Total carácter 1	5.936	4.736	4.736		1.200	1.200				
	2. Organismos descentralizados:										
	0.20 Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	126.863	124.464	124.464		2.399	2.390				
	021. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	91.081	89.162	89.162		1.919	1.919				
	022. Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	99.228	98.028	98.028		1.200	1.200				
	024. Dirección Nacional de Recaudación Previsional	90.648	90.648	90.648							
	Total carácter 2	407.820	402.302	402.302		5.518	5.518				
	Total jurisdic. 77	413.756	407.038	407.038		6.718	6.718				
	80. Ministerio de Salud y Acción Social										
	1. Cuentas especiales:										
	324. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	179.095	143.131	143.131		35.964	35.964				

325. Producido Explotación Juegos de Azar	1.122.005	945.784	945.784	—	176.221	176.221	.	.	—	—
Total carácter 1	1.301.100	1.088.915	1.088.915	—	212.185	212.185	—	—	—	—
Total jurisdic. 80	1.301.100	1.088.915	1.088.915	—	212.185	212.185	—	—	—	—
81. Secretaría de Salud										
2. Organismos descentralizados:										
029. Instituto Nacional de Obras Sociales	552	552	552	—	—	—	—	—	—	—
Total carácter 2	552	552	552	—	—	—	—	—	—	—
Total jurisdic. 81	552	552	552	—	—	—	—	—	—	—
82. Secretaría de Deporte										
1. Cuentas especiales:										
931. Fondo Nacional del Deporte	41.718	.	—	—	41.718	41.718	—	—	—	—
Total carácter 1	41.718	—	—	—	41.718	41.718	—	—	—	—
Total jurisdic. 82	41.718	—	—	—	41.718	41.718	—	—	—	—
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia										
1. Cuentas especiales:										
826. Fondo Nacional del Menor	5.880	—	—	—	5.880	5.880	—	—	—	—
Total carácter 1	5.880	—	—	—	5.880	5.880	—	—	—	—
Total jurisdic. 84	5.880	—	—	—	5.880	5.880	—	—	—	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro										
0. Administración central	139.708.745	83.069.023	19.191.238	63.877.785	35.226.872	6.671.952	28.554.920	21.412.850	18.105.275	3.307.575
Total carácter 0	139.708.745	83.069.023	19.191.238	63.877.785	35.226.872	6.671.952	28.554.920	21.412.850	18.105.275	3.307.575
Total jurisdic. 91	139.708.745	83.069.023	19.191.238	63.877.785	35.226.872	6.671.952	28.554.920	21.412.850	18.105.275	3.307.575
Total general ..	156.365.782	97.667.439	33.705.636	63.961.803	36.203.866	7.634.319	28.569.547	22.494.477	19.186.902	3.307.575

FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES

(En miles de \$a)

Género 7

Caracteres 0, 1 y 2

PLANILLA Nº 11
Anexa al artículo 3º

Jurisdicción	Carácter	Total	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional		
			9010 - Para financiar erog. corrientes	9020 - Para financiar erog. de capital	9030 - Para financiar otras erogaciones
Cuenta especial u organismo descentralizado					
20. Presidencia de la Nación					
1. Cuentas especiales					
408.	Presidencia de la Nación - Cumplimiento ley 18.302 "S"	97.261	97.261	--	--
468.	Secretaría de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 "S"	1.861.893	1.848.229	13.664	--
797.	Red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones de provincias ..	48.088	38.900	9.188	--
	Total carácter 1	2.007.242	1.984.390	22.852	--
2. Organismos descentralizados					
056.	Ente de Calificación Cinematográfica ..	4.234	4.234	--	--
068.	Comisión Nacional de Energía Atómica ..	38.190.948	14.512.578	20.741.387	2.936.983
194.	Instituto Nacional de Administración Pública	94.867	90.554	4.313	--
	Total carácter 2	38.290.049	14.607.366	20.745.700	2.936.983
	Total jurisdicción 20	40.297.291	16.591.756	20.768.552	2.936.983
30. Ministerio del Interior					
1. Cuentas especiales					
297.	Fondo Partidario Permanente	267.811	267.811	--	--
665.	Policía Fed. - Cumplimiento ley 18.302 "S"	1.858	1.858	--	--
666.	Ministerio del Interior - Cumplimiento ley 18.302 "S"	10.790	10.790	--	--
	Total carácter 1	280.459	280.459	--	--
2. Organismos descentralizados					
094.	Registro Nacional de las Personas	272.156	272.156	--	--
	Total carácter 2	272.156	272.156	--	--
	Total jurisdicción 30	552.615	552.615	--	--
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto					
1. Cuentas especiales					
459.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Cumplimiento ley 18.302 "S"	73.527	73.527	--	--
	Total carácter 1	73.527	73.527	--	--
	Total jurisdicción 35	73.527	73.527	--	--
45. Ministerio de Defensa					
1. Cuentas especiales					
290.	Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 18.302 "S"	26.538.121	6.098.168	2.335.844	18.104.109
753.	Estado Mayor Conjunto - Cumplimiento ley 18.302 "S"	1.491	1.491	--	--
758.	Dirección Nacional del Antártico - Producidos varios	1.409.341	463.341	--	945.994
	Total carácter 1	27.948.953	6.563.006	2.335.844	19.050.103
2. Organismos descentralizados					
0,25.	Dirección General de Fabricaciones Militares	3.962.829	1.554.556	2.408.273	--
	Total carácter 2	3.962.829	1.554.556	2.408.273	--
	Total jurisdicción 45	31.911.782	8.117.562	4.744.117	19.050.103

Continuación

PLANILLA Nº 11

Jurisdicción	Carácter Cuenta especial u organismo descentralizado	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional			
		9010 - Para financiar erog. corrientes	9020 - Para financiar erog. de capital	9030 - Para financiar otras erogaciones	
46. Estado Mayor General del Ejército					
1. Cuentas especiales					
	763. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 22.043	2.480.335	2.480.335	—	—
	764. Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento ley 18.302 "S"	1.412.239	1.280.926	47.281	84.032
	Total carácter 1	3.892.574	3.761.261	47.281	84.032
2. Organismos descentralizados					
	034. Instituto Geográfico Militar	518.683	328.461	85.494	104.728
	Total carácter 2	518.683	328.461	85.494	104.728
	Total jurisdicción 46	4.411.257	4.089.722	132.775	188.760
47. Estado Mayor General de la Armada					
1. Cuentas especiales					
	820. Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento ley 22.043	1.203.692	1.203.692	—	—
	874. Obras y servicios especiales Armada Argentina	119.210	113.814	5.396	—
	Total carácter 1	1.322.902	1.317.506	5.396	—
	Total jurisdicción 47	1.322.902	1.317.506	5.396	—
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea					
1. Cuentas especiales					
	472. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Cumplimiento ley 18.302 "S"	7.515	7.298	217	—
	Total carácter 1	7.515	7.298	217	—
2. Organismos descentralizados					
	030. Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	2.326	2.284	42	—
	Total carácter 2	2.326	2.284	42	—
	Total jurisdicción 48	9.841	9.582	259	—
50. Ministerio de Economía					
1. Cuentas especiales					
	111. Cumplimiento artículo 1º inciso 2 de la ley 23.013	558.127	558.127	—	—
	Total carácter 1	558.127	558.127	—	—
	Total jurisdicción 50	558.127	558.127	—	—
52. Secretaría de Hacienda					
1. Cuentas especiales					
	524. Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial - Comisión Liquidadora decreto 1.539/83	20.920	20.920	—	—
	Total carácter 1	20.920	20.920	—	—
2. Organismos descentralizados					
	040. Comisión Nacional de Valores	63.929	63.514	415	—
	Total carácter 2	63.929	63.514	415	—
	Total jurisdicción 52	84.849	84.434	415	—
53. Secretaría de Minería					
1. Cuentas especiales					
	846. Fondo de Fomento Minero	418.296	87.431	330.865	—
	Total carácter 1	418.296	87.431	330.865	—
	Total jurisdicción 53	418.296	87.431	330.865	—

Continuación

PLANILLA Nº 11

Jurisdicción	Carácter	Total	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional		
			9010 Para fi- nanciar erog. corrientes	9020 Para fi- nanciar erog. de capital	9030 - Para fi- nanciar otras erogaciones
Cuenta especial u organismo descentralizado					
54. Secretaría de Desarrollo Regional					
2. Organismos descentralizados					
	081. Dirección Nacional de Azúcar	290.700	288.026	2.674	—
	086. Instituto Nacional de Vitivinicultura	875.128	696.063	179.065	—
	142. Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	23.460	23.460	—	—
	Total carácter 2	1.189.288	1.007.549	181.739	—
	Total jurisdicción 54	1.189.288	1.007.549	181.739	—
56. Secretaría de Recursos Marítimos					
2. Organismos descentralizados					
	073. Instituto Nacional de Investigación y Desa- rrollo Pesquero (INIDEP)	212.543	195.886	16.657	—
	Total carácter 2	212.543	195.886	16.657	—
	Total jurisdicción 56	212.543	195.886	16.657	—
57. Secretaría de Industria					
2. Organismos descentralizados					
	074. Instituto Nacional de Tecnología Industrial	817.073	713.974	103.099	—
	Total carácter 2	817.073	713.974	103.099	—
	Total jurisdicción 57	817.073	713.974	103.099	—
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería					
1. Cuentas especiales					
	813. Servicio Nacional de Sanidad Animal ...	1.669.522	1.669.522	—	—
	Total carácter 1	1.669.522	1.669.522	—	—
2. Organismos descentralizados					
	002. Administración de Parques Nacionales ...	544.565	358.348	186.217	—
	036. Junta Nacional de Granos	416.556	—	416.556	—
	062. Instituto Nacional de Tecnología Agrope- cuaria	1.216.495	1.169.591	4.825	42.079
	200. Instituto Forestal Nacional	478.287	344.575	133.712	—
	Total carácter 2	2.655.903	1.872.514	741.310	42.079
	Total jurisdicción 58	4.325.425	3.542.036	741.310	42.079
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos					
1. Cuentas especiales					
	432. Servicio Nacional de Arquitectura - Traba- jos por cuenta de terceros	60.000	—	60.000	—
	Total carácter 1	60.000	—	60.000	—
2. Organismos descentralizados					
	093. Instituto Nacional de Prevención Sísmica .	162.022	81.563	80.459	—
	144. Tribunal de Tasaciones de la Nación	33.395	32.747	648	—
	Total carácter 2	195.417	114.310	81.107	—
	Total jurisdicción 60	255.417	114.310	141.107	—
61. Secretaría de Comunicaciones					
1. Cuentas especiales					
	541. Servicio Oficial de Radiodifusión	126.613	45.855	80.758	—
	Total carácter 1	126.613	45.855	80.758	—
	Total jurisdicción 61	126.613	45.855	80.758	—

Continuación

PLANILLA Nº 11

Jurisdicción	Carácter	Total	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional		
			9010 - Para financiar erog. corrientes	9020 Para fi- nanciar erog. de capital	9030 - Para fi- nanciar otras erogaciones
62. Secretaría de Recursos Hídricos					
1. Cuentas especiales					
	845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	373.321	362.653	10.668	
	847. Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios	32.439	32.439		—
	Total carácter 1	405.760	395.092	10.668	—
2. Organismos descentralizados					
	140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	773.893	529.604	237.317	6.972
	Total carácter 2	773.893	529.604	237.317	6.972
	Total jurisdicción 62	1.179.653	924.696	247.985	6.972
63. Secretaría de Transporte					
1. Cuentas especiales					
	879. Fondo Nacional del Transporte	272.160	272.160	—	—
	880. Estudio para la formulación del Plan Nacional de Transporte	157.207	107.161	2.158	47.888
	933. Fondo Nacional de la Marina Mercante ..	1.924.989	538.071	1.385.752	1.166
	Total carácter 1	2.354.356	917.392	1.387.910	49.054
2. Organismos descentralizados					
	054. Dirección Nacional de Vialidad	11.534	—	11.534	—
	Total carácter 2	11.534	—	11.534	—
	Total jurisdicción 63	2.365.890	917.392	1.399.444	49.054
64. Secretaría de Energía					
1. Cuentas especiales					
	527. Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior	3.265.081	2.784.164	477.204	3.713
	528. Fondo Nacional de la Energía Eléctrica ..	5.166.840	5.166.840	—	—
	Total carácter 1	8.431.921	7.951.004	477.204	3.713
	Total jurisdicción 64	8.431.921	7.951.004	477.204	3.713
65. Ministerio de Educación y Justicia					
1. Cuentas especiales					
	881. Fondo Escolar Permanente	2.517.960	156.647	2.361.313	—
	884. Expansión y mejoramiento de la educación rural	882.516	881.944	572	—
	Total carácter 1	3.400.476	1.038.591	2.361.885	—
	Total jurisdicción 65	3.400.476	1.038.591	2.361.885	—
67. Secretaría de Educación					
2. Organismos descentralizados					
	027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	111.707	58.224	53.483	—
	041. Universidad Nacional del Sur	837.235	779.348	57.887	—
	043. Universidad de Buenos Aires	6.635.468	6.244.324	358.115	33.029
	044. Universidad Nacional de Córdoba	3.109.282	2.858.902	250.380	—
	045. Universidad Nacional de Cuyo	1.473.158	1.392.744	80.414	—
	046. Universidad Nacional de La Plata	2.392.036	2.177.296	214.740	—
	047. Universidad Nacional de Tucumán	1.890.786	1.777.883	110.364	2.539
	048. Universidad Nacional del Litoral	948.059	910.181	37.878	—

Continuación

PLANILLA Nº 11

Jurisdicción	Carácter Cuenta especial u organismo descentralizado	Total	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional		
			9010 - Para financiar erog. corrientes	9020 Para financiar erog. de capital	9030 - Para financiar otras erogaciones
049.	Universidad Nacional de Rosario	2.175.902	1.898.441	277.461	—
050.	Universidad Nacional del Comahue	559.453	523.030	35.915	508
063.	Universidad Nacional del Nordeste	1.177.333	1.068.944	108.389	—
083.	Universidad Nacional de Río Cuarto	564.474	535.730	28.744	—
084.	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	359.336	309.861	49.475	—
085.	Universidad Nacional de Mar del Plata ..	684.518	592.235	92.283	—
088.	Universidad Tecnológica Nacional	1.809.297	1.717.290	92.007	—
089.	Consejo Nacional de Educación Técnica .	11.039.924	10.624.322	393.437	22.165
137.	Universidad Nacional de Salta	553.316	491.478	61.838	—
138.	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	279.921	175.027	104.894	—
139.	Universidad Nacional de Catamarca	250.204	233.975	16.229	—
141.	Universidad Nacional de Luján	134.172	120.440	13.732	—
143.	Universidad Nacional de Santiago del Estero	246.809	224.133	22.676	—
181.	Universidad Nacional de Misiones	413.461	353.584	59.877	—
182.	Universidad Nacional de Entre Ríos	210.018	191.552	18.466	—
193.	Universidad Nacional de Jujuy	240.755	198.883	41.872	—
195.	Universidad Nacional de La Pampa	290.831	272.311	18.520	—
196.	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	507.934	326.545	181.389	—
197.	Universidad Nacional de San Luis	708.561	612.261	96.300	—
198.	Universidad Nacional de San Juan	1.182.464	1.108.642	73.822	—
	Total carácter 2	40.786.414	37.777.586	2.950.587	58.241
	Total jurisdicción 67	40.786.414	37.777.586	2.950.587	58.241
68.	<i>Secretaría de Ciencia y Técnica</i>				
	2. Organismos descentralizados				
	031. Fundación Miguel Lillo	62.961	59.880	3.081	—
	077. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	5.588.791	4.641.107	789.112	158.572
	Total carácter 2	5.651.752	4.700.987	792.193	158.572
	Total jurisdicción 68	5.651.752	4.700.987	792.193	158.572
69.	<i>Secretaría de Justicia</i>				
	1. Cuentas especiales				
	349. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal Trabajos carcelarios	10.716	10.716	—	—
	800. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal Cumplimiento ley 18.302 "S"	12.138	12.138	—	—
	801. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal Cumplimiento ley 22.043	628.903	628.903	—	—
	Total carácter 1	651.757	651.757	—	—
	Total jurisdicción 69	651.757	651.757	—	—
70.	<i>Secretaría de Cultura</i>				
	1. Cuentas especiales				
	883. Producido y recaudaciones varias de entes culturales	12.814	12.814	—	—
	Total carácter 1	12.814	12.814	—	—

Continuación

PLANILLA Nº 11

Jurisdicción	Carácter	Tipo 90 - Contribuciones de la administración nacional			
		9010 - Para financiar erog. corrientes	9020 - Para financiar erog. de capital	9030 - Para financiar otras erogaciones	
Cuenta especial u organismo descentralizado					
2. Organismos descentralizados					
	071. Instituto Nacional de Cinematografía	276.580	92.204	184.376	—
	078. Fondo Nacional de las Artes	46.392	32.768	13.624	
	Total carácter 2	322.972	124.972	198.000	--
	Total jurisdicción 70	335.786	137.786	198.000	—
77. Secretaría de Seguridad Social					
1. Cuentas especiales					
	370. Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos - Trabajos por cuenta de terceros	550.721	550.721		—
	375. Fondo de garantía	6.173	6.173	--	
	Total carácter 1	556.894	556.894		—
	Total jurisdicción 77	556.894	556.894		—
80. Ministerio de Salud y Acción Social					
1. Cuentas especiales					
	325. Producido explotación juegos de azar	4.423.915	4.376.396	47.519	—
	327. Fondo para obras de infraestructura	298.855	3.403	295.452	
	Total carácter 1	4.722.770	4.379.799	342.971	—
	Total jurisdicción 80	4.722.770	4.379.799	342.971	—
81. Secretaría de Salud					
1. Cuentas especiales					
	807. Fondo Nacional de la Salud	526.032	526.032	--	—
	Total carácter 1	526.032	526.032		—
	Total jurisdicción 81	526.032	526.032		—
82. Secretaría de Deporte					
1. Cuentas especiales					
	905. Explotación turística	657.675	487.207	170.468	—
	931. Fondo Nacional del Deporte	97.910	97.910	--	—
	Total carácter 1	755.585	585.117	170.468	
	Total jurisdicción 82	755.585	585.117	170.468	—
83. Secretaría de Promoción Social					
2. Organismos descentralizados					
	100. Instituto Nacional de Acción Mutua	65.017	49.341	15.676	—
	180. Centro Nacional de Reeducación Social ..	47.147	46.743	404	—
	Total carácter 2	112.164	96.084	16.080	
	Total jurisdicción 83	112.164	96.084	16.080	—
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia					
1. Cuentas especiales					
	826. Fondo Nacional del Menor	321.842	321.842	--	—
	Total carácter 1	321.842	321.842		—
	Total jurisdicción 84	321.842	321.842		—
	Total general	156.365.782	97.667.439	36.203.866	22.494.477

**FINANCIAMIENTO POR REMANENTES
CUENTAS ESPECIALES**

(En miles de \$a)

 PLANILLA Nº 12
 Anexa al artículo 3º

Género 7

JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	Remanentes de ejercicios anteriores
20. Presidencia de la Nación		
408.	Presidencia de la Nación - Cumplimiento ley 18.302 (S.)	17.829
468.	Secretaría de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 (S.)	3.359
	Total jurisdicción	21.188
30. Ministerio del Interior		
530.	Fondo Desarrollo Regional ...	1.063
	Total jurisdicción	1.063
45. Ministerio de Defensa		
771.	Asistencia ex combatientes	2.583
	Total jurisdicción	2.583
53. Secretaría de Minería		
846.	Fondo de Fomento Minero ...	1.050
	Total jurisdicción	1.050
57. Secretaría de Industria		
773.	Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios requeridos	2.239
814.	Registro Industrial de la Nación	262
815.	Evaluación de proyectos promocionales	180
861.	Control de regímenes promocionales y servicios requeridos varios	1.190
	Total jurisdicción	3.871
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería		
167.	Ley de Semillas - ley 20.247 ..	200
813.	Servicio Nacional de Sanidad Animal	10.200
887.	Fondo Especial del Tabaco ...	98.000
	Total jurisdicción	108.400
63. Secretaría de Transporte		
880.	Estudio para la formulación del plan nacional de transporte ...	4.500
943.	Canal de vinculación Buenos Aires-Paraná de las Palmas y otros accesos a puertos	8.260
	Total jurisdicción	12.760
81. Secretaría de Salud		
807.	Fondo Nacional de la Salud ..	99.862
	Total jurisdicción	99.862
	TOTAL GENERAL	250.777

**FINANCIAMIENTO POR REMANENTES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

(En miles de \$a)

 PLANILLA Nº 12
 Anexa al artículo 3º

Género 7

JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	Remanentes de ejercicios anteriores
20. Presidencia de la Nación		
068.	Comisión Nacional de Energía Atómica	125.378
	Total jurisdicción	125.378
46. Estado Mayor General del Ejército		
034.	Instituto Geográfico Militar ...	1.519
	Total jurisdicción	1.519
54. Secretaría de Desarrollo Regional		
142.	Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	620
	Total jurisdicción	620
56. Secretaría de Recursos Marítimos		
073.	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)	10
145.	Mercado Nacional de Concentración Pesquera del puerto de Mar del Plata	5.000
	Total jurisdicción	5.010
57. Secretaría de Industria		
074.	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	5.000
	Total jurisdicción	5.000
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería		
002.	Administración de Parques Nacionales	7.900
036.	Junta Nacional de Granos	371.021
080.	Mercado Nacional de Hacienda	1.500
092.	Instituto Nacional de la Actividad Hípica	1.500
	Total jurisdicción	381.921
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos		
144.	Tribunal de Tasaciones de la Nación	822
	Total jurisdicción	822
67. Secretaría de Educación		
041.	Universidad Nacional del Sur .	6.065
044.	Universidad Nacional de Córdoba	20.901
045.	Universidad Nacional de Cuyo	9.164

**FINANCIAMIENTO POR REMANENTES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Continuación

PLANILLA Nº 12

JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	Remanentes de ejercicios anteriores	JURISDICCION	CUENTA ESPECIAL	Remanentes de ejercicios anteriores
046.	Universidad Nacional de La Plata	8.769	70.	Secretaría de Cultura	
047.	Universidad Nacional de Tucumán	13.552	078.	Fondo Nacional de las Artes ..	2.100
048.	Universidad Nacional del Litoral	14.131		Total jurisdicción	2.100
063.	Universidad Nacional del Nordeste	9.325	81.	Secretaría de Salud	
083.	Universidad Nacional de Río Cuarto	2.714	029.	Instituto Nacional de Obras Sociales	495.006
088.	Universidad Tecnológica Nacional	4.127		Total jurisdicción	495.006
137.	Universidad Nacional de Salta	6.140	83.	Secretaría de Promoción Social	
181.	Universidad Nacional de Misiones	4.787	180.	Centro Nacional de Reeducación Social	227
	Total jurisdicción	99.675		Total jurisdicción	227
				TOTAL GENERAL	1.117.278

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 13
Anexa al artículo 4º

Concepto	Administración Central	Cuentas Especiales	Organismos Descentralizados
I. Erogaciones			
Corrientes	759.285.039	508.230.260	95.323.617
Personal	207.597.481	117.555.588	12.871.616
Bienes y servicios no personales	94.327.806	38.113.430	15.989.516
Intereses de deudas	114.044.162	90.766.573	6.910.379
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	362.227.321	320.240.896	29.889.840
Transferencias para financiar erogaciones de capital	41.721.269	2.186.773	29.662.266
Economías a realizar	-60.633.000	-60.633.000	—
De capital	145.433.695	14.481.784	70.613.361
Bienes de capital	20.638.806	6.387.559	6.679.683
Construcciones	62.689.060	9.264.784	4.562.240
Bienes preexistentes	3.232.610	2.352.236	206.624
Aportes de capital y préstamos	64.815.219	2.419.205	59.164.814
Economías a realizar	-5.942.000	-5.942.000	—
Subtotal	904.718.734	522.712.044	165.936.978

Continuación

PLANILLA Nº 13

Concepto	Total	Administración Central	Cuentas Especiales	Organismos Descentralizados
II. Erogaciones figurativas				
Contribuciones para financiar erogaciones corrientes	97.667.439	87.158.007	10.010.850	498.582
Contribuciones para financiar erogaciones de capital	36.203.866	35.297.222	760.368	146.276
Contribuciones para financiar otras erogaciones	22.494.477	22.442.876	51.601	—
Subtotal	156.365.782	144.898.105	10.822.819	644.858
Total (I + II)	1.061.084.516	667.610.149	176.759.797	216.714.570
III. Recursos				
Corrientes	519.831.267	273.556.000	131.984.215	114.291.052
Tributarios	408.801.104	258.562.000	105.052.033	45.187.071
No tributarios	111.030.163	14.994.000	26.932.182	69.103.981
De capital	31.612.601	30.143.000	1.380.008	89.593
Venta de activo fijo	30.244.831	30.143.000	85.143	16.688
Reembolso de préstamos	1.367.770	—	1.294.865	72.905
Subtotal	551.443.868	303.699.000	133.364.223	114.380.645
IV. Financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores	1.368.055	—	250.777	1.117.278
Subtotal	552.811.923	303.699.000	133.615.000	115.497.923
V. Financiamiento por contribuciones de la administración nacional				
Para financiar erogaciones corrientes	97.667.439	—	33.705.636	63.961.803
Para financiar erogaciones de capital	36.203.866	—	7.634.319	28.569.547
Para financiar otras erogaciones	22.494.477	—	19.186.902	3.307.575
Subtotal	156.365.782	—	60.526.857	95.838.925
Total (III + IV + V)	709.177.705	303.699.000	194.141.857	211.336.848
VI. Necesidad de financiamiento (I + II - III - IV - V)	351.906.811	363.911.149	-17.382.060	5.377.722

**NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
CUENTAS ESPECIALES**
(En miles de \$a)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cuentas de Capital	Económico (Figurativo)	Total		Financiamiento por contribuciones	Luminidad (Ejercicio de Ejercicio de Ejercicio)	Total	Diferencia (Saldo) (Cuantitativo)
				1+2	3				
20. Poder Legislativo Nacional									
400	Presupuesto del Congreso Nacional	11.950	—	11.950	—	—	—	11.950	—
	Transferencia de recursos	11.950	—	11.950	—	—	—	11.950	—
21. Poder Judicial de la Nación									
510	Industria y Comercio	38.700	—	38.700	—	—	—	38.700	—
	Transferencia de recursos	38.700	—	38.700	—	—	—	38.700	—
22. Poder Ejecutivo Nacional									
400	Presupuesto de la Nación (Ley 17.000)	111.690	—	111.690	—	—	17.000	111.690	—
400	Secretaría de la Agricultura (Ley 17.000)	1.000.000	—	1.000.000	—	—	1.000.000	1.000.000	—
700	Dirección Nacional de Ingresos Oficiales (Ley 17.000)	5.500	—	5.500	—	—	—	5.500	—
700	Red eléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones provinciales (Ley 17.000)	300.000	—	300.000	—	—	—	300.000	—
800	Venta de bienes muebles, artefactos y adquisición de automóviles (Ley 17.000)	30	—	30	—	—	—	30	—
900	Censo estadístico (Ley 17.000)	13.366	—	13.366	—	—	—	13.366	—
	Total insdición	1.101.302	—	1,101,302	—	—	17,000	1,101,302	—
23. Ministerio de Interior									
200	Ministerio Nacional de Migraciones	39.395	—	39.395	—	—	—	39.395	—
200	Transferencia de recursos	39.395	—	39.395	—	—	—	39.395	—

PLANILLA Nº 14
Anexo al artículo 1º

Continuación

JURISDICCION	Erogaciones Corrientes y de Capital	Eroga- ciones Figura- tivas
CUENTA ESPECIAL	L	::
431. Policía Federal Argentina - Vivien- das propias para el personal, ley 21.712	547.218	-
530. Fondo Desarrollo Regional	3.951.000	
665. Policía Federal - Cumplimiento ley 18.302 (S)	1.989	—
666. Ministerio del Interior - Cumpli- miento ley 18.302 S)	10.790	
805. Policía Federal - Servicios especia- les, renovación de elementos, equi- pamiento, inmuebles y obras	963.590	
806. Dirección Nacional de Migraciones - Multas y tasas	24.224	—
Total jurisdicción	5.806.017	—
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
459. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Cumplimiento ley 18.302 (S)	73.527	—
460. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura	345.250	
Total jurisdicción	418.777	—
45. Ministerio de Defensa		
290. Ministerio de Defensa - Cumpli- miento ley 18.302 (S)	8.434.012	—
751. Escuela de Defensa Nacional - Pro- ductos varios	316	—
752. Instituto de Investigaciones Cientí- ficas y Técnicas de las Fuerzas Ar- madas - Trabajos por cuenta de ter- ceros	151.304	
753. Estado Mayor Conjunto - Cumpli- miento ley 18.302 (S)	1.491	--
755. Sistema nacional de catalogación ..	19	
756. Cumplimiento ley 20.429 - Registro Nacional de Armas	17.319	—

PLANILLA Nº 14

198

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Finecía 200

Fuente	Recursos Corrientes y de Capital	Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores	Financiamiento por Contribuciones	Total	Necesidad de Financiamiento
3 1 + 2	4	5		7 4 + 5 + 6	8 3 - 1
547.218	547.218	—	—	547.218	—
3.951.000	3.949.937	1.063	—	3.951.000	—
1.989	131	—	1.858	1.989	—
10.790	—	—	10.790	10.790	—
963.590	963.590	—	—	963.590	—
24.224	24.224	—	—	24.224	—
5.806.017	5.524.495	1.063	280.459	5.806.017	—
73.527	—	—	73.527	73.527	—
345.250	345.250	—	—	345.250	—
418.777	345.250	—	73.527	418.777	—
8.434.012	—	—	26.538.121	26.538.121	-18.104.109
316	316	—	—	316	—
151.304	151.304	—	—	151.304	—
1.491	—	—	1.491	1.491	—
19	19	—	—	19	—
17.319	17.319	—	—	17.319	—

758.	Dirección Nacional del Antártico - Producidos varios	463.774	—
759.	Ministerio de Defensa - Cumpli- miento ley 21.712	29.995	—
760.	Superintendencia Nacional de Fron- teras - Recaudaciones varias	7.671	—
771.	Asistencia ex Combatientes	2.583	—
858.	Dirección General de Investigación y Desarrollos - Trabajos por cuenta de terceros	42.418	.
	Total jurisdicción	9.150.902	.
46.	Estado Mayor General del Ejército		
519.	Ejército - Obras, adquisiciones y servicios especiales	1.486.325	
762.	Dirección Nacional de Gendarmería - Producidos varios	34.893	—
763.	Dirección nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 22.043	3.241.110	—
764.	Comando en Jefe del Ejército - Cum- plimiento ley 18.302 (S)	1.337.898	
765.	Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento Ley 18.302 (S) ..	26.620	—
	Total jurisdicción	6.126.846	
47.	Estado Mayor General de la Armada		
819.	Prefectura Naval Argentina - Produ- cidos varios	1.650.880	
820.	Prefectura Naval Argentina - Cum- plimiento Ley 22.043	1.969.679	—
874.	Obras y servicios especiales Armada Argentina	3.346.426	
	Total jurisdicción	6.966.985	—
48.	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea		
289.	Líneas aéreas del Estado	476.516	
385.	Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil	531.019	
386.	Ley 13.041 - Explotación de aero- puertos y aeródromos	1.685.375	—
472.	Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Cumplimiento ley 18.302 (S)	7.515	
502.	Construcciones y adquisiciones aero- náuticas	33.957	
754.	Varios ingresos	541.860	
	Total jurisdicción	3.276.242	

463.774	427	—	1.409.341	1.409.768	-945.994	Septiembre 24 a 25 de 1994
29.995	29.995	—	-	29.995	—	
7.671	7.671	—	—	7.671	—	
2.583	—	2.583	-	2.583	—	
42.418	42.418	—	—	42.418	—	CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION
9.150.902	249.469	2.583	27.948.953	28.201.005	-19.050.103	
1.486.325	1.523.050	—	—	1.523.050	-36.725	
34.893	34.893	—	—	34.893	—	
3.241.110	760.775	—	2.480.335	3.241.110	—	
1.337.898	9.691	—	1.412.239	1.421.930	-84.032	
26.620	26.620	—	—	26.620	—	
6.126.846	2.355.029	—	3.892.574	6.247.603	-120.757	
1.650.880	1.749.844	—	—	1.749.844	-98.964	
1.969.679	765.987	—	1.203.692	1.969.679	—	
3.346.426	3.227.216	—	119.210	3.346.426	—	
6.966.985	5.743.047	—	1.322.902	7.065.949	-98.964	
476.516	476.516	—	—	476.516	—	
531.019	531.019	—	—	531.019	—	
1.685.375	1.685.375	—	—	1.685.375	—	
7.515	—	—	7.515	7.515	—	
33.957	33.957	—	—	33.957	—	
541.860	544.480	—	—	544.480	-2.620	
3.276.242	3.271.347	—	7.515	3.278.862	-2.620	499

JURISDICCION	Erogaciones Corrientes y de Capital	Eroga- ciones Figura- tivas
CUENTA ESPECIAL	I	X
50. Ministerio de Economía		
111. Cumplimiento artículo 1º, inciso 2 de la ley 23.013	558.127	--
930. Servicios de computación de datos - Trabajos requeridos	1.994	-
Total jurisdicción	560.121	—
52. Secretaría de Hacienda		
105. Administración General de Inmuebles Fiscales - Servicios requeridos	6.151	—
106. Dirección General Impositiva - Comisiones por la percepción de impuestos nacionales y el expendio e impresión de valores fiscales	1.318.282	—
110. Dirección General Impositiva - Fondo de estímulo	1.674.383	558.127
506. Administración Nacional de Aduanas - Servicios especiales aduaneros ..	1.935.929	
518. Administración Nacional de Aduanas - Fondo de estímulo	346.572	—
524. Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial - Comisión liquidadora decreto 1.539/83	20.920	
Total jurisdicción	5.302.237	558.127
53. Secretaría de Minería		
846. Fondo de fomento minero	419.346	---
Total jurisdicción	419.346	—
55. Secretaría de Comercio		
323. Fondo para el desarrollo del turismo	90.884	—
636. Promoción del comercio exterior .	29.542	—
829. Cumplimiento ley 20.680	2.874	..
Total jurisdicción	123.300	.

PLANILLA Nº 14

Total	Recursos Corrientes y de Capital	Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores	Financiamiento por Contribuciones	Total	Necesidad de Financiamiento
558.127	--	—	558.127	558.127	—
1.994	1.994	—	—	1.994	—
560.121	1.994	—	558.127	560.121	—
6.151	6.151	—	--	6.151	—
1.318.282	1.318.282	—	—	1.318.282	—
2.232.510	2.232.510	—	—	2.232.510	—
1.935.929	1.935.929	—	—	1.935.929	—
346.572	346.572	—	—	346.572	—
20.920	—	—	20.920	20.920	—
5.860.364	5.839.444	—	20.920	5.860.364	—
419.346	—	1.050	418.296	419.346	--
419.346	—	1.050	418.296	419.346	—
90.884	90.884	—	—	90.884	—
29.542	29.542	—	—	29.542	—
2.874	2.874	—	—	2.874	—
123.300	123.300	—	—	123.300	—

LEP

LEY DE PROMOCION DE LA NACION

Reunión 87

57. Secretaría de Industria		
773. Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios requeridos ..	52.347	-
814. Registro Industrial de la Nación	17.559	
815. Evaluación de proyectos promocionales	4.040	--
861. Control de regímenes promocionales y servicios requeridos varios ...	45.020	-
Total jurisdicción	118.966	-
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería		
167. Ley de Semillas —ley 20.247— ..	62.461	--
813. Servicio Nacional de Sanidad Animal	2.032.885	
887. Fondo especial del tabaco	4.280.473	.
Total jurisdicción	6.375.819	-
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos		
432. Servicio Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros ..	1.893.644	—
520. Fondo nacional de infraestructura del transporte	7.937.037	429.367
895. Venta de Muebles e Inmuebles del Estado Decreto 5.600/67	3.456	—
Total jurisdicción	9.834.137	429.367
61. Secretaría de Comunicaciones		
541. Servicio oficial de radiodifusión ..	126.613	—
Total jurisdicción	126.613	-
62. Secretaría de Recursos Hídricos		
845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	984.181	—
847. Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios	614.656	—
Total jurisdicción	1.598.837	—
63. Secretaría de Transporte		
879. Fondo Nacional del Transporte ...	377.574	14.627
880. Estudio para la formulación del Plan Nacional de Transporte	128.283	26.948
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	3.054.170	7.195
943. Canal de vinculación Buenos Aires-Paraná de Las Palmas y otros accesos a puertos	330.703	—
Total jurisdicción	3.890.730	48.770

52.347	50.108	2.329	—	52.347	—
17.559	17.297	262	.	17.559	—
4.040	3.860	180	—	4.040	—
45.020	43.830	1.190	—	45.020	—
118.966	115.095	3.871	.	118.966	—
62.461	62.261	200		62.461	
2.032.885	353.163	10.200	1 669.522	2.032.885	
4.280.473	4.182.473	98.000	—	4.280.473	—
6.375.819	4.597.897	108.400	7 669.522	6.375.819	—
1.893.644	1.833.644	—	60.000	1.893.644	—
8.366.404	8.366.404	—	—	8.366.404	—
3.456	3.456	—	—	3.456	—
10.263.504	10.203.504	—	60.000	10.263.504	—
126.613	—	—	126.613	126.613	—
126.613	—	—	126.613	126.613	—
984.181	154.286	—	373.321	527.607	456.574
614.656	3.671	—	32.439	36.110	578.546
1.598.837	157.957	—	405.760	563.717	1.035.120
392.201	120.041	—	272.160	392.201	—
155.231	—	4.500	157.207	161.707	-6.476
3.061.365	1.137.542	—	1.924.989	3.062.531	-1.166
330.703	322.443	8.260	—	330.703	—
3.939.500	1.580.026	12.760	2.354.356	3.947.142	-7.642

SEPTIEMBRE DEL 2010

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN

4201

Continuación

JURISDICCION	Erogaciones Corrientes y de Capital	Eroga- ciones Figura- tivas
CUENTA ESPECIAL	1	^
64. Secretaría de Energía		
521. Fondo Nacional de Hidrocarburos ..	7.639	—
522. Cumplimiento ley 22.938	306.030	—
525. Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas	7.439.880	—
526. Fondo El Chocón-Cerros Colorados - Alicopa	7.439.880	—
527. Fondo Especial de Desarrollo Eléc- trico del Interior	3.303.832	—
528. Fondo Nacional de la Energía Eléc- trica	6.173.999	1.543.081
529. Fondo Nacional de la Energía	10.335.590	6.888.840
Total jurisdicción	35.006.850	8.431.921
65. Ministerio de Educación y Justicia		
065. Producido y recaudaciones varias ..	27.809	—
881. Fondo Escolar Permanente	2.517.960	—
884. Expansión y mejoramiento de la edu- cación rural	1.884.265	—
Total jurisdicción	4.430.034	—
67. Secretaría de Educación		
885. Producido y recaudaciones varias ..	27.800	—
Total jurisdicción	27.800	—
69. Secretaría de Justicia		
349. Dirección Nacional del Servicio Pen- itencionario Federal - Trabajos carce- larios	17.915	—
350. Dirección Nacional del Servicio Pen- itencionario Federal - Fondo de Re- embolso	1.744	—
351. Dirección Nacional del Servicio Pen- itencionario Federal - Cumplimiento ley 21.712	75.245	—
503. Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Ser- vicio Nacional de Informática Jurídica	306.307	—

PLANILLA Nº 14

4205

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Presidencia

Item	Recursos Corrientes y de Capital	Financiamiento por Remanentes de Ejercicios Anteriores	Financiamiento por Contribuciones	Total	Necesidad de Financiamiento
3 1 + 2	4	5	6	7 3 + 4 + 5 + 6	8 7 - 3
7.639	7.639	—	—	7.639	—
306.030	306.030	—	—	306.030	—
7.439.880	7.439.880	—	—	7.439.880	—
7.439.880	7.439.880	—	—	7.439.880	—
3.303.832	42.464	—	3.265.081	3.307.545	-3.713
7.717.080	2.550.240	—	5.166.840	7.717.080	—
17.224.430	17.224.430	—	—	17.224.430	—
43.438.771	35.010.563	—	8.431.921	43.442.484	-3.713
27.809	27.809	—	—	27.809	—
2.517.960	—	—	2.517.960	2.517.960	—
1.884.265	—	—	882.516	882.516	1.001.749
4.430.034	27.809	—	3.400.476	3.428.285	1.001.749
27.800	27.800	—	—	27.800	—
27.800	27.800	—	—	27.800	—
17.915	7.199	—	10.716	17.915	—
1.744	1.744	—	—	1.744	—
75.245	75.245	—	—	75.245	—
306.307	306.307	—	—	306.307	—

505.	Inspección General de Justicia	154.154	
800.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 18.302 (S)	12.138	--
801.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 22.043	1.075.358	
818.	Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Convenios con gobiernos provinciales	33.009	
	Total jurisdicción	1.675.870	--
70.	Secretaría de Cultura		
883.	Producido y recaudaciones varias de entes culturales	42.540	—
	Total jurisdicción	42.540	
76.	Secretaría de Trabajo		
531.	Varios ingresos	32.585	—
922.	Registro Nacional de la Industria de la Construcción	64.276	..
	Total jurisdicción	96.861	.
77.	Secretaría de Seguridad Social		
370.	Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos. Trabajos por cuenta de terceros	924.993	1.200
374.	Servicios de seguridad social	3.939.068	4.736
375.	Fondo de garantía	8.085	—
	Total jurisdicción	4.872.146	5.936
80.	Ministerio de Salud y Acción Social		
324.	Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	2.459.816	179.095
325.	Producido explotación juegos de azar	8.239.325	1.122.005
326.	Explotación hipódromos	902.175	—
327.	Fondo para obras de infraestructura	300.182	—
	Total jurisdicción	11.901.498	1.301.100

154.154	154.154	—	—	154.154	—	CARGA DE DIPUTADOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTACION
12.138	—	—	12.138	12.138	—	
1.075.358	446.455	—	628.903	1.075.358	—	
33.009	33.009	—	—	33.009	—	
1.675.870	1.024.113	—	651.757	1.675.870	—	
42.540	29.726	—	12.814	42.540	—	
42.540	29.726	—	12.814	42.540	—	
32.585	32.585	—	—	32.585	—	
64.276	64.276	—	—	64.276	—	
96.861	96.861	—	—	96.861	—	
926.193	375.472	--	550.721	926.193	--	
3.943.804	3.943.804	—	—	3.943.804	—	
8.085	1.912	—	6.173	8.085	—	
4.878.082	4.321.188	—	556.894	4.878.082	—	
2.638.911	2.638.911	--	—	2.638.911	—	
9.361.330	4.937.451	—	4.423.915	9.361.366	-36	
902.175	902.175	—	—	902.175	—	
300.182	1.327	—	298.855	300.182	—	
13.202.598	8.479.864	—	4.722.770	13.202.634	-36	

Continuación

JURISDICCION		En Pesos Corrientes y de Capital	En Pesos Figura- tivos
CUENTA ESPECIAL		1	2
81.	Secretaría de Salud		
807	Fondo Nacional de la Salud	688.629	—
811.	Fondo de asistencia en medicamen- tos para grupos desprotegidos	1.329.453	—
	Total jurisdicción	2.018.082	—
82.	Secretaría de Deporte		
905.	Explotación turística	797.220	—
931.	Fondo Nacional del Deporte	547.152	41.718
	Total jurisdicción	1.344.372	41.718
84.	Secretaría de Desarrollo Humano y Fa- milia		
826.	Fondo Nacional del Menor	365.795	5.880
	Total jurisdicción	365.795	5.880
85.	Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental		
516.	Fondo Nacional de la Vivienda ...	41.506.642	—
	Total jurisdicción	41.506.642	—
	Total general	165.936.978	10.822.819

Mil.	Recursos Corrientes y de Capital	Financia- miento por Remanentes de Ejerci- cios Ante- riores	Financia- miento por Contribu- ciones	Total	Necesidad de Finan- ciamiento
3 1 + 2	4	5	6	4 + 5 + 6	7 - 4
688.629	62.735	99.862	526.032	688.629	—
1.329.453	1.329.453	—	—	1.329.453	—
2.018.082	1.392.188	99.862	526.032	2.018.082	—
797.220	139.545	—	657.675	797.220	—
588.870	490.960	—	97.910	588.870	—
1.386.090	630.505	—	755.585	1.386.090	—
371.675	49.833	—	321.842	371.675	—
371.675	49.833	—	321.842	371.675	—
41.506.642	41.506.642	—	—	41.506.642	—
41.506.642	41.506.642	—	—	41.506.642	—
176.759.797	133.364.223	250.777	60.526.857	194.141.857	-17.382.060

**NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 15
Anexa al artículo 4º

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Erogaciones Corrientes y de Capital	Eroga- ciones Figura- tivas	T-El	Recursos Corrientes y de Capital	Financia- miento por Remanentes de Ejerci- cios Anter- iores	Financia- miento por Contribuc- iones	Finan- ciamien- to	Necesidad de Finan- ciamiento
	1	2	3	4	5	6	7	8
			1 + 2				4 + 5 + 6	3 - 7
20. Presidencia de la Nación								
032. Comité Federal de Radiodifusión	219.845	126.613	346.458	346.458	--	--	346.458	--
056. Ente de Calificación Cinematográfica	5.914	--	5.914	1.680	--	4.234	5.914	--
068. Comisión Nacional de Energía Atómica	48.016.071	--	48.016.071	9.792.853	125.378	38.190.948	48.109.179	-93.108
194. Instituto Nacional de Administración Pública ..	94.872	--	94.872	5	--	94.867	94.872	--
Total jurisdicción	48.336.702	126.613	48.463.315	10.140.996	125.378	38.290.049	48.556.423	-93.108
30. Ministerio del Interior								
008. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	112.559	--	112.559	112.559	--	--	112.559	--
094. Registro Nacional de las Personas	478.367	--	478.367	206.211	--	272.156	478.367	--
Total jurisdicción	590.926	--	590.926	318.770	--	272.156	590.926	--
45. Ministerio de Defensa								
025. Dirección General de Fabricaciones Militares ..	19.998.103	--	19.998.103	17.870.417	--	3.962.829	21.833.246	-1.835.143
033. Instituto de ayuda financiera para pago de re- tiros y pensiones militares	236.333	--	236.333	236.333	--	--	236.333	--
Total jurisdicción	20.234.436	--	20.234.436	18.106.750	--	3.962.829	22.069.579	-1.835.143
46. Estado Mayor General del Ejército								
034. Instituto Geográfico Militar	430.522	--	430.522	15.048	1.519	518.683	535.250	-104.728
Total jurisdicción	430.522	--	430.522	15.048	1.519	518.683	535.250	-104.728
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea								
030. Fondo para la defensa antiaérea territorial	2.326	--	2.326	--	--	2.326	2,326	--
Total jurisdicción	2.326	--	2,326	--	--	2,326	2,326	--
50. Ministerio de Economía								
004. Banco Central de la República Argentina	5.762.574	--	5.762.574	5.762.574	--	--	5.762.574	--
005. Banco de la Nación Argentina	17.466.747	--	17.466.747	17.491.147	--	--	17.491.147	-24.400
007. Banco Nacional de Desarrollo	3.081.250	--	3.081.250	3.081.250	--	--	3.081.250	--
009. Caja Nacional de Ahorro y Seguro	4.299.529	--	4.299.529	4.299.529	--	--	4.299.529	--
Total jurisdicción	30.610.100	--	30.610.100	30.634.500	--	--	30.634.500	-24.400

Sesión 108 - 25 de Julio de 1984

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

400

Continuación

JURISDICCION		Erogaciones Corrientes y de Capital	Eroga- ciones Figura- tivas
ORGANISMO DESCENTRALIZADO		1	2
52. Secretaría de Hacienda			
040.	Comisión Nacional de Valores	64.135	
042.	Superintendencia de Seguros de la Nación	309.401	--
	Total jurisdicción	373.536	—
54. Secretaría de Desarrollo Regional			
081.	Dirección Nacional del Azúcar	290.700	—
086.	Instituto Nacional de Vitivinicultura	947.059	—
142.	Comisión Reguladora de la Producción y Co- mercio de la Yerba Mate	29.511	
	Total jurisdicción	1.267.270	
56. Secretaría de Recursos Marítimos			
073.	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)	216.165	—
145.	Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata	193.442	—
	Total jurisdicción	409.607	—
57. Secretaría de Industria			
074.	Instituto Nacional de Tecnología Industrial ...	898.584	—
	Total jurisdicción	898.584	—
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería			
002.	Administración de Parques Nacionales	576.531	—
035.	Junta Nacional de Carnes	637.668	—
036.	Junta Nacional de Granos	5.611.591	60.000
062.	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4.423.331	—
080.	Mercado Nacional de Hacienda	180.189	—
092.	Instituto Nacional de la Actividad Hípica	124.907	
200.	Instituto Forestal Nacional	484.550	
	Total jurisdicción	12.038.767	60.000
60. Ministerios de Obras y Servicios Públicos			
093.	Instituto Nacional de Prevención Sísmica	162.022	
144.	Tribunal de Tasaciones de la Nación	41.410	
	Total jurisdicción	203.432	—

PLANILLA Nº 15

4205

Total	Recursos Corrientes y de Capital	Financia- miento por Remanentes de Ejerci- cios Ante- riores	Financia- miento por Contribu- ciones	Total	Necesidad de Finan- ciamiento
3 1 + 2		1	5	7 4 + 5 + 6	8 3 - 7
64.135	206	—	63.929	64.135	—
309.401	309.401	—	—	309.401	—
373.536	309.607	—	63.929	373.536	—
290.700	—	—	290.700	290.700	—
947.059	71.931	—	875.128	947.059	—
29.511	5.431	620	23.460	29.511	—
1.267.270	77.362	620	1.189.288	1.267.270	—
216.165	3.612	10	212.543	216.165	—
193.442	188.442	5.000	—	193.442	—
409.607	192.054	5.010	212.543	409.607	—
898.584	76.511	5.000	817.073	898.584	—
898.584	76.511	5.000	817.073	898.584	—
576.531	24.066	7.900	544.565	576.531	—
637.668	637.668	—	—	637.668	—
5.671.591	4.554.212	371.021	416.556	5.341.789	329.802
4.423.331	3.235.980	—	1.216.495	4.452.475	-29.144
180.189	178.689	1.500	—	180.189	—
124.907	123.407	1.500	—	124.907	—
484.550	6.263	—	478.287	484.550	—
12.098.767	8.760.285	381.921	2.655.903	11.798.109	300.658
162.022	—	—	162.022	162.022	—
41.410	7.193	822	33.395	41.410	—
203.432	7.193	822	195.417	203.432	—

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Reunión 23ª

62. Secretaría de Recursos Hídricos		
140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	1.376.526	—
Total jurisdicción	1.376.526	—
63. Secretaría de Transporte		
054. Dirección Nacional de Vialidad	34.250.440	49.873
Total jurisdicción	34.250.440	49.873
67. Secretaría de Educación		
027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	111.707	—
041. Universidad Nacional del Sur	846.572	—
043. Universidad de Buenos Aires	6.602.439	—
044. Universidad Nacional de Córdoba	3.147.028	—
045. Universidad Nacional de Cuyo	1.494.360	--
046. Universidad Nacional de La Plata	2.423.695	—
047. Universidad Nacional de Tucumán	1.901.804	..
048. Universidad Nacional del Litoral	967.666	—
049. Universidad Nacional de Rosario	2.185.598	—
050. Universidad Nacional del Comahue	558.945	—
063. Universidad Nacional del Nordeste	1.221.350	..
083. Universidad Nacional de Río Cuarto	569.096	..
084. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	359.336	—
085. Universidad Nacional de Mar del Plata	684.518	—
088. Universidad Tecnológica Nacional	1.826.838	...
089. Consejo Nacional de Educación Técnica	12.333.458	—
137. Universidad Nacional de Salta	559.456	—
138. Universidad Nacional de Lomas de Zamora ..	279.921	—
139. Universidad Nacional de Catamarca	250.204	—
141. Universidad Nacional de Luján	134.172	—
143. Universidad Nacional de Santiago del Estero .	246.809	--
181. Universidad Nacional de Misiones	418.248	-
182. Universidad Nacional de Entre Ríos	210.018	.
193. Universidad Nacional de Jujuy	240.755	.
195. Universidad Nacional de La Pampa	290.831	.
196. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	507.934	—
197. Universidad Nacional de San Luis	708.561	—
198. Universidad Nacional de San Juan	1.186.561	—
Total jurisdicción	42.267.880	—

Septiembre 24 y 25 de 1997

CANTIDAD DE DIFUSIONES DE LA SESIÓN

1207

1.376.526	7.266	..	773.893	781.159	595.367
1.376.526	7.266	—	773.893	781.159	595.367
34.300.313	29.459.573	—	11.534	29.471.107	4.829.206
34.300.313	29.459.573	—	11.534	29.471.107	4.829.206
111.707	—	—	111.707	111.707	—
846.572	3.272	6.065	837.235	846.572	—
6.602.439	—	—	6.635.468	6.635.468	-33.029
3.147.028	16.845	20.901	3.109.282	3.147.028	--
1.494.360	—	9.164	1.473.158	1.482.322	12.038
2.423.695	22.890	8.769	2.392.036	2.423.695	-
1.901.804	5	13.552	1.890.786	1.904.343	-2.539
967.666	5.476	14.131	948.059	967.666	-
2.185.598	9.696	—	2.175.902	2.185.598	-
558.945	—	—	559.453	559.453	-508
1.221.350	34.692	9.325	1.177.333	1.221.350	—
569.096	1.908	2.714	564.474	569.096	-
359.336	—	—	359.336	359.336	—
684.518	—	—	684.518	684.518	—
1.826.838	13.414	4.127	1.809.297	1.826.838	—
12.333.458	..	—	11.039.924	11.039.924	1.293.534
559.456	—	6.140	553.316	559.456	—
279.921	—	—	279.921	279.921	—
250.204	--	—	250.204	250.204	—
134.172	—	—	134.172	134.172	—
246.809	—	—	246.809	246.809	—
418.248	—	4.787	413.461	418.248	—
210.018	—	—	210.018	210.018	—
240.755	--	—	240.755	240.755	—
290.831	--	—	290.831	290.831	—
507.934	—	—	507.934	507.934	—
708.561	—	—	708.561	708.561	—
1.186.561	4.097	—	1.182.464	1.186.561	—
42.267.880	112.295	99.675	40.786.414	40.998.384	1.269.496

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 15
Anexo al artículo 69

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Financiamiento Corriente y de Capital	Financiamiento por Emisión de Bonos	Total	Recursos Corrientes y de Capital	Financiamiento por Emisión de Bonos	Financiamiento por Contribuciones	Total		Necesidad de Financiamiento
							1	2	
66. <i>Secretaría de Ciencia y Técnica</i>									
031. Fundación Miguel Lillo	62.981	—	62.981	—	—	62.981	1.2	061	—
077. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	8.270.145	—	8.270.145	248.960	—	5.588.791	5.835.751	410.394	—
Total jurisdicción	8.333.126	—	8.333.126	248.960	—	5.651.752	5.898.712	410.584	—
70. <i>Secretaría de Cultura</i>									
071. Instituto Nacional de Cinematografía	276.580	—	276.580	—	—	276.580	276.580	—	—
078. Fondo Nacional de las Artes	124.017	—	124.017	75.525	2.100	46.392	124.017	—	—
Total jurisdicción	400.597	—	400.597	75.525	2.100	322.972	400.597	—	—
77. <i>Secretaría de Seguridad Social</i>									
020. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	1.010.419	123.330	1.133.749	1.137.312	—	—	1.137.312	—	—
021. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	453.230	91.061	544.291	534.320	—	—	534.320	—	—
022. Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	520.808	61.254	582.062	520.036	—	—	620.036	—	—
024. Dirección Nacional de Recaudación Previsional	1.983.120	100.044	2.083.164	2.073.774	—	—	2.073.774	—	—
Total jurisdicción	3.977.622	415.689	4.393.311	4.285.442	—	—	4.285.442	—	—
80. <i>Ministerio de Salud y Acción Social</i>									
006. Banco Hipotecario Nacional	3.152.616	—	3.152.616	3.152.616	—	—	3.152.616	—	—
Total jurisdicción	3.152.616	—	3.152.616	3.152.616	—	—	3,152,616	—	—
81. <i>Secretaría de Salud</i>									
029. Instituto Nacional de Obras Sociales	5.773.674	552	5.774.226	8.279.224	135.003	—	8.774.227	—	—
Total jurisdicción	5.773.674	552	5.774.226	8.279.224	135.003	—	8.774.227	—	—
87. <i>Secretaría de Promoción Social</i>									
100. Instituto Nacional de Acción Mutual	87.517	—	87.517	22.500	—	65.017	87,517	—	—
180. Centro Nacional de Reeduación Social	47.522	—	47.522	148	227	47.147	47,522	—	—
Total jurisdicción	135.039	—	135.039	22.648	227	112.164	135.039	—	—
Total general	216.068.119	544.859	216.612.978	111.340.645	1.117.278	10.838.925	217.526.849	5.377.722	—

**EROGACIONES EN AMORTIZACION DE DEUDAS Y ADELANTOS
A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

(En miles de \$a)

Sección 7 Caracteres 0, 1 y 2	JURISDICCION CARACTER	Sector 6 Erogaciones Para Atender la Amortiza- ción de Deudas		Sector 9 Erogaciones Para Atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	
		Inclso 81 Amortización de Deudas	Inclso 91 Adelantos a Proveedores y Contratistas		
	20. <i>Presidencia de la Nación</i>				
	0. Administración central	44.741	44.741	--	
	Total carácter 0	44.741	44.741		
	1. Cuentas especiales				
	797. Red radioeléctrica de la Pre- sidencia de la Nación y go- bernaciones de provincias ..	135.094	135.094	--	
	Total carácter 1	135.094	135.094		
	2. Organismos descentralizados				
	068. Comisión Nacional de Ener- gía Atómica	39.183.243	38.700.492	482.751	
	Total carácter 2	39.183.243	38.700.492	482.751	
	Total jurisdicción 20 ..	39.363.078	38.880.327	482.751	
	30. <i>Ministerio del Interior</i>				
	0. Administración central	181.985	181.985	--	
	Total carácter 0	181.985	181.985	--	
	Total jurisdicción 30 ..	181.985	181.985	--	
	35. <i>Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto</i>				
	0. Administración central	96.127	96.127	--	
	Total carácter 0	96.127	96.127	--	
	Total jurisdicción 35 ..	96.127	96.127	--	
	45. <i>Ministerio de Defensa</i>				
	1. Cuentas especiales				
	290. Ministerio de Defensa - Cum- plimiento ley 18.302 (S) ...	18.104.109	18.104.109	--	
	758. Dirección Nacional del Antár- tico Producidos varios ...	945.994	355.555	590.439	
	Total carácter 1	19.050.103	18.459.664	590.439	
	2. Organismos descentralizados				
	025. Dirección General de Fabrica- ciones Militares	4.298.378	4.298.378	--	
	Total carácter 2	4.298.378	4.298.378	--	
	Total jurisdicción 45 ..	23.348.481	22.758.042	590.439	
	46. <i>Estado Mayor General del Ejército</i>				
	0. Administración central	1.636.530	1.636.530		
	Total carácter 0	1.636.530	1,636.530		
	1. Cuentas especiales				
	519. Ejército - Obras, adquisicio- nes y servicios especiales ...	36.725	36.725	--	

EROGACIONES EN AMORTIZACION DE DEUDAS Y ADELANTOS

A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(En miles de \$a)

Sección 7

Caracteres 0, 1 y 2

PLANILLA Nº 16

Anexa al artículo 5º

JURISDICCION CARACTER	Total	Sector 8	Sector 9
		Erogaciones Para Atender la Amortiza- ción de Deudas	Erogaciones Para Atender Adelantos a Proveedores y Contratistas
ADMINISTRACION CENTRAL CUENTAS ESPECIALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		Inciso 81 Amortización de Deudas	Inciso 91 Adelantos a Proveedores y Contratistas
764. Comando en Jefe del Ejército			
Cumplimiento ley 18.302 (S)	84.032	84.032	—
Total carácter 1	120.757	120.757	—
2. Organismos descentralizados			
034. Instituto Geográfico Militar	104.728	103.771	957
Total carácter 2	104.728	103.771	957
Total jurisdicción 46 ...	1.862.015	1.861.058	957
47. Estado Mayor General de la Armada			
0. Administración central	982.906	982.906	—
Total carácter 0	982.906	982.906	—
1. Cuentas especiales			
819. Prefectura Naval Argentina -			
Producidos varios	98.964	98.964	—
Total carácter 1	98.964	98.964	—
Total jurisdicción 47 ...	1.081.870	1.081.870	—
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea			
0. Administración central	914.973	914.973	—
Total carácter 0	914.973	914.973	—
1. Cuentas especiales			
754. Varios ingresos	2.620	2.620	—
Total carácter 1	2.620	2.620	—
Total jurisdicción 48 ...	917.593	917.593	—
50. Ministerio de Economía			
2. Organismos descentralizados			
005. Banco de la Nación Argentina	24.400	24.400	—
Total carácter 2	24.400	24.400	—
Total jurisdicción 50 ...	24.400	24.400	—
56. Secretaría de Recursos Marítimos			
0. Administración central	134.936	134.936	—
Total carácter 0	134.936	134.936	—
Total jurisdicción 56 ...	134.936	134.936	—
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería			
2. Organismos descentralizados			
062. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	29.144	29.144	—
Total carácter 2	29.144	29.144	—
Total jurisdicción 58 ...	29.144	29.144	—
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos			
0. Administración central	43.557	43.557	—
Total carácter 0	43.557	43.557	—
Total jurisdicción 60 ...	43.557	43.557	—

EROGACIONES EN AMORTIZACION DE DEUDAS Y ADELANTOS

A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(En miles de \$a)

Sección 7 PLANILLA Nº 16
 Caracteres 0, 1 y 2 Anexa al artículo 5º

JURISDICCION CARACTER	Sector 8 Erogaciones Para Atender la Amortiza- ción de Deudas		Sector 9 Erogaciones Para Atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	
	Inciso 81 Amortización de Deudas		Inciso 91 Adelantos a Proveedores y Contratistas	
62. <i>Secretaría de Recursos Hídricos</i>				
1. Cuentas especiales				
845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	43.996		43.996	
Total carácter 1	43.996		43.996	
2. Organismos descentralizados				
140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	6.972		6.972	—
Total carácter 2	6.972		6.972	—
Total jurisdicción 62 ..	50.968		50.968	--
63. <i>Secretaría de Transporte</i>				
0. Administración central	5.067.664		5.067.664	—
Total carácter 0	5.067.664		5.067.664	—
1. Cuentas especiales				
880. Estudio para la formulación del plan nacional de trans- porte	20.940		20.940	—
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	1.166		1.166	—
Total carácter 1	22.106		22.106	—
2. Organismos descentralizados				
054. Dirección Nacional de Viali- dad	1.529.541		1.529.541	--
Total carácter 2	1.529.541		1.529.541	—
Total jurisdicción 63 ..	6.619.311		6.619.311	—
64. <i>Secretaría de Energía</i>				
0. Administración central	9.061		9.061	--
Total carácter 0	9.061		9.061	
1. Cuentas especiales				
527. Fondo especial de desarrollo eléctrico del interior	3.713		3.713	.
Total carácter 1	3.713		3.713	
Total jurisdicción 64 ..	12.774		12.774	--
67. <i>Secretaría de Educación</i>				
2. Organismos descentralizados				
043. Universidad de Buenos Aires	33.029		33.029	.
047. Universidad Nacional de Tu- cumán	2.539		2.539	—
050. Universidad Nacional del Co- mahue	508		508	-
089. Consejo Nacional de Educa- ción Técnica	22.165		22.165	—
Total carácter 2	58.241		58.241	—
Total jurisdicción 67 ..	58.241		58.241	—

**EROGACIONES EN AMORTIZACION DE DEUDAS Y ADELANTOS
A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

(En miles de \$a)

Sección 7.

Caracteres 0, 1 y 2

PLANILLA Nº 16
Anexa al artículo 5º

JURISDICCION CARACTER	Total	Sector 8	Sector 9
		Erogaciones Para Atender la Amortiza- ción de Deudas	Erogaciones Para Atender Adelantos a Proveedores y Contratistas
ADMINISTRACION CENTRAL CUENTAS ESPECIALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		Inclso 81 Amortización de Deudas	Inciso 91 Adelantos a Proveedores y Contratistas
68. Secretaría de Ciencia y Técnica			
2. Organismos descentralizados			
077. Consejo Nacional de Investi- gaciones Científicas y Técni- cas	158.572	158.572	—
Total carácter 2	158.572	158.572	—
Total jurisdicción 68 ..	158.572	158.572	—
80. Ministerio de Salud y Acción Social			
1. Cuentas especiales			
325. Producido explotación juegos de azar	36	36	—
Total carácter 1	36	36	—
2. Organismos descentralizados			
006. Banco Hipotecario Nacional .	20	20	—
Total carácter 2	20	20	—
Total jurisdicción 80 ..	56	56	—
90. Servicio de la deuda pública			
0. Administración central	29.457.435	29.457.435	—
Total carácter 0	29.457.435	29.457.435	—
Total jurisdicción 90 ..	29.457.435	29.457.435	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro			
0. Administración central	1.086.711	1.086.711	—
Total carácter 0	1.086.711	1.086.711	—
Total jurisdicción 91 ..	1.086.711	1.086.711	—
Total general	104.527.254	103.453.107	1.074.147

FINANCIAMIENTO

**ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 17
Anexa al artículo 6º

CONCEPTO	Total	Administración Central	Cuentas Especiales	Organismos Descentral.
Uso del crédito	90.104.277	37.298.853	2.095.329	50.710.095
Adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios an- teriores	135.082	74.216	—	60.866
Total	90.239.359	37.373.069	2.095.329	50.770.961

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL

(En miles de \$a)

GÉNERO 7	PLANILLA Nº 18 Anexa al artículo 6º		
JURISDICCION	Miles	Uso del crédito	Adelantos otorg. a proveed. y contrat. en ejer. anter.
63. <i>Secretaría de Transporte</i>	74.216	—	74.216
90. <i>Servicio de la deuda pública</i>	37.298.853	37.298.853	
Total general	37.373.069	37.298.853	74.216

FINANCIAMIENTO
CUENTAS ESPECIALES

(En miles de \$a)

GÉNERO 7	PLANILLA Nº 19 Anexa al artículo 6º		
JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Miles	Uso del crédito	Adelantos otorg. a proveed. y contrat. en ejer. anter.
62. <i>Secretaría de Recursos Hídricos</i>			
845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	500.570	500.570	
847. Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios	578.546	578.546	—
Total jurisdicción	1.079.116	1.079.116	
63. <i>Secretaría de Transporte</i>			
886. Estudio para la formulación del plan nacional de transporte	14.464	14.464	
Total jurisdicción	14.464	14.464	—
65. <i>Ministerio de Educación y Justicia</i>			
884. Expansión y mejoramiento de la educación rural	1.001.749	1.001.749	—
Total jurisdicción	1.001.749	1.001.749	
Total general	2.095.329	2.095.329	—

FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En miles de \$a)

GÉNERO 7	PLANILLA Nº 20 Anexa al artículo 6º		
JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Miles	Uso del crédito	Adelantos otorg. a proveed. y contrat. en ejer. anter.
20. <i>Presidencia de la Nación</i>			
068. Comisión Nacional de Energía Atómica ..	39.090.135	39.029.269	60.866
Total jurisdicción	39.090.135	39.029.269	60.866

Continuación		PLANILLA Nº 20		
JURISDICCION	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Total	Uso del crédito	Adelantos otorg. a proveed. y contrat. en ejer. anter.
45.	<i>Ministerio de Defensa</i>			
025.	Dirección General de Fabricaciones Militares	2.463.235	2.463.235	—
	Total jurisdicción	2.463.235	2.463.235	—
58.	<i>Secretaría de Agricultura y Ganadería</i>			
036.	Junta Nacional de Granos	329.802	329.802	—
	Total jurisdicción	329.802	329.802	—
62.	<i>Secretaría de Recursos Hídricos</i>			
140.	Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	602.339	602.339	—
	Total jurisdicción	602.339	602.339	—
63.	<i>Secretaría de Transporte</i>			
054.	Dirección Nacional de Vialidad	6.358.747	6.358.747	—
	Total jurisdicción	6.358.747	6.358.747	—
67.	<i>Secretaría de Educación</i>			
045.	Universidad Nacional de Cuyo	12.038	12.038	—
089.	Consejo Nacional de Educación Técnica ..	1.315.699	1.315.699	—
	Total jurisdicción	1.327.737	1.327.737	—
68.	<i>Secretaría de Ciencia y Técnica</i>			
077.	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	598.966	598.966	—
	Total jurisdicción	598.966	598.966	—
	Total general	50.770.961	50.710.095	60.866

RESULTADO DEL EJERCICIO
ADMINISTRACION CENTRAL, CUENTAS ESPECIALES
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
(En miles de \$a)

CONCEPTO	Total	Administración central	PLANILLA Nº 21	
			Cuentas especiales	Organismos descentralizados
Anexa al artículo 7º				
I. Necesidad de financiamiento ..	351.906.811	363.911.149	-17.382.060	5.377.722
II. Otras erogaciones	104.527.254	39.656.626	19.477.389	45.393.239
Amortización de deudas	103.453.107	39.656.626	18.886.950	44.909.531
Adelantos a proveedores y contratistas	1.074.147		590.439	483.708
III. Financiamiento	90.239.359	37.373.069	2.095.329	50.770.961
Uso del crédito	90.104.277	37.298.853	2.095.329	50.710.095
Adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores	135.082	74.216	—	60.866
IV. Resultado del ejercicio	-366.194.706	-366.194.706	—	—

RESULTADO DEL EJERCICIO

CUENTAS ESPECIALES

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 22
Anexa al artículo 7º

JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Necesidad de Financia- miento	Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financia- miento	Resultado del Ejercicio
	1	2	3	4 - 1 - 2 - 3
01. Poder Legislativo nacional				
166. Imprenta del Congreso Nacional				
Trabajo por cuenta de terceros	-	-	-	-
Total jurisdicción	-	-	-	-
05. Poder Judicial de la Nación				
510. Infraestructura judicial	-	-	-	-
Total jurisdicción	-	-	-	-
20. Presidencia de la Nación				
408. Presidencia de la Nación - Cumplimiento ley 18.302 (S)	..	-	-	..
468. Secretaría de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 (S)		-	-	-
536. Dirección Nacional del Registro Oficial - Trabajos por cuenta de terceros		-	-	-
797. Red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones de provincias ..	-135.094	135.094	-	-
816. Venta de bienes muebles, aeronaves y renovación de automotores	-	-	-	-
882. Museo de la Casa de Gobierno - Cumplimiento ley 17.321	-	-	-	-
936. Servicio estadístico ley 17.622				
Total jurisdicción	-135.094	135.094	-	-
30. Ministerio del Interior				
296. Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial		-	-	-
297. Fondo partidario permanente		-	-	-
431. Policía Federal Argentina - Viviendas propias para el personal, ley 21.712		-	-	-
530. Fondo Desarrollo Regional	-	-	-	-
665. Policía Federal - Cumplimiento ley 18.302 (S)	-	-	-	-
666. Ministerio del Interior - Cumplimiento ley 18.302 (S)	-	-	-	-
805. Policía Federal - Servicios especiales, renovación de elementos, equipamiento, inmuebles y obras	-	-	-	-
806. Dirección Nacional de Migraciones - Multas y tasas		-	-	-
Total jurisdicción	-	-	-	-

Continuación		PLANILLA Nº 22			
JURISDICCION	Necesidad de Financiamiento	Amortización de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financiamiento	Resultado del Ejercicio	
CUENTA ESPECIAL	1	2	3	4 - 1 - 2 + 3	
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto					
459. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Cumplimiento ley 18.302 (S)		-	-	-	
460. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura		-	-	-	
Total jurisdicción	-	-	-	-	
45. Ministerio de Defensa					
290. Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 18.302 (S)	-18.104.109	18.104.109	-	-	
751. Escuela de Defensa Nacional - Producidos varios	-	-	-	-	
752. Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas - Trabajos por cuenta de terceros	-	-	-	-	
753. Estado Mayor Conjunto - Cumplimiento ley 18.302 (S)		-	-	-	
755. Sistema nacional de catalogación		-	-	-	
756. Cumplimiento ley 20.429 Registro Nacional de Armas		-	-	-	
758. Dirección Nacional del Antártico - Producidos varios	-945.994	945.994	-	-	
759. Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 21.712		-	-	-	
760. Superintendencia Nacional de Fronteras - Recaudaciones varias		-	-	-	
771. Asistencia ex combatientes	-	-	-	-	
858. Dirección General de Investigación y Desarrollo - Trabajos por cuenta de terceros		-	-	-	
Total jurisdicción	-19.050.103	19.050.103	-	-	
46. Estado Mayor General del Ejército					
519. Ejército - Obras adquisiciones y servicios especiales	-36.725	36.725	-	-	
762. Dirección Nacional de Gendarmería - Producidos varios	-	-	-	-	
763. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 22.043	-	-	-	-	
764. Comando en Jefe del Ejército - Cumplimiento ley 18.302 (S)	-84.032	84.032	-	-	
765. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 18.302 (S)		-	-	-	
Total jurisdicción	-120.757	120.757	-	-	
47. Estado Mayor General de la Armada					
819. Prefectura Naval Argentina - Producidos varios	-98.964	98.964	-	-	

Continuación

PLANILLA Nº 22

JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Necesidad de Financiamiento	Amortiza- ción de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financiamiento	Resultado del Ejercicio
	1	2	3	-- 1 -- 2 + 3
820. Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento ley 22.043 ...	-	-	-	--
874. Obras y servicios especiales Armada argentina	-	-	-	--
Total jurisdicción	-98.964	98.964	-	-
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea				
289. Líneas Aéreas del Estado ..	-	-	-	--
385. Fondo permanente para el fo- mento de la aviación civil ..	-	-	-	--
386. Ley 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos ...	-	-	-	--
472. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea - Cumplimiento ley 18.302 (S)	-	-	-	--
502. Construcciones y adquisicio- nes aeronáuticas	-	-	-	--
754. Varios ingresos	-2.620	2.620	-	-
Total jurisdicción	-2.620	2.620	-	-
50. Ministerio de Economía				
111. Cumplimiento artículo 1º, in- ciso 2 de la ley 23.013	-	-	-	--
930. Servicio de computación de datos - Trabajos requeridos ..	-	-	-	--
Total jurisdicción	-	-	-	--
52. Secretaría de Hacienda				
105. Administración General de In- muebles Fiscales - Servicios requeridos	-	-	-	--
106. Dirección General Impositi- va - Comisiones por la per- cepción de impuestos nacio- nales y el expendio e impre- sión de valores fiscales	-	-	-	--
110. Dirección General Impositi- va - Fondo de estímulo	-	-	-	--
506. Administración Nacional de Aduanas - Servicios especia- les aduaneros	-	-	-	--
518. Administración Nacional de Aduanas - Fondo de estímulo	-	-	-	--
524. Comisión Nacional de Res- ponsabilidad Patrimonial - Co- misión liquidadora dto. 1.539/ 83	-	-	-	--
Total jurisdicción	-	-	-	--
53. Secretaría de Minería				
846. Fondo de fomento minero ..	-	-	-	--
Total jurisdicción	-	-	-	--
55. Secretaría de Comercio				
323. Fondo para el desarrollo del turismo	-	-	-	--

Continuación		PLANILLA Nº 22			
JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Necesidad de Financia- miento	Amortiza- ción de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financia- miento	Resultado del Ejercicio	
	1	2	3	4 - 1 - 2 + 3	
636. Promoción del comercio exterior	—	—	—	—	
829. Cumplimiento ley 20.680 ...	—	—	—	—	
Total jurisdicción	—	—	—	—	
57. Secretaría de Industria					
773. Dirección Nacional de la Propiedad Industrial - Servicios requeridos	—	—	—	—	
814. Registro Industrial de la Nación	—	—	—	—	
815. Evaluación de proyectos promocionales	—	—	—	—	
861. Control de regímenes promocionales y servicios requeridos varios	—	—	—	—	
Total jurisdicción	—	—	—	—	
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería					
167. Ley de semillas - Ley 20.247					
813. Servicio nacional de Sanidad animal	—	—	—	—	
887. Fondo especial del tabaco ..	—	—	—	—	
Total jurisdicción	—	—	—	—	
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos					
432. Servicio nacional de arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros	—	—	—	—	
520. Fondo nacional de infraestructura del transporte	—	—	—	—	
895. Venta de muebles e inmuebles del Estado - Decreto 5.600/67	—	—	—	—	
Total jurisdicción	—	—	—	—	
61. Secretaría de Comunicaciones					
541. Servicio oficial de radiodifusión	—	—	—	—	
Total jurisdicción	—	—	—	—	
62. Secretaría de Recursos Hídricos					
845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	456.574	43.996	500.570	—	
847. Subsecretaría de Recursos Hídricos Trabajos varios ...	578.546	—	578.546	—	
Total jurisdicción	1.035.120	43.996	1.079.116	—	
63. Secretaría de Transporte					
879. Fondo Nacional del Transporte	—	—	—	—	
880. Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte	-6.476	20.940	14.464	—	
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	-1.166	1.166	—	—	

Continuación

PLANILLA N° 22

JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Necesidad de Financia- miento	Amortiza- ción de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financia- miento	Resultado del Ejercicio
	1	2	3	- 1 - 2 + 3
943. Canal de vinculación Buenos Aires - Paraná de Las Palmas y otros accesos a puertos ..	—	—	—	—
Total jurisdicción	-7.642	22.106	14.464	—
64. Secretaría de Energía				
521. Fondo nacional de hidrocarburos	—	—	—	—
522. Cumplimiento ley 22.938 ...	—	—	—	—
525. Fondo nacional de grandes obras eléctricas	—	—	—	—
526. Fondo El Chocón-Cerros Colorados - Alicopa	—	—	—	—
527. Fondo especial de desarrollo eléctrico del interior	-3.713	3.713	—	—
528. Fondo nacional de la energía eléctrica	—	—	—	—
529. Fondo nacional de la energía	—	—	—	—
Total jurisdicción	-3.713	3.713	—	—
65. Ministerio de Educación y Justicia				
065. Producido y recaudaciones varias	—	—	—	—
881. Fondo escolar permanente ..	—	—	—	—
884. Expansión y mejoramiento de la educación rural	1.001.749	—	1.001.749	—
Total jurisdicción	1.001.749	—	1.001.749	—
67. Secretaría de Educación				
885. Producido y recaudaciones varias	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
69. Secretaría de Justicia				
349. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Trabajos carcelarios	—	—	—	—
350. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Fondo de reembolso	—	—	—	—
351. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 21.712 ...	—	—	—	—
503. Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Servicio Nacional de Informática Jurídica ..	—	—	—	—
505. Inspección General de Justicia	—	—	—	—
800. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 18.302 (S)	—	—	—	—
801. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 22.043	—	—	—	—
818. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Convenios con gobiernos provinciales	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—

Continuación:

PLANILLA Nº 22

JURISDICCION CUENTA ESPECIAL	Necesidad de Financia- miento	Amortiza- ción de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financia- miento	Resultado del Ejercicio
	1	2	3	4 - 1 - 2 + 3
70. Secretaría de Cultura				
883. Producido y recaudaciones va- rias de entes culturales	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
76. Secretaría de Trabajo				
531. Varios ingresos	—	—	—	—
922. Registro nacional de la in- dustria de la construcción ..	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
77. Secretaría de Seguridad Social				
370. Centro único de procesa- miento electrónico de datos - Trabajos por cuenta de ter- ceros	—	—	—	—
374. Servicios de seguridad social	—	—	—	—
375. Fondo de garantía	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
80. Ministerio de Salud y Acción Social				
324. Lotería de Beneficencia Na- cional y Casinos	—	—	—	—
325. Producido explotación juegos de azar	-36	36	—	—
326. Explotación hipódromos ...	—	—	—	—
327. Fondo para obras de infra- estructura	—	—	—	—
Total jurisdicción	-36	36	—	—
81. Secretaría de Salud				
807. Fondo Nacional de la Salud	—	—	—	—
811. Fondo de Asistencia en Medi- camentos para grupos despro- tegidos	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
82. Secretaría de Deporte				
905. Explotación turística	—	—	—	—
931. Fondo Nacional del Deporte	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia				
826. Fondo Nacional del Menor .	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
85. Secretaría de Vivienda y Ordena- miento Ambiental				
516. Fondo Nacional de la Vi- vienda	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
Total general	-17.382.060	19.477.389	2.095.329	—

RESULTADO DEL EJERCICIO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 23
Anexa al artículo 7º

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Necesidad de financiamiento	Amortización de deudas y adelantos y provisiones y contingencias	Finan- ciamiento	Resultado del ejercicio
20. Presidencia de la Nación				
032. Comité Federal de Radiodi- fusión	—	—	—	—
056. Ente de Calificación Cinema- tográfica	—	—	—	—
068. Comisión Nacional de Energía Atómica	-93.108	39.183.243	39.090.135	—
194. Instituto Nacional de Admi- nistración Pública	—	—	—	—
Total jurisdicción	-93.108	39.183.243	39.090.135	—
30. Ministerio del Interior				
008. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Fe- deral	—	—	—	—
094. Registro Nacional de las Per- sonas	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
45. Ministerio de Defensa				
025. Dirección General de Fabri- caciones Militares	-1.835.143	4.298.378	2.463.235	—
033. Instituto de Ayuda Financie- ra para Pago de Retiros y Pensiones Militares	—	—	—	—
Total jurisdicción	-1.835.143	4.298.378	2.463.235	—
46. Estado Mayor General del Ejército				
034. Instituto Geográfico Militar..	-104.728	104.728	—	—
Total jurisdicción	-104.728	104.728	—	—
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea				
030. Fondo para la Defensa Anti- aérea Territorial	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
50. Ministerio de Economía				
004. Banco Central de la Repúbli- ca Argentina	—	—	—	—
005. Banco de la Nación Argentina	-24.400	24.400	—	—
007. Banco Nacional de Desarrollo	—	—	—	—
009. Caja Nacional de Ahorro y Seguro	—	—	—	—
Total jurisdicción	-24.400	24.400	—	—
52. Secretaría de Hacienda				
040. Comisión Nacional de Valores	—	—	—	—

Continuación

PLANILLA Nº 23

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Necesidad de Financia- miento	Amortiza- ción de Deudas y Adelantos a Proveedores y Contratistas	Financia- miento	Resultado del Ejercicio
	1	2	3	4 1 - 2 + 3
042. Superintendencia de Seguros de la Nación	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
54. Secretaría de Desarrollo Regional				
081. Dirección Nacional de Azúcar	—	—	—	—
086. Instituto Nacional de Vitivi- nicultura	—	—	—	—
142. Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
56. Secretaría de Recursos Marítimos				
073. Instituto Nacional de Inves- tigación y Desarrollo Pesque- ro —INIDEP—	—	—	—	—
145. Mercado Nacional de Con- centración Pesquera del Puer- to de Mar del Plata	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
57. Secretaría de Industria				
074. Instituto Nacional de Tecno- logía Industrial	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería				
002. Administración de Parques Nacionales	—	—	—	—
035. Junta Nacional de Carnes ..	—	—	—	—
036. Junta Nacional de Granos ..	329.802	—	329.802	—
062. Instituto Nacional de Tecno- logía Agropecuaria	-29.144	29.144	—	—
080. Mercado Nacional de Ha- cienda	—	—	—	—
092. Instituto Nacional de la Ac- tividad Hípica	—	—	—	—
200. Instituto Forestal Nacional ..	—	—	—	—
Total jurisdicción	300.658	29.144	329.802	—
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos				
093. Instituto Nacional de Preven- ción Sísmica	—	—	—	—
144. Tribunal de Tasaciones de la Nación	—	—	—	—
Total jurisdicción	—	—	—	—
62. Secretaría de Recursos Hídricos				
140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	595.367	6.972	602.339	—
Total jurisdicción	595.367	6.972	602.339	—

Continuación

PLANILLA Nº 23

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Necesidad de financiamiento 1	Amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas 2	Finan- ciamiento 3	Resultado del ejercicio 4		
				-	1	2 + 3
63. Secretaría de Transporte						
054. Dirección Nacional de Via- lidad	4.829.206	1.529.541	6.358.747			
Total jurisdicción	4.829.206	1.529.541	6.358.747			
67. Secretaría de Educación						
027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	—	—	—			
041. Universidad Nacional del Sur	—	—	—			
043. Universidad de Buenos Aires	-33.029	33.029	—			
044. Universidad Nacional de Cór- doba	—	—	—			
045. Universidad Nacional de Cuyo	12.038	—	12.038			
046. Universidad Nacional de La Plata	—	—	—			
047. Universidad Nacional de Tu- cumán	-2.539	2.539	—			
048. Universidad Nacional del Li- toral	—	—	—			
049. Universidad Nacional de Ro- sario	—	—	—			
050. Universidad Nacional del Co- mahue	-508	508	—			
063. Universidad Nacional del Nordeste	—	—	—			
083. Universidad Nacional de Río Cuarto	—	—	—			
084. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	—	—	—			
085. Universidad Nacional de Mar del Plata	—	—	—			
088. Universidad Tecnológica Na- cional	—	—	—			
089. Consejo Nacional de Educa- ción Técnica	1.293.534	22.165	1.315.699			
137. Universidad Nacional de Sal- ta	—	—	—			
138. Universidad Nacional de Lo- mas de Zamora	—	—	—			
139. Universidad Nacional de Ca- tamarca	—	—	—			
141. Universidad Nacional de Lu- ján	—	—	—			
143. Universidad Nacional de Santiago del Estero	—	—	—			
181. Universidad Nacional de Mi- siones	—	—	—			
182. Universidad Nacional de En- tre Ríos	—	—	—			
193. Universidad Nacional de Ju- juy	—	—	—			

Continuación		PLANILLA Nº 23			
JURISDICCION	Necesidad de financiamiento	Amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas	Financiamiento	Resultado del ejercicio	
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	1	2	3	- 1 - 2 + 3 4	
195. Universidad Nacional de La Pampa	—	—	—	—	
196. Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco ..	—	—	—	—	
197. Universidad Nacional de San Luis	—	—	—	—	
198. Universidad Nacional de San Juan	—	—	—	—	
Total Jurisdicción	1.269.496	58.241	1.327.737	—	
68. Secretaría de Ciencia y Técnica					
031. Fundación Miguel Lillo ...	—	—	—	—	
077. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	440.394	158.572	598.966	—	
Total Jurisdicción	440.394	158.572	598.966	—	
70. Secretaría de Cultura					
071. Instituto Nacional de Cinematografía	—	—	—	—	
078. Fondo Nacional de las Artes	—	—	—	—	
Total Jurisdicción	—	—	—	—	
77. Secretaría de Seguridad Social					
020. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles	—	—	—	—	
021. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos	—	—	—	—	
022. Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	—	—	—	—	
024. Dirección Nacional de Recaudación Previsional	—	—	—	—	
Total Jurisdicción	—	—	—	—	
80. Ministerio de Salud y Acción Social					
006. Banco Hipotecario Nacional	-20	20	—	—	
Total Jurisdicción	-20	20	—	—	
81. Secretaría de Salud					
029. Instituto Nacional de Obras Sociales	—	—	—	—	
Total Jurisdicción	—	—	—	—	
83. Secretaría de Promoción Social					
100. Instituto Nacional de Acción Mutual	—	—	—	—	
180. Centro Nacional de Reeduación Social	—	—	—	—	
Total Jurisdicción	—	—	—	—	
TOTAL GENERAL ..	5.377.722	45.393.239	50.770.961	—	

PRESUPUESTO DE PRESTACIONES DE LAS
CAJAS NACIONALES DE PREVISION

EROGACIONES

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 24
Anexa al artículo 17

Concepto	Importe
Finalidad 7 - Bienestar social	247.327.000
Función 01 Seguridad social	247.327.000
Jurisdicción 77 - Secretaría de Seguridad Social	247.327.000
Sección 1 - Erogaciones corrientes	247.327.000
Sector 3 - Transferencias	247.327.000
Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	247.327.000

PRESUPUESTO DE PRESTACIONES DE LAS
CAJAS NACIONALES DE PREVISION

CALCULO DE RECURSOS

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 25
Anexa al artículo 17

Concepto	Importe
Jurisdicción 77 - Secretaría de Seguridad Social	208.768.000
Recursos corrientes	208.768.000
Tributarios	201.206.000
No tributarios	7.562.000
Recursos de capital	—
Ventas de activo fijo	—
Reembolso de préstamos	—

PRESUPUESTO DE PRESTACIONES DE LAS
CAJAS NACIONALES DE PREVISION

FINANCIAMIENTO POR CONTRIBUCIONES

(En miles de \$a)

PLANILLA Nº 26
Anexa al artículo 17

Concepto	Importe
Jurisdicción 77 - Secretaría de Seguridad Social	38.559.000
Contribuciones de la administración nacional	38.559.000
Para financiar erogaciones corrientes	38.559.000

NOMINA DE EMPRESAS ESTATALES

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 31

Obras Sanitarias de la Nación
 Ferrocarriles Argentinos
 Empresa Nacional de Telecomunicaciones
 Empresa Nacional de Correos y Telégrafos
 Yacimientos Carboníferos Fiscales
 Gas del Estad. S.E.
 Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E.
 Agua y Energía Eléctrica S.E.
 Aerolíneas Argentinas S.A.
 Argentina Televisora Color S.A.
 Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.
 Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.
 Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A.
 Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A.
 Administración General de Puertos
 Casa de Moneda S.E.
 Tanque Argentino Mediano S.E.
 Instituto Nacional de Reaseguro
 Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio
 Forja Argentina S.A.
 Astilleros Ministro Manuel Domecq García S.A.
 Siderúrgica Integrada S.A.I.C.
 Seguro Aeronáutico E.E.
 Corporación del Mercado Central de Buenos Aires
 Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina
 Hierro Patagónico de Terra Grande S.A.M.
 Tecnología Aeroespacial S.A.
 Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N.
 Sisteval S.A.
 Empresa de Desarrollos Especiales S.A.
 Construcción de Vivienda para la Armada E.E.
 Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C.

REPRODUCCION DE LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS

**CREDITOS JURISDICCIONALES
PARA ATENDER LAS DISTINTAS FINALIDADES**

(En miles de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 1

JURISDICCION CARACTER	Total	FINALIDAD								
		Administra- ción General	Defensa	Seguridad	Salud	Cultura y Educación	Desarrollo de la Economía	Bienestar Social	Técnica Ciencia y	Deuda Pública
01. Poder Legislativo nacional										
0. Administración central	5.546.963	4.604.942	—	—	—	248.342	451.240	242.439	—	—
1. Cuentas especiales	14.950	—	—	—	—	—	14.950	—	—	—
Total jurisdicción 01	5.546.963	4.604.942	—	—	—	248.342	466.190	242.439	—	—
05. Poder Judicial de la Nación										
0. Administración central	7.983.353	7.983.353	—	—	—	—	—	—	—	—
1. Cuentas especiales	436.361	436.361	—	—	—	—	—	—	—	—
Total jurisdicción 05	8.419.714	8.419.714	—	—	—	—	—	—	—	—
10. Tribunal de Cuentas de la Nación										
0. Administración central	411.894	411.894	—	—	—	—	—	—	—	—
Total jurisdicción 10	411.894	411.894	—	—	—	—	—	—	—	—
20. Presidencia de la Nación										
0. Administración central	2.422.951	2.335.073	—	—	—	—	87.878	—	—	—
1. Cuentas especiales	2.101.302	2.095.774	—	—	—	—	5.528	—	—	—
2. Organismos descentralizados .	48.336.702	219.845	—	—	—	100.786	43.646.148	—	4.369.923	—
Total jurisdicción 20	52.860.955	4.650.692	—	—	—	100.786	43.739.554	—	4.369.923	—
30. Ministerio del Interior										
0. Administración central	13.820.245	1.315.030	—	12.067.918	402.221	35.076	—	—	—	—
1. Cuentas especiales	5.806.017	4.293.220	—	965.579	—	—	—	547.218	—	—
2. Organismos descentralizados .	590.926	478.367	—	—	—	—	—	112.559	—	—
Total jurisdicción 30	20.217.188	6.086.617	—	13.033.497	402.221	35.076	—	659.777	—	—
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto										
0. Administración central	4.093.495	4.093.495	—	—	—	—	—	—	—	—
1. Cuentas especiales	418.777	418.777	—	—	—	—	—	—	—	—
Total jurisdicción 35	4.512.272	4.512.272	—	—	—	—	—	—	—	—

4200

CAMBIA LOS PRIORIDADES DE LA NACION

11-2012-029

36. Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto					
0. Administración central	346.103	346.103	—		
Total jurisdicción 36	346.103	346.103	—		—
37. Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales					
0. Administración central	31.776	31.776	—		—
Total jurisdicción 37	31.776	31.776	—		—
45. Ministerio de Defensa					
0. Administración central	2.531.087	864	1.968.894		129.198
1. Cuentas especiales	9.150.902	19	8.919.495		7.671
2. Organismos descentralizados .	20.234.436	—	—		—
Total jurisdicción 45	31.916.425	883	10.888.389		136.869
46. Estado Mayor General del Ejército					
0. Administración central	31.549.494	—	26.087.482		4.530.576
1. Cuentas especiales	6.126.846	—	1.337.898		61.513
2. Organismos descentralizados .	430.522	430.522	—		—
Total jurisdicción 46	38.106.862	430.522	27.425.380		4.592.089
47. Estado Mayor General de la Armada					
0. Administración central	21.890.570	—	14.089.683		3.799.002
1. Cuentas especiales	6.966.985	—	—		1.650.880
Total jurisdicción 47	28.857.555	—	14.089.683		5.449.882
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea					
0. Administración central	18.571.467	—	15.496.678		202.280
1. Cuentas especiales	3.276.242	—	532.154		—
2. Organismos descentralizados .	2.326	—	2.326		—
Total jurisdicción 48	21.850.035	—	16.031.158		202.280
50. Ministerio de Economía					
0. Administración central	657.861	—	—		—
1. Cuentas especiales	560.121	—	—		—
2. Organismos descentralizados .	30.610.100	—	—		—
Total jurisdicción 50	31.828.082	—	—		—
52. Secretaría de Hacienda					
0. Administración central	7.661.486	7.661.486	—		—
1. Cuentas especiales	5.302.237	5.302.237	—		—
2. Organismos descentralizados .	373.536	—	—		—
Total jurisdicción 52	13.337.259	12.963.723	—		—

..	..	—	—	—	—
—	..	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	7.958	—	424.173	—
—	—	—	29.995	193.722	—
—	—	19.998.103	236.333	—	—
—	—	20.006.061	266.328	617.895	—
133.655	687.223	—	110.558	—	..
—	—	1.486.325	3.241.110	—	—
—	—	—	—	—	..
133.655	687.223	1.486.325	3.351.668	—	..
877.580	2.285.354	470.475	364.228	4.248	—
—	—	3.346.426	1.969.679	—	—
877.580	2.285.354	3.816.901	2.333.907	4.248	—
1.048.696	1.258.427	310.680	31.075	223.631	..
12.056	21.452	2.892.910	—	17.670	—
—	—	—	—	—	..
1.060.752	1.279.879	3.003.590	31.075	241.301	..
—	—	657.861	—	—	—
—	—	560.121	—	—	—
—	—	30.610.100	—	—	..
—	—	31.828.082	—	—	..
—	—	—	—	—	..
—	—	—	—	—	..
—	—	373.536	—	—	..
—	—	373.536	—	—	..

CREDITOS JURISDICCIONALES
PARA ATENDER LAS DISTINTAS FINALIDADES
(En miles de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 1

JURISDICCION	CARACTER	Tot.	FINALIDAD								
			Administra- ción General	Defensa	Seguridad	Salud	Cultura y Educación	Desarrollo de la Economía	Bienestar Social	Ciencia y Técnica	Deuda Pública
53.	<i>Secretaría de Minería</i>										
	0. Administración central	786.903	—	—	—	—	—	786.903	—	—	—
	1. Cuentas especiales	419.346	—	—	—	—	—	419.346	—	—	—
	Total jurisdicción 53	1.206.249	—	—	—	—	—	1.206.249	—	—	—
54.	<i>Secretaría de Desarrollo Regional</i>										
	0. Administración central	37.425	—	—	—	—	—	37.425	—	—	—
	2. Organismos descentralizados .	1.267.270	—	—	—	—	—	1.267.270	—	—	—
	Total jurisdicción 54	1.304.695	—	—	—	—	—	1.304.695	—	—	—
55.	<i>Secretaría de Comercio</i>										
	0. Administración central	1.308.233	—	—	—	—	—	1.308.233	—	—	—
	1. Cuentas especiales	123.300	—	—	—	—	—	123.300	—	—	—
	Total jurisdicción 55	1.431.533	—	—	—	—	—	1.431.533	—	—	—
56.	<i>Secretaría de Recursos Marítimos</i>										
	0. Administración central	313.379	—	—	—	—	—	313.379	—	—	—
	2. Organismos descentralizados .	409.607	—	—	—	—	—	409.607	—	—	—
	Total jurisdicción 56	722.986	—	—	—	—	—	722.986	—	—	—
57.	<i>Secretaría de Industria</i>										
	0. Administración central	336.869	—	—	—	—	—	333.282	—	3.587	—
	1. Cuentas especiales	118.968	—	—	—	—	—	118.966	—	—	—
	2. Organismos descentralizados .	898.584	—	—	—	—	—	881.545	—	17.039	—
	Total jurisdicción 57	1.354.419	—	—	—	—	—	1.333.793	—	20.626	—
58.	<i>Secretaría de Agricultura y Gana- dería</i>										
	0. Administración central	708.176	—	—	—	—	—	708.176	—	—	—
	1. Cuentas especiales	6.375.819	—	—	—	—	—	6.257.138	118.681	—	—
	2. Organismos descentralizados .	12.038.767	—	—	—	—	—	7.615.436	—	4.423.331	—
	Total jurisdicción 58	19.122.762	—	—	—	—	—	14.580.750	118.681	4.423.331	—

4203

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

F. 201.35

59. Secretaría de Acción Cooperativa			
0. Administración central	67.494	—	--
Total jurisdicción 59	67.494	—	---
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos			
0. Administración central	2.395.486	575.523	--
1. Cuentas especiales	9.834.137	1.893.644	
2. Organismos descentralizados .	203.432	162.022	..
Total jurisdicción 60	12.433.055	2.631.189	—
61. Secretaría de Comunicaciones			
0. Administración central	1.314.665	—	
1. Cuentas especiales	126.613	—	
Total jurisdicción 61	1.441.278	—	—
62. Secretaría de Recursos Hídricos			
0. Administración central	184.993	—	-
1. Cuentas especiales	1.598.837	—	
2. Organismos descentralizados .	1.376.526	—	—
Total jurisdicción 62	3.160.356	—	—
63. Secretaría de Transporte			
0. Administración central	8.640.826	—	
1. Cuentas especiales	3.890.730	—	—
2. Organismos descentralizados .	34.250.440	—	—
Total jurisdicción 63	46.781.996	—	
64. Secretaría de Energía			
0. Administración central	216.180	—	—
1. Cuentas especiales	35.006.850	—	
Total jurisdicción 64	35.223.030	—	
65. Ministerio de Educación y Justicia			
0. Administración central	2.299.351	—	--
1. Cuentas especiales	4.430.034	—	
Total jurisdicción 65	6.729.385	—	—
67. Secretaría de Educación			
0. Administración central	35.135.008	—	-
1. Cuentas especiales	27.800	—	
2. Organismos descentralizados .	42.267.880	—	..
Total jurisdicción 67	77.430.688	—	—

Septiembre 24 y 25 de 1981

COMISIÓN DE DIPUTADOS DE LA NACION

273

			67.494	..	.	
			67.494	..	.	
			1.819.963	-	-	
			7.940.943	-	-	
			41.410	-	-	
			9.801.866	-	-	
			1.314.665	-	-	
			126.613	-	-	
			1.441.278	-	-	
			184.993	-	-	
	984.181		614.656	-	-	
			1.376.526	-	-	
	984.181		2.176.175	-	-	
			8.640.826	
			3.890.730	-	-	
			34.250.440	-	-	
			46.781.996	-	-	
			216.180	-	-	
			35.006.850	-	-	
			35.223.030	-	-	
		2.299.351	-	-	-	
		4.430.034	-	-	-	
		6.729.385	-	-	-	
	218.218	34.916.790	-	
		27.800	-	
	1.726.106	38.844.852	-	..	1.696.922	
	1.944.324	73.789.442	-	..	1.696.922	

**CREDITOS JURISDICCIONALES
PARA ATENDER LAS DISTINTAS FINALIDADES**

(En miles de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 1

JURISDICCION CARACTER	Total	FINALIDAD								
		Administra- ción General	Defensa	Seguridad	Salud	Cultura y Educación	Desarrollo de la Economía	Bienestar Social	Ciencia y Técnica	Deuda Pública
68. Secretaría de Ciencia y Técnica										
0. Administración central	58.767	—	—	—	—	—	—	—	58.767	—
2. Organismos descentralizados .	6.339.106	—	—	—	—	—	—	—	6.339.106	—
Total jurisdicción 68	6.397.873	—	—	—	—	—	—	—	6.397.873	—
69. Secretaría de Justicia										
0. Administración central	3.413.425	261.110	—	3.123.436	—	28.879	—	—	—	—
1. Cuentas especiales	1.675.870	460.461	—	64.806	—	—	—	1.150.803	—	—
Total jurisdicción 69	5.089.295	721.571	—	3.188.242	—	28.879	—	1.150.603	—	—
70. Secretaría de Cultura										
0. Administración central	965.256	—	—	—	—	965.256	—	—	—	—
1. Cuentas especiales	42.540	—	—	—	—	42.540	—	—	—	—
2. Organismos descentralizados .	400.597	—	—	—	—	124.017	276.580	—	—	—
Total jurisdicción 70	1.408.393	—	—	—	—	1.131.813	276.580	—	—	—
75. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social										
0. Administración central	41.913	—	—	—	—	—	—	41.913	—	—
Total jurisdicción 75	41.913	—	—	—	—	—	—	41.913	—	—
76. Secretaría de Trabajo										
0. Administración central	1.645.967	—	—	—	—	—	—	1.645.967	—	—
1. Cuentas especiales	96.861	—	—	—	—	—	—	96.861	—	—
Total jurisdicción 76	1.742.828	—	—	—	—	—	—	1.742.828	—	—
77. Secretaría de Seguridad Social										
0. Administración central	6.472	—	—	—	—	—	—	6.472	—	—
1. Cuentas especiales	4.872.146	—	—	—	—	—	—	4.872.146	—	—
2. Organismos descentralizados .	3.977.622	—	—	—	—	—	—	3.977.622	—	—
Total jurisdicción 77	8.856.240	—	—	—	—	—	—	8.856.240	—	—

4730

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

11-11-2011

80. Ministerio de Salud y Acción Social											
0. Administración central	232.922	—	—	—	—	—	—	232.922	—	—	—
1. Cuentas especiales	11.901.498	—	—	—	470.760	—	—	11.430.738	—	—	—
2. Organismos descentralizados ..	3.152.616	—	—	—	—	—	—	3.152.616	—	—	—
Total jurisdicción 80	15.287.036	—	—	—	470.760	—	—	14.816.276	—	—	—
81. Secretaría de Salud											
0. Administración central	18.595.267	—	—	—	18.586.709	—	—	—	8.558	—	—
1. Cuentas especiales	2.018.082	—	—	—	688.629	—	—	1.329.453	—	—	—
2. Organismos descentralizados ..	8.773.678	—	—	—	—	—	—	8.773.678	—	—	—
Total jurisdicción 81	29.387.027	—	—	—	19.275.338	—	—	10.103.131	8.558	—	—
82. Secretaría de Deporte											
0. Administración central	140.626	—	—	—	—	—	—	140.626	—	—	—
1. Cuentas especiales	1.344.372	—	—	—	—	—	—	1.344.372	—	—	—
Total jurisdicción 82	1.484.998	—	—	—	—	—	—	1.484.998	—	—	—
83. Secretaría de Promoción Social											
0. Administración central	6.289.884	—	—	—	—	—	—	6.289.884	—	—	—
2. Organismos descentralizados ..	135.039	—	—	—	—	—	—	135.039	—	—	—
Total jurisdicción 83	6.424.923	—	—	—	—	—	—	6.424.923	—	—	—
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia											
0. Administración central	2.118.316	—	—	—	—	—	—	2.118.316	—	—	—
1. Cuentas especiales	365.795	—	—	—	—	—	—	365.795	—	—	—
Total jurisdicción 84	2.484.111	—	—	—	—	—	—	2.484.111	—	—	—
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental											
0. Administración central	233.974	—	—	—	125.318	—	—	108.656	—	—	—
1. Cuentas especiales	41.506.642	—	—	—	—	—	—	41.362.903	143.739	—	—
Total jurisdicción 85	41.740.616	—	—	—	125.318	—	—	41.471.559	143.739	—	—
90. Servicio de la deuda pública											
0. Administración central	72.984.576	—	—	—	—	—	—	—	—	72.984.576	—
Total jurisdicción 90	72.984.576	—	—	—	—	—	—	—	—	72.984.576	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro											
0. Administración central	311.295.946	109.976.380	9.571.229	23.779	2.072.364	35.975	125.470.898	64.134.947	10.374	—	—
Total jurisdicción 91	311.295.946	109.976.380	9.571.229	23.779	2.072.364	35.975	125.470.898	64.134.947	10.374	—	—
Total general	971.293.734	155.788.278	78.005.839	28.626.638	27.346.493	86.352.154	346.539.562	159.715.404	17.934.790	72.984.576	—

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil)

JURISDICCION CARACTER O	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
CUENTAS ESPECIALES				
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
01. Poder Legislativo Nacional				
0. Administración general	5.546.963	4.298.701	3.201.554	1.087.555
Total carácter 0	5.546.963	4.298.701	3.201.554	1.087.555
1. Cuentas especiales				
166. Imprenta del Congreso Nacional - Trabajo por cuenta de terceros	14.950	14.950	—	14.950
Total carácter 1	14.950	14.950	—	14.950
Total jurisdicción 01	5.561.913	4.313.651	3.201.554	1.102.505
05. Poder Judicial de la Nación				
0. Administración general	7.983.353	6.214.420	5.461.578	752.842
Total carácter 0	7.983.353	6.214.420	5.461.578	752.842
1. Cuentas especiales				
510. Infraestructura judicial	436.361	23.977	—	23.977
Total carácter 1	436.361	23.977	—	23.977
Total jurisdicción 05	8.419.714	6.238.397	5.461.578	776.819
10. Tribunal de Cuentas de la Nación				
0. Administración general	411.894	394.609	365.573	29.010
Total carácter 0	411.894	394.609	365.573	29.010
Total jurisdicción 10	411.894	394.609	365.573	29.010
20. Presidencia de la Nación				
0. Administración general	2.422.951	2.285.551	1.540.451	720.749
Total carácter 0	2.422.951	2.285.551	1.540.451	720.749
1. Cuentas especiales				
408. Presidencia de la Nación - Cumplimiento ley 18.302 (S)	115.090	115.090	—	115.090
468. Secretaría de Inteligencia de Estado - Cumplimiento ley 18.302 (S)	1.867.650	1.848.229	1.589.291	258.938
536. Dirección Nacional del Registro Oficial - Trabajos por cuenta de terceros	5.528	5.311	1.187	4.124
797. Red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y gobernaciones de provincias ..	99.307	69.082	—	52.239
816. Venta de bienes muebles, aeronaves y renovación de automotores	331	—	—	—
882. Museo de la Casa de Gobierno - Cumplimiento ley 17.321	30	20	—	20
936. Servicio estadístico ley 17.622	13.366	13.366	9.696	3.670
Total carácter 1	2.101.302	2.051.098	1.600.174	434.081
2. Organismos descentralizados				
032. Comité Federal de Radiodifusión	219.845	215.900	174.954	40.946
056. Ente de Calificación Cinematográfica ..	5.914	5.914	4.983	931
068. Comisión Nacional de Energía Atómica ..	48.016.071	22.323.145	2.343.842	7.956.686

ACIONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

ACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 1	Sector 3		Total Erogaciones de Capital)	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real)		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Incl. 21	Incl. 31	Incl. 32	de Capital)	Incl. 41	Incl. 42	Incl. 51	Incl. 61
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
--	4.796	4.796	1.248.262	335.506	912.756	--	--
--	4.796	4.796	1.248.262	335.506	912.756	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--
--	4.796	4.796	1.248.262	335.506	912.756	--	--
--	--	--	1.768.933	180.781	1.336.406	251.746	--
--	--	--	1.768.933	180.781	1.336.406	251.746	--
--	--	--	412.384	47.952	316.480	47.952	--
--	--	--	412.384	47.952	316.480	47.952	--
--	--	--	2.181.317	228.733	1.652.886	299.698	--
--	26	--	17.285	17.285	--	--	--
--	26	--	17.285	17.285	--	--	--
--	26	--	17.285	17.285	--	--	--
4.383	19.968	--	137.400	97.803	39.597	--	--
4.383	19.968	--	137.400	97.803	39.597	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	19.421	19.421	--	--	--
--	--	--	217	217	--	--	--
16.843	--	--	30.225	30.225	--	--	--
--	--	--	331	331	--	--	--
--	--	--	10	10	--	--	--
16.843	--	--	50.204	50.204	--	--	--
--	--	--	3.945	3.945	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--
11.954.061	68.556	--	25.692.926	245.653	25.384.091	63.182	--

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil)

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	SECCION 1 - EROGA	
			Sector 1	
			Operación	
			Inclso 11 Personal	Inclso 12 B. y Serv. No Pers.
194. Instituto Nacional de Administración Pública	94.872	90.554	72.442	18.112
Total carácter 2	48.336.702	22.635.513	2.596.221	8.016.875
Total jurisdicción 20	52.860.955	26.972.162	5.736.846	9.171.505
30. <i>Ministerio del Interior</i>				
0. Administración general	13.820.245	13.677.983	11.994.173	1.553.465
Total carácter 0	13.820.245	13.677.983	11.994.173	1.553.465
1. Cuentas especiales				
296. Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial	39.395	39.395	39.395	—
297. Fondo partidario permanente	267.811	267.811	—	243.834
431. Policía Federal Argentina - Viviendas propias para el personal. Ley 21.712	547.218	—	—	—
530. Fondo desarrollo regional	3.951.000	3.951.000	—	—
665. Policía Federal - Cumplimiento Ley 18.302 (S)	1.989	1.989	—	1.989
666. Ministerio del Interior - Cumplimiento Ley 18.302 (S)	10.790	10.790	—	10.790
805. Policía Federal - Servicios especiales, renovación de elementos, equipamientos, inmuebles y obras	963.590	762.599	666.383	96.216
806. Dirección Nacional de Migraciones - Multas y tasas	24.224	24.172	262	23.070
Total carácter 1	5.806.017	5.057.756	706.040	375.899
2. Organismos descentralizados				
008. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	112.559	111.800	62.700	49.100
094. Registro Nacional de las Personas	478.367	467.577	327.325	140.252
Total carácter 2	590.926	579.377	390.025	189.352
Total jurisdicción 30	20.217,188	19.315.116	13.090.238	2.118.716
35. <i>Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto</i>				
0. Administración general	4.093.495	3.849.097	2.025.092	1.732.042
Total carácter 0	4.093.495	3.849.097	2.025.092	1.732.042
1. Cuentas especiales				
459. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Cumplimiento ley 18.302 (S)	73.527	73.527	—	73.527
460. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Infraestructura	345.250	—	—	—
Total carácter 1	418.777	73.527	—	73.527
Total jurisdicción 35	4.512.272	3.922.624	2.025.092	1.805.569
36. <i>Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto</i>				
0. Administración general	346.103	346.103	13.697	13.335
Total carácter 0	346.103	346.103	13.697	13.335
Total jurisdicción 36	346.103	346.103	13.697	13.335

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

CACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 1	Sector 3		Total	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias		Erogaciones de Capital	Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inclso 21	Inclso 31	Inclso 32		Inclso 41	Inclso 42	Inclso 51	Inclso 61
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	4.318	4.318	—	—	—
11.954.061	68.556	—	25.701.189	253.916	25.384.091	63.182	—
11.975.287	88.524	—	25.888.793	401.923	25.423.688	63.182	—
27.141	103.204	—	142.262	103.204	39.058	—	—
27.141	103.204	—	142.262	103.204	39.058	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	23.977	—	—	—	—	—	—
—	—	—	547.218	—	—	—	547.218
—	—	3.951.000	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	200.991	41.004	138.101	21.886	—
—	840	—	52	52	—	—	—
—	24.817	3.951.000	748.261	41.056	138.101	21.886	547.218
—	—	—	759	759	—	—	—
—	—	—	10.790	10.790	—	—	—
—	—	—	11.549	11.549	—	—	—
27.141	128.021	3.951.000	902.072	155.809	177.159	21.886	547.218
38.698	53.265	—	244.398	34.458	181.876	28.064	—
38.698	53.265	—	244.398	34.458	181.876	28.064	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	345.250	—	345.250	—	—
—	—	—	345.250	—	345.250	—	—
38.698	53.265	—	589.648	34.458	527.126	28.064	—
—	319.071	—	—	—	—	—	—
—	319.071	—	—	—	—	—	—
—	319.071	—	—	—	—	—	—

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil)

Continuación

JURISDICCION CARACTER O CUENTAS ESPECIALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1	
			Operación	
			Inclso. 11 Personal	Inclso 12 B. y Serv. No Pers.
37. <i>Secretaría de Relaciones Exteriores para asuntos especiales</i>				
0. Administración general	31.776	31.485	20.829	10.656
Total carácter 0	31.776	31.485	20.829	10.656
Total jurisdicción 37	31.776	31.485	20.829	10.656
45. <i>Ministerio de Defensa</i>				
0. Administración general	2.531.087	2.224.862	740.116	1.441.546
Total carácter 0	2.531.087	2.224.862	740.116	1.441.546
1. Cuentas especiales				
290. Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 18.302 (S)	8.434.012	6.098.168	—	2.158
751. Escuela de Defensa Nacional - Producidos varios	316	250	—	250
752. Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas - Trabajos por cuenta de terceros	151.304	96.875	34.652	62.223
753. Estado Mayor Conjunto - Cumplimiento ley 18.302 (S)	1.491	1.491	—	1.461
755. Sistema Nacional de Catalogación	19	19	—	19
756. Cumplimiento ley 20.429 - Registro Nacional de Armas	17.319	13.326	7.499	5.827
758. Dirección Nacional del Antártico - Producidos varios	463.774	463.736	—	349
759. Ministerio de Defensa - Cumplimiento ley 21.712	29.995	29.995	—	—
760. Superintendencia Nacional de Fronteras - Recaudaciones varias	7.671	6.268	—	6.268
771. Asistencia ex combatientes	2.583	2.583	—	—
858. Dirección General de Investigación y Desarrollos - Trabajos por cuenta de terceros	42.418	41.769	8.321	33.448
Total carácter 1	9.150.902	6.754.480	50.472	112.033
2. Organismos descentralizados				
025. Dirección General de Fabricaciones Militares	19.998.103	17.589.830	4.954.132	10.180.057
033. Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	236.333	214.641	110.410	104.231
Total carácter 2	20.234.436	17.804.471	5.064.542	10.284.288
Total jurisdicción 45	31.916.425	26.783.813	5.855.130	11.837.867
46. <i>Estado Mayor General del Ejército</i>				
0. Administración general	31.549.494	29.964.742	21.336.698	7.745.453
Total carácter 0	31.549.494	29.964.742	21.336.698	7.745.453
1. Cuentas especiales				
519. Ejército - Obras, adquisiciones y servicios especiales	1.486.325	1.113.226	191.049	902.340

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	291	291	—	—	—
—	—	—	291	291	—	—	—
—	—	—	291	291	—	—	—
—	17.159	26.041	306.225	290.597	12.031	3.597	—
—	17.159	26.041	306.225	290.597	12.031	3.597	—
6.096.010	—	—	2.335.844	2.335.844	—	—	—
—	—	—	66	66	—	—	—
—	—	—	54.429	33.064	15.322	6.043	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	3.993	3.993	—	—	—
463.387	—	—	38	38	—	—	—
—	29.995	—	—	—	—	—	—
—	—	—	1.403	1.403	—	—	—
—	2.583	—	—	—	—	—	—
—	—	—	649	649	—	—	—
6.559.397	32.578	—	2.396.422	2.375.057	15.322	6.043	—
1.872.645	547.078	35.918	2.408.273	598.393	1.393.421	—	416.459
—	—	—	21.692	19.534	2.158	—	—
1.872.645	547.078	35.918	2.429.965	617.927	1.395.579	—	416.459
8.432.042	596.815	61.959	5.132.612	3.283.581	1.422.932	9.640	416.459
801.065	81.526	—	1.584.752	1.048.070	536.682	—	—
801.065	81.526	—	1.584.752	1.048.070	536.682	—	—
14.573	5.264	—	373.099	121.099	251.039	961	—

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil)

Continuación

JURISDICCION CARACTER O	TOTAL	SECCION I - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inclso 11 Personal	Inclso 12 B. y Serv. No Pers.
Cuentas Especiales				
Organismos Descentralizados				
762. Dirección Nacional de Gendarmería - Producidos varios	34.893	23.726	—	23.726
763. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 22.043	3.241.110	3.241.110	—	—
764. Comando en Jefe del Ejército - Cumpli- miento ley 18.302 (S)	1.337.898	1.280.926	1.056.004	222.859
765. Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento ley 18.302 (S)	26.620	26.620	—	26.620
Total carácter 1	6.126.846	5.685.608	1.247.053	1.175.545
2. Organismos descentralizados				
034. Instituto Geográfico Militar	430.522	328.461	295.758	23.739
Total carácter 2	430.522	328.461	295.758	23.739
Total jurisdicción 46	38.106.862	35.978.811	22.879.509	8.944.737
47. Estado Mayor General de la Armada				
0. Administración general	21.890.570	20.738.499	16.203.740	3.074.441
Total carácter 0	21.890.570	20.738.499	16.203.740	3.074.441
1. Cuentas especiales				
819. Prefectura Naval Argentina. Producidos varios	1.650.880	1.499.031	134.608	1.249.816
820. Prefectura Naval Argentina. Cumplimien- to ley 22.043	1.969.679	1.969.679	—	—
874. Obras y servicios especiales Armada Ar- gentina	3.346.426	2.371.551	351.161	1.772.501
Total carácter 1	6.966.985	5.840.261	485.769	3.022.317
Total jurisdicción 47	28.857.555	26.578.760	16.689.509	6.096.758
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea				
0. Administración general	18.571.467	16.229.130	10.076.731	5.688.998
Total carácter 0	18.571.467	16.229.130	10.076.731	5.688.998
1. Cuentas especiales				
289. Líneas Aéreas del Estado	476.516	413.738	147.593	265.931
385. Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	531.019	496.377	132.087	68.139
386. Ley 13.041. Explotación de aeropuertos y aeródromos	1.685.375	976.878	368.713	600.155
472. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea. Cumplimiento ley 18.302 "S"	7.515	7.298	—	7.298
502. Construcciones y adquisiciones aeronáu- ticas	33.957	33.957	—	33.957
754. Varios ingresos	541.860	327.766	61.358	266.167
Total carácter 1	3.276.242	2.256.014	709.751	1.241.647
2. Organismos descentralizados				
030. Fondo para la defensa antiaérea terri- torial	2.326	2.284	2.273	11
Total carácter 2	2.326	2.284	2.273	11
Total jurisdicción 48	21.850.035	18.487.428	10.788.755	6.930.856

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA N.º 2

C I O N E S C O R R I E N T E S			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 1	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital	Total Erogaciones de Capital	Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aport. de Capital y Préstamos
Int. de Deudas				Bienes de Capital	Construcciones		
—	—	—	11.167	11.167	—	—	—
—	3.241.110	—	—	—	—	—	—
2.063	—	—	56.972	56.972	—	—	—
16.636	3.246.374	—	441.236	189.238	251.039	961	—
—	—	—	—	—	—	—	—
8.924	40	—	102.061	6.060	96.001	—	—
8.924	40	—	102.061	6.060	96.001	—	—
826.625	3.327.940	—	2.128.051	1.243.368	883.722	981	—
1.432.445	27.873	—	1.125.071	668.122	421.140	62.809	—
1.432.445	27.873	—	1.152.071	663.122	421.140	62.809	—
29.622	—	84.985	151.849	126.683	13.498	11.668	—
—	1.969.679	—	—	—	—	—	—
41.328	67.779	138.782	974.875	942.507	32.368	—	—
70.950	2.037.458	223.767	1.126.724	1.069.190	45.866	11.668	—
1.503.395	2.065.331	223.767	2.278.795	1.737.312	467.006	74.477	—
372.200	90.817	384	2.342.337	1.286.972	906.715	148.650	—
372.200	90.817	384	2.342.337	1.286.972	906.715	148.650	—
—	214	—	62.778	28.418	34.360	—	—
3.486	292.665	—	34.642	22.916	11.726	—	—
5.040	2.640	330	708.497	388.190	320.307	—	—
—	—	—	217	217	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	241	—	214.094	214.094	—	—	—
8.526	295.760	330	1.020.228	653.835	366.393	—	—
—	—	—	42	42	—	—	—
42	—	—	—	—	—	—	42
380.726	386.577	714	3.362.607	1.940.849	1.273.108	148.650	—

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil)

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	SECCION 1 - LEGISLACION		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
50. <i>Ministerio de Economía</i>				
0. Administración general	657.861	649.457	427.908	221.549
Total carácter 0	657.861	649.457	427.908	221.549
1. Cuentas especiales				
111. Cumplimiento artículo 1º, inciso 2, de la ley 23.013	558.127	558.127	558.127	—
930. Servicio de computación de datos, Tra- bajos requeridos	1.994	1.994	1.410	584
Total carácter 1	560.121	560.121	559.537	584
2. Organismos descentralizados				
004. Banco Central de la Rep. Argentina ..	5.762.574	5.459.409	2.063.706	2.713.636
005. Banco de la Nación Argentina	17.466.747	15.372.279	9.920.586	5.202.769
007. Banco Nacional de Desarrollo	3.081.250	2.771.694	1.783.147	974.522
009. Caja Nacional de Ahorro y Seguro ...	4.299.529	3.876.119	2.778.781	1.069.907
Total carácter 2	30.610.100	27.479.501	16.546.220	9.960.834
Total jurisdicción 50	31.828.082	28.689.079	17.533.665	10.182.967
52. <i>Secretaría de Hacienda</i>				
0. Administración general	7.661.486	7.383.192	6.283.305	1.099.887
Total carácter 0	7.661.486	7.383.192	6.283.305	1.099.887
1. Cuentas especiales				
105. Administración General de Inmuebles Fiscales servicios requerido	6.151	5.825	2.250	3.281
106. Dirección General Impositiva Comisio- nes por la percepción de impuestos na- cionales y el expendio e impresión de valores fiscales	1.318.282	1.318.282	—	1.255.506
110. Dirección General Impositiva Fondo de Estímulo	1.674.383	1.674.383	1.674.383	—
506. Administración Nacional de Aduanas - Servicios Especiales Aduaneros	1.935.929	1.886.133	785.321	999.886
518. Administración Nacional de Aduanas Fondo de Estímulo	346.572	346.572	346.572	—
524. Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial - Comisión Liquidadora De- creto 1.539/83	20.920	20.920	3.489	17.431
Total carácter 1	5.302.237	5.252.115	2.812.015	2.276.104
2. Organismos descentralizados				
040. Comisión Nacional de Valores	64.135	63.720	59.675	4.045
042. Superintendencia de Seguros de la Na- ción	309.401	273.915	183.885	42.078
Total carácter 2	373.536	337.635	243.560	46.123
Total jurisdicción 52	13.337.259	12.972.942	9.338.880	3.422.114

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

C I O N E S C O R R I E N T E S			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital)	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aporte de Capital y Préstamos
-	-	-	8.404	8.404	-	-	-
-	-	-	8.404	8.404	-	-	-
122.8	-	-	-	-	-	-	-
609.8	-	-	-	-	-	-	-
222.8	-	-	-	-	-	-	-
-	682.067	-	303.165	271.431	31.734	-	-
33.560	215.364	-	2.094.468	996.259	870.917	227.292	-
-	13.945	80	309.556	75.740	178.911	54.905	-
-	13.045	14.386	423.410	181.254	-	242.156	-
33.560	924.421	14.466	3.130.599	1.524.684	1.081.562	524.353	-
33.560	924.421	14.466	3.139.003	1.533.088	1.081.562	524.353	-
-	-	-	278.294	66.826	211.468	-	-
-	-	-	278.294	66.826	211.468	-	-
-	294	-	326	326	-	-	-
-	62.776	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	100.926	-	49.796	49.796	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	163.996	-	50.122	50.122	-	-	-
-	-	-	415	415	-	-	-
-	47.952	-	35.486	25.895	-	-	9.591
-	47.952	-	35.901	26.310	-	-	9.591
-	211.948	-	364.317	143.258	211.468	-	9.591

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil

Continuación

SECCION 1 - EROGA

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11	Inciso 12
			Personal	B. y Serv. No Pers.
53. Secretaría de Minería				
0. Administración general	786.903	352.047	300.891	50.236
Total carácter 0	786.903	352.047	300.891	50.236
1. Cuentas Especiales				
846. Fondo de Fomento Minero	419.346	88.481	—	5.524
Total carácter 1	419.346	88.481	—	5.524
Total jurisdicción 53	1.206.249	440.528	300.891	55.760
54. Secretaría de Desarrollo Regional				
0. Administración General	37.425	30.950	22.318	8.632
Total carácter 0	37.425	30.950	22.318	8.632
2. Organismos descentralizados				
081. Dirección Nacional de Azúcar	290.700	288.026	81.575	49.713
086. Instituto Nacional de Vitivinicultura ...	947.059	696.063	458.248	235.525
142. Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	29.511	28.506	20.447	8.059
Total carácter 2	1.267.270	1.012.595	560.270	293.297
Total jurisdicción 54	1.304.695	1.043.545	582.588	301.929
55. Secretaría de Comercio				
0. Administración General	1.308.233	1.287.584	639.257	644.400
Total carácter 0	1.308.233	1.287.584	639.257	644.400
1. Cuentas especiales				
323. Fondo para el desarrollo del turismo ...	90.884	90.221	—	47.542
636. Promoción del comercio exterior	29.542	29.217	5.169	24.048
829. Cumplimiento ley 20.680	2.874	2.355	843	1.512
Total carácter 1	123.300	121.793	6.012	73.102
Total jurisdicción 55	1.431.533	1.409.377	645.269	717.502
56. Secretaría de Recursos Marítimos				
0. Administración general	313.379	294.066	103.463	127.410
Total carácter 0	313.379	294.066	103.463	127.410
2. Organismos descentralizados				
073. Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero —INIDEP—	216.165	199.508	139.804	58.569
145. Mercado Nacional de Concentración Pes- quera del puerto de Mar del Plata	193.442	74.006	41.058	32.948
Total carácter 2	409.607	273.514	180.862	91.517
Total jurisdicción 56	722.986	567.580	284.325	218.927
57. Secretaría de Industria				
0. Administración general	336.869	332.566	214.973	99.129
Total carácter 0	336.869	332.566	214.973	99.129
1. Cuentas especiales				
773. Dirección Nacional de la Propiedad In- dustrial - Servicios requeridos	52.347	49.408	18.152	30.824

ACIONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA N° 2

C U M U L A D O R R I E N T E S			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2 Int. de Deudas	Sector 3 Transferencias		Total Erogaciones de Capital	Sector 4 Inversión Real		Sector 5 Inv en B. Preexis- tentes	Sector 6 Inversión Financiera
Inciso 21 Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	920	—	434.856	9.775	425.081	—	—
	920		434.856	9.775	425.081		—
—	82.957	—	330.865	—	—	—	330.865
	82.957		330.865	—	—		330.865
—	83.877	—	765.721	9.775	425.081	—	330.865
			6.475	6.475	—	—	—
—	—	—	6.475	6.475	—	—	—
—	156.738	—	2.674	2.674	—	—	—
—	2.290	—	250.996	143.103	107.893	—	—
—	—	—	1.005	1.005	—	—	—
—	159.028	—	254.675	146.782	107.893	—	—
—	159.028	—	261.150	153.257	107.893	—	—
—	3.927	—	20.649	20.649	—	—	—
—	3.927	—	20.649	20.649	—	—	—
—	4.317	38.362	663	663	—	—	—
—	—	—	325	325	—	—	—
—	—	—	519	519	—	—	—
—	4.317	38.362	1.507	1.507	—	—	—
—	8.244	38.362	22.156	22.156	—	—	—
62.952	241	—	19.313	13.525	5.788	—	—
62.952	241	—	19.313	13.525	5.788	—	—
—	771	364	16.657	10.183	6.474	—	—
—	—	—	119.436	82.753	36.683	—	—
—	771	364	136.093	92.936	43.157	—	—
62.952	1.012	364	155.406	106.461	48.945	—	—
—	18.464	—	4.303	4.303	—	—	—
—	18.464	—	4.303	4.303	—	—	—
—	432	—	2.939	2.939	—	—	—

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 H. y Serv. No Pers.
814. Registro Industrial de la Nación	17.559	16.683	4.291	12.151
815. Evaluación de proyectos promocionales .	4.040	3.820	703	3.044
861. Control de regímenes promocionales y servicios requeridos varios	45.020	43.572	27.060	16.080
Total carácter 1	118.966	113.483	50.206	62.099
2. Organismos descentralizados				
074. Instituto Nacional de Tecnología Indus- trial	898.584	795.485	56.718	76.201
Total carácter 2	898.584	795.485	56.718	76.201
Total jurisdicción 57	1.354.419	1.241.534	321.897	237.429
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería				
0. Administración general	708.176	610.029	376.504	221.532
Total carácter 0	708.176	610.029	376.504	221.532
1. Cuentas especiales				
167. Ley de semillas —ley 20.247—	62.461	50.419	3.369	42.253
813. Servicio Nacional de Sanidad Animal ..	2.032.385	1.932.844	961.485	613.389
887. Fondo Especial del Tabaco	4.280.473	4.271.689	1.447	12.395
Total carácter 1	6.375.819	6.254.952	966.301	668.037
2. Organismos descentralizados				
002. Administración de Parques Nacionales ..	576.531	358.348	177.260	172.627
035. Junta Nacional de Carnes	637.668	628.708	338.122	287.824
036. Junta Nacional de Granos	5.611.591	4.204.646	2.050.629	2.112.906
062. Instituto Nacional de Tecnología Agro- pecuaria	4.423.331	3.983.519	2.925.456	842.035
080. Mercado Nacional de Hacienda	180.189	178.246	81.143	97.103
092. Instituto Nacional de la Actividad Hípica	124.907	124.907	11.210	1.728
200. Instituto Forestal Nacional	484.550	344.575	113.064	160.571
Total carácter 2	12.038.767	9.822.949	5.696.884	3.674.794
Total jurisdicción 58	19.122.762	16.687.930	7.039.689	4.564.363
59. Secretaría de acción Cooperativa				
0. Administración general	67.494	53.561	37.949	15.612
Total carácter 0	67.494	53.561	37.949	15.612
Total jurisdicción 59	67.494	53.561	37.949	15.612
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos				
0. Administración general	2.395.486	739.060	518.293	184.155
Total carácter 0	2.395.486	739.060	518.293	184.155
1. Cuentas especiales				
432. Servicio Nacional de Arquitectura - Tra- bajos por cuenta de terceros	1.893.644	52.687	18.101	34.586
520. Fondo Nacional de Infraestructura del Transporte	7.937.037	7.930.504	—	16.053

BONIFICACIONAL DE LOS CREDITOS

en miles de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

SECCION 3 - CREDITOS CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real			
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 51 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aborte de Capital y Préstamos
—	241	—	876	876	—	—	—
—	73	—	220	220	—	—	—
—	432	—	1.448	1.448	—	—	—
—	1.178	—	5.483	5.483	—	—	—
—	662.566	—	103.099	23.424	79.243	—	432
—	662.566	—	103.099	23.424	79.243	—	432
—	682.208	—	112.885	33.210	79.243	—	432
—	11.993	—	98.147	71.821	26.326	—	—
—	11.993	—	98.147	71.821	26.326	—	—
—	4.797	—	12.042	10.315	1.727	—	—
—	357.970	—	100.041	45.016	55.025	—	—
—	4.257.847	—	8.784	7.871	913	—	—
—	4.620.614	—	120.867	63.202	57.665	—	—
—	8.461	—	218.183	19.421	196.363	2.399	—
—	2.762	—	8.960	3.564	5.396	—	—
40.802	94	215	1.408.945	209.978	901.967	—	295.000
6.249	207.260	2.519	439.812	342.709	97.103	—	—
—	—	—	1.943	1.943	—	—	—
—	100.771	11.198	—	—	—	—	—
—	70.940	—	139.975	110.628	29.347	—	—
47.051	390.288	13.932	2.215.818	688.243	1.230.176	2.399	295.000
47.051	5.022.895	13.932	2.434.832	823.266	1.314.167	2.399	295.000
—	—	—	13.933	1.944	—	—	11.989
—	—	—	13.933	1.944	—	—	11.989
—	—	—	13.933	1.944	—	—	11.989
16.172	20.382	58	1.656.426	22.704	1.633.722	—	—
16.172	20.382	58	1.656.426	22.704	1.633.722	—	—
—	—	—	1.840.957	1.840.957	—	—	—
—	7.913.012	1.439	6.533	6.533	—	—	—

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil)

Continuación .

JURISDICCION CARACTER C Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1	
			Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B, y Serv. No Pers.
895. Venta de muebles e inmuebles del Estado - Decreto 5.600/67	3.456	242	—	242
Total carácter 1	9.834.137	7.983.433	18.101	50.881
2. Organismos descentralizados				
093. Instituto Nacional de Prevención Sísmica	162.022	81.563	55.646	25.844
144. Tribunal de Tasaciones de la Nación ..	41.410	40.762	36.768	3.994
Total carácter 2	203.432	122.325	92.414	29.838
Total jurisdicción 60	12.433.055	8.844.818	628.808	264.874
61. Secretaría de Comunicaciones				
0. Administración general	1.314.665	1.151.014	939.075	204.562
Total carácter 0	1.314.665	1.151.014	939.075	204.562
1. Cuentas especiales				
541 Servicio oficial de radiodifusión	126.613	45.855	—	45.855
Total carácter 1	126.613	45.855	—	45.855
Total jurisdicción 61	1.441.278	1.196.869	939.075	250.417
62. Secretaría de Recursos Hídricos				
0. Administración general	184.993	167.754	40.316	17.143
Total carácter 0	184.993	167.754	40.316	17.143
1. Cuentas especiales				
845. Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	984.181	433.035	34.730	44.469
847. Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios	614.656	35.616	—	35.616
Total carácter 1	1.598.837	468.651	34.730	80.085
2. Organismos descentralizados				
140. Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	1.376.526	958.123	169.777	189.989
Total carácter 2	1.376.526	958.123	169.777	189.989
Total jurisdicción 62	3.160.356	1.594.528	244.823	287.217
63. Secretaría de Transporte				
0. Administración general	8.640.826	7.410.830	1.664.343	3.483.182
Total carácter 0	8.640.826	7.410.830	1.664.343	3.483.182
1. Cuentas especiales				
879. Fondo Nacional del Transporte	377.574	370.107	32.415	14.783
880. Estudio para la formulación del Plan Nacional de Transporte	128.283	126.125	36.004	63.026
933. Fondo Nacional de la Marina Mercante	3.054.170	1.011.175	—	131.663
943. Canal de vinculación Buenos Aires - Paraná de las Palmas y otros accesos a puertos	330.703	314.365	—	314.365
Total carácter 1	3.890.730	1.821.772	68.419	523.837

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
-	-	-	3.214	3.214	-	-	-
	7.913.012	1.439	1.850.704	1.850.704	-	-	-
-	73	-	80.459	7.983	71.276	1.200	-
-	-	-	648	648	-	-	-
-	73	-	81.107	8.631	71.276	1.200	-
16.172	7.933.467	1.497	3.588.237	1.882.039	1.704.998	1.200	-
1.932	-	5.445	163.651	49.406	114.245	-	-
1.932	-	5.445	163.651	49.406	114.245	-	-
-	-	-	80.758	-	80.758	-	-
-	-	-	80.758	-	80.758	-	-
1.932	-	5.445	244.409	49.406	195.003	-	-
-	88.715	21.580	17.239	2.996	14.243	-	-
-	88.715	21.580	17.239	2.996	14.243	-	-
142.627	30.895	180.314	551.146	8.861	29.239	-	513.046
-	-	-	579.040	494	-	-	578.546
142.627	30.895	180.314	1.130.186	9.355	29.239	-	1.091.592
101.861	102.450	394.046	418.403	157.307	261.096	-	-
101.861	102.450	394.046	418.403	157.307	261.096	-	-
244.488	222.060	595.940	1.565.828	169.658	304.578	-	1.091.592
2.263.278	27	-	1.229.996	498.529	731.467	-	-
2.263.278	27	-	1.229.996	498.529	731.467	-	-
-	-	322.909	7.467	6.474	993	-	-
11.445	15.650	-	2.158	2.158	-	-	-
8.472	7.914	863.126	2.042.995	6.474	-	-	2.036.521
-	-	-	16.338	-	16.338	-	-
19.917	23.564	1.186.035	2.068.958	15.106	17.331	-	2.036.521

(En ml)

DISTRIBUCION JURISDICC

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 No Pers. B. y Serv.
2. Organismos descentralizados				
054. Dirección Nacional de Vialidad	34.250.440	16.740.075	2.689.184	3.051.049
Total carácter 2	34.250.440	16.740.075	2.689.184	3.051.049
Total jurisdicción 63	46.781.996	25.972.677	4.421.946	7.058.088
64. Secretaría de Energía				
0. Administración general	216.180	214.663	145.120	64.351
Total carácter 0	216.180	214.663	145.120	64.351
1. Cuentas especiales				
521. Fondo Nacional de Hidrocarburos	7.639	7.639	—	7.639
522. Cumplimiento ley 22.938	306.030	306.030	—	649
525. Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas	7.439.880	1.680	—	1.680
526. Fondo El Chocón - Cerros Colorados - Alicopa	7.439.880	1.680	—	1.680
527. Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior	3.303.832	2.824.468	—	4.316
528. Fondo Nacional de la Energía Eléctrica	6.173.999	6.165.600	—	1.680
529. Fondo Nacional de la Energía	10.335.590	10.335.590	—	241.174
Total carácter 1	35.006.850	19.642.687	—	258.818
Total jurisdicción 64	35.223.030	19.857.350	145.120	323.169
65. Ministerio de Educación y Justicia				
0. Administración general	2.299.351	2.098.992	953.578	382.799
Total carácter 0	2.299.351	2.098.992	953.578	382.799
1. Cuentas especiales				
065. Producido y recaudaciones varias	27.809	26.711	—	26.711
881. Fondo Escolar Permanente	2.517.960	156.647	—	156.647
884. Expansión y mejoramiento de la educación rural	1.884.265	1.883.693	13.731	20.432
Total carácter 1	4.430.034	2.067.051	13.731	203.790
Total jurisdicción 65	6.729.385	4.166.043	967.309	586.589
67. Secretaría de Educación				
0. Administración general	35.135.008	34.894.014	18.858.725	612.840
Total carácter 0	35.135.008	34.894.014	18.858.725	612.840
1. Cuentas especiales				
885. Producido y recaudaciones varias	27.800	27.524	24.562	2.962
Total carácter 1	27.800	27.524	24.562	2.962
2. Organismos descentralizados				
027. Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	111.707	58.224	15.522	2.209
041. Universidad Nacional del Sur	846.572	787.418	730.842	47.542
043. Universidad de Buenos Aires	6.602.439	6.244.324	5.662.298	463.400
044. Universidad Nacional de Córdoba	3.147.028	2.884.522	2.676.776	177.392

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA - Nº 2

C O N T A B L E S C O R R I E N T E S				SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
Sector 2		Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5
Int. de Deudas	Transferencias				Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32			Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	-	-
2.096.796	4.677	8.898.369	17.510.365	1.679.368	15.830.997	-	-
4.379.991	28.268	10.084.404	20.809.319	2.193.003	16.579.795	-	2.036.521
530	4.662	-	1.517	1.517	-	-	-
530	4.662	-	1.517	1.517	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	305.381	-	-	-	-	-	-
-	-	-	7.438.200	-	-	-	7.438.200
-	-	-	7.438.200	-	-	-	7.438.200
1.737	-	2.818.415	479.364	2.160	-	-	477.204
-	-	6.163.920	8.399	1.679	-	-	6.720
-	385.696	9.708.720	-	-	-	-	-
1.737	691.077	18.691.055	15.364.163	3.839	-	-	15.360.324
2.267	695.739	18.691.055	15.365.680	5.356	-	-	15.360.324
-	762.615	-	200.359	32.599	167.760	-	-
-	762.615	-	200.359	32.599	167.760	-	-
-	-	-	1.098	1.098	-	-	-
-	-	-	2.361.313	-	2.328.533	32.780	-
73.746	94.990	1.680.794	572	572	-	-	-
73.746	94.990	1.680.794	2.362.983	1.670	2.328.533	32.780	-
73.746	857.605	1.680.794	2.563.342	34.269	2.496.293	32.780	-
-	15.422.449	-	240.994	240.994	-	-	-
-	15.422.449	-	240.994	240.994	-	-	-
-	-	-	276	276	-	-	-
-	-	-	276	276	-	-	-
-	40.493	-	53.483	322	-	-	53.161
-	9.034	-	59.154	14.253	44.901	-	-
21.134	97.492	-	358.115	188.999	169.116	-	-
-	30.354	-	262.506	88.121	174.385	-	-

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos descentralizados	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1	
			Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
045. Universidad Nacional de Cuyo	1.494.360	1.399.499	1.352.772	39.505
046. Universidad Nacional de La Plata	2.423.695	2.206.940	2.048.333	130.281
047. Universidad Nacional de Tucumán	1.901.804	1.791.440	1.697.427	75.274
048. Universidad Nacional del Litoral	967.666	919.863	881.362	33.816
049. Universidad Nacional de Rosario	2.185.598	1.905.775	1.759.838	89.226
050. Universidad Nacional del Comahue	558.945	523.030	505.148	12.790
063. Universidad Nacional del Nordeste	1.221.350	1.110.036	1.042.855	51.790
083. Universidad Nacional de Río Cuarto	569.096	539.398	498.752	34.236
084. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	359.336	309.861	294.786	13.352
085. Universidad Nacional de Mar del Plata	684.518	592.235	563.873	23.666
088. Universidad Tecnológica Nacional	1.826.838	1.729.578	1.655.575	66.978
089. Consejo Nacional de Educación Técnica	12.333.458	10.873.830	10.565.569	233.255
137. Universidad Nacional de Salta	559.456	492.247	462.307	23.685
138. Universidad Nacional de Lomas de Za- mora	279.921	175.027	164.214	9.440
139. Universidad Nacional de Catamarca	250.204	233.975	222.834	8.882
141. Universidad Nacional de Luján	134.172	120.440	114.413	5.355
143. Universidad Nacional de Santiago del Es- tero	246.809	224.133	212.677	10.122
181. Universidad Nacional de Misiones	418.248	355.465	328.879	14.771
182. Universidad Nacional de Entre Ríos	210.018	191.552	182.068	7.788
193. Universidad Nacional de Jujuy	240.755	198.883	185.528	12.162
195. Universidad Nacional de La Pampa	290.831	272.311	253.774	17.591
196. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	507.934	326.545	302.061	20.294
197. Universidad Nacional de San Luis	708.561	612.261	588.321	19.681
198. Universidad Nacional de San Juan	1.186.561	1.112.739	1.055.127	50.137
Total carácter 2	42.267.880	38.191.551	36.023.931	1.694.620
Total jurisdicción 67	77.430.688	73.113.089	54.907.218	2.310.422
68. Secretaría de Ciencia y Técnica				
0. Administración general	58.767	58.198	53.002	5.102
Total carácter 0	58.767	58.198	53.002	5.102
2. Organismos descentralizados				
031. Fundación Miguel Lillo	62.961	59.880	56.801	3.079
077. Consejo Nacional de Investigaciones Cientí- ficas y Técnicas	6.276.145	4.962.223	1.721.439	262.222
Total carácter 2	6.339.106	5.022.103	1.778.240	265.301
Total jurisdicción 68	6.397.873	5.080.301	1.831.242	270.403
69. Secretaría de Justicia				
0. Administración general	3.413.425	3.058.831	2.315.024	738.131
Total carácter 0	3.413.425	3.058.831	2.315.024	738.131

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

ACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32	de Capital	Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construcciones	Bienes Preexistentes	Aporte de Capital y Préstamos
—	7.222	—	94.861	32.388	62.473	—	—
—	28.326	—	216.755	34.152	182.603	—	—
1.410	17.329	—	110.364	13.261	97.103	—	—
—	4.685	—	47.803	17.926	29.877	—	—
—	58.711	—	279.823	28.581	220.692	30.550	—
92	5.000	—	35.915	6.268	29.647	—	—
—	15.391	—	111.314	23.235	88.079	—	—
—	6.410	—	29.698	9.932	19.766	—	—
—	1.723	—	49.475	5.369	44.106	—	—
—	4.696	—	92.283	15.106	59.194	17.983	—
—	7.025	—	97.260	19.361	77.899	—	—
58.747	16.259	—	1.459.628	1.002.679	456.949	—	—
—	6.255	—	67.209	10.225	56.984	—	—
—	1.373	—	104.894	3.685	101.209	—	—
—	2.259	—	16.229	2.861	13.368	—	—
—	672	—	13.732	10.471	3.261	—	—
—	1.334	—	22.676	2.327	20.349	—	—
—	11.815	—	62.783	21.848	36.283	4.652	—
—	1.696	—	18.466	3.621	14.845	—	—
—	1.193	—	41.872	3.858	38.014	—	—
—	946	—	18.520	3.675	14.845	—	—
—	4.190	—	181.389	10.018	171.371	—	—
—	4.259	—	96.300	23.236	73.064	—	—
—	7.475	—	73.822	12.406	61.417	—	—
81.383	391.617	—	4.076.329	1.608.183	2.361.800	53.185	53.161
81.383	15.814.066	—	4.317.599	1.849.453	2.361.800	53.185	53.161
—	94	—	569	569	—	—	—
—	94	—	569	569	—	—	—
—	—	—	3.081	996	2.085	—	—
170.722	2.568.562	239.278	1.313.922	510.799	773.692	29.431	—
170.722	2.568.562	239.278	1.317.003	511.795	775.777	29.431	—
170.722	2.568.656	239.278	1.317.572	512.364	775.777	29.431	—
—	—	—	354.594	96.592	258.002	—	—
—	—	—	354.594	96.592	258.002	—	—

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil

Continuación

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos descentralizados	TOTAL	SECCION I -- EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
1. Cuentas especiales				
349. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Trabajos carcelarios ...	17.915	15.326	—	15.326
350. Dirección Federal del Servicio Penitenciario Federal - Fondo de reembolso	1.744	1.583	—	1.583
351. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 21.712	75.245	244	—	244
503. Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Servicio Nacional de Informática Jurídica	306.307	236.587	104.413	130.483
505. Inspección General de Justicia	154.154	141.050	90.398	50.652
800. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 18.302 (S)	12.138	12.138	12.039	99
801. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Cumplimiento ley 22.043	1.075.358	1.075.358	—	—
818. Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal - Convenios con gobiernos provinciales	33.009	32.907	—	32.907
Total carácter 1	1.675.870	1.515.193	206.850	231.294
Total jurisdicción 69	5.089.295	4.574.024	2.521.874	969.425
70. <i>Secretaría de Cultura</i>				
0. Administración general	965.256	935.284	491.261	268.709
Total carácter 0	965.256	935.284	491.261	268.709
1. Cuentas especiales				
883. Producido y recaudaciones varias de entes culturales	42.540	38.624	2.557	36.067
Total carácter 1	42.540	38.624	2.557	36.067
2. Organismos descentralizados				
071. Instituto Nacional de Cinematografía ..	276.580	92.204	34.274	29.175
078. Fondo Nacional de las Artes	124.017	32.768	17.746	6.443
Total carácter 2	400.597	124.972	52.020	35.618
Total jurisdicción 70	1.408.393	1.098.880	545.838	340.394
75. <i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>				
0. Administración general	41.913	41.162	32.015	9.147
Total carácter 0	41.913	41.162	32.015	9.147
Total jurisdicción 75	41.913	41.162	32.015	9.147
76. <i>Secretaría de Trabajo</i>				
0. Administración general	1.645.967	1.635.883	1.186.882	449.001
Total carácter 0	1.645.967	1.635.883	1.186.882	449.001
1. Cuentas especiales				
531. Varios ingresos	32.585	31.990	2.379	29.611

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

CIONES CORRIENTES			SECCION 4 - EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inclso 41	Inclso 42	Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inclso 21	Inclso 31	Inclso 32					
Int. de Deudas	Para fin. Erogaciones Corrientes	Para fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Inclso 51 Bienes Preexis- tentes	Inclso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	—	—	2.589	2.589	—	—	—
—	—	—	181	181	—	—	—
—	—	—	75.001	—	—	—	75.001
—	1.691	—	69.720	60.333	9.387	—	—
—	—	—	13.104	13.104	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.075.358	—	—	—	—	—	—
—	—	—	102	102	—	—	—
—	1.077.049	—	180.677	78.289	9.387	—	75.001
—	1.082.725	—	515.271	172.881	267.389	—	75.001
—	146.907	28.407	29.972	29.972	—	—	—
—	146.907	28.407	29.972	29.972	—	—	—
—	—	—	3.916	3.916	—	—	—
—	—	—	3.916	3.916	—	—	—
—	—	28.755	184.376	2.160	—	—	182.216
—	4.951	3.628	91.249	842	—	—	90.407
—	4.951	32.383	275.625	3.002	—	—	272.623
—	151.858	60.790	309.513	36.890	—	—	272.623
—	—	—	751	751	—	—	—
—	—	—	751	751	—	—	—
—	—	—	751	751	—	—	—
—	—	—	10.084	10.084	—	—	—
—	—	—	10.084	10.084	—	—	—
—	—	—	—	595	—	—	—
—	—	—	595	—	—	—	—

DISTRIBUCION JURIDICC

(En mil)

Continuación

SECCION 1 - EROGA

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos Descentralizados	TOTAL	Sector 1		
		Total Erogaciones Corrientes	Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
922. Registro Nacional de la Industria de la Construcción	64.276	63.699	26.738	36.961
Total carácter 1	96.861	95.689	29.117	66.572
Total jurisdicción 76	1.742.828	1.731.572	1.215.999	515.573
77. Secretaría de Seguridad Social				
0. Administración general	6.472	6.472	6.472	—
Total carácter 0	6.472	6.472	6.472	—
1. Cuentas especiales				
370. Centro Único de Procesamiento Electrónico de Datos (trabajos por cuenta de terceros)	924.993	909.884	174.719	735.047
374. Servicios de Seguridad Social	3.939.068	3.938.095	150.870	27.837
375. Fondo de garantía	8.085	8.063	6.513	1.550
Total carácter 1	4.872.146	4.856.042	331.902	764.434
2. Organismos descentralizados				
020. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles ..	1.010.449	1.004.887	539.056	465.831
021. Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos ..	463.239	450.989	304.009	146.959
022. Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos	520.808	507.719	299.917	207.802
024. Dirección Nacional de Recaudación Previsional	1.983.126	1.973.068	1.426.860	546.208
Total carácter 2	3.977.622	3.936.663	2.569.842	1.366.800
Total jurisdicción 77	8.856.240	8.799.177	2.908.216	2.131.234
80. Ministerio de Salud y Acción Social				
0. Administración general	232.922	227.048	162.035	65.013
Total carácter 0	232.922	227.048	162.035	65.013
1. Cuentas especiales				
324. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	2.459.816	2.423.852	1.605.201	818.651
325. Producido explotación juegos de azar ..	8.239.325	8.191.807	617.599	983.717
326. Explotación hipódromos	902.175	901.214	588.584	310.711
327. Fondo para obras de infraestructura	300.182	5.511	—	5.511
Total carácter 1	11.901.498	11.522.384	2.811.384	2.118.590
2. Organismos descentralizados				
006. Banco Hipotecario Nacional	3.152.616	2.841.240	1.951.177	888.589
Total carácter 2	3.152.616	2.841.240	1.951.177	888.589
Total jurisdicción 80	15.287.036	14.590.672	4.924.596	3.072.192
81. Secretaría de Salud				
0. Administración general	18.595.267	16.255.360	7.570.530	3.347.608
Total carácter 0	18.595.267	16.255.360	7.570.530	3.347.608

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

SECCION 3 - ERGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 - ERGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total de Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexistentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construcciones	Inciso 31 Bienes Preexistentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
Int. de Deudas							
—	—	—	577	577	—	—	—
—	—	—	1.172	1.172	—	—	—
—	—	—	11.256	11.256	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—
—	118	—	15.109	15.109	—	—	—
—	3.759.588	—	973	973	—	—	—
—	—	—	22	22	—	—	—
—	3.759.706	—	16.104	16.104	—	—	—
—	—	—	5.562	5.562	—	—	—
—	21	—	12.250	12.250	—	—	—
—	—	—	13.089	13.089	—	—	—
—	—	—	10.058	10.058	—	—	—
—	21	—	40.959	40.959	—	—	—
—	3.759.727	—	57.063	57.063	—	—	—
—	—	—	5.874	5.874	—	—	—
—	—	—	5.874	5.874	—	—	—
—	—	—	35.964	35.964	—	—	—
—	3.693.422	2.897.069	47.518	47.518	—	—	—
—	1.919	—	961	961	—	—	—
—	—	—	294.671	—	294.671	—	—
—	3.695.341	2.897.069	379.114	84.443	294.671	—	—
207	1.267	—	311.376	167.988	143.388	—	—
207	1.267	—	311.376	167.988	143.388	—	—
207	3.696.608	2.897.069	696.364	258.305	438.059	—	—
—	3.608.572	1.728.650	2.339.907	1.049.486	1.290.421	—	—
—	3.608.572	1.728.650	2.339.907	1.049.486	1.290.421	—	—

DISTRIBUCION JURISDICCION

(En mil.)

JURISDICCION CARACTER O CUENTAS ESPECIALES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL	SECCION 1 - EROGA		
		Total Erogaciones Corrientes	Sector 1 Operación	
			Inclso 11	Inclso 12
			Personal	B. y Serv. No Pers.
1. Cuentas especiales				
807. Fondo Nacional de la Salud	688.029	528.158	2.126	-
811. Fondo de Asistencia en Medicamentos para Grupos Desprotegidos	1.329.453	1.329.453	-	266.131
Total carácter 1	2.018.082	1.857.611	2.126	266.131
2. Organismos descentralizados				
029. Instituto Nacional de Obras Sociales ...	8.773.678	6.025.866	133.172	31.309
Total carácter 2	8.773.678	6.025.866	133.172	31.309
Total jurisdicción 81	29.387.027	24.738.837	7.705.828	3.645.048
82. Secretaría de Deporte				
0. Administración general	140.626	140.626	81.275	1.806
Total carácter 0	140.626	140.626	81.275	1.806
1. Cuentas especiales				
905. Explotación turística	797.220	626.751	134.807	346.050
931. Fondo Nacional del Deporte	547.152	456.590	-	72.003
Total carácter 1	1.344.372	1.083.341	134.807	418.053
Total jurisdicción 82	1.484.998	1.223.967	216.082	419.859
83. Secretaría de Promoción Social				
0. Administración general	6.289.884	6.282.381	101.060	39.144
Total carácter 0	6.289.884	6.282.381	101.060	39.144
2. Organismos descentralizados				
100. Instituto Nacional de Acción Mutua ...	87.517	49.341	38.606	6.379
180. Centro Nacional de Reeduación Social.	47.522	47.118	38.581	8.537
Total carácter 2	135.039	96.459	77.187	14.916
Total jurisdicción 83	6.424.923	6.378.840	178.247	54.080
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia				
0. Administración general	2.118.316	2.049.553	732.675	707.459
Total carácter 0	2.118.316	2.049.553	732.675	707.459
1. Cuentas especiales				
826. Fondo Nacional del Menor	365.795	365.795	-	233.126
Total carácter 1	365.795	365.795	-	233.126
Total jurisdicción 84	2.484.111	2.415.348	732.675	940.585
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental				
0. Administración general	233.974	229.242	156.240	38.901
Total carácter 0	233.974	229.242	156.240	38.901
1. Cuentas especiales				
516. Fondo Nacional de la Vivienda	41.506.642	1.783.349	-	1.129.595
Total carácter 1	41.506.642	1.783.349	-	1.129.595
Total jurisdicción 85	41.740.616	2.012.591	156.240	1.168.496

IONAL DE LOS CREDITOS

es. de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA N.º 2

EROGACIONES CORRIENTES			SECCION 4 — EROGACIONES DE CAPITAL				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int. de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21 Int. de Deudas	Inciso 31 Para Fin. Erogaciones Corrientes	Inciso 32 Para Fin. Erogaciones de Capital		Inciso 41 Bienes de Capital	Inciso 42 Construc- ciones	Inciso 51 Bienes Preexis- tentes	Inciso 61 Aporte de Capital y Préstamos
—	505.076	20.956	160.471	-	160.471	-	—
	1.063.322	—	—	—	—	—	—
—	1.568.398	20.956	160.471	—	160.471	—	—
-	6.221.628	239.757	2.147.812	737	—	-	2.147.075
—	6.221.628	239.757	2.147.812	737	—	—	2.147.075
-	11.393.598	1.989.363	4.648.190	1.050.223	1.450.892	—	2.147.075
	57.545	—	—	—	—	—	—
—	57.545	—	—	—	—	—	—
—	87.536	58.358	170.469	64.735	105.734	—	—
—	288.396	96.191	90.562	5.228	—	85.334	—
-	375.932	154.549	261.031	69.963	105.734	85.334	—
—	433.477	154.549	261.031	69.963	105.734	85.334	—
—	5.905.909	236.268	7.503	7.503	—	—	—
	5.905.909	236.268	7.503	7.503	—	—	—
	639	3.717	38.176	1.317	—	—	36.859
—	—	—	404	404	—	—	—
—	639	3.717	38.580	1.721	—	—	36.859
	5.906.548	239.985	46.083	9.224	—	—	36.859
—	539.273	70.146	68.763	66.440	—	2.323	—
	539.273	70.146	68.763	66.440	—	2.323	—
—	74.647	58.022	—	—	—	—	—
	74.647	58.022	—	—	—	—	—
—	613.920	128.168	68.763	66.440	—	2.323	—
—	7.725	26.376	4.732	4.732	—	—	—
—	7.725	26.376	4.732	4.732	—	—	—
—	75.180	578.574	39.723.293	—	—	—	39.723.293
—	75.180	578.574	39.723.293	—	—	—	39.723.293
—	82.905	604.950	39.728.025	4.732	—	—	39.723.293

DISTRIBUCION JURISDICC

(En mil)

Continuación:

JURISDICCION CARACTER O Cuentas Especiales Organismos descentralizados	TOTAL	Total Erogaciones Corrientes	SECCION 1 - EROGA	
			Sector 1	
			Operación	
			Inciso 11 Personal	Inciso 12 B. y Serv. No Pers.
90. Servicio de la deuda pública				
0. Administración general	72.984.576	72.984.576	—	489.300
Total carácter 0	72.984.576	72.984.576	—	489.300
Total jurisdicción 90	72.984.576	72.984.576	—	489.300
91. Obligaciones a cargo del Tesoro				
0. Administración general	311.295.946	307.033.683	160.867	666.598
Total carácter 0	311.295.946	307.033.683	160.867	666.598
Total jurisdicción 91	311.295.946	307.033.683	160.867	666.598
Total general	971.293.734	819.918.039	207.597.481	94.327.806

IONAL DE LOS CREDITOS

es de \$a)

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 2

C I O N E S C O R R I E N T E S			S E C C I O N 4 - E R O G A C I O N E S D E C A P I T A L				
Sector 2	Sector 3		Total Erogaciones de Capital	Sector 4		Sector 5	Sector 6
Int de Deudas	Transferencias			Inversión Real		Inv. en B. Preexis- tentes	Inversión Financiera
Inciso 21	Inciso 31	Inciso 32		Inciso 41	Inciso 42	Inciso 51	Inciso 61
Int. de Deudas	Para Fin. Erogaciones Corrientes	Para Fin. Erogaciones de Capital		Bienes de Capital	Construc- ciones	Bienes Preexis- tentes	Aport. de Capital y Préstamos
72.495.276	—	—	—			—	—
72.495.276				—	—	—	—
72.495.276	—	—	—	—	—	—	—
13.250.501	292.917.095	38.622	4.262.263	—	—	1.855.047	2.407.216
13.250.501	292.917.095	38.622	4.262.263	—	—	1.855.047	2.407.216
13.250.501	292.917.095	38.622	4.262.263	—	—	1.855.047	2.407.216
114.044.162	362.227.321	41.721.269	151.375.695	20.638.806	62.689.060	3.232.610	64.815.219

PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 3

JURISDICCIÓN	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital	Erogaciones figurativas
01. Poder Legislativo Nacional ..	5.546.963	4.298.701	1.248.262	—
05. Poder Judicial de la Nación ..	7.983.353	6.214.420	1.768.933	—
10. Tribunal de Cuentas de la Nación	411.894	394.609	17.285	—
20. Presidencia de la Nación	4.430.193	2.285.551	137.400	2.007.242
30. Ministerio del Interior	14.088.056	13.077.983	142.262	267.811
35. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4.167.022	3.849.097	244.398	73.527
36. Secretaría de Relaciones Internacionales y Culto	346.103	346.103	—	—
37. Secretaría de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales	31.776	31.485	291	—
45. Ministerio de Defensa	3.941.919	2.224.862	306.225	1.410.832
46. Estado Mayor General del Ejército	32.961.733	29.964.742	1.584.752	1.412.239
47. Estado Mayor General de la Armada	21.890.570	20.738.499	1.152.071	—
48. Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	18.578.982	16.229.130	2.342.337	7.515
50. Ministerio de Economía	657.861	649.457	8.404	—
52. Secretaría de Hacienda	7.661.486	7.383.192	278.294	—
53. Secretaría de Minería	786.903	352.047	434.856	—
54. Secretaría de Desarrollo Regional	37.425	30.950	6.475	—
55. Secretaría de Comercio	1.308.233	1.287.584	20.649	—
56. Secretaría de Recursos Marítimos	313.379	294.066	19.313	—
57. Secretaría de Industria	336.869	332.566	4.303	—
58. Secretaría de Agricultura y Ganadería	708.176	610.029	98.147	—
59. Secretaría de Acción Cooperativa	67.494	53.561	13.933	—
60. Ministerio de Obras y Servicios Públicos	2.395.486	739.060	1.656.426	—
61. Secretaría de Comunicaciones	1.314.665	1.151.014	163.651	—
62. Secretaría de Recursos Hídricos	190.391	167.754	17.239	5.398
63. Secretaría de Transporte	8.645.622	7.410.830	1.229.996	4.796
64. Secretaría de Energía	216.180	214.663	1.517	—
65. Ministerio de Educación y Justicia	2.299.351	2.098.992	200.359	—
67. Secretaría de Educación	35.135.008	34.894.014	240.994	—
68. Secretaría de Ciencia y Técnica	58.767	58.198	569	—
69. Secretaría de Justicia	3.413.425	3.058.831	354.594	—
70. Secretaría de Cultura	965.256	935.284	29.972	—
75. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	41.913	41.162	751	—

Continuación		PLANILLA COMPLEMENTARIA Nº 3		
JURISDICCION		Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital	Erogaciones figurativas
76. Secretaría de Trabajo	1.645.967	1.635.883	10.084	
77. Secretaría de Seguridad Social	6.472	6.472	—	—
80. Ministerio de Salud y Acción Social	232.922	227.048	5.874	—
81. Secretaría de Salud	18.595.267	16.255.360	2.339.907	
82. Secretaría de Deporte	140.626	140.626	—	—
83. Secretaría de Promoción Social	6.289.884	6.282.381	7.503	—
84. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia	2.118.316	2.049.553	68.763	—
85. Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental	233.974	229.242	4.732	
90. Servicio de la deuda pública .	72.984.576	72.984.576	—	—
91. Obligaciones a cargo del Tesoro	451.004.691	307.033.683	4.262.263	139.708.745
Total general	734.185.149	568.863.260	20.423.784	144.898.105

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 25

Jurisdicción	Decreto Nº	Importe en \$a
Chubut	1.469/77	100.000
Entre Ríos	3.205/77	305.000
La Rioja	1.023/78	135.000
Río Negro	3.603/78	423.530
Salta	1.113/78	50.000
	2.538/78	500.000
San Luis	1.023/78	326.000
	1.856/78	51.000
Santa Cruz	3.996/77	315.800
Santa Fe	3.206/77	460.000

APORTES Y PRESTAMOS A PROVINCIAS Y TERRITORIO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL

(en miles de \$a)

SECCIONES 1 y 4

CARÁCTER 0

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 33 (A)

Jurisdicción	P R O V I N C I A S												
	Inclso	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
30 - Ministerio del Interior													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes ...	93.506	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
45 - Ministerio de Defensa													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	2.595	—	—	—	—	—	—	10.704
48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
53 - Secretaría de Minería													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	—	48	—	—	—	—	—	—	—	—	—
58 - Secretaría de Agricultura y Ganadería													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	50	900	500	1.040	1.053	690	200	400	580	250	200	100
62 - Secretaría de Recursos Hídricos													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	600	—	1.150	—	1.000	1.560	1.000	960	—	1.000	—	1.950
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	1.000	1.000	—	500	—	—	—	500	500	1.000	—	—
70 - Secretaría de Cultura													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	650	454	81	—	30	845	495	—	—	707	—

APORTES Y PRESTAMOS A PROVINCIAS Y TERRITORIO NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL

(en miles de \$a)

SECCIONES 1 y 4
CARÁCTER 0

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 33 (B)

Jurisdicción Inciso	P R O V I N C I A S										Terr. nac. de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur	Total
	Neuquén	Río Negro	S. J.	San JUAN	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	TUCUMÁN	Varias provincias		
30 - Ministerio del Interior												
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	93.506
45 - Ministerio de Defensa												
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	7.673	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.972
48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea												
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	384	—	384
53 - Secretaría de Minería												
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	48
58 - Secretaría de Agricultura y Ganadería												
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	500	500	600	388	430	700	—	200	250	—	200	9.831
62 - Secretaría de Recursos Hídricos												
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	2.480	1.000	2.560	—	—	—	—	5.310	1.560	—	1.200	23.330
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	491	—	2.600	—	500	500	1.000	—	—	—	—	9.591
70 - Secretaría de Cultura												
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	18	28	605	30	58	—	—	—	—	—	—	3.999

Secretarías 1 y 2
Cuenta 10.3

Jurisdicción	P R O V				
	Instituto	Delegación	Sub Delegación	Sub Delegación	Sub Delegación
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		79	79	1.468	—
81 - Secretaría de Salud					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		119.126	137.252	221.012	176.340
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		141.892	56.251	65.005	113.191
82 - Secretaría de Comercio Exterior					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		2.779	1.911	3.222	1.914
83 - Secretaría de Promoción Social					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		186.111	117.259	117.593	110.149
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		5.136	7.349	10.100	8.650
84 - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		2.101	1.837	3.000	2.515
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		1.825	1.604	2.741	2.168
85 - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		104	104	104	104
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		393	393	393	—
86 - Obligaciones a cargo del Tesoro					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		660.000	2.725.000	4.530.000	5.502.000
Total		1.774.436	3.175.790	5.220.673	6.621.310

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 33 (B)

I N C I A S						Total
Financ. Fed.	Financ. Prov.	Financ. del Estado	Ingresos	Financ. por otras	Financ. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	
—	113	—	—	—	—	113
51.409	220.429	159.563	146.316	—	33.612	3.409.590
61.854	60.103	72.501	53.264	—	75.278	1.675.578
3.828	3.186	1.814	1.914	1.726	2.869	17.245
10.307	10.088	375.233	4.070	—	8.908	5.897.031
1.106	10.088	1.106	1.106	1.106	1.106	209.548
1.106	3.172	3.071	3.087	—	801	50.830
1.011	2.568	2.668	2.501	—	650	10.700
104	104	104	104	67	104	3.268
646	858	—	—	—	—	2.190
660.000	11.674.000	5.070.000	5.577.000	1.531.960	—	111.277.960
1.957	12.320.567	5.697.720	6.201.008	1.534.137	123.671	139.818.000

Jurisdicción	P R O V I N C I A S													
	Inelso	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
81 - Secretaría de Salud														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	33.178	116.611	207.067	104.268	389.856	165.285	129.091	122.994	174.059	67.847	114.753	154.539	282.174	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	13.711	75.668	72.142	69.020	44.330	72.315	68.911	115.976	77.233	53.675	59.285	40.273	100.455	
82 - Secretaría de Deporte														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		1.914	1.914	3.828	3.186	2.232	1.914	3.510	1.914	1.914	1.914	3.186	2.556	
83 - Secretaría de Promoción Social														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	427.536	118.821	412.806	119.639	264.338	365.561	336.058	403.719	263.935	78.584	132.923	230.385	518.101	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	9.948	9.792	11.141	10.549	9.784	9.820	8.102	16.027	8.139	6.079	12.467	9.453	14.213	
84 - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	1.736	3.289	1.770	2.050	2.433	2.523	3.154	2.667	1.341	1.836	2.167	3.336	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		1.701	2.750	1.516	1.878	2.097	2.309	2.887	2.165	1.227	1.489	1.759	2.705	
85 - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	104	104	104	104	104	913	104	104	104	104	104	104	104	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	961	398	2.886	—	372	793	83	15.582	—	238	405	—	1.566	
81 - Obligaciones a cargo del Tesoro														
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	11.991.000	3.995.000	6.792.000	330.000	11.016.000	4.616.000	6.977.000	5.514.000	3.855.000	2.626.000	2.837.000	4.211.000	5.198.000	
Totales	12.569.944	4.323.529	7.508.649	643.262	11.733.519	5.242.272	7.529.115	6.202.349	4.387.613	2.838.089	3.164.426	4.653.773	6.135.964	

APORTES Y PRESTAMOS A PROVINCIAS Y TERRITORIO NACIONAL DE CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(en miles de \$a)

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (A)

Jurisdicción Carácter Entidad Inclso	P R O V I N C I A S												
	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
30 - Ministerio del Interior													
Cuentas especiales													
530 - Fondo de Desarrollo Regional													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	208.000	193.000	90.000	91.000	108.000	110.000	190.000	255.000	412.000	287.000	86.000	175.000
48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea													
Cuentas especiales													
386 - Ley 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50 - Ministerio de Economía													
Organismos descentralizados													
007 - Banco Nacional de Desarrollo													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
53 - Secretaría de Minería													
Cuentas especiales													
846 - Fondo de Fomento Minero													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	10.000	—	—	20.380	—	—	—	3.000	—	16.577	3.000	—

APORTES Y PRESTAMOS A PROVINCIAS Y TERRITORIO NACIONAL DE CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(en miles de \$a)

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V I N C I A S											Terr. nac. de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur	Total
	Neuquén	Río Negro	Bu. La	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Varias provincia,			
30 - Ministerio del Interior													
Cuentas especiales													
530 - Fondo de Desarrollo Regional													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	204.000	242.000	360.000	370.000	188.000	99.000	—	182.000	101.000	—	—	3.951.000	
48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea													
Cuentas especiales													
388 - Ley 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	330	—	330	
50 - Ministerio de Economía													
Organismos descentralizados													
007 - Banco Nacional de Desarrollo													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27	
53 - Secretaría de Minería													
Cuentas especiales													
846 - Fondo de Fomento Minero													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	3.000	3.000	—	4.000	20.000	—	—	—	—	—	—	82.957	

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

7000

Jurisdicción Carácter	Entidad Inclso	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut
54 - Secretaría de Desarrollo Regional					
Organismos descentralizados					
081 - Dirección Nacional de Azúcar					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes				1.790	
55 - Secretaría de Comercio					
Cuentas Especiales					
323 - Fondo para el Desarrollo del Turismo					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes			359		359
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		1.500	1.000	1.500	1.000
56 - Secretaría de Recursos Marítimos					
Organismos descentralizados					
073 - Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes					120
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital					60

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (A)

P R O V I N C I A S

Córdoba Corrientes Entre Ríos Formosa Jujuy La Pampa La Rioja Mendoza Misiones

— — — — 29.825 — — 596

— 350 370 — 350 — 359 800 —
 1.000 3.700 1.500 1.800 1.000 1.500 4.000 1.000 2.000

(B)

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V				
	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis
54 - Secretaría de Desarrollo Regional					
Organismos descentralizados					
081 - Dirección Nacional de Azúcar					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	11.930	—	—
55 - Secretaría de Comercio					
Cuentas Especiales					
323 - Fondo para el Desarrollo del Turismo					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	—	359	359
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	2.000	1.000	4.000	1.500	1.500
56 - Secretaría de Recursos Marítimos					
Organismos descentralizados					
073 - Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)					
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes			—		—
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		—		—	

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 34 (B)

I N C I A S						Terr. nac. de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur	Total
Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Varias provincias			
—	3.579	—	71.581	—	—	119.301	
	—	—	359	—	—	3.597	
1.250	1.000	1.362	1.000	—	1.250	38.362	
121	—	—	—	—	—	241	
61	—	—	—	—	—	121	

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción Carácter Entidad Incliso	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut
58 - Secretaría de Agricultura y Ganadería				
Cuentas especiales				
167 - Ley de Semillas - Ley 20.247				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	360	108	360	—
813 - Servicio Nacional de Sa- nidad Animal				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	3.000	1.000	18.000
887 - Fondo Especial del Ta- baco				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	91.000	40.000	—
Organismos descentralizados				
036 - Junta Nacional de Granos				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	22	—	—	—
32 - Transferencias para finan- ciar erogaciones de capital	58	—	—	—
200 - Instituto Forestal Nacional				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	—	13.185	—
62 - Secretaría de Recursos Hídricos				
Cuentas especiales				
845 - Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural				
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	8.763	519	—	33

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (A)

P R O V I N C I A S

Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
360	108	180	180	72	180	72	180	71
2.000	40.000	36.000	—	2.000	7.000	—	—	—
—	534.000	—	—	944.000	—	—	—	443.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	15.826	—	—	—	—	—
6.693	—	424	205	1.898	222	408	35	3.049

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V I N C I A S										Terr. nac. de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur	TOTAL
	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Entre Ríos		
58 - Secretaría de Agricultura y Ganadería												
Cuentas especiales												
187 - Ley de semillas - Ley 20.247												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	71	108	180	143	36	—	360	108	360	—	—	3.597
813 - Servicio Nacional de Sa- nidad Animal												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	8.000	12.000	3.000	—	2.000	15.291	3.000	2.000	3.000	—	—	157.291
887 - Fondo Especial del Ta- baco												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	—	910.000	—	—	—	10.000	—	339.000	828.166	—	4.139.166
Organismos descentralizados												
036 - Junta Nacional de Granos												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22
32 - Transferencias para finan- ciar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
200 - Instituto Forestal Nacional												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	29.011
62 - Secretaría de Recursos Hídricos												
Cuentas especiales												
845 - Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural												
31 - Transferencias para finan- ciar erogaciones corrientes	16	28	22	1.060	—	433	2.734	3.180	369	—	—	30.091

SECCIONES 1 y 4

CARACTERES 1 y 2

PLÁNILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (A)

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V I N C I A S												
	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	44.048	13.031	3.606	—	10.819	1.803	10.819	1.803	11.228	—	1.803	8.819	1.803
61 - Aporte de capital y préstamos	111.959	41.305	10.261	—	30.783	5.130	30.783	5.130	36.174	—	5.130	25.783	5.130
847 - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios													
61 - Aporte de capital y préstamos	56.119	27.770	—	56.698	—	—	—	—	16.199	52.069	4.628	—	
63 - Secretaría de Transportes Cuentas especiales													
879 - Fondo Nacional del Transporte													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	20.000	—	20.000	—	10.000	20.000	5.000	4.000	10.000	2.000	15.000	10.000
Organismos descentralizados													
054 - Dirección Nacional de Vialidad													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	1.946.621	433.560	510.805	220.836	621.610	308.089	501.701	201.761	179.940	196.298	177.224	406.238	299.910
64 - Secretaría de Energía Cuentas especiales													
527 - Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	98.699	130.837	114.211	145.890	98.707	109.453	98.708	159.264	128.007	109.868	128.315	116.299	150.286

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R			
	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	1.803	361	1.803	20.244
61 - Aporte de capital y préstamos	5.130	1.026	5.130	61.826
847 - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Trabajos varios				
61 - Aporte de capital y préstamos	9.853	226.195	11.571	
63 - Secretaría de Transportes				
Cuentas especiales				
879 - Fondo Nacional del Transporte				
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	11.264	31.000	2.000	20.000
Organismos descentralizados				
054 - Dirección Nacional de Viabilidad				
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	229.015	237.194	267.194	188.119
64 - Secretaría de Energía				
Cuentas especiales				
527 - Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior				
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	134.830	123.740	127.412	

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

O V I N C I A S							Terr. nac. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur	Total
San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Entre Ríos	Varias provincias			
—	—	39.309	3.606	3.606	—	—	180.314	
—	—	111.844	10.261	10.261	—	—	513.046	
20.249	—	—	60.747	36.448	—	—	578.540	
10.000	5.000	—	10.000	—	—	—	205.264	
188.119	229.015	1.006.027	267.194	269.910	—	—	8.886.380	
111.337	163.762	98.708	131.609	101.370	—	119.267	2.818.415	

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V I N C I A S												
	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
529 - Fondo Nacional de la Energía													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	7.230	36.159	—	—	—	—	—	—	44.356	—	7.232	16.874	—
65 - Ministerio de Educación y Justicia													
Cuentas especiales													
884 - Expansión y mejoramiento de la educación rural													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	1.635	8.588	1.148	1.454	4.457	14.034	3.173	9.062	1.765	9.578	1.985	5.308
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	149.967	135.213	—	5.284	46.956	57.637	136.783	134.957	30.710	41.434	308	77.570
67 - Secretaría de Educación													
Organismos descentralizados													
137 - Universidad Nacional de Salta													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
68 - Secretaría de Ciencia y Técnica													
Organismos descentralizados													
077 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas													
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción Carácter Entidad Incluido	P R			
	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan
529 - Fondo Nacional de la Energía				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	6.268	—	19.285	31.337
65 - <i>Ministerio de Educación y Justicia</i>				
Cuentas especiales				
884 - Expansión y mejoramiento de la educación rural				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	3.693	6.232	5.025
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	8.087	24.189	136.594	68.620
67 - <i>Secretaría de Educación</i>				
Organismos descentralizados				
137 - Universidad Nacional de Salta				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	—	—	13	—
68 - <i>Secretaría de Ciencia y Técnica</i>				
Organismos descentralizados				
077 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas				
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	47.327

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

P R O V I N C I A S						Terr. Nac. de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur	T o t a l
San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	del Estero Santiago	Tucumán	Varias provincias		
—	—	—	—	—	—	—	168.741
2.107	—	..	4.627	11.119	—	—	94.990
5.971	..	—	312.191	308.323	—	—	1.680.794
..	—	..	—	—	—	..	13
—	—	—	—	—	—	—	47.327

SECCIONES 1 y 4
 CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción	Carácter	Entidad	Inciso	Forma	Catamarca	Chaco	Chubut
70 - Secretaría de Cultura							
Organismos descentralizados							
078 - Fondo Nacional de las Artes							
		31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		8	11	8	11
		32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		12	12	12	12
		61 - Aporte de capital y préstamos		235	235	235	235
80 - Ministerio de Salud y Acción Social							
Cuentas especiales							
325 - Producido explotación juegos de azar							
		31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		-	-	-	-
		32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		-	89.800	125.500	74.000
82 - Secretaría de Deporte							
Cuentas especiales							
905 - Explotación turística							
		31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		-	1.914	1.914	3.828
		32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital		-	816	816	1.903

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (A)

P R O V I N C I A S

Córdoba Corrientes Entre Ríos Formosa Jujuy La Pampa La Rioja Mendoza Misiones

E	8	4	6	8	6	L	A	6
12	12	12	12	12	12	12	12	12
235	235	235	235	235	235	235	235	235
1.000	—	—	—	—	—	2.438	—	—
77.050	85.000	105.000	131.500	132.066	77.000	193.789	135.500	139.500
3.186	2.232	1.914	3.510	1.914	1.914	1.914	3.186	2.556
1.359	1.087	816	1.631	816	816	816	1.359	1.903

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R			
	Neuquén	Río Negro	Santa Cruz	San Juan
70 - Secretaría de Cultura				
Organismos descentralizados				
078 - Fondo Nacional de las Artes				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	11	6	6	6
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	15	15	15	12
81 - Aporte de capital y préstamos	235	235	235	235
80 - Ministerio de Salud y Acción Social				
Cuentas especiales				
325 - Producido explotación juegos de azar				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	--	800	200	--
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	69.180	114.424	70.000	46.500
82 - Secretaría de Deporte				
Cuentas especiales				
905 - Explotación turística				
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	2.556	1.914	3.828	1.914
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	1.631	1.087	1.903	816

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

O V I N C I A S						Terr. Nac. de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur	Total
San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Varias provincias		
6	6	6	6	6		1	131
12	10	12	10	12	—	2	262
235	235	235	235	235	—	231	5.401
							4.438
74.000	50.500	58.000	104.000	85.000		53.500	2.090.809
1.914	3.828	3.186	1.914	1.914	1.726	2.869	57.545
816	1.631	1.359	816	816	815	1.359	27.187

Jurisdicción Carácter Entidad Inciso	P R O V I N C I A S												
	Entre Ríos	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones
931 - Fondo Nacional del Deporte													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	3.921	2.352	3.137	3.921	3.921	3.137	3.921	3.921	3.137	3.137	2.352	3.921	3.921
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	2.065	1.239	1.239	2.478	2.478	1.239	1.239	2.065	1.239	1.239	1.239	2.478	2.478
84 - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia													
Cuentas especiales													
826 - Fondo Nacional del Menor													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	10.088	5.447	5.447	5.447	10.088	5.447	—	5.448	—	5.447	—	—	5.447
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	836	1.787	1.429	4.295	3.351	3.105	2.629	1.427	2.859	3.105	3.104	3.350	2.395
85 - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental													
Cuentas especiales													
516 - Fondo Nacional de la Vivienda													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	—	—	—	150.140	—	—	—	—	—	—	—	—	23.806
11 - Agencia de Estudios y Políticas	4.977.330	877.884	2.065.610	913.636	2.474.760	2.145.058	1.787.550	1.906.718	1.072.528	436.957	715.018	1.469.762	2.502.567
Totales	7.273.069	2.152.912	3.242.034	1.717.215	3.470.706	3.421.783	2.788.637	2.780.568	3.019.059	1.354.650	1.809.853	2.304.866	3.861.519

SECCIONES 1 y 4
CARACTERES 1 y 2

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 34 (B)

Jurisdicción Carácter Entidad Incluido	P R O V I N C I A S										Terr. Nac. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Total	
	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tucumán	Uru- guay			
931 - Fondo Nacional del Deporte													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	3.137	3.137	3.921	3.137	3.137	3.137	3.921	2.352	3.137	2.347	2.352	78.414	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	2.478	1.652	2.478	1.239	1.239	2.065	2.065	1.239	1.660	1.239	1.239	41.308	
84 - <i>Secretaría de Desarrollo Humano y Familia</i>													
Cuentas especiales													
826 - Fondo Nacional del Me...													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	5.447	5.447	—	—	—	—	—	—	—	—	5.447	74.647	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	3.580	4.775	2.860	3.100	2.860	2.623	1.200	1.200	1.671	—	481	58.022	
85 - <i>Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental</i>													
Cuentas especiales													
516 - Fondo Nacional de la Vivienda													
31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	3.170	2.270	3.170	75.180	
32 - Transferencias para financiar erogaciones de capital	310.463	15.737	23.806	—	—	55.022	—	—	—	—	—	578.574	
61 - Aporte de capital y préstamos	953.360	953.360	1.700.157	1.076.500	953.360	1.870.968	2.113.278	1.287.036	1.374.426	1.187.726	1.040.749	37.856.298	
Totales	1.978.592	2.011.290	3.678.742	2.074.025	1.590.427	2.507.127	3.462.993	2.390.862	2.729.753	2.024.619	1.231.917	64.677.218	

INFORME

Honorable Cámara:

Al procederse a la redacción del informe del mensaje 1.922 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 1984, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda considera necesario explicitar, en forma sucinta, los artículos que lo componen, señalando —cuando corresponde— los que se han modificado, así como el agregado de nuevos artículos. Se pasa al detalle:

1º — Artículo 1º. Fija el total de gastos, corrientes y de capital, para el ejercicio 1984, cuyo destino es la atención de distintas finalidades. Los montos y su distribución por funciones se establecen en las planillas anexas al mismo. A su vez, dichas planillas incluyen la distribución de acuerdo a la incidencia económica de las erogaciones y según las jurisdicciones que tendrán la responsabilidad de efectuarlas. Este artículo no ha sido modificado.

2º — Artículo 2º. Estima los recursos, corrientes y de capital, de la Administración Nacional destinados a la atención de las erogaciones fijadas por el artículo anterior. No ha sido modificado.

3º — Artículo 3º. Fija las erogaciones figurativas, o sea aquellas destinadas a la atención del financiamiento de componentes del Presupuesto Nacional (Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados). Establece el financiamiento recibido por contribuciones por las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados; a su vez, estima el financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores. No ha sido modificado.

4º — Artículo 4º. Estima la necesidad de financiamiento, que surge de la diferencia entre las erogaciones establecidas por los artículos 1º y 3º y los recursos y el financiamiento establecido por los artículos 2º y 3º. No ha sido modificado.

5º — Artículo 5º. Establece los montos destinados a la atención de la amortización de la deuda y adelantos a proveedores y contratistas. No ha sido modificado.

6º — Artículo 6º. Estima el financiamiento de la Administración Nacional, originado fundamentalmente en el uso del crédito. No ha sido modificado.

7º — Artículo 7º. Determina el resultado del ejercicio partiendo de la necesidad de financiamiento establecida en el artículo 4º, a la cual se suman las erogaciones incluidas en el artículo 5º, y se resta el financiamiento previsto en el artículo 6º. No ha sido modificado.

8º — Artículo 8º. Se refiere a la facultad conferida al Poder Ejecutivo para ampliar el Presupuesto de la Administración Nacional.

Ha sido sustancialmente modificado, restringiéndose la facultad de ampliación a aquellas erogaciones que surjan de la atención de gastos en personal o transferencias con motivo de la política salarial que instruye el Gobierno Nacional, y que no esté prevista en el presupuesto que se aprueba. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo queda facultado para aumentar la necesidad de financiamiento y el resultado del ejercicio, en caso que corresponda, dando cuenta al Congreso de la Nación en cada oportunidad en que haga uso de esta atribución.

9º — Artículo 9º. Autoriza al Poder Ejecutivo a modificar los presupuestos de las cuentas especiales y organismos descentralizados dentro de sus posibilidades financieras y sin aumentar la necesidad de financiamiento.

Este artículo ha sido incorporado al proyecto como consecuencia de modificarse la redacción original del artículo 8º, con el objeto de posibilitar la ampliación de los presupuestos de los citados servicios para la atención de sus necesidades de desenvolvimiento, condicionándolo a la existencia de recursos propios.

A su vez, se faculta al Poder Ejecutivo a aumentar la necesidad de financiamiento para aquellas erogaciones atendidas con créditos de organismos financieros internacionales de los cuales la República sea miembro.

10. — Artículo 10. Ajude a la facultad del Poder Ejecutivo de disponer reestructuraciones dentro de la suma total de gastos autorizada por los artículos 1º y 3º.

Ha sido modificado con relación al artículo 9º del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, introduciéndosele restricciones al uso de la mencionada facultad, ya que ella no podrá ser utilizada para disminuir las erogaciones previstas en las finalidades Salud, Cultura y Educación, Bienestar Social y Ciencia y Técnica, tomadas en su conjunto, ni las referidas a personal y a las transferencias para erogaciones corrientes de la Administración Central correspondientes a aportes para pasividades, a enseñanza privada y a provincias y Territorio Nacional.

11. — Artículo 11. Autoriza al Poder Ejecutivo a introducir reestructuraciones y modificaciones en los montos destinados a amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas y para el uso del crédito destinado a tales gastos, siempre que no alteren el resultado del ejercicio previsto por el artículo 7º. No ha sido modificado, y se corresponde con el artículo 10 del proyecto del Poder Ejecutivo.

12. — Artículo 12. El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos del presente ejercicio por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal y proyectos de trabajos públicos, quedando facultado para modificar esa distribución.

Se corresponde con el artículo 11 del proyecto del Poder Ejecutivo, y se le han introducido dos modificaciones:

- a) Se suprimió la expresión "autorízase" y, con el objeto de darle carácter imperativo a la disposición, se la reemplazó por "El Poder Ejecutivo distribuirá...";
- b) Se elimina la facultad que se otorgaba al Poder Ejecutivo de delegar en los ministros la posibilidad de introducir modificaciones a la distribución.

13. — Artículo 13. Faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito a mediano y largo plazo, adicionales a las previstas por el artículo 6º, y hasta alcanzar un monto equivalente al 50 % de la necesidad de financiamiento.

Su nueva redacción implica una restricción con respecto al artículo 12 del proyecto, ya que limita al 50 % la facultad que antes se daba por el total de la necesidad de financiamiento.

14. — Artículo 14. Se refiere a las condiciones, cuotas, plazos de amortización y tipo de interés con que se emitirán los bonos externos, facultando al Poder Ejecutivo a determinar esas condiciones, con ciertas pautas mínimas. Se corresponde con el artículo 13 del proyecto y no ha sido modificado.

15. — Artículo 15. Fija el monto máximo por el cual el Poder Ejecutivo podrá hacer uso del crédito de corto plazo, estableciéndolo en una suma equivalente al resultado del ejercicio.

Presenta una modificación formal con relación al artículo 14 del proyecto original, ya que se ha reemplazado la expresión "necesidad de financiamiento" por "resultado del ejercicio" por considerársela más adecuada.

16. — Artículo 16. Faculta al Poder Ejecutivo a consolidar, durante el ejercicio 1984, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional. No ha sido modificado y se corresponde con el artículo 15 del proyecto original.

17. — Artículo 17. Fija el presupuesto de las Cajas Nacionales de Previsión del Sistema Nacional de Previsión para el ejercicio 1984, facultando al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones coincidentes con las autorizadas por el artículo 8º y a distribuir los créditos por programas.

Se ha modificado con relación al artículo 17 del proyecto, eliminándose el último párrafo por el cual se proponía delegar en el ministro de Trabajo y Seguridad Social la facultad de introducir reestructuraciones en la distribución por programas de los créditos aprobados.

18. — Artículo 18. Establece el cupo global destinado a la atención de franquicias impositivas (desgravaciones y diferimientos en el pago de los impuestos a las ganancias, al capital de las empresas, al valor agregado y al patrimonio neto y reembolsos a las exportaciones, adicionales a los vigentes) para proyectos industriales en todo el territorio nacional. Por otra parte, se fijan, dentro del monto total, los cupos correspondientes a las provincias de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan, determinándose asimismo el monto por el cual se considera afectado dicho cupo global por los proyectos de promoción industrial aprobados el 31 de diciembre de 1983.

Se corresponde con el artículo 18 del proyecto original, y se lo ha modificado en lo previsto para la provincia de San Juan estableciéndose el cupo en igual monto que el asignado a las provincias de La Rioja, Catamarca y San Luis, lo que implica aumentar el cupo total en esa medida.

19. — Artículo 19. Fija el cupo total para atender el costo fiscal teórico del régimen de promoción minera correspondiente al ejercicio 1984, el cual deberá afectarse para todos los decretos de promoción minera vigentes al 31 de diciembre de 1983. No se ha modificado y se corresponde con el artículo 19 del proyecto original.

20. — Artículo 20. Fija el cupo destinado a la realización de aportes y compensaciones a productores cuyas explotaciones estén ubicadas en zonas declaradas en emergencia agropecuaria o desastre. Se corresponde con el artículo 20 del proyecto original y no ha sido modificado.

21. — Artículo 21. Fija el cupo para atender compensaciones o subsidios destinados a la promoción del uso de fertilizantes. Se corresponde con el artículo 21 del proyecto original y no ha sido modificado.

22. — Artículo 22. Fija el cupo por el cual se permite la cancelación de obligaciones tributarias para quienes sostengan cursos de capacitación aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica. Se corresponde con el artículo 22 del proyecto original y no ha sido modificado.

23. — Artículo 23. Establece el cupo global destinado a la promoción de actividades de forestación y reforestación, mediante la emisión de certificados de crédito fiscal. Se corresponde con el artículo 23 del proyecto original y no ha sido modificado.

24. — Artículo 24. Fija el cupo global destinado a otorgar subsidios a productores agropecuarios para la conservación de suelos y para la adquisición de maquinarias. Se corresponde con el artículo 24 del proyecto original y no ha sido modificado.

25. — Artículo 25. Faculta al Poder Ejecutivo a condonar deudas de las provincias con el Tesoro Nacional por anticipos de coparticipación federal, pendientes al 31 de diciembre de 1983.

Se corresponde con el artículo 25 del proyecto original y se ha modificado agregándose el detalle de los montos por provincia en planilla anexa.

26. — Artículo 26. Posibilita la utilización del Fondo de Redistribución del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) para la atención de préstamos y subsidios para la vivienda, implementados por el Instituto Nacional de Obras Sociales para Jubilados y Pensionados.

Se corresponde con el artículo 26 del proyecto original y no ha tenido modificaciones.

27. — Artículo 27. Suprime el aporte del 3 % del producido de juegos de azar, con destino a la construcción de viviendas de servicio del personal de Gendarmería, Prefectura y Policía Aeronáutica. Estos fondos serán destinados a la cobertura de emergencias sociales. Se corresponde con el artículo 27 del proyecto original y no ha sido modificado.

28. — Artículo 28. Transfiere al Poder Judicial la cuenta "Infraestructura judicial", que se encontraba en la órbita del Poder Ejecutivo. Se corresponde con el artículo 28 del proyecto original y no ha sido modificado.

29. — Autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar ayuda financiera a las empresas de radiodifusión y canales de televisión administrados o intervenidos por el Estado. Se corresponde con el artículo 29 del proyecto original y no ha sido modificado.

30. — Artículo 30. Prorroga por un año el plazo establecido para la liquidación, venta o cese de cuatro empresas (SIAM Ltda. S.A., Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham S.A., Compañía Azucarera Las Palmas (Las Palmas del Chaco Austral) y Textil Escalada). Se corresponde con el artículo 30 del proyecto original y no se ha modificado.

31. — Artículo 31. Por el mismo el Poder Ejecutivo aprobaría, a partir del próximo ejercicio, los presupuestos y planes de acción de las Empresas del Estado,

Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas Estatales, informando al Congreso de la Nación de los planes de acción y presupuesto que apruebe.

Se corresponde con el artículo 31 del proyecto original y se lo ha modificado eliminándose normas de carácter reglamentario e incorporándose la necesidad de informar al Congreso de la Nación.

32. — Artículo 32. Queda en suspenso el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con relación a la caducidad de los libramientos impagos. Se corresponde con el artículo 16 del proyecto original y no ha sido modificado.

33. — Artículo 33. Se trata de un artículo nuevo por el cual se incrementan en diez mil millones de pesos argentinos (\$a 10.000.000.000) los aportes de la Administración Central a las provincias, estableciéndose que el total de dichos aportes será reajustado en el porcentaje en que se actualicen los gastos en personal del Presupuesto Nacional. La atención del incremento será realizada mediante el aumento de la economía por no inversión, incluida en el artículo 1º de la ley. Por planilla anexa se detalla la distribución de los aportes.

34. — Artículo 34. Nuevo artículo que detalla, por provincias, las transferencias y los préstamos de organismos descentralizados y cuentas especiales.

35. — Artículo 35. Establece que sólo tendrán gastos reservados, a partir de la vigencia de la presente ley, la Secretaría de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Se corresponde con el artículo 33 del proyecto original y ha sido modificado en cuanto a su fecha de vigencia.

36. — Artículo 36. Deroga leyes por las cuales se autoriza a distintas jurisdicciones a tener cuentas secretas, y las cuentas especiales que se vinculan con las mismas, teniendo efecto a partir de la finalización del presente ejercicio.

Este artículo unifica los artículos 34 y 35 del proyecto original, con modificaciones en la vigencia, y formales para adecuar su redacción.

37. — Artículo 37. Dispone el ingreso a Rentas generales de los remanentes de cuentas especiales que se registren a la finalización de cada ejercicio, exceptuándose un conjunto de cuentas que se detallan en el texto del artículo.

Se corresponde con el primer párrafo del artículo 36 y con el artículo 41 del proyecto original, habiendo sido modificado por la exclusión de las cuentas 297 —Fondo Partidario Permanente— y 166 —Imprenta del Congreso de la Nación— Trabajos por Cuenta de Terceros, y por la inclusión de otras 19 cuentas.

38. — Artículo 38. Deja sin efecto la ley por la cual se excluyen del Fondo Nacional de la Vivienda los aportes originados en las remuneraciones del personal de seguridad y defensa, estableciendo que los recursos ingresarán al FONAVI; con respecto a las obligaciones asumidas por los organismos competentes en virtud de la ley que se deroga, quedarán incluidas en el régimen de dicho Fondo.

Su vigencia se establece a partir de la finalización del presente ejercicio, y su contenido responde a la pri-

mera parte del artículo 37 del proyecto original, que no fijaba fecha de vigencia.

39. — Artículo 39. Suprime, a partir de la finalización del presente ejercicio, las cuentas especiales que tuvieron su origen en los aportes sobre las remuneraciones del personal de las fuerzas de seguridad y defensa, destinadas a la construcción de viviendas.

Se corresponde con la segunda parte del artículo 37 del proyecto original, habiendo sido modificado al solo efecto de incorporarle la fecha de vigencia.

40. — Artículo 40. Modifica la ley Nº 20.680, denominada de Abastecimiento, disponiendo el ingreso a Rentas generales del producido de la venta y/o locación de bienes decomisados y del importe de las multas. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley se tomarán de Rentas generales.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente, se suprime la cuenta especial creada por la citada ley, debiendo transferirse a Rentas generales los saldos que registre la misma. Este artículo tendrá vigencia a partir de la finalización del presente ejercicio.

Se corresponde con el artículo 38 del proyecto original, y se ha modificado la redacción de su último párrafo, además de agregarse la fecha de vigencia.

41. — Artículo 41. Modifica, a partir de la finalización del presente ejercicio, la disposición de facto Nº 20.429 de creación del Registro Nacional de Armas, disponiendo que los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones serán atendidos con cargo al presupuesto y los aranceles y tasas ingresarán a Rentas generales. Consecuentemente, se suprime la Cuenta Especial creada en virtud de la disposición mencionada.

Se corresponde con el artículo 40 del proyecto original, habiéndose modificado el último párrafo para establecer su vigencia.

42. — Artículo 42. Suprime, a partir de la finalización del presente ejercicio, tres cuentas especiales.

Responde a la segunda parte del artículo 36 del proyecto original, habiéndose excluido aquellas cuentas que pueden ser suprimidas por decreto.

43. — Artículo 43. Nuevo artículo, por el cual se suprime la Cuenta Especial 166. Imprenta del Congreso de la Nación. Trabajos por Cuenta de Terceros.

44. — Artículo 44. Se trata de un nuevo artículo por el cual se faculta la actualización, cada 30 días, de las tasas, multas y cauciones que perciben las jurisdicciones, servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados de la Administración Nacional, siempre y cuando las normas específicas no dispongan un plazo menor.

45. — Artículo 45. Nuevo artículo por el cual se proroga, por un año, a partir del 1º de enero de 1985, la vigencia de la disposición de facto Nº 19.408 y sus modificaciones, que grava con un 7 % el precio de lista de venta al público de automotores nuevos de fabricación nacional e importados, con destino al financiamiento de la red troncal a cargo de Vialidad Nacional.

46. — Artículo 46. Artículo nuevo por el cual se sustituye el último párrafo del artículo 2º de la disposición de facto Nº 17.574 (creación del Fondo El Chocón -

Cerros Colorados - Alicopá) con el objeto de mejorar el sistema de recaudación de los tributos destinados a las obras hidroeléctricas atendidas con dicho fondo.

47. — Artículo 47. Nuevo artículo por el cual se sustituye el último párrafo del artículo 2º de la disposición de facto Nº 19.287 (Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas) con el objeto de mejorar el sistema de recaudación de los tributos destinados a la atención de estas obras.

También se modifica el artículo 4º de la mencionada disposición de facto sustituyéndose al Banco Nacional de Desarrollo por el Banco de la Nación Argentina como agente de percepción del tributo.

48. — Artículo 48. Artículo nuevo por el cual se deroga el artículo 17 de la disposición de facto Nº 21.550, que disponía el ingreso a Rentas generales de los sobrantes del presupuesto del Poder Legislativo. Esta norma comenzará a regir a partir del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.

49. — Artículo 49. Nuevo artículo por el que se dispone el refuerzo del presupuesto del Congreso de la Nación.

50. — Artículo 50. Nuevo artículo por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a atender los subsidios que otorgue el Poder Legislativo.

51. — Artículo 51. Nuevo artículo por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a atender las pensiones graciables que otorgue el Poder Legislativo.

52. — Artículo 52. Nuevo artículo por el que se refuerza el presupuesto del Fondo Partidario Permanente.

53. — Artículo 53. Nuevo artículo por el que se modifica la ley Nº 15.336 —creación del Fondo Nacional de la Energía— aumentando la participación correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, que pasa del 20 % al 35 %.

54. — Artículo 54. Nuevo artículo por el que se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional asume las obligaciones financieras de las obras pendientes de realización del Gasoducto Cordillerano, eximiendo del compromiso de cofinanciación a las provincias de Río Negro y Neuquén.

55. — Artículo 55. Nuevo artículo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adoptar medidas respecto del licenciamiento de soldados conscriptos, con el fin de adecuar los gastos del área de defensa a las asignaciones previstas por este presupuesto.

56. — Artículo 56. Dispone la incorporación a la ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) de varios artículos del presente proyecto.

Se corresponde con el artículo 42 del proyecto original, y ha sido modificado en razón del diferente ordenamiento de este texto legal.

57. — No se incluye en este proyecto el artículo 32 del texto original del Poder Ejecutivo, por el cual se derogaba el artículo 18 de la disposición de facto Nº 21.778 (referido al otorgamiento de beneficios de desgravación para quienes invirtieran en contratos de riesgo petrolero), por considerarse inadecuada su incorporación en este texto legal.

58. — No se incluye el artículo 39 del proyecto original, del Poder Ejecutivo por el cual se suprimía la Cuenta Especial 388. Explotación de Aeropuertos y

Aeródromos, por considerarse conveniente su mantenimiento en atención a la naturaleza de las obras que atiende y a la ubicación geográfica de las mismas.

Con relación a las características generales de las modificaciones introducidas al articulado del proyecto original del Poder Ejecutivo, cabe mencionar los siguientes aspectos.

1. — Se han limitado las atribuciones del Poder Ejecutivo en cuanto a la ampliación del presupuesto (artículo 8º), reestructuraciones del mismo (artículo 10) y financiamiento (artículo 13).

2. — Se han reforzado los aportes a provincias por parte del Tesoro Nacional, habiéndose establecido el procedimiento de su ajuste y distribución a nivel del Poder Legislativo, así como también indicándose el destino de estos aportes por provincia.

3. — Se ha perfeccionado la redacción, evitando la reglamentación excesiva y precisando las fechas de vigencia de algunos artículos.

4. — Se ha eliminado todo lo que se consideraba inconveniente incorporar en este proyecto de ley.

5. — Se han incorporado normas inherentes a la función legislativa (subsidios, pensiones graciables y otros).

6. — Se ha precisado y mejorado la legislación propuesta en materia de gastos secretos, cuentas especiales y afectaciones de recursos, incluyendo sólo aquellos aspectos propios del Poder Legislativo.

Con respecto al tratamiento que ha merecido este proyecto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, corresponde destacar el minucioso análisis que el mismo ha demandado. Se han llevado a cabo numerosas reuniones que contaron con la presencia de los señores diputados integrantes de la misma y con la participación de distintos señores diputados pertenecientes a otras comisiones.

Además, estas reuniones contaron con la asistencia de Ministros, Secretarios, Subsecretarios y funcionarios del Poder Ejecutivo; Presidentes de distintas Empresas del Estado y Ministros de Economía provinciales.

Las sesiones de la Comisión fueron públicas y tuvieron amplia difusión a través de la presencia de representantes de los diferentes medios de difusión. Los comentarios e intercambios de opiniones permitieron clarificar las características del proyecto en consideración.

En lo que hace a las características generales del proyecto, corresponde destacar los siguientes aspectos:

1º — Significativa reducción del déficit fiscal o necesidad de financiamiento. En efecto, el nivel previsto para 1984 5,07 % del producto bruto interno absorbiendo, sido en 1983 del 15,77 %, lo cual implica una reducción del 36,7 %.

A su vez, es necesario distinguir la composición de la citada necesidad de financiamiento. En este sentido el déficit operativo significa el 4,32 % del producto bruto interno, implicando una reducción del 56,7 % con relación al 9,98 % del producto bruto interno del mismo concepto en 1983.

El otro componente de la necesidad de financiamiento son los intereses de la deuda, fundamentalmente los intereses por la deuda externa. Estos significan para

1984 5,07 % del producto bruto interno, absorbiendo, como puede advertirse, más del 50 % de la necesidad total. Dichos intereses externos crecen con relación a los de 1983 en un 7,4 %.

Cabe también señalar que dentro del citado déficit operativo (4,32 %) influye decisivamente el déficit del sistema de seguridad social (1 % del producto bruto interno), que no fue incluido en las cifras correspondientes a 1983. Asimismo, el déficit operativo presenta una fuerte reducción del 33,4 % con relación al promedio observado entre los años 1973 y 1983.

Sólo el déficit operativo y los intereses internos (4,91 % del producto bruto interno) suponen creación de moneda. Los intereses externos pueden pagarse o bien refinanciarse, no implicando expansión monetaria.

La sustancial reducción del déficit fiscal contribuirá a reducir la tasa de inflación y a posibilitar un mayor financiamiento al sector privado de la economía.

2º — Recomposición del gasto, orientándolo con preferencia hacia los servicios sociales (educación, salud, bienestar social y ciencia y técnica), cuya participación pasa del 19,5 % en 1983 al 32,3 % en 1984. Se observan los siguientes crecimientos reales de las erogaciones: en Salud, 59,1 %; Cultura y Educación, 25,7 %; Bienestar Social, 63,3 %; y, Ciencia y Técnica, 3,8 %, con lo cual el total de erogaciones en servicios sociales crece en promedio un 45 %.

3º — Reducción de la participación de los gastos en defensa y seguridad, que pasan del 14,3 % al 11,6 %, lo que significa una reducción del 27,9 % en los gastos de la finalidad Defensa y del 12,7 % en la finalidad Seguridad.

4º — Se reducen también las erogaciones previstas en la finalidad Administración General en un 11,5 %, sin perjuicio de que las correspondientes a la función Legislación presenten un importante crecimiento del 169 % en términos reales y en la función Justicia del 36,3 %.

5º — Con relación a la composición por jurisdicciones, cabe poner de manifiesto la reducción en la jurisdicción Defensa, que pasa del 16,15 % en 1983 al 13,35 % en 1984. A su vez, el Ministerio de Educación incrementa su participación del 7,54 % en 1983 al 10,72 % en 1984, y el Ministerio de Salud y Acción Social pasa del 5,33 % en 1983 al 10,72 % en 1984.

Todo lo antes manifestado pone claramente en evidencia la fuerte reorientación del presupuesto a favor de las áreas sociales y la disminución de las correspondientes a la Defensa Nacional.

6º — En los aspectos económicos, cabe hacer referencia a:

a) Previsiones para el crecimiento del salario real, que dan origen a un aumento de las mismas destinadas a gastos en personal del 16,1 %, en las que influyen también los gastos destinados a atender las contribuciones al FONAVI (desde abril) y al sistema nacional de previsión (desde septiembre).

b) Crecimiento real de las inversiones (3,6 %), en particular las destinadas a los sectores productivos, realizadas a través de las empresas públicas, que crecen un 11,4 %. A título de ejemplo puede citarse el creci-

miento previsto en las inversiones de YPF (49,5 %); Ferrocarriles Argentinos (35,9 %); Obras Sanitarias de la Nación (27,3 %); Gas del Estado (14,9 %) y YCF (28,3 %).

Asimismo, en los entes binacionales se observa el importante crecimiento de la inversión prevista por la entidad Yacyretá (340,5 %).

c) Mantenimiento en términos reales de los aportes a provincias, al mismo tiempo que se procura un mayor autofinanciamiento de las mismas, en parte por el financiamiento a través del crecimiento de sus recursos propios, y sin descuidar la política salarial, que será semejante a la del Gobierno Nacional, y las inversiones, que crecen un 4,7 % en términos reales.

d) Reducción de aportes a las empresas del Estado en un 46,6 %, mejorando su financiamiento a través del crecimiento de sus ingresos por ventas por mayor actividad y crecimiento real de sus tarifas.

e) Con relación a los recursos, los mismos prevén la incidencia del restablecimiento del aporte al Fondo Nacional de la Vivienda a partir del mes de abril y la reimplantación de los aportes patronales a seguridad social (7,5 %) a partir de septiembre, lo cual permite mejorar los recursos coparticipados que financian al Tesoro Nacional y a las provincias, al disminuir la incidencia de seguridad social en los mismos.

Asimismo, se prevé un importante crecimiento (80 %) del impuesto a los combustibles, que financia al Tesoro Nacional.

Por las razones expuestas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

Rubén F. Rabanal.

DISIDENCIA PARCIAL

Se recomienda la aprobación en general del presente proyecto de ley a fin de no demorar la sanción de la herramienta fundamental que tiene el gobierno para su acción administrativa.

No obstante ello, el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo nos merece importantes reparos que deben dejarse consignados, así como muchos de ellos sustentan disidencias parciales.

En primer término no cabe disimular la importante demora acaecida en la confección y remisión del presupuesto al Congreso para su tratamiento y que lleva a la consideración del mismo en esta Honorable Cámara en el último mes del período de sesiones ordinarias del año.

No puede menos que recomendarse al Poder Ejecutivo que se revise esta práctica viciosa para ejercicios posteriores, puesto que —de otro modo— el Congreso estaría considerando ejercicios prácticamente vencidos y no un programa anual de gobierno, tal cual es el mandato de nuestra constitución, con el agravante de hacerlo en un plazo apremiante habida cuenta la proximidad de finalización del período ordinario de sesiones.

En segundo lugar, también es deseable para ejercicios posteriores que el proyecto de presupuesto incluya la fijación del número total de empleos y su distribución en las distintas jurisdicciones del Estado y el detalle analítico del plan de obras y trabajos públicos, conforme

lo propone nuestro proyecto en disidencia, a fin de que pueda tenerse una idea más acabada de los programas del gobierno que permita a su vez un más eficaz control legislativo.

Con la misma finalidad se postula, en nuestra disidencia parcial, que las empresas y sociedades del Estado mencionadas en el listado anexo al artículo 31 del proyecto de ley, eleven por intermedio del Poder Ejecutivo, sus respectivos presupuestos y planes de acción al Congreso para su consideración en conjunto con el presupuesto de la administración nacional.

De otra forma sucede, como en el caso presente, que el Congreso no puede ejercer control sobre importantes sectores del sector público de la economía que vienen a representar aproximadamente un 40 % del presupuesto nacional.

Con idéntico propósito, se propone que la Sindicatura General de Empresas Públicas, que ejerce el control operativo de la actividad empresaria del Estado, pase a depender del Poder Legislativo, puesto que no se concibe que el propio Ejecutivo se controle a sí mismo por intermedio de un organismo subordinado jerárquicamente como sucede en la actualidad.

Dentro del mismo orden de ideas, resulta particularmente cuestionable que el Poder Ejecutivo solicite al Congreso por intermedio del presupuesto numerosas autorizaciones, que importan verdaderas delegaciones legislativas para atender compromisos que requieren la sanción de una ley, por así disponerlo la Constitución Nacional o las leyes respectivas.

Especial relevancia asume, en atención a su monto, las autorizaciones requeridas para afrontar compromisos de la deuda pública externa.

Mediante tal procedimiento de incluir éste y otros temas similares en la ley de presupuesto, en vez de hacerlo mediante leyes particulares, el Poder Ejecutivo parece encontrar una manera fácil de evadirse al debate sobre políticas económicas cruciales para el futuro de la Nación.

Por tal motivo, el artículo 58 de nuestra disidencia y otros conformados en la misma intención, tienen el propósito de obligar al Poder Ejecutivo en los casos mencionados a obtener una previa aprobación legislativa al uso del crédito, para generar así el amplio y adecuado debate que habrá de esclarecer la acción del Congreso y contribuir a la formación de la opinión del pueblo.

También se advierte en el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo la ausencia de un plan orgánico, de raíz netamente nacional y ajeno a determinaciones externas que se proponga a la vez un vigoroso crecimiento económico, impulsando a la ocupación y reactivación del aparato productivo, y una redistribución progresiva de los ingresos y las riquezas a favor de los sectores sociales de menores recursos. La política tributaria que se infiere del proyecto solo contribuye a objetivos fiscalistas a través de instrumentos articulados para la recaudación nominal e incremento de la presión tributaria, con indiferencia a tales objetivos de la acción del gobierno.

Establecidos estos criterios generales, se analizará seguidamente y en detalle las observaciones que merecen distintos artículos del proyecto de ley de presupuesto,

así como los artículos alternativos y complementarios que se proponen.

Artículo 1º — Como consecuencia del análisis de este artículo se cuestiona la insuficiencia en las partidas sociales (salud cultura y educación, desarrollo de la economía, bienestar social, ciencia y técnica).

Artículo 2º — No estamos de acuerdo con los impuestos que incrementan los tributos a la nómina salarial y a los combustibles por el carácter regresivo que representan estos impuestos.

Pese a que se aprobaron los tributos al trabajo dado que no se presentaron alternativas factibles por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º — Nuestra disidencia a este artículo está referido a todo lo que tenga relación con el artículo 1º.

Artículo 13. — Proponemos la eliminación del artículo 13 a los efectos de preservar para el Congreso Nacional la facultad de evaluar la oportunidad, monto preciso y condiciones generales y específicas del crédito público.

Artículo 14. — Presentamos un artículo alternativo que dice: a partir de la sanción de la presente ley, las cuotas y plazos de amortización, los tipos y tasas de interés, así como las condiciones generales de emisión y colocación de bonos externos que el Poder Ejecutivo efectúe según la ley 19.686, deberán ser autorizados por el Poder Legislativo nacional.

Artículo 16. — Se propone nuevo artículo para darle transparencia al objeto del mismo.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para consolidar durante el ejercicio 1984, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro nacional existente al 31 de diciembre de 1983, cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de crédito que resulten necesarias.

Artículo 18. — Se presenta un artículo alternativo. El cupo global que se refiere el artículo 10 de la ley 21.608 se fija para 1984 en veinticinco mil doscientos diez millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos argentinos (\$a 25.210.496.000) con más el equivalente al monto total de los proyectos solicitados por las provincias a la fecha de sanción de la presente ley correspondiendo la suma de ciento sesenta y cinco millones veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 165.024.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio de 1984 en virtud de lo establecido por la ley 22.021 en la provincia de La Rioja; la suma de trescientos treinta millones cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$a 330.048.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio de 1984, conforme lo establecido por la ley 22.702 en las provincias de Catamarca y San Luis; y la suma de ciento sesenta y cinco millones veinticuatro mil pesos argentinos (\$a 165.024.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1984, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 22.973 en la provincia de San Juan. El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de

promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1983 por un monto total de veintidós mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos mil pesos argentinos (§a 22.550.400.000).

Artículo 26. — Proponemos un artículo alternativo al presente artículo: Para atender la operativa de préstamos y subsidios para la vivienda implementada por el Instituto Nacional de Obras Sociales para Jubilados y Pensionados, el Poder Ejecutivo nacional procederá a habilitar el financiamiento de rentas generales hasta el término de vigencia de la presente ley.

Artículo 29. — El Poder Ejecutivo nacional podrá otorgar ayuda financiera hasta un monto de seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos argentinos (§a 643.440.000) previa autorización del Poder Legislativo nacional y de acuerdo a las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado con cargo a las erogaciones que a tal efecto autoriza la presente ley.

Artículo 31. — Las empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades anónimas, cuya nómina se detalla en planilla 27 anexa al presente artículo, elevarán sus presupuestos y planes de acción al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que el mismo lo envíe para su aprobación al Congreso Nacional juntamente con el presupuesto de la administración nacional; en los términos precedentes quedan modificadas en lo pertinente la ley 19.550, su modificatoria y toda otra que se oponga al presente artículo.

Artículo 31 bis. — A partir del 1º de enero de 1985, la sindicatura general de empresas públicas funcionará en jurisdicción del Poder Legislativo nacional.

En el transcurso del presente período legislativo se modificarán las leyes 21.861 y 22.639 a los efectos de adecuarlas a la nueva dependencia funcional del organismo mencionado.

Artículo 33. — Incrementase en la suma de diez mil millones de pesos argentinos (§a 10.000.000.000), las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley destinadas a aumentar los aportes de la administración central a las jurisdicciones provinciales y territorio nacional, las que quedan establecidas en la suma de ciento veintidós mil ochocientos dieciocho millones cincuenta y cuatro mil pesos argentinos (§a 122.818.054.000) según el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo. El monto total de las erogaciones establecidas por el presente artículo será reajustado en un monto igual en que se superen las previsiones presupuestarias originales de gastos en personal del presupuesto general de la administración nacional conforme lo establecido por el artículo 8º de la presente ley.

La atención del incremento en las erogaciones resultantes de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo se realizará mediante el au-

mento de las economías a realizar incluidas en el artículo 1º de la presente ley, quedando en consecuencia inalterada la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 4º de la misma.

Artículo 46. — Sustitúyase el último párrafo del artículo 2º de la ley de facto 17.574 por el siguiente:

Los agentes de retención de las contribuciones fijadas en los incisos b) y c) del presente artículo deberán ingresarlos en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina en la forma y plazo que establece el artículo 21 de la ley de contabilidad.

Artículo 47. — Modifícase la ley de facto 19.287 de la siguiente forma:

a) Sustitúyase el último párrafo del artículo 2º por el siguiente:

Los agentes de retención de las contribuciones dispuestas en este artículo deberán ingresarlas en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina en la forma y plazo que establece el artículo 21 de la ley de contabilidad.

Artículo 53. — Modifícase el artículo 31 de la ley 15.336, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 31. — El Fondo Nacional de la Energía Eléctrica será administrado por la Secretaría de Energía y se aplicará:

- a) El 50 % del mismo con destino exclusivo a los estudios, construcciones y ampliación de las centrales, sedes y obras complementarias o conexas que ejecute el Estado nacional;
- b) El 50 % remanente será transferido al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior conforme con lo dispuesto en el artículo 32, inciso d).

Modifícase el inciso d) del artículo 32 de la ley 15.336, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- d) Con el 50 % (artículo 31, inciso b) del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.

Artículos nuevos

Artículo ... — Modifícase la ley de contabilidad aprobada por decreto ley 23.354/56, ratificado por la ley 14.467, a partir del ejercicio fiscal 1985 de la siguiente forma:

a) Sustitúyase el artículo 9º por el siguiente:

Artículo 9º — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12, el proyecto de presupuesto incluirá el detalle analítico del plan de obras y trabajos públicos ordenándolo según la finalidad y jurisdicción territorial en que se prevé su ejecución.

- b) Derógase el último párrafo del artículo 11;
 c) Agréguese como primer párrafo del artículo 18, lo siguiente:

La ley de presupuesto deberá fijar el número total de cargos públicos correspondientes a la planta temporaria y permanente, como asimismo la distribución de las categorías para cada una de las jurisdicciones.

Artículo ... — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de contabilidad (decreto ley 23.257/56; ley 16.662, artículo 33), el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1985 incorporará la clasificación por programas de las erogaciones.

Este artículo deberá ser incorporado a la ley complementaria permanente del presupuesto.

Artículo ... — Lo prescrito por los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 11, 13, 14, 16 y demás concordantes de la presente ley en cuanto se refieren a la deuda pública externa, no debe interpretarse como reconocimiento del carácter genuino o legítimo de la misma, como tampoco sobre la gestión por la cual se contrajo, ni abdicación o renuncia a la atribución del Honorable Congreso de la Nación de arreglar su pago según el artículo 67, inciso 6, de la Constitución Nacional; por lo que el uso del crédito está sujeto a la previa aprobación legislativa sobre el particular.

Inclúyese en las previsiones de la presente norma la deuda externa contraída o a contraer por empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal, cualquier otro tipo de sociedades en las que tenga participación el Estado, empresas administrativas o intervenidas por el Estado y las garantías y/o avales otorgados por cualquier causa por el Tesoro nacional o cualquiera de sus bancos oficiales.

Exceptuáse de la previa aprobación legislativa establecida en el presente artículo únicamente el uso del crédito externo por el Poder Ejecutivo en relación a organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la República Argentina, o con agencias o entidades de otros gobiernos, conforme lo establece en su párrafo pertinente el artículo 43 de la ley 16.432 sin perjuicio de su posterior sometimiento al Honorable Congreso Nacional para su aprobación.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1984.

Alberto C. Bonino. — Jorge R. Matzkin. — Miguel D. Dovená. — Diego R. Guelar.

ANTECEDENTE

Véase el mensaje 1922 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración pública nacional correspondiente al ejercicio fiscal 1984 en el Diario de Sesiones del 28/29 de junio de 1984, página 1631.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan C. Pugliese.

S/D.

Observaciones en general al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el Presupuesto

Sin que la presente observación en disidencia a la aprobación en general de la ley del presupuesto de la Nación impida mi ampliación y fundamentación en el recinto, en tiempo y forma (artículo 95 del reglamento), vengo a expresar mi voto negativo en general al presupuesto nacional, a sana conciencia, ya que el mismo resulta ser un instrumento defectuoso y la filosofía que lo orienta pareciera vulnerar la entidad que le compete al Congreso de la Nación. A ello debe agregarse que no surge de su espíritu hasta tanto obligará y gravitará el acuerdo con el FMI, como tampoco el monto de la deuda externa que debe reputarse como ilegítima.

Resulta por tanto imposible de aceptar que:

- a) La emisión de bonos sea sólo autorizada por el Poder Ejecutivo, obviándose la necesaria participación del Poder Legislativo;
- b) La omisión a la inclusión en el presupuesto nacional de los presupuestos de las empresas estatales, con el lógico desconocimiento que ello produce sobre el ámbito de aplicación del Poder Legislativo;
- c) La exclusión de la sindicatura general de las empresas públicas en la órbita del Poder Legislativo;
- d) La no admisión que los avales otorgados por el Estado para la toma de préstamos por las empresas públicas o privadas sean también acordados por el Congreso de la Nación;
- e) El desfasaje que el presupuesto producirá sobre las fuerzas armadas y el peligro de que se llegue a un estado de indefección poniendo en peligro la soberanía nacional;
- f) La omisión en obras públicas de la continuación o inicio de obras prioritarias que hacen a la defensa del país;
- g) Si bien el artículo 10 en general consigna que los montos asignados a los rubros salud, vivienda, bienestar social, educación y tecnología no pueden destinarse a otros rubros, sí pueden absorberse entre sí, con lo cual la desnaturalización de algunos de ellos es posible.

h) El desmantelamiento, como surge de la partida adjudicada, del desarrollo nuclear.

A sus efectos, téngase presente.

Luis A. Sobrino Aranda.

•

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

•••

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en relación al mensaje 1.922 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo estableciendo el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984.

Tal observación está fundada por no haber sido tratada en la misma el proyecto de ley entrado el 9 de agosto de 1984, a las 17.30 horas, caratulado como D-1.643 en mesa de entradas de la Cámara de Diputados de la Nación, para incorporar un nuevo artículo al presupuesto.

En tal sentido vengo a efectuar la oposición que establece el reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondré en la oportunidad que dicho dictamen sea tratado en el recinto.

Saludo a usted con la consideración más distinguida.

Anthony Robson.

•

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Ampliando la nota de la referencia, expedida por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referido al mensaje 1.922 sobre proyecto de ley del presupuesto general de la administración nacional, ejercicio fiscal 1984, Orden del Día Nº 474 y en término del plazo del artículo 95, tengo el agrado de solicitar al señor presidente la incorporación al proyecto de ley (mensaje del Poder Ejecutivo 1.922) de un párrafo que diga:

Artículo (nuevo). — Modifícase, a partir de la finalización del presente ejercicio la ley 17.597, de la siguiente forma:

Sustitúyense los artículos 2º, 6º, 8º y 14 por los siguientes:

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo queda facultado a precisar precios oficiales de venta de los combustibles cuyo importe tope resultará de la adición del valor de retención fijado, para cada uno de los subproductos de origen nacional, más el gravamen integrante del Fondo de los Combustibles. Los precios oficiales de venta de los combustibles no podrán exceder de dos veces el valor de retención fijado.

Artículo 6º — El Fondo de los Combustibles estará integrado por los ingresos calculados sobre las operaciones gravadas por esta ley. Los ingresos se calcularán, cualquiera sea el origen del combustible, multiplicando el valor de retención que se fije para cada combustible de origen nacional o el gravamen resultante, el que sea mayor, por los siguientes porcentajes:

- Nafta común, el doble del valor de retención.
- Naftas especiales, el doble del valor de retención.
- Kerosene, el 10 % del valor de retención.
- Gas-oil, el 30 % del valor de retención.
- Diesel-oil, el 10 % del valor de retención.
- Fuel-oil, el 10 % del valor de retención.

La totalidad de los gravámenes establecidos en el artículo 4º sobre los derivados del petróleo, que no tengan precio oficial de venta, también ingresarán al Fondo de los Combustibles.

Para calcular los ingresos a este fondo deberán considerarse los expendios al mercado y para cualquier otro uso a que se destinen los combustibles, todo ello a los precios oficiales de venta.

Artículo 8º — El Fondo de los Combustibles se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Cuarenta por ciento (40 %) para el Fondo Nacional de Vialidad;
- b) Cuarenta por ciento (40 %) para los fondos provinciales de caminos, a este porcentaje se le incorporará lo relativo al consumo de combustible en la jurisdicción Capital Federal, para ser distribuido de la siguiente manera:
 - b-1. Cuarenta por ciento (40 %) para los fondos provinciales de caminos reglados por el artículo 29, inciso b) del decreto ley 505/58.
 - b-2. Cuarenta por ciento (40 %), se distribuirá entre las vialidades provinciales en forma inversamente proporcional a los coeficientes reglados por el artículo 23 del decreto ley 505/58.
- c) Veinte por ciento (20 %) para el Fondo Nacional de la Energía.

Artículo 14. — Las provincias podrán hasta el 31 de octubre de 1984 adherirse por ley provincial, aceptando las modificaciones que por el presente artículo se introducen al régimen de los decretos leyes 505/58 y 17.597/67 y sus modificaciones y derogar en igual tiempo las leyes locales que pudieran oponerseles.

En el supuesto de no producirse la adhesión en el término señalado, las provincias deberán reintegrar al gobierno nacional las sumas que hubieran percibido en virtud de dichas disposiciones, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo nacional podrá efectuar las compensaciones con otros libramientos extendidos a favor de las respectivas provincias. Se destinarán al Fondo Nacional de Vialidad el 60 % de las sumas reintegradas y al Fondo Nacional de la

Energía el 40 %. En esta hipótesis el Poder Ejecutivo nacional establecerá en las provincias no adheridas precios oficiales de venta de combustibles que tengan en cuenta esta situación.

Para su tratamiento por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, este proyecto tuvo entrada en la Cámara el 9 de agosto de 1984 bajo el número 1.634-D-84.

Solicito al señor presidente someta a la consideración del plenario la propuesta antes enunciada.

Saludo a usted muy atentamente.

Anthony Robson.

1

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Elevo a usted para que, en el tratamiento del proyecto de ley del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984, se considere el agregado del siguiente artículo:

Artículo — Incorpórase al artículo 4º de la ley 21.124 al personal incluido en las normas del decreto 1.457/64 y sus modificatorias.

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Energía Atómica debe su creación al decreto 10.936/50, que respondió en su oportunidad a las necesidades del desarrollo de la energía nuclear, por su particular influencia en el campo económico y geopolítico, hechos éstos que determinaron su dependencia en forma directa de la Presidencia de la Nación, relación que fuera ratificada por decreto 12.205/54 y posteriormente declaradas sus actividades de alto interés para la Nación. Tal dependencia se mantuvo inalterable a través del tiempo y de diversas administraciones políticas.

Sin embargo, al aprobarse el régimen previsional para el personal de la Presidencia de la Nación (ley 19.396) la CNEA no fue incluida.

Su personal en la actualidad se encuentra comprendido en el régimen de la ley 18.037, el que ha sido dejado de lado en la propia administración pública según surge de las disposiciones de la ley 22.955.

La incertidumbre del régimen vigente crea una inmovilidad en los cuadros de la institución que desalienta la actividad de las jóvenes generaciones.

Esa falta de expectativas pueden volver a ocasionar, como ya ha sucedido, un éxodo del personal altamente capacitado en los cuadros científico y técnico. Esto se agravaría en la actualidad, no sólo por la reducida capacidad de absorción de ese personal por parte de la industria nuclear nacional que permitiera mantener en el país ese personal, sino porque es dable esperar que la CNEA en lo inmediato pueda ofrecerle sueldos que sustituyan esa falta de estímulos.

Es lógico pensar que los países que han lanzado una progresiva política nuclear en Latinoamérica, atraerán

todos los recursos humanos posibles cuyo costo de capacitación y especialización han sido muy importantes para nuestro país.

Un régimen previsional que evitara la incertidumbre actual y fuera la justa coronación de una carrera científica técnica en un campo tan especial como el nuclear, constituiría una expectativa importante para el personal de la CNEA al asegurarle una pasividad digna.

La adopción de un régimen previsional como el que se propone, producirá 250 vacantes en la estructura de la institución. Esa apertura permitiría vislumbrar a las jóvenes generaciones de científicos la posibilidad de realizarse en el país.

El régimen propuesto por la ley 21.124 prevé en el artículo 6º un incremento de dos puntos en el aporte de los afiliados para el funcionamiento del sistema, permitiendo extender al personal de la CNEA derechos que han sido reconocidos a otros organismos del Estado (artículos 1º, 3º y 4º de la misma ley) y que no exceden lo que ha sido admitido en teoría previsional como justa y correcta respuesta de la sociedad a quien durante una larga y silenciosa tarea ha brindado a la República logros que por reconocidos es innecesario reiterar aquí.

Esta propuesta contribuye a afirmar la política que el presidente de la Nación que, en ocasión de su visita a Atucha el 11 de mayo pasado, anunciara el proyecto del Poder Ejecutivo a las actividades de la comisión nacional. Señaló en esa oportunidad la necesidad de que el personal recupere su confianza dentro de las posibilidades del país, compatibilizando esa meta con las posibilidades presupuestarias.

Esta medida que se propone se inscribe así en la apelación hecha por el Poder Ejecutivo a la creatividad para encontrar soluciones que como ésta, restablecerán la confianza y consolidarán en el país nuestro más valioso capital, nuestro personal altamente capacitado.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

María C. Guzmán. — Amado H. H. Altamirano. — Alejandro Solari Ballesteros.

2

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a los efectos de manifestar nuestra disidencia general y observación al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda contenido en el Orden del Día N° 474, referido al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984.

La oposición a un proyecto de presupuesto en septiembre de 1984, cuando ya se han cumplido los dos tercios de su período de ejecución, carece de efectos prácticos y no puede influir sobre la marcha de los acontecimientos. Sin embargo, planteamos concretamente esa oposición por las razones que expresamos a continuación y que ampliaremos en el debate en general, con el propósito de que las observaciones a for-

mular puedan servir para racionalizar el presupuesto de 1985, que será decisivo para la economía del país. Además porque los principios que sostenemos son diametralmente opuestos a los de la mayoría y la primera minoría de la Cámara y contribuyen, por lo tanto, a crear una clara alternativa frente a un eventual fracaso de la política que ambos bloques sostienen a través de su apoyo en general a este presupuesto.

En particular deseamos desde ya señalar:

a) El proyecto no constituye en manera alguna el instrumento idóneo que el país requeriría para resolver la crisis y reencanzarse por el camino abandonado de su progreso.

Es un simple documento contable-administrativo, que no introduce ningún cambio fundamental con respecto a los de años anteriores, y que repite todos los vicios y fallas de éstos;

b) El presupuesto es la expresión de la misma política económica de los gobiernos militares, en particular en su último año. Si esa política condujo en 1983 a agravar la crisis preexistente, la insistencia en ella no puede sino acentuar aún más el deterioro;

c) El proyecto no refleja voluntad alguna de promover una gran expansión económica, absolutamente indispensable para neutralizar los efectos recesivos que tendrá la atención de la deuda externa y el control de la inflación;

d) El tamaño del Estado y los déficit en que éste incurre, representan una carga insoportable para el sector privado, y nada hay en el presupuesto que tienda a corregir esta gravísima distorsión. Las reducciones presupuestarias aprobadas, si se cumplen, significarán sólo recesión e ineficiencia por falta de medios, y no reducción de aquella carga. No se privatiza empresa estatal alguna; no se reducen los organismos burocráticos sino que se crean otros nuevos; no se disminuye la dotación de personal sino que se la eleva, y no se limitan los impuestos sino que se incrementa la carga impositiva del 17,94 por ciento al 21,96 por ciento, a lo cual hay que agregar el impuesto inflacionario;

e) Finalmente, nada aporta el presupuesto al control de la inflación. Por el contrario, mantiene vigente el peligro de la hiperinflación.

En la exposición verbal agregaremos, como hemos dicho, otras razones a esta oposición, que queda desde ya planteada.

Saludamos a usted muy atentamente.

Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.

6

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan C. Pugliese.

S/D.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de observar el dictamen de la Comisión de Presupues-

to y Hacienda, publicado en el Orden del Día Nº 424, presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984.

A esta altura del ejercicio no existe ninguna razón técnica para aprobar el presente proyecto de ley. Los inconvenientes administrativos de su rechazo podrían perfectamente subsanarse con un proyecto de ley que contuviera un solo artículo, similar al artículo 8º del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara, aplicado a las erogaciones del presupuesto del ejercicio 1983.

Sin embargo recomendamos la aprobación en general del presente proyecto de ley por una sola y única razón:

El gobierno de la democracia debe ser apuntalado en sus primeros pasos y debemos facilitar su tarea ante la gravísima situación socioeconómica por la que atraviesa la República.

No obstante tenemos la obligación de manifestar las serias observaciones que merece el presente proyecto de ley de presupuesto y su forma de tratamiento.

En primer término la demora a la que se hizo alusión inutiliza a esta fundamental herramienta de la política fiscal y económica en relación a sus objetivos fundamentales.

En segundo lugar la técnica de presentación de la información deja serias lagunas en relación a la evolución global y en detalle del nivel del gasto público, de la necesidad de financiamiento y del resultado del ejercicio, respecto de ejercicios pasados dando lugar a equívocas interpretaciones sobre los esfuerzos que el gobierno realiza o deja de realizar en el terreno fiscal. Ello resulta, entre otras cosas de la falta de información sobre los presupuestos de las empresas públicas, la evolución de la planta de personal y su distribución y del plan analítico de obras y trabajos públicos.

Por último finalizando ya el tercer trimestre del ejercicio, queda demostrado que supuestos fundamentales de política económica, como el crecimiento del PBI o el nivel del salario real, incluido en el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el presente proyecto de ley de presupuesto, no se van a cumplir durante este año. Viene así a quedar sin base real la estructura misma del proyecto y desvirtuadas las comparaciones históricas y los mismos objetivos anunciados por los responsables de la política económica.

Estas consideraciones serán ampliadas en la discusión en general.

Se realizan así mismo observaciones a diferentes artículos del proyecto de ley, proponiéndose algunos alternativos y complementarios. Se observarán los artículos 15, 18, 31, 33 y 40.

María Cristina Guzmán.

7

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan C. Pugliese.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Vengo a formular observaciones en cuanto se refiere a la procedencia en general del proyecto de ley sobre

presupuesto de la Nación. Observaciones que surgen del conocimiento del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (Orden del Día N° 474) y del examen del proyecto del Poder Ejecutivo. Lo hago también sin perjuicio del derecho que me asiste de hacerlo en forma oral en el recinto al momento de su consideración.

Obviamente el problema central que impide una convalidación parlamentaria al proyecto del Poder Ejecutivo, descansa sobre la consideración del endeudamiento externo y, en especial, en todo aquello que no permite determinar con claridad el monto de dicho endeudamiento que debe considerarse ilegítimo.

En particular, cabe observar igualmente algunos rubros, como los que se enuncian seguidamente: a) la falta de discriminación riguroso —artículo 10— de los rubros correspondientes a cuestiones tan vitales como las referidas a salud, bienestar social, vivienda, educación y tecnología que, tal como está concebido el proyecto, permite su recíproca absorción; b) la falta de precisión en cuanto se refiere al presupuesto de las empresas estatales; c) la falta de previsión respecto a la continuación de obras públicas prioritarias; d) la no inclusión de la sindicatura general de empresas estatales en la zona del Poder Legislativo; e) el no requerimiento del visto bueno legislativo en la emisión de bonos, reservada en el proyecto sólo al Poder Ejecutivo; f) la falta de previsión en cuanto a avales del Estado en la toma de préstamos a empresas públicas (y/o privadas), en lo que se trata a control legislativo.

Hubiese sido deseable que la llamada ley de leyes, precisamente en este primer período parlamentario a partir de la reinstalación democrática en el país, contemplara con precisión puntos como los señalados, precisamente porque nos encontramos empeñados —oficialismo y oposición— en sacar adelante al país por todos los medios. Y de preservar, también, su normal vida futura. Esta situación, por sí sola, debió generar en el Poder Ejecutivo un mayor cuidado en el proyecto que se observa, permitiendo así —no sólo una ley apoyada en una sana filosofía y también en una sana técnica—, el concurso unánime del cuerpo legislativo para su aprobación.

La persistencia de la mayoría de la comisión de convalidar las señaladas omisiones del Poder Ejecutivo, lamentablemente, nos coloca en la tesitura de no poder apoyar en el recinto su lisa y llana aprobación en general. Lo vital de los rubros enunciados, lo cual se ampliará en la sesión, excluye toda posibilidad de reservar su examen a la consideración en particular.

Una ley de presupuesto, en plena vigencia del estado de derecho, no sólo ha de ser un instrumento filosófico y técnicamente correcto, sino que ha de ser respaldado mayoritariamente en el seno del Poder al que la Constitución reserva la sanción de la ley. Muy a pesar nuestro —pues el desecho hubiese sido sumar nuestro voto afirmativo—, el proyecto, es decir, sus omisiones nos obligan a hacerlo en el sentido contrario, pues no nos dejan margen para otra actitud.

Por lo expuesto, se ruega al señor presidente tomar debida nota de esta posición y, muy especialmente, de las razones que fundamentan la misma.

Miguel Unamuno.

8

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1984.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan C. Pugliese.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de formular objeciones al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda referido al mensaje 1.922 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo estableciendo el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984.

En particular, formularé objeciones sobre los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 16, 19, 31, 36, 53 y 55.

Esta solicitud está fundada en las asignaciones necesarias al sistema de ciencia y técnica —finalidad 08— y cuya fundamentación realizaré verbalmente al tratarse en la sesión correspondiente el proyecto citado.

Saludo a usted con toda consideración.

Mario S. Gurioli.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Vidal. — Señor presidente, señores diputados: damos comienzo al tratamiento en este recinto del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1984, aunque es indispensable señalar que el citado instrumento ha sido detenidamente analizado en las reuniones efectuadas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sean mis primeras palabras para expresar la importancia del presupuesto como expresión financiera de la acción del gobierno. Lo que el gobierno prevé hacer por medio de su accionar durante el ejercicio en que la norma regirá se refleja en este instrumento mediante las autorizaciones para gastar que da el Poder Legislativo al poder administrador. Es por ello que se ha sostenido tradicionalmente que el presupuesto es la ley de las leyes, es decir que es aquella que permite que el gobierno actúe en el cumplimiento de sus fines, que son los de atender las necesidades públicas.

Lo que aprueba la ley del Congreso, en función de lo establecido por el artículo 67 de la Constitución Nacional, es el presupuesto de la administración nacional, que incluye las erogaciones de la administración central, las cuentas especiales y los organismos descentralizados. Este presupuesto contiene también las contribuciones que el Estado nacional efectúa a las provincias y a las empresas públicas. Cuando se integra a la administración nacional con los pre-

supuestos provinciales y los correspondientes a las empresas y sociedades del Estado, estamos en presencia del presupuesto consolidado del sector público argentino, que permite considerar las características generales del accionar de todo el sector público de nuestro país.

El presupuesto, al mismo tiempo que autoriza erogaciones que posibilitan financiar la acción a desarrollar por el Estado, prevé los recursos destinados a la atención de las mismas y, por diferencia entre ambos, la necesidad de financiamiento.

Este presupuesto refleja el esfuerzo máximo en lo que hace a la obtención de recursos destinados a la atención de las necesidades públicas. Mereció una primera crítica el Poder Ejecutivo nacional por la tardanza en la fecha de su envío para su consideración por el Poder Legislativo.

Después de dos largos meses de estudio y de análisis —340 horas aproximadamente de trabajo, según lo contabilizó el señor diputado Matzkin—, una vez escuchadas todas las partes intervinientes —ministros, secretarios de Estado, presidentes de empresas del Estado, rectores de universidades, y las provincias, por medio de sus ministros y gobernadores—, fuimos comprendiendo que si a esta comisión le llevó ese tiempo realizar este análisis, cuánta justificación tiene el Poder Ejecutivo nacional, que debió partir del descalabro, de la falta de información, de la carencia de elementos de juicio y de informaciones fidedignas, como en el caso de nuestra deuda externa, donde aún no se ha podido determinar su parte legítima o ilegítima.

Pero estoy absolutamente seguro de que para el presupuesto de 1985 tendremos oportunidad de constatar que fueron éstas y no otras las razones; y estoy convencido de que en muy poco tiempo más podremos considerar dicho presupuesto.

Hemos tenido y seguimos teniendo la intención de manifestar la significación de la discusión pública del presupuesto, la cual se da aquí, en este recinto, como continuación de la realizada en las ya citadas reuniones.

Esta discusión pública es la que permite dar publicidad al destino que se dará a los recursos que se toman de la comunidad. Esta discusión se realiza por parte de los representantes del pueblo, o sea, por los miembros de la Cámara de Diputados de la Nación, que es donde se inicia el tratamiento de este proyecto de ley. Esta necesaria discusión, esta forma de dar a publicidad el contenido de este proyecto de ley, es la que permite dar el marco adecuado para el análisis de la política presupuestaria.

Esta política presupuestaria puede ser analizada desde distintos puntos de vista. Los más significativos se refieren a aquellos servicios a brindar por medio de las distintas funciones, que se reflejan en la composición de las erogaciones por finalidades y funciones. Este análisis pone énfasis en aquellos fines u objetivos procurados por la acción del gobierno.

Un segundo aspecto a considerar es el referido a las jurisdicciones, que serán las responsables de la realización de las erogaciones para el desarrollo de sus actividades en el cumplimiento de los fines antes mencionados. De allí que el presupuesto distinga también las erogaciones según las jurisdicciones administrativas que las realizarán.

Un aspecto de real significación en la consideración del presupuesto es el que se refiere a la incidencia económica de la acción del Estado. Se trata de ver cuál es la composición económica de los gastos y recursos. Se trata de analizar cuál es el nivel de las erogaciones y su relación con el nivel de los recursos. Se trata de ver el nivel y composición del financiamiento de la diferencia entre los recursos y las erogaciones. Mediante este análisis será posible aproximarnos a la repercusión que este presupuesto tendrá en la economía de nuestro país.

Pero este análisis de la política presupuestaria, enfocado desde los distintos puntos de vista señalados, no puede comenzar a efectuarse sin antes detenernos en la consideración de cuál es la situación inicial, el punto de partida de este gobierno en lo que concierne a la herencia recibida al hacerse cargo. Esta herencia recibida puede considerarse desde dos puntos de vista: en cuanto a la situación económica general y en cuanto a la situación del sector público en particular.

La situación económica heredada se caracteriza por su extrema gravedad. Esta situación económica condiciona fuertemente las posibilidades de maniobrar en el campo presupuestario. Los hechos son los siguientes. Primeramente, crisis del sector externo de la economía debido a un importante endeudamiento. Este endeudamiento implica una enorme carga de intereses, y su atención requerirá ingentes esfuerzos desde el punto de vista del sector externo y su traducción en la economía interna. Lo grave es que este elevadísimo endeudamiento no ha contribuido a hacer posible un crecimiento de la economía sino que convive con un estancamiento indudable de la actividad económica; inclusive, si medimos la situación en términos de actividad o producto per cápita, advertimos un notorio retroceso. A su vez, estamos en presen-

cia de una elevadísima tasa de inflación o aumento de precios. Esta inflación, originada en distintos tipos de causas reales y monetarias, genera enormes distorsiones en la situación económica impidiendo entre otras cosas el crecimiento y produciendo una inadecuada e injusta distribución de los ingresos, clara manifestación de la cual es el bajo nivel de remuneración real de los trabajadores.

En síntesis, la situación económica recibida al asumir el gobierno se caracteriza por el estancamiento e, inclusive, por el decrecimiento del producto bruto por habitante, la inestabilidad elevada, la creciente inflación y la injusta distribución de los ingresos; todo eso condicionado por el enorme esfuerzo que deberá realizar el país para poder hacer frente al servicio de su deuda externa.

Esta gravísima situación económica no difiere, en su panorama, de la que encontramos en el sector público. Este se caracteriza por haber heredado un cuantioso nivel de déficit fiscal, fruto del desequilibrio de erogaciones que superan fuertemente a los recursos, y por haber recibido un financiamiento del déficit por medio de una elevadísima expansión monetaria, o sea, por la creación de dinero para la atención del déficit fiscal.

El elevado nivel de las erogaciones del sector público, imposible de ser financiado, se da juntamente con una inadecuada composición, esto es, la existencia de erogaciones innecesarias, de gastos prescindibles, de emprendimientos no adecuadamente evaluados y de la realización de obras no prioritarias. A su vez, ese elevado nivel de erogaciones y su inadecuada composición se producen en presencia de un relativamente bajo nivel de recursos de inconviente composición.

Por medio de las series históricas podemos constatar una vez más, estadísticamente, el estado de pobreza y de desorden que presenta el Estado nacional; y me atrevo a afirmar, aunque no está en consideración en este ámbito, que igual acontece en el nivel provincial y en el de los municipios. En distintas entrevistas informativas celebradas pudimos confirmar además el grado de destrucción de nuestra economía: la red caminera presenta un estado lamentable; los ferrocarriles no pueden cumplir ni medianamente su función pues en un elevado porcentaje sus vías sólo permiten que los trenes transiten a paso de hombre; su parque motriz se fue canibalizando por falta de debida atención o por carencia de incorporación de nuevas unidades; y así por el estilo ha acontecido en todo el sector de las comunicaciones, por citar uno

de los más fundamentales, dado que en los más diversos ámbitos encontramos necesidades acumuladas a través de los años, lo que nos hace predecir que además del inmenso esfuerzo por realizar habrá de insumir mucho tiempo la verdadera recuperación.

En los últimos años el país ha presenciado el deterioro de su sistema impositivo, constatándose la reducción en términos reales de la recaudación de los impuestos, a la vez que verificándose la orientación que se adoptó hacia determinados impuestos que no resultan los más adecuados desde el punto de vista económico ni del de la justicia distributiva.

Al examinar la evolución de los recursos fácilmente se puede detectar un sistema impositivo que además de tener una estructura regresiva y por lo tanto antisocial, carece de transparencia y es administrado por una organización absolutamente ineficiente: la evasión salta a la vista así como que los organismos fiscales no disponen de los medios adecuados para controlar el sistema, por lo que éste se convierte en algo aun mucho más injusto. Por el examen de la composición histórica de los recursos observamos que la presión tributaria, medida en porcentajes del producto bruto interno, ha mantenido a través de los últimos años una línea similar. Nos preguntamos qué ocurriría si la mayoría de los responsables cumplieren con sus obligaciones, ya que no solamente podríamos llegar a lograr presupuestos equilibrados sino que bajaríamos el grado de imposición, con las consecuencias que esto traería aparejadas respecto de la formación de los precios, la rentabilidad y el crecimiento.

Por eso estoy convencido, como lo está la mayoría del pueblo —y así quedó reflejado en el acta de concertación federal para la emergencia— de la necesidad de que el Congreso integre inmediatamente una comisión bicameral para que en el término de 180 días elabore una reforma fiscal de carácter total. Dicha comisión deberá considerar, asimismo, lo referente a la administración fiscal y deberá atacar la actual regresividad, premiando la iniciativa que represente creatividad, trabajo y producción, o sea, la creación de riqueza y su justa distribución, y gravando la especulación de todo tipo: la financiera, la del suelo, la intermediación. Con esto será suficiente para conseguir en no demasiado tiempo presupuestos equilibrados.

Los recursos financieros que se obtendrán luego de la reforma financiera y bancaria que imprescindiblemente deberemos impulsar en muy corto tiempo asegurarán la asignación de mayores ingresos al sector productivo.

Las causas de la reducción que se han observado en los recursos tributarios obedecen a distintas razones que van desde el deterioro de la actividad económica, la elevación de la tasa de inflación, la inestabilidad del régimen impositivo y la existencia de excesivas desgravaciones, hasta la inestabilidad política.

A su vez, y a pesar del ya mencionado nivel de gastos, éstos coexisten con un bajo nivel de remuneraciones a los empleados públicos. Si bien es cierto que en los últimos tiempos se ha producido una relativa mejora, el nivel general de las remuneraciones se considera inadecuado y, al mismo tiempo, ha dado origen a la existencia de una importante cantidad de regímenes especiales mediante remuneraciones relacionadas y sistemas de adicionales especiales que generan una anárquica situación en los ingresos del sector público.

Antes de asumir el gobierno de la República, los radicales sabíamos que deberíamos afrontar en nombre del pueblo argentino una inmensa tarea que es de todos, porque en la medida en que no hagamos un frente común, será mucho más difícil alcanzar los objetivos deseados.

Hay quienes afirman que estamos siguiendo los dictados del Fondo Monetario Internacional. Si así fuera, ¿para qué esperar y negociar tanto? Habríamos firmado la receta tradicional. Sin embargo —esto lo sabe el país— hemos fijado nuestra posición al defender el salario de los trabajadores y conservar nuestra autodeterminación en materia de política de inversión y de crecimiento.

Lo que habría que hacer, no porque lo diga el Fondo Monetario Internacional, sino porque resulta imprescindible encararlo, es implantar una política de austeridad con la finalidad de achicar el déficit estatal y una administración tributaria y tarifaria que tienda a producir recursos genuinos para el sector estatal y el privado.

De ninguna manera esto puede interpretarse como que seguimos los dictados de alguien, sino que es el fruto de una determinación autónoma de nuestro gobierno, que es responsable y consciente de la gravedad de la situación que vive el país y que nosotros deseamos que sea conocida y comprendida por el pueblo argentino.

Nadie puede negar nuestra sensibilidad y nuestro compromiso para con el pueblo, y el propio presupuesto revela concretamente que nuestra primera tarea de gobierno ha sido acudir inmediatamente en su ayuda para asegurar alimento, educación, salud y vivienda.

Por eso hemos achicado todo lo que consideramos innecesario, como son los gastos de defensa, enrolados como estamos en una política

de paz y en la solución de los conflictos que alimentan las hipótesis bélicas. Hemos debido reaccionar en el tiempo para adecuar el cronograma de ciertas actividades entre las cuales se encuentran las empresas del Estado. Esto hemos tenido oportunidad de discutirlo con los responsables de cada área de las consideradas. Es así que podrán cumplir con los servicios y prever razonablemente las necesidades del futuro. Nadie pretende dejar de lado esta inmensa cantidad de requerimientos de todas las áreas que, en especial en este Parlamento y en particular en esta Cámara de Diputados, revelan un evidente estado de necesidad. El Poder Ejecutivo ha preferido tomar la metodología de terminar todas las obras públicas en ejecución e iniciar exclusivamente aquellas que tengan carácter de imprescindibles, y darnos a la tarea de elaborar una planificación que produzca una inflexión en la tendencia. No será este gobierno el que construya autopistas y parques de diversiones. Vamos a seleccionar la obra pública para que sea factor de producción y para que permita a nuestro país salir de la situación en que estamos. Hemos trabajado con las jurisdicciones provinciales que, como no podía ser de otra manera, presentan una situación de dependencia del poder central y de decadencia que hace desaparecer en los hechos el régimen del federalismo.

Hemos dedicado el tiempo necesario y hemos logrado una concertación de emergencia, en la cual el Estado nacional ha contado con la comprensión de todas las provincias argentinas. Hemos convenido aumentar los aportes del Tesoro nacional; y además —esto es lo más trascendente— hemos logrado un acuerdo que ya ha comenzado a funcionar, por el cual se establecerá una nueva estructura en la coparticipación de los impuestos. De este hecho positivo son directamente participes las provincias, y la nueva distribución de los recursos permitirá lograr que el año 1984 sea el último período en el cual los gobernadores y los ministros de Economía de las provincias argentinas tengan que deambular permanentemente por los despachos del Poder Ejecutivo nacional en una actitud mendicante que es impropia de la democracia y del federalismo. Este es un compromiso y un reflejo de la voluntad radical para llegar definitivamente a la solución del problema. (*Aplausos.*)

Esperamos, también, que el acuerdo de distribución secundaria permita lograr el equilibrio necesario y la comprensión requeridas para la región patagónica. En esto el país entero deberá realizar un esfuerzo excepcional para concretar una política poblacional sobre la base del mejo-

ramiento de la situación geopolítica de la zona. En este planteo se encuentra implícita la distribución de los aportes del Teroso nacional a las distintas provincias. Esto con una metodología basada en el otorgamiento de recursos para cubrir el déficit, en los que están incluidas las regalías petrolíferas, lo cual de ninguna manera —lo dejo puntualizado en este recinto— tiene que servir como un precedente.

Las provincias petroleras han aceptado este procedimiento como una contribución al estado de emergencia y postración de la República. Han entendido que en estos instantes de la vida argentina es necesario no agregar un elemento más en la puja distributiva, pero debemos volver sobre el particular para aclarar que esta participación, que calificamos como regalía, debe ser mensurada con los parámetros que hacen a un recurso no renovable, y cuyo resultado debe tener en cuenta el tipo de recurso de que se trata para que su inversión se concrete en erogaciones corrientes.

Sólo una situación excepcional puede justificar lo acontecido en este presupuesto para el año 1984. Las generaciones futuras nos harán un juicio muy severo si les dejamos "tierra arrasada", arriba y abajo, por una improvisación francamente irracional.

Hemos planteado en Ushuaia días pasados que las provincias patagónicas, por iniciativa propia, deberán hacer un pacto regional, es decir, estudiar el desarrollo que se quiere dar a la región, el nivel de inversión necesaria y su financiamiento en forma racional. En el conjunto de las provincias argentinas deberán realizar una formulación que pueda definir facultades, jurisdicciones y derechos, que traiga el equilibrio entre las provincias y el Estado federal, y que no sea una mera expresión formal del federalismo. Será concertada, será para crecer armónicamente, pero debemos hacerlo inexorablemente y rápido. Sabemos que no es fácil realizar drásticamente la descentralización de la República. La periferia es la que provee de gas, de petróleo, de energía y de alimentos.

Un razonable sentido de preservación debe inducirnos a pensar que los espacios vacíos cada vez serán menos tolerados en la comunidad internacional. Todos los esfuerzos de paz serán estériles si no afirmamos nuestra soberanía con el aumento de la población de la Patagonia. Debemos lograr políticas eficientes que produzcan cambios profundos en ciertas circunstancias internas, sobre todo aquellos tendientes a reducir el déficit fiscal fuertemente condicionado por factores externos. Ha de ser una combinación adecuada de políticas internas y externas.

Las primeras, para resolver un déficit; y las segundas, para atacar el otro, el del sector externo.

Existen causas —de diverso origen— perfectamente detectadas en la situación inicial que debemos afrontar. Están todas estrechamente vinculadas —la deuda externa, los altos intereses internacionales, el gasto interno y la inflación— y en todas ellas tiene una influencia decisiva la política fiscal.

Sin duda, la expansión del gasto público ha sido excesivamente grande y también notable la magnitud del déficit fiscal. Esta ha sido una de las causas del desequilibrio interno y de la aceleración del proceso inflacionario. Por ello, la reducción rápida y sustancial del déficit fiscal es una condición indispensable en todas las políticas tendientes a lograr una estabilización. Exige, a la vez que reducir los gastos, incrementar los recursos del sector público. Pero este aporte debe hacerse hasta donde sea posible, evitando efectos negativos sobre la producción y el empleo.

Así deberemos procurar, paulatina pero persistentemente, reducir más los egresos corrientes que los de inversión, ya que somos conscientes de que una disminución marcada sobre estos últimos afectará el crecimiento económico futuro y limitará las posibilidades de lograr el proceso de estabilización.

Tenemos que hablar, dadas las actuales circunstancias, de políticas a mediano plazo, donde la reasignación de recursos tendrá que estar dirigida a ampliar la capacidad productiva, para lo cual habrá que mantener, en la medida de lo posible, el monto real de la inversión pública.

Sin embargo, en el tiempo inmediato, naturales y legítimas presiones sociales impiden disminuir el empleo público y las remuneraciones en su sector. La necesidad impostergable de reducir el déficit fiscal ha hecho que se produjera sólo un mantenimiento y no una disminución de la inversión pública.

Dado que los objetivos básicos consisten en reducir el desequilibrio fiscal y también el desequilibrio externo y mantener e incrementar los niveles de producción y empleo, se hace necesario disminuir inversiones que tengan un alto contenido de insumos importados y favorecer en cambio aquellas que exijan un menor volumen de importación y permitan el empleo de una gran cantidad de mano de obra. En general, se trata de reducir la inversión en maquinaria y equipos importados y mantener el gasto en construcción.

La construcción tiene muy bajo contenido importado y genera, por el contrario, directa o indirectamente, un considerable empleo de ma-

no de obra. De allí que hemos considerado la conveniencia no sólo de mantener sino de acrecentar esta actividad con recursos genuinos, de modo tal de poder dar tiempo para que surtan efecto las medidas tomadas en otros campos de la producción, en especial en aquellas actividades que produzcan bienes transables o vendibles, es decir, bienes exportables que contribuyan a aumentar paulatinamente el saldo favorable de la balanza comercial.

De esa forma podremos continuar con la necesaria importación de insumos imprescindibles para mantener y acrecentar la producción industrial, a la vez que para producir en todo lo posible bienes sustitutivos de los de origen externo.

El esfuerzo de inversión también lo realizaremos en la producción agrícola por medio de los planes de mecanización, tecnificación y fertilización que se encuentran en marcha y que, con un período de maduración corto, producen bienes exportables y de esta forma ayudan a incrementar el producto bruto interno.

La mencionada situación de endeudamiento externo, con su significativa carga de intereses, tiene su repercusión en el gasto del sector público. Es así como una parte importante de sus erogaciones, que no aparecían o tenían escasa significación en la década del 70, tienen ahora que atender los intereses de la deuda del sector público. Esta deuda, como ya se ha señalado, no ha contribuido a sostener un proceso de crecimiento, sino que inclusive una buena parte de ella ha tenido su origen en el sector privado, siendo absorbida por el sector público ante la imposibilidad del país de atenderla dada la crítica situación de su balanza de pagos.

Otro hecho que caracteriza la situación heredada en el sector público es el deterioro de los recursos coparticipados —impuestos a las ganancias, al valor agregado e internos— que nutren tanto al Tesoro de la Nación como a las tesorerías de las provincias. Estos recursos se han reducido sustancialmente, en particular como consecuencia de haber sido afectados al financiamiento del sistema de seguridad social, tanto en lo nacional como en lo provincial, y del Fondo Nacional de la Vivienda. Estas afectaciones vaciaron en más de un 50 por ciento el producido de los recursos coparticipados, lo cual no fue sustituido —como se prometió— por los mayores recursos originados en el impuesto al valor agregado. De allí las medidas ya tomadas por este Congreso tendientes a reimplantar los aportes al Fondo Nacional de la Vivienda y, parcialmente, los destinados a la atención del sistema de seguridad social.

Finalmente, los programas y obras en ejecución iniciados bajo el gobierno militar tienen su incidencia en este presupuesto y la tendrán en presupuestos futuros, limitando las posibilidades de reducir o reorientar los gastos del gobierno. Por ello, si bien es cierto —tal como lo señaláramos al comienzo de esta exposición— que el presupuesto es el reflejo de la política del gobierno, también lo es —y hay que enfatizarlo aquí— que existen importantes limitaciones para que esa política pueda reflejarse claramente en este primer presupuesto del gobierno constitucional.

Ante esta situación que no dudamos en caracterizar de gravísima, de fuerte deterioro de las finanzas públicas —ubicadas en un contexto también deteriorado de la situación económica general—, el gobierno ha procurado desde un principio orientar la política económica con el propósito de alentar la reactivación del aparato productivo y lograr un crecimiento sostenido en el mediano plazo; mejorar la redistribución de los ingresos, en particular por medio del crecimiento del salario real y el aumento de la ocupación; y a su vez, moderar la inflación, o sea el aumento de los precios.

Obviamente, advertimos la dificultad de conseguir estos objetivos al mismo tiempo. Tenemos conciencia de que no es fácil obtener simultáneamente variaciones significativas de la actividad económica, el salario real y la reducción de la inflación. Sin embargo, de lo que se trata es de lograr un adecuado equilibrio que ponga de manifiesto tendencias hacia la obtención, en el mediano plazo, de un crecimiento económico, de una justicia distributiva y de una declinación del deterioro inflacionario.

A su vez, somos conscientes de que además de ser difícil conseguir simultáneamente los tres objetivos mencionados, lo es mucho más hacerlo a partir de la caótica situación heredada. Sin embargo, bueno es reafirmar estos objetivos que serán los que orienten —y que ya orientan actualmente— la política económica del gobierno.

Esta política económica y estos objetivos tienen su traducción en el presupuesto que hoy analizamos. Es así que desde el punto de vista económico la política presupuestaria del sector público se caracteriza por las siguientes medidas que tienen relación con los objetivos antes mencionados.

Para contribuir a la reducción de la inflación se disminuye el déficit fiscal o necesidad de financiamiento del sector público del 15,77 por ciento del producto bruto interno en 1983 al 9,98 por ciento del producto bruto interno en 1984; se contiene e incluso reduce el nivel de

gastos de todo el sector público, pasando del 49,75 por ciento del producto bruto interno al 49,09 por ciento; se mejora el autofinanciamiento del sector público al pasar del 68,3 por ciento al 79,7 por ciento la proporción de las erogaciones que es financiada con recursos genuinos.

Para contribuir al logro de una mejora en la distribución de los ingresos se aumentan los gastos sociales, es decir, los que se relacionan con las finalidades de salud, cultura y educación y bienestar social, que pasan de tener una participación del 19,5 por ciento en el presupuesto de la Nación al 32,2 por ciento de este presupuesto; se prevé la mejora en el salario real de los trabajadores públicos, estimándose alcanzar un crecimiento del 6 al 8 por ciento entre diciembre de 1983 y diciembre de 1984.

A su vez, para frenar la reactivación económica se aumentan las inversiones en términos reales en un 3,6 por ciento, y más aún en los sectores económicos productivos, como es el caso de las inversiones realizadas por las empresas y sociedades del Estado; se mantiene la ocupación de personal en el sector público; se posibilita un mayor financiamiento al sector privado de la economía al disminuir el financiamiento destinado a la atención del sector público.

Debemos incentivar todas aquellas inversiones para las cuales se puede lograr financiamiento externo a largo plazo y con bajo interés, como en el caso de Yacyretá y Piedra del Aguila. Es lógico que mientras no se pueda recuperar el ingreso neto de capitales debido a la caída de los valores de intercambio, a las altas tasas de interés, al elevado endeudamiento, a la crisis internacional y a las políticas proteccionistas de los países desarrollados del Norte, será necesario postergar los proyectos de inversión que tienen un largo período de gestación. Estos los podremos emprender o reemprender una vez superada la crisis del sector externo, cuando tengamos mayor holgura financiera y consecuentemente mayor disponibilidad de divisas que nos permita realizar proyectos con períodos de retorno más largos y mayor contenido de las importaciones.

En las obras públicas ha sido necesario continuar hasta concluir aquellas que estaban iniciadas, pero de aquí en más será preciso sistemáticamente dar preferencia a aquellas que incrementen o promuevan las exportaciones y brinden sustitutos de las importaciones, como son los canales de regadío, construcción y mejoramiento de caminos en las zonas agrícolas, la ampliación de puertos y construcción de silos, el mejoramiento de los ferrocarriles; pero, por sobre las que mejoren sólo las condiciones de

vida en los núcleos urbanos importantes —como han sido las autopistas urbanas u otro tipo de cosas parecidas— será indispensable afirmar la prioridad de aquellas que tengan la posibilidad de financiamiento externo a largo plazo y con tasas de interés más bajas que las que hoy cobran los bancos comerciales internacionales.

Es indudable que tendremos que hacer, y lo estamos haciendo, un gran esfuerzo en el sector público, en especial mediante la reducción de los egresos corrientes, tratando —como lo estamos haciendo— de preservar el empleo y el mantenimiento de las remuneraciones, pero produciendo una reactivación y un reordenamiento que dé eficiencia en todos los sectores.

Será importante analizar los subsidios, en especial los referidos a las jurisdicciones provinciales y a las empresas del Estado, buscando que cada una de ellas reconstituya sus propios recursos, ya sean de carácter impositivo o tarifario.

Pero esta tarea no ha podido sustraernos de otros subsidios directos, como en el caso del Programa Alimentario Nacional o la fijación de tarifas de electricidad y de gas, que ha sido imprescindible hacer llegar a los más débiles del espectro social argentino.

Iremos lo más rápidamente posible en la búsqueda de una reactivación productiva, utilizando toda la capacidad ociosa instalada, a la cual no hemos podido llegar todavía adecuadamente por las restricciones que nos imponía y nos impone el punto inicial de la situación del país. Sin embargo, ya se puede avizorar que por medio de la refinanciación de nuestra deuda externa, de la reforma financiera y de la reforma fiscal, podremos comenzar a inyectar ayuda financiera selectiva y regionalizada que haga posible recomponer las destruidas economías regionales y que, a la vez, nos permita acrecentar nuestro nivel de exportaciones.

En la medida de lo posible hemos hecho un esfuerzo significativo en la contracción del gasto de defensa, condicionado fundamentalmente por obligaciones contraídas con anterioridad y por la vigencia de hipótesis bélicas que estamos tratando de despejar rápidamente.

Sin embargo, el déficit del sector público no lo vamos a reducir solamente por medio de la disminución del gasto, cuya inelasticidad es conocida, sino que será preciso incrementar los ingresos por la vía de la recaudación tributaria y del establecimiento de tarifas adecuadas en las empresas estatales.

La más importante urgencia de nuestra realidad es reducir la evasión fiscal, que todos sabemos que es considerable. Somos conscientes

y hasta podemos sentir que nos hemos retrasado en la necesidad impostergable de esa reforma inmediata de la legislación impositiva y de la administración fiscal, que será un objetivo prioritario que se materializará tanto en los ámbitos de los poderes Ejecutivo y Legislativo, por medio de una comisión bicameral que ya hemos dicho que constituiremos con urgencia.

Se tenderá a la simplificación drástica del sector tributario tanto en impuestos y tasas como en cuanto al reordenamiento de las exenciones y de los regímenes especiales, muchos de los cuales mantienen disposiciones discriminatorias.

La administración del fisco y la fiscalización impositiva deben ser reforzadas con la aplicación de modernos sistemas de computación, compatibles con las jurisdicciones provinciales y municipales. Deberán establecerse disposiciones legales de aplicación efectiva y rápida para sancionar seguramente a los infractores, de modo tal de restituir el concepto de la solidaridad en la contribución y la convicción de que para un contribuyente será mucho más provechoso cumplir con sus obligaciones tributarias que correr el riesgo de dejar de hacerlo.

Debemos producir cambios trascendentes que aseguren terminar con la regresividad que implica asentar los recursos tributarios sobre los consumos, para acentuarlos sobre la especulación.

Hemos visto que a pesar del enorme esfuerzo realizado por la Secretaría de Hacienda para lograr un presupuesto compatible con las posibilidades máximas de financiamiento, cuando se inventarió el conjunto de necesidades planteadas por todas las jurisdicciones —pese a la recomendación de actuar con un criterio de economía— la suma de todas ellas arrojó un déficit operativo del 23 por ciento del producto bruto interno. Reducirlo al 4,3 por ciento —ya que el resto hasta llegar a 9,98 lo constituyen intereses internos y externos— sin duda ha sido una tarea realmente ciclópea y generadora de infinidad de reclamos provenientes de todas las áreas que tienen que ver con el sector público.

Indudablemente que cuando un país llega a una situación de tal diferencia entre el gasto interno y el ingreso —incluyendo en este último las posibilidades de financiamiento externo— se impone como imperativo realizar una política de ajustes en forma compatible con las reales posibilidades que presenta el país y de las cuales ninguno de nosotros es directamente responsable. Pero cuando esa situación de desequilibrio interno y externo tiene que coexistir con un alto grado de inflación, entonces la política económica tiene que enfrentar un complejo desafío:

por un lado, corregir el desequilibrio externo buscando repartir en el más largo tiempo posible sus efectos, y por el otro eliminar una forma de desequilibrio interno, que es el originado por la inflación, por medio de políticas como las que se presentan en este presupuesto general que estamos considerando.

Estos asuntos, aunque aparentemente diferentes, tienen una estrecha relación cuando el balance de pagos de un país se halla influido, como en el caso de la Argentina, por una abultadísima deuda externa, por un elevadísimo nivel de tasas de interés y por una pérdida en los últimos años de alrededor del 20 por ciento en la relación de los productos de intercambio. Cuando esa diferencia no puede financiarse por el ingreso neto de capitales ni existen reservas para hacer frente, se hace necesario buscar soluciones merced a negociaciones como las que estamos realizando, teniendo en cuenta la situación social, el estado del aparato productivo y el nivel de inflación.

Como todos saben, estamos trabajando en el frente internacional, por un lado resolviendo los problemas propios del país, logrando ese financiamiento necesario para que no se vea afectado el nivel de importaciones, a fin de garantizar un crecimiento no menor al 5 por ciento del producto bruto, que nos hemos impuesto como meta, y a la vez crear saldos crecientes de bienes exportables sobre la base de una reactivación de la economía, asegurando que los salarios tendrán un crecimiento real entre el 6 y el 8 por ciento, a fin de ir logrando paulatinamente los niveles necesarios para alcanzar ingresos compatibles con una vida digna.

Podremos convenir diferentes puntos de acuerdo para compatibilizar los intereses de los acreedores con los nuestros, pero sabiendo que es decisión política preservar estos dos puntos de partida que no son negociables. Por un lado, nuestro país participa, dentro del consenso de Cartagena, buscando con todos los países latinoamericanos denominadores comunes que permitan dar carácter público y contexto político a una situación que con diferentes características aflige a la generalidad de los países latinoamericanos.

Si nuestros acreedores han considerado legítimo unirse, si el Fondo Monetario Internacional ha ido adquiriendo cada vez más peso en el análisis del endeudamiento, resulta legítimo entonces que Latinoamérica encuentre políticas solidarias capaces de lograr acuerdos globales en aspectos tales como tasas de interés, plazos de reembolso, abandono de la política proteccionista que afecta a los productos latinoamericanos, acuerdos de precios, etcétera.

En la parte interna es indudable que se debe hacer una eficiente política que tenga como objetivo la estabilidad, y por ende el crecimiento, para lo cual es necesario actuar simultáneamente sobre variables claves como la oferta monetaria, el tipo de cambio, las remuneraciones, las utilidades, las tasas de interés, los precios, todo esto dentro del marco de la concertación, donde el gobierno ha demostrado una política coherente que debe ser compatibilizada con los otros sectores de la sociedad.

Esto se debe ir logrando sin que se produzcan caídas en la actividad económica y en la ocupación, mediante un proceso gradual, que nosotros consideramos ideal, con pautas razonables, cuya credibilidad pueda ir siendo asimilada con un gobierno consciente y fuerte que no abdique del convencimiento de su función dentro de la política fiscal y monetaria, que deberá tender a eliminar el déficit fiscal, desalentando la creación de medios de pago espurios. Difícil es la tarea, pero estamos convencidos de que poco a poco el país va a ir advirtiendo y sintiendo el resultado de la política económica del gobierno, cuya existencia sólo puede ser negada por quienes en realidad no quieren que se lleve a cabo.

La importancia del déficit y su financiamiento se visualiza con suma claridad en las consecuencias de la política monetaria y, consiguientemente, su incidencia en la inversión.

Este proyecto contempla un déficit del sector público consolidado que, como dijimos, es del 9,98 del producto bruto. De ese porcentaje el 5,1 corresponde a la financiación de intereses externos; el 4,3 al déficit operativo y 0,6 a intereses internos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: le aclaro que le restan cinco minutos para que concluya el término que tiene asignado.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: vamos a solicitar una ampliación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Vidal. — De estos tres componentes, dos suponen la creación de moneda por el Banco Central de la República Argentina. Si bien es cierto que es una meta cuyo logro, como se ha dicho, trae aparejados grandes sacrificios e importantes postergaciones, comparada con lo que representó en el cuarto trimestre de 1983, que fue del 10,9 indica claramente un cambio de política trascendente y profundo.

Los intereses externos no crean moneda, como hemos dicho, y tendrán que ser financiados mediante la refinanciación externa.

Aquí creemos conveniente decir que una de las herencias más significativas recibidas y que tiene muchísima importancia es la que se ha dado en llamar resultado cuasifiscal, el déficit cuasifiscal. Si al análisis del déficit fiscal incorporáramos el del déficit cuasifiscal, evidentemente el resultado total sería más alto que el consignado en el presupuesto. De todas maneras, a los efectos de una comparación con presupuestos anteriores esta circunstancia no es determinante porque se han seguido procedimientos similares. Este déficit cuasifiscal, producido dentro del ámbito del Banco Central de la República Argentina, proviene de resultados de operaciones internacionales e internas, y casi podríamos afirmar que con respecto a este último ámbito el factor exclusivo es el resultado de la conocida, famosa y nefasta cuenta de regulación monetaria.

Es decisión del gobierno la eliminación de esta cuenta, una de las protagonistas del espectro kafkiano del sistema financiero argentino. Varias medidas que se han ido tomando en el Banco Central de la República Argentina a lo largo de estos meses van asegurando la desaparición de esta cuenta y fundamentalmente su déficit, proceso que culminará con el dictado de una nueva ley de entidades financieras que el país espera con ansiedad, pero cuya realización no era posible dada la situación en que se recibió el Banco Central.

En esta circunstancia el déficit presupuestario debe ser financiado por el Banco Central, lo cual le quita a éste la posibilidad de atender adecuadamente al sector privado, que tiene insoslayables necesidades de crédito para destinar a la producción. Sin embargo, podemos decir hoy que mediante la política de austeridad desarrollada el sector oficial ha ido cediendo posiciones a favor de los sectores privados, de manera tal que estamos en la buena senda. Cuando se produzca la convergencia del control de estos dos déficit que soporta la Nación, y lograda una refinanciación de nuestra deuda externa en las condiciones que el pueblo argentino conoce por medio de la carta de intención, podremos estar cerca del amanecer, después de esta larga y dramática noche que vivió nuestro país. En consecuencia, vemos claramente que en sus grandes líneas este presupuesto se orienta a contribuir a los objetivos básicos buscados por la política económica del gobierno nacional.

A continuación efectuaremos el análisis detallado de las características del presupuesto general de la administración nacional y de la política presupuestaria del sector público para 1984. Analizaremos los aspectos particulares de la po-

lítica presupuestaria a través de la consideración de la composición del déficit. La necesidad de financiamiento del sector público, que surge como diferencia entre los recursos propios y las erogaciones corrientes y de capital, presenta una importante reducción prevista para 1984, que alcanza al 36,7 por ciento. También se prevé una importante disminución en el déficit operativo —que no incluye en su cálculo los intereses internos ni externos—, que alcanza al 56,7 por ciento, puesto que se estima para 1984 un déficit operativo del 4,32 por ciento. Esta reducción resulta más importante en la medida en que el nivel previsto para 1984 incluye el déficit del sistema de seguridad social; esta inclusión en el presupuesto general de la Nación se practica por primera vez...

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido el término de que disponía, señor diputado.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: solicito se amplíe el término de la exposición del señor diputado Vidal.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Vidal. — Incluso si tomamos en cuenta el valor promedio del déficit operativo en el período 1973/83, el nivel previsto para 1984 implica una importante reducción que refleja el esfuerzo que se realiza por contener la expansión del gasto público verificada en la historia reciente en lo atinente a erogaciones derivadas de la gestión económica del ejercicio, independientemente de la carga que significa afrontar erogaciones originadas en una incorrecta gestión financiera anterior y que se manifiesta mediante la importante incidencia de los intereses en el déficit.

Los intereses internos representan el 0,59 por ciento del producto bruto interno, en relación al 1,07 por ciento registrado en 1983. Comportan una reducción que puede atribuirse al cambio en la forma de financiamiento en empresas y organismos del Estado, a los que se resolvió impedir su concurrencia al sistema financiero para obtener fondos, debiendo recibirlos —para cubrir sus déficit— por vía de transferencias del Tesoro nacional.

Los intereses externos constituyen actualmente una parte muy importante del déficit global. Si tomamos en cuenta la relación de este concepto vemos que en el período 1973/83 su incidencia fue del 1,82 por ciento sobre el producto bruto; para el año 1984 importa un incremento del 178,6 por ciento, lo que evidencia la carga que significa afrontar una política irresponsable implantada en el pasado.

Sin embargo debe destacarse que solamente el déficit operativo y los intereses internos suponen creación de moneda, como hemos dicho anteriormente. Estos dos conceptos, considerados en conjunto, implican una importante reducción en relación a 1983, del orden del 55,6 por ciento. La parte del déficit correspondiente a intereses externos no constituye un factor de expansión monetaria. Podrá pagarse o bien refinanciarse, pero ninguno de los dos casos supone emisión de moneda.

El análisis de la necesidad de financiamiento prevista para 1984 pone de manifiesto el importante esfuerzo que realiza el gobierno para instrumentar una política de contención del déficit fiscal que permita iniciar un camino de saneamiento y racionalidad en la actividad del Estado.

El análisis del gasto de la administración nacional permite apreciar la reducción global prevista para las erogaciones, así como también la reorientación de la finalidad, donde se otorga prioridad a las de carácter social respecto del resto. La composición funcional de las erogaciones —que agrupa los gastos de las distintas jurisdicciones de acuerdo con el tipo de bien o servicio producido— permite apreciar el incremento estipulado para las finalidades salud, cultura y educación, bienestar social y ciencia y técnica, que en conjunto constituyen los gastos en servicios sociales. Mientras en 1983 estas finalidades representaban el 19,5 por ciento del gasto total, en 1984 alcanzan al 32,2 por ciento.

Se prevén incrementos en términos reales para las erogaciones comprendidas en todas estas finalidades, que llegan a 59,1 por ciento en salud, 25,7 por ciento en cultura y educación, 63,3 por ciento para bienestar social y un 3,8 por ciento en ciencia y técnica, lo cual representa un 45 por ciento de aumento real para el conjunto de estas finalidades.

Las principales acciones previstas en la finalidad salud comprenden el mejoramiento de la dotación de recursos y mayor equipamiento de los servicios hospitalarios nacionales, la conclusión del equipamiento del Hospital Nacional de Pediatría y el incremento de cupos para residencias médicas. Asimismo se prevé el mejoramiento de

la infraestructura sanitaria y el equipamiento de establecimientos asistenciales provinciales.

Los gastos en la finalidad cultura y educación prevén otorgar prioridad a los servicios centralizados de enseñanza media y superior, y a los descentralizados de la rama técnica y de las universidades nacionales, destacándose la importancia relativa de los gastos en personal que tiene esta finalidad y que crecen como consecuencia de la política salarial prevista.

Los gastos de la finalidad bienestar social incluyen las erogaciones previstas por el plan del Fondo Nacional de la Vivienda, destinado a fortalecer el programa habitacional de nuestro país, que tiende a continuar la ejecución de obras en construcción y la iniciación en forma escalonada de nuevas unidades. Asimismo, contienen una previsión para aumentar la dotación de recursos destinados al programa de construcción de viviendas para la erradicación de ranchos y también la iniciación de otras en zonas de frontera.

Además, la finalidad bienestar social comprende los créditos necesarios para asegurar la puesta en marcha del Programa Alimentario Nacional, destinado a ayudar a la población más carenciada.

La finalidad desarrollo de la economía reduce su participación de un 45,9 a un 38,3 por ciento. Esta reducción se explica por la disminución estimada de los aportes a las empresas, las cuales sustituirán este tipo de financiamiento por los recursos derivados de la recomposición de tarifas.

Se prevé un enorme incremento en la función transporte vial, que comprende las acciones a desarrollar por la Dirección Nacional de Vialidad para mejorar la red nacional de caminos.

Las finalidades que comprende el rubro servicios generales que presta la administración nacional abarcan administración general, defensa, seguridad y deuda pública.

Es aquí donde se contempla la más importante reducción, que alcanza al 8,5 por ciento en términos reales. Debe destacarse que si excluimos la finalidad deuda pública, que se incrementa para 1984 en el 46,7 por ciento, las restantes finalidades en consideración se reducen en un 17,2 por ciento en términos reales.

Dentro de la finalidad administración general, cabe remarcar el incremento en término reales de la función legislación, que alcanza un 169 por ciento, aunque su participación dentro del total de las erogaciones es bajo. Asimismo, la función justicia tiene un crecimiento del 36,3 por ciento.

La finalidad defensa es la que presenta la mayor disminución prevista para el ejercicio de 1984, ya que la reducción en términos reales

de las erogaciones alcanza al 27,9 por ciento. La existencia de compromisos ya asumidos por compras de material de guerra y el fuerte endeudamiento externo contraído por este concepto impidió concretar una mayor reducción. Ello es compatible con la reorientación prevista para el destino de los gastos, que quiebra la tendencia observada en los últimos años.

La finalidad deuda pública refleja un importante crecimiento destinado al cumplimiento de los compromisos asumidos como consecuencia del endeudamiento de origen externo originado en ejercicios anteriores.

Como consecuencia de las erogaciones previstas, el gasto total de la administración nacional para 1984 se reduce en un 12,7 por ciento en términos reales con respecto a 1983.

Analizando las erogaciones de acuerdo con la composición jurisdiccional que clasifica los gastos según la jurisdicción que tiene la responsabilidad de su ejecución, se advierte que las principales disminuciones en términos reales se prevén con relación a las jurisdicciones defensa y obligaciones a cargo del Tesoro. Esta última incluye las transferencias que la administración nacional realiza a otras áreas del sector público y privado, que se reducen —como hemos expresado— debido al cambio previsto en cuanto a la forma de financiamiento de las empresas públicas.

Los principales incrementos reales de erogaciones corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, que aumenta su participación del 7,54 al 10,72 por ciento; a Salud y Acción Social, que duplica su participación en las erogaciones totales del 5,33 al 10,72 por ciento, y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el aumento de las erogaciones en Vialidad Nacional.

Si observamos las erogaciones desde el punto de vista de su clasificación económica, que agrupa los gastos en corrientes y de capital, se advierte el esfuerzo de reducción del gasto público realizado durante el presente ejercicio, ya que se prevé mantener en términos reales las erogaciones corrientes, efectuándose una importante disminución en las de capital.

Las erogaciones corrientes incluyen los gastos en bienes y servicios no personales, que presentan una disminución del 22,7 por ciento en términos reales con relación al año 1983. Las erogaciones en personal se incrementan en un 16 por ciento en términos reales, y esto en una forma compatible con la política de mejoramiento del poder adquisitivo. Ello se logra dando cumplimiento a las formulaciones sobre política sa-

larial realizadas por el gobierno nacional, a los aportes provenientes del FONAVI y a las contribuciones jubilatorias.

Las erogaciones de capital sufren una importante disminución derivada de la caída de capital y de los préstamos a las empresas y sociedades del Estado. Sin embargo tenemos en cuenta la inversión real que incluye las erogaciones destinadas a la expansión del sistema económico por parte del Estado. Si bien el nivel correspondiente a la administración nacional implica una disminución en términos reales, se estima un incremento del 4,7 por ciento en las provincias y del 20,5 por ciento para las empresas, sociedades del Estado y entes binacionales. Esto implica un incremento del sector público que alcanza al 3,6 por ciento si tenemos en cuenta la hipótesis de crecimiento del producto bruto interno. La tasa de inversión pública, que es la relación entre la inversión real del sector público y el producto bruto interno, se mantiene en un nivel similar al del año 1983. Esto pone de manifiesto la intención de contribuir al desarrollo del país en un contexto global signado por serias dificultades de orden financiero.

El presente proyecto de presupuesto prevé un nivel de economías a realizar del 7,36 por ciento del total de las erogaciones. Este mayor nivel se estima posible realizarlo en función de distintas razones. Tradicionalmente los presupuestos incluyen una economía del 3 por ciento que se produce naturalmente. Este año, en razón de la época en que se aprueba el presupuesto y por las medidas de austeridad determinadas por el Poder Ejecutivo nacional —tengo presentes los decretos 447, 120, 894, 1.572 y 2.038, que establecieron las pautas para la ejecución de las prórogas del presupuesto de 1983—, los aportes a las provincias, que incluyen sumas del Tesoro nacional e ingresos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, del Fondo de Coparticipación Vial y del Fondo para el Desarrollo Regional, se mantienen en términos reales con relación a 1983 sobre los montos previstos originalmente. Con estos planes las provincias incrementarán sus recursos propios, provenientes de un aumento de la presión tributaria y los recursos provenientes de la coparticipación.

En cuanto a las erogaciones se prevé el financiamiento de la política salarial semejante a la del gobierno nacional, que representa el 4,7 por ciento en términos reales. En toda esta temática los aportes del FONAVI crecen en un 28,9 por ciento y la coparticipación vial en un 37,2 por ciento.

No he de seguir enumerando, señor presidente, una serie de medidas que ha tomado el

Poder Ejecutivo, que van a contribuir a que este presupuesto de 1984 pueda producir los efectos previstos dentro de la administración que hemos recibido en el año 1983, cuando nos hicimos cargo del gobierno.

Si debo decir que mediante el análisis que hemos desarrollado exhaustivamente en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en sucesivas reuniones con la participación de todos los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo y de los presidentes de las empresas del Estado, comparamos las posibilidades de los recursos genuinos como así también las mejores posibilidades del gasto público. Así nos dimos cuenta que necesariamente este era un año de inmensos sacrificios y de austeridad. Podemos decir, en consecuencia, que este presupuesto es el mejor presupuesto que hemos podido estructurar para la Nación en la emergencia nacional que estamos atravesando. Esperamos que en 1985, despejados los principales obstáculos que nos toca afrontar, pueda la Unión Cívica Radical concretar por medio del presupuesto el verdadero pensamiento y programa que tiene; porque en éste hemos tenido los enormes condicionamientos que he detallado a lo largo de mi exposición. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: bien ha dicho el señor diputado preopinante que hemos trabajado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda por más de trescientas horas escuchando a ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y presidentes de empresas del Estado.

Yo diría que durante estas largas sesiones se desgranaron muchos conceptos. Me gustaría repetir algunos que describen en forma patética el estado actual de nuestra Argentina. Tengámoslos en cuenta: ocho millones de argentinos en situación de pobreza absoluta; seis millones de analfabetos; tres millones y medio de niños desnutridos; una tasa de desempleo del 5 por ciento, pero con otra del 28 por ciento sobre los once millones de integrantes de la población activa, es decir, otros tres millones de argentinos que son "cuentapropistas" o subocupados; un descenso de la inversión y del salario real durante los últimos diez años de más del 30 por ciento; un crecimiento negativo del producto bruto interno en el mismo plazo; una distribución del ingreso similar a la que existía en nuestro país hace cincuenta años: 70 por ciento para el capital y no más del 30 por ciento para el trabajo; una destrucción superior al 40 por ciento del apar-

to productivo; una dependencia financiera de Estados Unidos y Europa en más de 45 mil millones de dólares y otra dependencia comercial del bloque oriental superior al 50 por ciento de nuestro comercio exterior; uno de los sistemas impositivos más regresivos del mundo: más de 2 mil millones de evasión por sobre y subfacturación de exportaciones e importaciones; y una tasa de evasión global superior al 50 por ciento.

En este cuadro, que no permite un sistema de "parches y remiendos", tenemos que analizar este proyecto de presupuesto nacional. En este sentido, adelanto el voto afirmativo en general de mi bancada. Pero quiero fundamentarlo en tres consideraciones trascendentales. En primer lugar, porque votamos decididamente por un sistema democrático del que somos parte. En segundo término, porque como oposición constructiva que demostramos ser en estos nueve meses, queremos que lo que duramente tenemos que calificar como fracaso por los errores cometidos en este primer año se corrija por autocritica del gobierno, por acción de la oposición, por participación activa de las organizaciones intermedias y de las grandes mayorías populares, ya que serán ellas las que en las urnas emitirán el veredicto que respaldará o sancionará el accionar del gobierno.

—Ocupa le Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

Sr. Guelar. — Y la última consideración, porque durante las tratativas de este presupuesto hemos logrado algunas ventajas vinculadas con la desesperante situación de las provincias argentinas para que puedan conservar su estado de unidades políticas constitutivas de nuestra Nación y hemos empezado a rescatar las facultades propias del Poder Legislativo. Así lo hicimos al modificar sustancialmente el artículo 8º de este proyecto de presupuesto, que prácticamente otorgaba poderes omnímodos al Ejecutivo y transformaba en innecesaria la consideración de este proyecto por parte del Congreso.

Este proyecto de presupuesto nos inspira estas reflexiones críticas. Por eso objetamos sustancialmente este instrumento concreto que ha sido elevado a la Honorable Cámara. A continuación habré de referirme a nuestras principales objeciones.

La primera de ellas se vincula con una referencia que ha hecho el señor diputado Vidal, adelantándose a la opinión que hicieramos pública durante el tratamiento de este proyecto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el

sentido de que creemos, desde ya, que esto no es un presupuesto.

El 20 de diciembre de 1983, al inaugurar las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el ministro Grinspun se comprometió a enviar en sesenta días a esta Cámara el proyecto de presupuesto. Eso implicaba que sería remitido en la segunda quincena de febrero.

Curiosamente, en los últimos días de enero comienzan a intercambiarse las misiones con el Fondo Monetario Internacional. A partir de allí fue permanente la promesa de la inminente presentación del proyecto de presupuesto; sin embargo, éste no se concretaba.

Ibamos conociendo algunas de las cifras sobre la base de trascendidos de los medios periodísticos porque carecíamos de todo tipo de información. Propusimos a la Secretaría de Hacienda que habilitara una oficina para la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de ir procesando las cifras preparatorias del presupuesto a medida que las recibieramos, de modo tal que cuando el proyecto llegara al Congreso tuviéramos una información previa. La respuesta fue el más absoluto silencio.

Luego, en los primeros días de junio, apareció la carta de intención al Fondo Monetario Internacional, junto con los principales números y objetivos de este presupuesto que hoy tratamos, lo que confirma plenamente que este proyecto se negoció con el Fondo Monetario Internacional antes de que llegara a esta Cámara. Para nosotros esto constituye una crítica sumamente profunda y sustancial. Queremos precisar en dónde radica este acuerdo con el Fondo.

Si analizamos el artículo 1º veremos que allí se consigna como gasto la totalidad del servicio de la deuda que vence en 1984, que representa el 5,07 por ciento del producto bruto interno. Incorporar el compromiso del pago total de los servicios de la deuda como gasto implica, fundamentalmente, encorsetar el nivel del gasto privilegiando, por supuesto, a los acreedores externos. Más adelante desarrollaremos el significado de este mecanismo.

En segundo lugar, este proyecto legitima la totalidad de la deuda externa ya que no hace ninguna salvedad al respecto y no acepta, ni siquiera parcialmente, el texto del artículo 59 propuesto en nuestro dictamen. Para nosotros, toda la deuda contraída por la dictadura es ilegítima y su pago debió condicionarse a que se hiciera efectivo el principio de corresponsabilidad entre acreedores y deudores. Este principio, del que mucho se ha hablado y por el que nada se ha hecho, significa que si la Nación Argentina tiene que hacerse responsable de la deuda

ilegítima, porque no ha sido autorizada por ningún Congreso, como mínimo los acreedores deben aceptar como condición sine qua non para el pago la refinanciación absoluta de esa deuda.

Si esto hubiera sido así, en el artículo 6º de este mismo proyecto de presupuesto hubiésemos dado mandato al Poder Ejecutivo para la refinanciación total de la deuda. De esta manera, y sin alterar el resultado del ejercicio —artículo 7º de este mismo proyecto—, es decir, respetando la hipótesis del déficit del 9,98 por ciento del producto bruto interno, hubiéramos podido aumentar el nivel de gastos en inversiones productivas y de función social al 5,07 por ciento del producto bruto interno. Este es el motivo fundamental por el cual afirmamos y reafirmamos que tanto este presupuesto como el de 1985 han sido negociados con el Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos.*)

Este mecanismo siniestro implica que incluso en el caso de que lográramos la refinanciación posterior sólo podríamos reducir el déficit y de ninguna manera aumentar el gasto en las imprescindibles inversiones públicas que el Estado tiene que hacer para reactivar la economía, para indicarle al sector privado las posibilidades de desarrollo que tiene en sociedad con el Estado argentino, ya que como hemos dicho muchas veces aquí la Argentina es básicamente una nación mixta, donde se encuentran asociados prácticamente al 50 por ciento el Estado y los particulares.

Dentro de este mismo concepto, las autorizaciones para el uso del crédito —artículo 6º—, las amortizaciones de capital —artículo 5º—, las reestructuraciones para las que se solicita autorización —artículo 11—, las ampliaciones del uso del crédito —artículo 13—, como lo desarrollaremos en la discusión en particular, son una forma indirecta de soslayar un debate parlamentario sobre la deuda externa, su renegociación y las facultades del Congreso al respecto.

Nos negamos categóricamente a aceptar este procedimiento indirecto para dejar de lado las facultades del Congreso. También cuando discutamos la propuesta de nuestro artículo 59 desarrollaremos la necesidad de preservar estas facultades para el Congreso.

Dentro de esta misma crítica debemos decir que nos hemos enterado por versiones de la prensa que ha sido modificada la carta de intención, cuyo texto no conocemos, instrumento que con el memorándum de entendimiento que el ministro Grinspun anunció que estaba ya terminado cierran el cepo de condicionantes que se reflejan en ese llamado plan antiinflacionario que burdamente quiso ser la base de la pseudo-

concertación, que sólo pretendía dar consenso a los acuerdos externos sin que las partes intervinientes conocieran esas negociaciones. Así se pretendió hacer firmar a la CGT la reducción del salario real y a la industria la condena a la restricción y al quebranto. Luego hablaremos también de este programa antiinflacionario.

Queremos destacar que el día 3 de marzo de 1983 el gobierno del general Bignone dio a publicidad, a través de los medios de prensa, la carta de intención y el memorándum de entendimiento que por esa fecha se había firmado con el Fondo Monetario Internacional. Y tengo que decir con vergüenza que a la fecha estamos discutiendo el presupuesto en estas condiciones, con este atraso, con estos condicionamientos y no conocemos en el Congreso ni el texto definitivo de la carta de intención ni el del memorándum de entendimiento.

Queremos hacerle una reflexión al señor presidente de la bancada oficialista, que hace pocos días hizo referencia a que brindaría con champán por la firma de estos documentos. Creo que el señor presidente de la bancada oficialista lo dijo de buena fe; pero sinceramente creo también que no conoce estos documentos ni conoce realmente el significado que tienen. De lo contrario, nunca hubiera hecho semejante afirmación.

Sr. Jaroslavsky. - Lo hice porque me gusta el champán, señor diputado.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Silva). — Ruego a los señores diputados no dialogar y al diputado Guelar no personalizar durante su exposición.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — A los efectos de terminar definitivamente con esa asociación espuria entre los capitales internacionales financieros y sus socios locales, creemos que es imprescindible la nacionalización de los depósitos y del crédito, así como la limitación de captación del ahorro nacional por parte de las entidades extranjeras. Debemos terminar definitivamente con el mercado interempresario y sujetar el sistema financiero a las necesidades de la producción. Los bancos oficiales, nacionales y provinciales, deben cumplir su objetivo de fomento y debe fortalecerse la banca cooperativa así como crearse la banca sindical, que garantice el acceso al crédito destinado a vivienda, consumo o turismo para los trabajadores y otros sectores populares.

Para agravar esta situación, el proyecto de presupuesto significa la aceptación implícita del costo social de los planes de ajuste del Fondo

Monetario, que siempre hemos criticado. Cuando hablemos en concreto del programa anti-inflacionario que pretendió ser la base de esa concertación mentirosa que se ha ido desarrollando hasta ahora, veremos con toda claridad que efectivamente estamos sometidos a esos planes de ajuste.

Pero aquí hay un componente dentro de la aceptación del plan de ajuste que lo agrava doblemente y es el costo social que habrá de pagar el sector sobre el que recae ese ajuste aceptado ya por el gobierno nacional. Ese costo no lo van a pagar los sectores sociales con mayor capacidad de ahorro, sino los de menores ingresos. Esto está acreditado por las propias expectativas de recaudación que privilegian, sobre el 4 por ciento del PBI adicional de presión tributaria exigido para este año, a los impuestos que recaen sobre el sistema de seguridad social, que significan un 52 por ciento de este esfuerzo adicional. Mientras disminuyen las expectativas sobre los impuestos directos —ganancias, capitales, patrimonio neto—, aumentan las de los impuestos indirectos: consumo, combustibles y, por supuesto, también tarifas. Es decir, se aumenta decididamente la regresividad del sistema tributario y ello hace imposible el aumento del salario real. Por el contrario, éste forzosamente tenderá a disminuir, tal como las estadísticas del segundo semestre de este año lo están indicando.

En tercer lugar, tenemos que entrar en la segunda variable de ajuste, que son las provincias argentinas. En este sentido, siento disentir con el diputado Vidal, quien no me cabe la menor duda de que es un batallador por el principio del federalismo; pero desgraciadamente la práctica indica todo lo contrario. Respecto de 1983, los tributos nacionales aumentan —estoy hablando, por supuesto, nada más que en el campo de las expectativas, porque la realidad revela que esto tampoco ocurrió— un 7,72 por ciento, y los impuestos provinciales un 35 por ciento. Esto está demostrando con toda claridad lo despajeo del esfuerzo exigido a la Nación y a las provincias.

Pero, además, dentro de ese 7,72 por ciento de aumento de los impuestos nacionales se discrimina bajando los coparticipados en un 10,55 por ciento y aumentando los no coparticipados en un 24,67 por ciento. Esto tiende a agravar el ya deteriorado estado de las economías regionales.

Tampoco se detiene el proceso de privilegiar a las empresas del Estado. La reducción de los aportes nacionales se compensa con el aumento real de las tarifas. De esto también hablaremos

luego y veremos que tal compensación —dentro del campo de las expectativas— tampoco se cumple. Podremos ver con claridad, a través de cuadros que vamos a incorporar en el Diario de Sesiones, cómo se mantiene la tendencia existente desde 1979 en cuanto al aumento de los gastos de las empresas del Estado, contrariamente a la permanente caída relativa de la participación de las provincias en el volumen de financiamiento global.

El resultado de la recaudación al 31 de agosto de 1984 demuestra que las expectativas previstas no se cumplieron. Transcurridas dos terceras partes del ejercicio se ha recaudado poco más de la mitad de lo previsto, agravándose el cuadro de desigualdades y de regresividad planteado.

Respecto de los gastos, los rubros que aumentan su participación relativa —salud, educación, seguridad social, vivienda y la deuda externa— representan un 2,4 por ciento del producto bruto interno, equivalente a 1.920 millones de dólares, de los cuales 1.120 se los llevan los servicios de la deuda y el déficit del sistema de seguridad social, quedando solamente 800 millones para gastos con destino social.

Si observamos el rezago de las tarifas, la baja recaudación lograda, el efecto del impuesto inflacionario —no de hemos olvidar quiénes son aquellos que fundamentalmente lo pagan, o sea quienes carecen de tenencias patrimoniales que reduzcan su efecto—, y la no venta de las fragatas misilísticas, que representa 500 millones de dólares, podemos asegurar que las supuestas mejoras sociales no se alcanzarán en el curso del año.

La hipótesis de inflación implícita al utilizar los precios de junio, en base a los cuales se elaboró este presupuesto, requeriría una inflación negativa a partir de septiembre. Escuchen bien, señor presidente y señores diputados: inflación negativa a partir de septiembre. Parece realmente un chiste pensar que en este momento en que estamos considerando que el índice de inflación para el mes de septiembre va a ser de un 24 por ciento, se haya caído en semejante error. Esto supone que sin lugar a dudas vamos a recibir en breve un proyecto de ley del Poder Ejecutivo para ampliar las partidas de este presupuesto, especialmente considerando las modificaciones introducidas al artículo 8º según las cuales el Poder Ejecutivo sólo puede alterar las partidas para el pago de salarios.

Con respecto al destino concreto de las erogaciones, todo indica que la distancia entre objetivos y logros se agranda a medida que transcurre el ejercicio. Por ejemplo, en vivien-

da se comprometieron 41 mil unidades nuevas y en el primer semestre sólo se terminaron 4.283. Esto dista mucho de lo expresado por el señor presidente de la República en este recinto el 10 de diciembre, cuando se comprometió a construir 1.200.000 viviendas a lo largo de toda su gestión.

En obras públicas, sólo un 14 por ciento del presupuesto se destina a obras nuevas. En salud, todo el presupuesto de equipamiento lo consume solamente el Hospital Nacional de Pediatría. En educación, el 80 por ciento del presupuesto se destina a salarios, que son de hambre, tal como lo ha reconocido el propio ministro Alconada Aramburú.

En seguridad social sólo se incorpora el nuevo financiamiento por medio de los aportes patronales y el sostenimiento de su déficit, sin mejora de prestación alguna. En defensa debemos recordar que el actual porcentaje es similar al de los años 1976 a 1978, previos al conflicto con Chile, y que no se ha producido modificación estructural alguna, haciéndose economías en gastos operativos que lesionan la actual estructura sin establecer otra como alternativa.

Capítulo aparte requieren las partidas para la Comisión Nacional de Energía Atómica, cuya reducción de este año y la pretensión ya manifestada por el secretario de Hacienda de disminuirlas en un 10 por ciento más para el año 1985 pueden hacer innecesaria la firma del Tratado de Tlatelolco exigida por las potencias nucleares, frente al desmantelamiento total de este programa.

La promoción industrial queda absolutamente congelada y el presupuesto en ciencia y tecnología no impedirá que subsista la fuga de cerebros.

En agricultura se continúa lateralizando a la Junta Nacional de Granos, favoreciendo la comercialización en manos de las grandes compañías multinacionales.

En cuanto a las carnes, la no aplicación de la ley federal de carnes, la liquidación de stocks y el descenso de las exportaciones ponen en serio peligro al sector. Hoy más que nunca es imprescindible la nacionalización del comercio de granos y carnes. Cada una de estas áreas será profundizada luego, en el debate en particular.

Para completar los datos que estamos evaluando en esta oportunidad, quiero hacer un enfoque sumamente sencillo, relacionando los grandes objetivos planteados por el gobierno

nacional, las expectativas de realización y la forma de distribución del esfuerzo.

Dentro de estos grandes objetivos, uno de ellos ha sido el aumento del 5 por ciento del producto bruto interno. Esto representa 4.000 millones de dólares. Es decir, hay un requerimiento reconocido por el propio gobierno de que el Estado va a necesitar esa suma.

Por otro lado, existe también la afirmación de un aumento del salario real del 6 al 8 por ciento. Pero curiosamente, tal como lo indica el mensaje y como lo afirmara el señor ministro de Economía doctor Grinspun, cuando fue interpelado por esta Honorable Cámara, se habla de 6 al 8 por ciento de diciembre a diciembre. Según las propias manifestaciones del señor ministro, esto implica tomar como punto de partida el salario que se recibió en esa oportunidad, esto es, el del mes de diciembre. Si analizamos dicho salario, advertimos que el significado de este aumento del 6 al 8 por ciento representa un 15 por ciento mensual ponderado sobre el promedio del año 1983, hecho que por supuesto dista mucho del objetivo y de las realizaciones de este año, ya que en este momento vemos cómo a partir del segundo semestre decididamente la tendencia del salario real es a la baja.

En el campo de la industria, y siguiendo también los objetivos planteados por el gobierno en el sentido de que el producto bruto industrial iba a aumentar un dos por ciento adicional al resto de la economía, esto representa otros 250 millones de dólares. El programa de pagos a los bancos acreedores implica asimismo un 1 por ciento del producto bruto interno, es decir, 800 millones de dólares; y el Banco Central afirma, según la carta de intención, que requerirá 400 millones de dólares más en concepto de reservas. Considerando en términos netos el sistema de salarios y colocando ese requerimiento de 4.000 millones de dólares solamente en cabeza de los trabajadores, esto implica aproximadamente una suma total de 8.000 millones de dólares.

El objetivo del gobierno, también explicitado, es un crecimiento del 5 por ciento de la economía. Esos 4.000 millones de dólares de crecimiento de la economía presuponen una forma de responder a esta exigencia de 8.000 millones de dólares. ¿De dónde salen los otros 4.000 millones de dólares, señor presidente y señores diputados? Los otros 4.000 millones de dólares tienen que salir de un sistema de redistribución. Computando 4.000 millones en concepto de crecimiento —si esto fuese cierto, porque también demostraremos luego que esta hipótesis no se cumplió—

rá en la actual situación—, y dado que los propios objetivos planteados por el gobierno son el crecimiento de la industria, el crecimiento del salario real, el crecimiento del agro con destino a las exportaciones, ¿quién pagará los otros 4.000 millones de dólares?

El ministro Grinspun dijo que primero lo iba a pagar la patria financiera y luego los sectores con alto nivel de atesoramiento, pero hoy puedo afirmar categóricamente que esto no es nada más que una falacia, que esto no es de ninguna forma así. Para darnos cuenta de ello es suficiente ver cómo funciona el sistema impositivo.

Siguiendo esta metodología de analizar si efectivamente esto será pagado por los sectores con más capacidad de ahorro, examinemos qué pasa con los propios objetivos planteados por el gobierno nacional. En relación con los impuestos directos —aquellos que podríamos llamar impuestos a la riqueza, los que tienen que ver con la ganancia, el patrimonio neto y el capital de las empresas—, en 1983 la capacidad tributaria fue de 1.500 millones de dólares. Curiosamente, el objetivo de recaudación para el año 1984 es de 1.300 millones de dólares. Las estadísticas y la documentación, cuya inserción en el Diario de Sesiones luego solicitaremos, demuestran que el porcentaje de caída de estos impuestos ha sido notable; después pasará a definirlo en su exacta dimensión.

Miremos qué ocurre con los impuestos indirectos, es decir, aquellos que fundamentalmente gravan el consumo. En el año 1983 se recaudaron por este concepto 10.500 millones de dólares. En 1984 la expectativa de recaudación es de 13.500 millones. Consecuentemente, mientras los impuestos directos bajan de 1.500 a 1.300 millones de dólares —es decir, los ricos pagan menos, ¡y queremos que paguen menos aún porque esa cifra surge de un cómputo de las expectativas!—, los impuestos indirectos suben 3.000 millones de dólares, con lo que hacemos caer sobre ellos el grueso de los 4.000 millones de dólares que, según se había dicho, habrían de ser financiados por la patria financiera y por los sectores de mayores recursos. Alguien podría decir que no todos los impuestos indirectos son pagados por aquellos que tienen menores recursos. Descontemos, entonces, el impuesto a los combustibles y los derechos de importación; evidentemente estos dos tributos no los pagan aquellos que menos tienen. Veamos cuál es el resultado medio: 7.608 millones de dólares en 1983, contra 9.505 para 1984; es decir, aproximadamente 2.000 millones de dó-

lares de diferencia es la propia expectativa del gobierno.

Observemos qué ocurre en este mismo esquema en el campo de los gastos. ¿Cuáles son los rubros que aumentan? Salud, un 0,25 por ciento del producto bruto interno; cultura y educación, un 0,4 por ciento; seguridad social, un 0,9 por ciento; vivienda, un 0,2 por ciento; otros gastos sociales, un 0,4 por ciento; deuda pública, un 0,5 por ciento. Estos rubros que efectivamente aumentan, importan un 2,6 por ciento del PBI, lo que equivale a unos 2.120 millones de dólares. De este incremento tenemos que descontar, por supuesto, los 400 millones de dólares en que se elevan los servicios de la deuda externa y también los 720 millones de dólares que cubren el déficit del sistema de seguridad social.

Nos quedan entonces mil millones de dólares netos para distribuir: 200 para salud, 320 para cultura y educación, 160 para vivienda y unos 350 para otros, que incluyen el PAN y el FAM. Pero ahora veamos qué ocurre sobre este aumento real, del cual tanto hemos hablado, respecto de los gastos sociales.

Antes hemos hablado de las expectativas de ingresos. Sin embargo, observamos que han caído un 45 por ciento las recaudaciones del impuesto a las ganancias y del gravamen sobre el patrimonio neto; que las tarifas han caído un 10 por ciento, lo cual implica una pérdida de 300 millones de dólares, y que no se han vendido —en un rubro que supuestamente eran ingresos de capital— las famosas fragatas de 500 millones de dólares. Entonces, ¿cuánto va a quedar de estos teóricos mil millones de dólares para ser destinado a mejoras sociales?

Señores diputados: aquí no va a haber tales mejoras sociales ni se van a dar tales aumentos salariales; forzosamente habremos de encontrarlos con que los parámetros de ajuste son ni más ni menos los que tradicionalmente impone el Fondo Monetario Internacional a los países subdesarrollados: primero, el salario; segundo, las provincias, y en tercer lugar, este tipo de gastos, los sociales. Así será mientras efectivamente comentemos que prosiga este sistema regresivo. Desgraciadamente, ésta es una realidad incontrastable.

Vayamos nuevamente a analizar las variables macroeconómicas. De los objetivos planteados por el gobierno al iniciar su gestión, el único que se cumple, y probablemente resulte superior, es el de las exportaciones. De la expectativa original de 3.500/3.600 millones de dólares, se está llegando a una cifra del orden de los 4.000.

Las importaciones están descendiendo un 9 por ciento respecto del año anterior. El mismo comportamiento está teniendo la inversión, que desciende a límites desconocidos. Si incluimos la reposición de stocks vamos a encontrarnos con la increíble cifra de 24 por ciento de caída para el primer semestre. El producto bruto interno no cumplirá su meta de crecimiento del 5 por ciento y el aumento del 3,9 por ciento del primer semestre viene cayendo decididamente en el segundo.

Después de un pequeño aumento en los primeros meses, el salario real ha venido descendiendo abruptamente en el segundo del brazo de la inflación. Todos recordamos los primeros anuncios —cuando se hablaba en ese sueño de una noche de verano del famoso tercer movimiento histórico— de que se pretendía llevar la inflación del 12 al 4 por ciento mensual, para llegar a un ciento por ciento de inflación en el año. Sin embargo, para el presente mes de septiembre se estima un guarismo del 24 por ciento, lo cual nos indica que seguramente superaremos el 650 por ciento anual al finalizar el corriente año.

En el mes de junio se manejan hipótesis de inflación de acuerdo con las cuales se elaboró el presupuesto, y los cálculos del propio gobierno nacional arribaban a una inflación no superior al 300 por ciento anual. No obstante, esta inflación aumenta decididamente por la puja existente entre los distintos sectores sociales, que tratan de apropiarse de un pedazo del ingreso. Desgraciadamente, esta puja afecta siempre a los más débiles.

Si hacemos referencia a la distribución entre los distintos sectores, partiendo de los compromisos asumidos por el propio gobierno nacional, y observamos los requerimientos formulados por el Estado, la industria, los acreedores, el agro y el trabajo, advertiremos que ellos no han sido ordenados en un proceso de concertación real. Por eso la puja continúa más vibrante que nunca y es el motor fundamental de la expansión de la inflación.

Quiero distraerme un minuto para que ubiquemos la realidad de nuestro presupuesto frente a los correspondientes a otros países. En este sentido cabe señalar que Alemania, Francia e Italia tienen un gasto público equivalente al 50 por ciento de su producto bruto interno. Es decir, nuestro problema no es la cantidad sino la calidad del gasto. Evidentemente, aquel porcentaje no es ninguna novedad frente al volumen que presenta el Estado argentino, que posee una sociedad mixta.

Además, esto invalida totalmente esas dos frases vergonzosas que solían colocarse en los

automóviles y que figuraban en medio de la bandera argentina: "Achicar el Estado es agrandar la Nación" y "Los argentinos somos derechos y humanos". De ninguna manera nuestra bancada acepta que el objetivo de achicar el Estado signifique agrandar la Nación. Si creemos decididamente que debemos mejorar la calidad y la direccionalidad en materia de gastos del Estado.

Si efectuamos una comparación a nivel internacional, también notaremos la gravedad de la regresividad de nuestra estructura tributaria. Ya he graficado la profundidad de esta regresividad. Lo grave es que continúa agudizándose.

En el caso de los impuestos sobre las rentas y las ganancias de capital, es decir, lo que normalmente denominamos impuestos directos, el porcentaje sobre el total de los recursos alcanza en los países de bajos ingresos —esta estadística emana del Banco Mundial— como Zaire, Uganda y Kenia, el 19,8 por ciento. En los países de ingresos medios, entre los cuales se encuentran la Argentina, Turquía y Venezuela, los impuestos directos, los impuestos a la riqueza, representan el 43,4 por ciento. En cambio, en los países industriales hay que hablar de un 41,2 por ciento. Y es vergonzoso que en la Argentina representen el 5,4 por ciento. En Uganda, en el Zaire y en Kenia representan el 19,8 por ciento, mientras que en la Argentina —reitero— llegan apenas al 5,4 por ciento.

Hablemos ahora de los impuestos indirectos, impuestos que recaen fundamentalmente sobre bienes y servicios y sobre los consumos. En los países de bajos ingresos representan el 38,6 por ciento. En los países de ingresos medios el 21,8 por ciento, y en los países industriales el 15,8 por ciento. En la Argentina, señor presidente y señores diputados, representan el 44 por ciento, y debemos tener en cuenta que estos impuestos al consumo son pagados fundamentalmente por los sectores populares. Esta situación indica la necesidad urgente de reformar el sistema tributario. Reivindicamos, por lo tanto, nuestra propuesta, reflejada en el acta de concertación, en el sentido de constituir una comisión bicameral encargada de estudiar en forma integral la reforma del sistema impositivo. Lamentablemente, y en forma por demás injustificada, hemos perdido un año. Ahora, y en forma inmediata, se tiene que establecer un adecuado sistema nacional de tributación que grave la tierra con capacidad productiva pero que no produce, los patrimonios del país y los colocados en el exterior. Tienen que modificarse de manera sustancial todos los impuestos que afectan al consumo y a los costos de producción.

Ahora haré mención concretamente y en general al dictamen en disidencia parcial que elevamos a la consideración de la Honorable Cámara. En principio deseo referirme al artículo 1º, por el cual solicitamos aumentar un 5,07 por ciento del producto bruto interno los gastos en inversión productiva y en fines sociales, lo cual estará compensado adecuadamente para no alterar el resultado del ejercicio por la refinanciación de la totalidad de los servicios de la deuda externa, y haciendo efectivo el principio de corresponsabilidad entre acreedores y deudores. Tenemos que dar atención preferente al desarrollo de la economía y a la reactivación industrial; debemos encontrar la mejor solución para la reestructuración de la DGI y para el logro de la reforma tributaria integral.

Tenemos que devolver al Parlamento la plenitud de sus facultades constitucionales, garantizando que la totalidad del sector público sea controlado por el Congreso. Recordemos que los presupuestos de las empresas del Estado representan un 16 por ciento del producto bruto interno, el plan de obras públicas el 8,4 por ciento, la atención de los intereses de la deuda externa el 5,7 por ciento y el 11,8 por ciento el sector provincias. Si a esto sumamos las facultades con que cuenta el Estado a través del Ministerio de Economía y del Banco Central, que fija el programa monetario, las tasas de interés y el encaje bancario, las facultades del Congreso han quedado reducidas o limitadas a temas menores, mientras que las grandes decisiones del sector público escapan totalmente de nuestras manos. Esto ha ocurrido por responsabilidades concurrentes durante gobiernos justicialistas, radicales y, por supuesto, de facto. Esta circunstancia, en la práctica, se ha concretado a través de concesiones de los parlamentos en torno a sus facultades. Pienso que debemos terminar con el mito del presidencialismo, por lo que este mito ha significado en detrimento de las facultades del Parlamento.

Sr. Nieva. — ¡Qué gracioso!

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Guelar. — ¡Calma radicales, calma!

La bancada mayoritaria no ha aceptado ninguno de los puntos que hemos planteado en disidencia, y ahora resulta ser que somos nosotros los que nos damos cuenta, señor diputado.

Sr. Presidente (Silva). — Ruego al señor diputado que no personalice y se dirija a la Presidencia.

Sr. González Cabañas. — Debe hacer las observaciones para el otro lado, señor presidente. (Risas.)

Sr. Presidente (Silva). — Las hice en general, aunque debo dirigirme a quien está haciendo uso de la palabra.

Continúa con su exposición el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Quiero aclarar a los señores diputados que ninguna de estas propuestas fue aceptada por la bancada mayoritaria; que los presupuestos de las empresas del Estado deben ser aprobados por el Congreso; que la Sindicatura General de Empresas Públicas debe pasar a depender del Congreso; que el plan de obras y trabajos públicos debe ser aprobado por el Congreso. Recordemos que de la inversión prevista en obras públicas sólo un 29 por ciento se encuentra discriminado por provincias; el 71 por ciento son obras indiscriminadas, y sólo un 18,24 por ciento es para obras nuevas.

El presupuesto, además, debe hacerse sobre la base de programas analíticos que permitan traducir con toda claridad los grandes objetivos y medidas concretas. La ley de presupuesto debe fijar el número de cargos públicos y su distribución por categorías. Curiosamente, esa "sugerencia" la realiza la Secretaría de Hacienda a todas las provincias, y en todos los presupuestos provinciales se incluye esto; mientras tanto, el gobierno de la Nación no acepta esta misma condición que prácticamente impone a dichas jurisdicciones.

Los subsidios a los medios de comunicación en manos del Estado deben contar con la aprobación legislativa, de manera de balancear el poder omnímodo que el Poder Ejecutivo tiene sobre ellos.

La renegociación de la deuda externa del Estado nacional y de las empresas del Estado, así como el otorgamiento de avales y los empréstitos a mediano y largo plazo con instituciones extranjeras privadas y organismos internacionales de crédito deben contar con la autorización del Congreso. Hemos pagado los argentinos un alto costo por la absoluta discrecionalidad en estas decisiones. Y en esto incluimos también los avales a empresas del Estado, cuyos directivos se regodean normalmente con los principios liberales de la subsidiariedad del Estado mientras aceptan los subsidios y avales del Estado.

El Banco Central debe formular anualmente su programa monetario y someterlo a la autorización del Congreso; así debe hacerlo también con toda emisión de bonos externos y empréstitos a mediano y largo plazo. Quiero recordar que la actual deuda por emisión de bonos externos representa prácticamente 5 mil millones

de dólares. Cuando analicemos los artículos 15 y 16 de este proyecto podremos observar una autorización sin límite para la emisión por parte del Poder Ejecutivo.

Quiero ahora hacer algunos comentarios sobre ese plan antiinflacionario de corto plazo que pretendió ser la base de esta concertación mentirosa desarrollada hasta la fecha. Veremos cuáles son los aspectos fundamentales de este plan y luego los compararemos con algunas definiciones de los planes de ajuste del Fondo Monetario Internacional.

Primero: el impacto monetario total del déficit fiscal, sumado al superávit del sector externo, contabilizará menos del 10 por ciento de los medios de pago en el segundo semestre. Traducido en castellano, esto implica mayor contracción del sector público. La cantidad de dinero se incrementará a una tasa no mayor del 14 por ciento en septiembre y será menor en los meses subsiguientes. Esto implica que el crédito irá por debajo de la inflación y de las necesidades del sector privado. Implica también disminuir el crédito barato y expandir el crédito caro. Se buscará que el crédito al sector privado crezca a una tasa del 13,5 por ciento; los salarios nominales aumentarán el 16 por ciento en septiembre. Recordemos cuál es la tasa de inflación prevista en porcentajes menores para el resto del año, según lo que se pretendió.

El tipo de cambio será ajustado según la evolución de los costos internos, no según los precios. Recordemos que los costos internos se mantienen por encima de los precios.

La concertación de precios deberá hacerse en el orden del 16 por ciento; los costos van a subir por encima de esa cifra y por lo tanto el tipo de cambio estará por arriba de estos precios.

Mantiénesse la política de precios máximos para productos de la canasta familiar; la nómina podría ampliarse y efectivamente ya se amplió. En este punto no hay coincidencias con el Fondo Monetario Internacional; obviamente, sus funcionarios no entienden la necesidad de "dormir" al INDEC, que es el verdadero motivo de las disidencias con la metodología del Fondo.

En cuanto a las tarifas, éstas se alinearán con las pautas para evitar distribuciones asimétricas de los mayores costos de bienes y servicios. Aquí se presenta una diferencia evidente en este planteo antiinflacionario, pero no nos cabe la menor duda de que desgraciadamente el compromiso que tomó el presidente de la República en el sentido de terminar con los tarifazos no se cumplirá y que estas pautas serán modificadas. Esto implica, además de una modificación en la metodología del INDEC consistente en

medir los precios mayoristas considerando el período del primero al treinta, a efectos de evitar la inclusión de los habituales aumentos en los índices mayoristas de los últimos diez días de cada mes, montar una trampa al conjunto del pueblo argentino.

A esto le tenemos que sumar un principio de iliquidez que será constantemente elevada. Ello surge de aumentar los efectivos mínimos del 86 al 94 por ciento en las cuentas corrientes y del 80 al 82 por ciento en el caso de los plazos fijos. Esto representa retirar 53 mil millones de pesos, o sea el 10 por ciento de la base monetaria, con lo cual se resta al mercado financiero el equivalente a 700 millones de dólares. Esta situación obligará al conjunto de las empresas endeudadas en el sistema financiero nacional a recurrir al mercado interempresario pagando tasas sumamente elevadas para poder cancelar sus créditos. Obviamente, esto condena al quebranto a muchísimas empresas, tal como lo hemos visto otras veces.

Veamos en qué se traduce todo esto, según el subsecretario de Comercio de la República de México y prestigioso economista latinoamericano, René Villareal, quien ha explicitado su posición en su conocido libro *La contrarrevolución monetarista*. Cuando habla de las consecuencias políticas del ajuste ortodoxo de la balanza de pagos menciona textualmente lo siguiente: primero: la política indicada para acelerar el proceso natural de ajuste es realizar de manera deliberada una política monetaria contraccionista; la devaluación o políticas alternativas de restricción a la importación y promoción a las exportaciones son un complemento de las políticas contraccionistas monetarias. Segundo: los países deficitarios deben frenar la expansión del crédito. Tercero: es fundamental eliminar la acción distorsionadora del Estado en la economía. Cuarto: la liberación del comercio exterior y de las finanzas. La liberalización financiera que implica este modelo se caracteriza por altas tasas de interés internas a corto plazo y baja rentabilidad de la inversión productiva. Ello provoca que el capitalismo de inversión productiva se sustituya por un capitalismo de inversión financiera no productiva. Quinto: política de contracción de la demanda agregada. Sexto: cortes significativos en los gastos gubernamentales.

A los efectos de garantizar esta política se establecen topes cuantitativos en: a) el endeudamiento externo del sector público; b) la emisión monetaria, y c) el déficit fiscal.

Cuando tengamos oportunidad de conocer el memorándum de entendimiento veremos si es-

tas tres restricciones no son la base del documento al que el ministro Grinspun sólo dio un carácter técnico antes de marchar hacia Washington.

Preguntó el diputado Vidal —anticipándose a mi argumento central ante esta Honorable Cámara en el sentido de que este presupuesto es el reflejo de los condicionantes ante el Fondo Monetario Internacional— por qué si esto era así se había tardado todo este tiempo en negociar. Nadie mejor que Johansen Weteven, ex director gerente del Fondo Monetario Internacional, para contestar al señor diputado Vidal. Y él afirma: “Las medidas de ajuste necesarias en un determinado caso se discuten cuidadosamente entre el país miembro y el Fondo. Por consiguiente la condicionalidad del Fondo tiene en cuenta los problemas concretos del país miembro, incluidos sus objetivos sociales y económicos y deja tiempo suficiente para que se lleven a cabo los ajustes necesarios”. Repito, señor presidente: “... deja tiempo suficiente para que se lleven a cabo los ajustes necesarios”.

Sr. Presidente (Silva). — Ha vencido su término, señor diputado.

Lo anuncio a efectos de cumplir con el reglamento, aunque presumo que la Cámara lo extenderá, si usted lo solicita.

Sr. Guelar. — Pido que me sea prorrogado, señor presidente.

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Silva). — Continúa en uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Lo que acabo de leer no es nada más ni nada menos —digámoslo con toda claridad— que la utilización de la vaselina; esto es lo que se ha hecho durante nueve meses: acondicionar los compromisos electorales del gobierno nacional a la negociación para que nos fuéramos sintiendo los argentinos como estúpidos. Ese es el sentido de este método de ajuste.

El propio Henry Kissinger ha dicho: “Pienso que se requerirá un examen cuidadoso del problema de la deuda interna y externa ... el argumento de que los países extranjeros pueden ser sujetos de crédito siempre y cuando implanten medidas de austeridad del tipo que se les puede pedir a los países prestamistas es no comprender la naturaleza de muchos países en desarrollo ... la imposición de la condicionalidad del Fondo Monetario Internacional puede ser una cura peor que la enfermedad ... puede producir inestabilidad ... conducir a condiciones revoluciona-

rias o crear una clase de cinismo en el que las condiciones son aceptadas, pero nunca ejecutadas”. Estas afirmaciones se contradicen con la misión que protagonizara recientemente en representación de los acreedores extranjeros el propio Henry Kissinger. Es obvio que el señor Kissinger no predica precisamente con el ejemplo.

Quiero hacer algunas consideraciones finales respecto de este programa antiinflacionario. Me referiré específicamente a las manifestaciones realizadas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el doctor García Vázquez presidente del Banco Central. El manifestó con una honestidad absoluta —ya que expresó con toda claridad su convicción en la necesidad de la ortodoxia monetarista— que era necesario aumentar el ahorro líquido

Lo habitual en un país como la Argentina es que el 80 por ciento del producto bruto interno esté constituido por la demanda global y el 20 por ciento por el ahorro. La demanda global se distribuye en un 50 por ciento —siempre con referencia al producto bruto interno— de gasto público, un 14 por ciento de inversión interna y un 16 por ciento de exportaciones. En cambio, el 20 por ciento de ahorro está formado por un 6 por ciento de importaciones y un 14 por ciento de ahorro líquido. Este 14 por ciento incluye un 10 por ciento que se lleva el déficit estatal; el 4 por ciento restante no va automáticamente a inversión —como de alguna manera pretende sugerir el señor presidente del Banco Central— sino que es, desgraciadamente, el regalo que anualmente hacemos a las economías extranjeras a través de los mecanismos permanentes de evasión de divisas que han actuado en forma nefasta y continuada en la República Argentina.

Si, para peor, siguiendo con esa teoría aumentáramos al 25 por ciento ese nivel de ahorro, lo único que estaríamos haciendo mientras no garanticemos las condiciones reales de inversión pública y de inversión privada sería gratificar con un 5 por ciento adicional a las economías extranjeras, con mayor evasión de ahorro interno argentino destinado a inversiones financieras y a inversiones inmobiliarias en el exterior. Estas condiciones no han sido revertidas de ninguna forma.

Por último, quiero plantear el único mecanismo de solución efectivo para que combatamos definitivamente la inflación, es decir, para que terminemos definitivamente con la puja por el ingreso y con estos mecanismos de evasión externa: se trata de los sistemas ya propuestos de nacionalización de los depósitos, del crédito y del comercio exterior.

Desgraciadamente, el gobierno priorizó la negociación externa frente a la concertación interna, y la concertación desarrollada no ha sido veraz, porque ha buscado ganar tiempo y no concertar.

Si fuera cierta, hubiéramos concertado el presupuesto, que no es ni más ni menos que el 50 por ciento del PBI. Aquí tenemos que reivindicar decididamente el pacto social que en su momento patrocinara el justicialismo y que no ha sido acogido en ningún momento en esta Cámara, salvo cuando el 19 de enero, en este mismo recinto, el justicialismo — pese a estar en ese entonces sometido a una tremenda agresión por parte del gobierno nacional, que pretendía intervenir las organizaciones obreras— propició la concertación de un programa nacional de emergencia. En aquella oportunidad propiciamos una serie de medidas que hasta la fecha no fueron instrumentadas. Hablamos de la ley de coparticipación federal, de una ley de entidades financieras, de una ley de regularización tributaria, de la urgente concertación de precios y salarios, de la inminente necesidad de concertar las bases del presupuesto y la negociación externa, del tema Beagle, del tema Malvinas, de la necesidad de restablecer los instrumentos legales fundamentales conquistados por el movimiento obrero, como la ley 18.610, de obras sociales, y la ley 14.250, de convenciones colectivas de trabajo.

En aquel momento fuimos acusados de corporativistas. Pero quiero recordar y rescatar en este recinto que el 7 de diciembre de 1972 la CGT, la CGE, el Movimiento Nacional Justicialista, las 62 Organizaciones, la Unión Cívica Radical, el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Revolucionario Cristiano, el Partido Demócrata Progresista, el Partido UDELPA, el Partido Intransigente, la Federación de Partidos del Interior, el Partido Popular Cristiano, el Movimiento a la Revolución Nacional, el Encuentro Nacional de los Argentinos, el Movimiento 12 de Mayo de San Juan, el Partido Conservador Popular, el Partido Tres Banderas, el Partido Laborista, el Movimiento Recuperación Popular de Tucumán, el Movimiento Popular Neuquino, el Movimiento Social Salteño, el Movimiento Nacional Yrigoyenista, el Movimiento Socialista de Liberación, el Movimiento Acción Nacional y el Movimiento Nacional Latinoamericano firmaron las llamadas coincidencias programáticas del plenario de organizaciones sociales y partidos políticos.

En la introducción de ese documento se afirmaban conceptos que tienen una actualidad evidente. Decía, por ejemplo, que las organizaciones políticas y sociales firmantes expresan la convicción de que la Nación asiste a una crisis

profunda que se ha venido agudizando en los últimos años: hombres y mujeres sin trabajo, capacidad industrial ociosa, recursos naturales inexplorados, desertión ascendente a lo largo de toda la estructura educacional, emigración de científicos, técnicos y obreros especializados, seguridad social insuficiente, mercado interno deprimido, familias sin vivienda e índices alarmantes de mortalidad infantil son signos dolorosos del fracaso de la estructura socioeconómica del país.

Agregan a estos conceptos la existencia de un sistema monetario distorsionado, sometido a una inflación de la máxima intensidad comparada con todos los países del mundo.

Finaliza la introducción de este documento con la afirmación de que tal política ha acentuado la dependencia externa trabando así las posibilidades de emprender un proceso de auténtico desarrollo autónomo e integral. ha llevado el desaliento a la gran masa de las empresas nacionales —especialmente a las medianas y pequeñas— y ha acentuado un deformante proceso de concentración económica y social de la riqueza que vulnera la integración nacional. La penosa situación de los pagos externos, la incontenible carrera de los precios, la creciente caída del poder adquisitivo del salario, la injusta distribución de la carga fiscal y la carencia de incentivos para la inversión reproductiva son hechos incontrovertibles.

En base a las coincidencias programáticas alcanzadas a fines de 1972, el 30 de mayo de 1973 —ya instalado el gobierno constitucional de ese entonces— se firma el Acta de Compromiso Nacional suscrita por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Confederación General del Trabajo y la Confederación General Económica, siendo presidente el teniente general Juan Domingo Perón.

En ese documento el Poder Ejecutivo nacional se compromete a enviar de inmediato al Honorable Congreso de la Nación todas aquellas cuestiones que requieran respaldo legal y los consiguientes proyectos de ley que cuentan desde ese momento con el apoyo de las organizaciones sociales y económicas representativas.

Quiero dar expresa lectura a la lista de diecinueve proyectos de ley que constituyeron el andamiaje de lo que luego sería la concertación —lograda provincia por provincia—, el plan de gobierno nacional y, finalmente, el Plan Trienal. La mayoría de esos diecinueve proyectos fueron sancionados y puestos en inmediata ejecución y prácticamente todos fueron derogados por el gobierno militar. Parece que al día de hoy nos hubiéramos olvidado de ellos y por eso los quiero

recordar: impuesto a la renta normal y potencial de la tierra; defensa del trabajo y la producción nacional; suspensión de desalojos rurales; transformación agraria; represión penal mediante prisión por defraudación impositiva; promoción industrial y desarrollo nacional; Corporación de la Pequeña y Mediana Empresa; Corporación de Empresas del Estado; nacionalización de las exportaciones de granos y carnes; nacionalización de los depósitos bancarios; eliminación de las financieras par bancarias; nacionalización de entidades bancarias; regionalización de los directorios de los bancos nacionales; registro de agentes de empresas extranjeras; ley de promoción minera; traspaso de empresas nacionales; viviendas de interés social; ley de conservación de la riqueza nacional y del desarrollo de tierras ociosas y deficientemente explotadas.

Desgraciadamente, a menos de un año del inicio de ese proceso de concertación muere el general Perón y el partido de gobierno —mi partido y mi movimiento— entra en una profunda crisis. La Argentina se sumerge en una guerra entre bandas armadas de izquierda y de derecha que genera zozobra e inseguridad en la gran mayoría de la población. Estas condiciones fueron el caldo de cultivo de los pequeños grupos golpistas de turno que pudieron así alzarse con el poder el 24 de marzo de 1976 y ser los gananciosos de los conflictos en el seno del pueblo argentino.

Pero esa experiencia que hoy reivindicamos como válida y que sin lugar a dudas estamos orgullosos de haber iniciado, junto con el pacto de la Moncloa celebrado en España en 1977 constituye los antecedentes nacionales e internacionales que debemos utilizar para emprender decididamente la gran tarea de la unidad nacional. Y para ello el gobierno debe dar un giro de 180 grados, formulando una propuesta de concertación nacional en base a un programa de emergencia. Un primer paso para ello es la puesta inmediata en vigencia de las leyes fundamentales de los trabajadores, empezando por las ya mencionadas 14.250 y 18.610.

La otra opción que queda es someterse a las condiciones de los acreedores externos y profundizar las condiciones de disolución interna, sólo frenada por la madurez y la paciencia de nuestro pueblo.

Quiero terminar estas palabras recordando aquellas dichas por el presidente de esta Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese, el 14 de febrero de 1974, cuando se debatía el proyecto de presupuesto de ese año: "Es cierto que un gobierno se caracteriza bajo la denominación de popular cuando está respaldado por una am-

plia mayoría del pueblo. Pero también es cierto que gobiernos que contaron con esa amplia mayoría popular por una u otra circunstancia desarrollaron luego una política contraria a los intereses de la voluntad popular". (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: a pesar de las profundas discrepancias que tenemos con el proyecto de presupuesto general de la administración nacional que estamos considerando, adelante el voto favorable en general de mi sector. Son de tal magnitud esas discrepancias que normalmente deberían llevarnos a votar negativamente; pero entendemos que en las presentes circunstancias no podemos privar al Poder Ejecutivo de la Nación de un instrumento fundamental para la acción de gobierno en una etapa sumamente conflictiva.

Sin embargo, señalamos la responsabilidad del Poder Ejecutivo al proyectar un presupuesto que no satisface las exigencias de cambio que plantea la sociedad argentina.

Es nuestro deber marcar las diferencias fundamentales que nos separan del proyecto; pero somos conscientes de que debemos contribuir a allanar el camino en esta etapa inicial de la vida democrática.

Se ha dicho que éste es un presupuesto de transición, pero señalemos que transición significa cambio; es el traslado de un punto a otro, no continuidad. Y no hay cambio en el proyecto que estamos considerando.

De todas maneras, tenemos en cuenta que estamos haciendo el aprendizaje de la democracia, frente a la reacción que no descansa y que trata de impedir la afirmación de este estilo de vida, amparada desgraciadamente en la debilidad del actual gobierno.

Hemos de votar en forma afirmativa en general porque nuestro compromiso fundamental de esta hora es consolidar la democracia en la Argentina, no sólo con meras declaraciones, sino luchando para desactivar en forma efectiva a sus enemigos.

Sólo a partir de la democracia lograremos los objetivos de la hora: reconstruir la economía, brindar una repatriación social a nuestro pueblo, afirmar la vigencia de los derechos humanos y avanzar hacia una auténtica autodeterminación nacional.

Estos, los frutos de la democracia, son al mismo tiempo los prerequisites indispensables para que la democracia tenga un sentido social y pueda ser genuinamente participativa.

La democracia sólo formal no sirve: no resuelve las injusticias que exhibe nuestra sociedad, y no sobrevive, como lo demuestra la experiencia histórica de los últimos 25 años en nuestro país. Sólo hemos alcanzado la democracia formal y este proyecto de presupuesto no contribuye en absoluto para avanzar hacia esa democracia social tal cual los intransigentes la entendemos.

Debo entonces marcar nuestras disidencias. Aclaro que esto no implica en modo alguno desconocer la situación heredada por el gobierno constitucional, olvidar la globalidad y profundidad de la crisis argentina ni —por sobre todas las cosas— dejar de apreciar la naturaleza de esa crisis, puesto que no estamos en presencia de una crisis de tipo coyuntural sino de una de raíz estructural, que está marcando el agotamiento definitivo de un modelo capitalista dependiente que no puede asegurar la plena realización nacional ni la posibilidad de alcanzar los niveles de bienestar que nuestro pueblo merece.

También tenemos en cuenta la transformación regresiva que se ha operado en nuestro país durante los últimos años, con un desquiciamiento total de las estructuras del Estado y con una deformación de la mentalidad de ciertos sectores que ya no entienden a la inversión de riesgo como motor de la economía, merced al predominio de una mentalidad financiera asentada en un concepto individualista de neto cuño mercantilista y egoísta.

Tenemos presente que ha habido un aumento concreto de la dependencia argentina, y somos conscientes del poder del enemigo. Esto nos lleva por un lado a votar favorablemente en general este proyecto de ley, pero simultáneamente nos impulsa a reclamar esos cambios estructurales que permitan recuperar para el poder de decisión nacional las palancas fundamentales de nuestra economía y, de este modo, modificar la relación de fuerzas existente entre las mayorías populares y los sectores del privilegio.

Como formularemos juicios críticos, quiero hacer también algunas advertencias previas. En ningún momento hemos reclamado, ni lo estamos haciendo, soluciones mágicas, que no existen. Tampoco estamos haciendo a través de nuestras críticas un juicio de valor definitivo sobre la gestión de gobierno. Creemos que hay tiempo para la rectificación. En consecuencia, haremos el juicio de valor definitivo al término del mandato presidencial de seis años, cuyo cumplimiento estamos firmemente comprometidos a lograr. (Aplausos.)

Tampoco estamos reclamando que se dé cumplimiento a las fáciles promesas formuladas muy a la ligera en la campaña electoral —eso

lo dejamos para la historia de la picaresca política—, ya que se habló de muchas cosas que hoy no pueden cumplirse. Y también pasaremos por alto las metas fijadas en los mensajes presidenciales, que cada vez están más distantes. Se habló para este año de un crecimiento del producto bruto interno del orden del 5 por ciento. Ahora, incluso desde el ámbito oficial, se dice que este objetivo apenas podría ser cumplido en un 50 por ciento, es decir, en la mitad de ese 5 por ciento. Se prometió un incremento del salario real del 6 al 8 por ciento, pero los hechos nos indican claramente que su cumplimiento resultará imposible. Se anunció también una reducción a la mitad de la inflación registrada en 1983, que como sabemos estuvo en el orden del 434 por ciento; es decir que en este año íbamos a tener una inflación del 217 por ciento. La tendencia actual indica que desgraciadamente podemos llegar al doble de la del año pasado, no a la mitad: la proyección anual al mes de julio ya estaba indicando un 615 por ciento, a lo que hay que agregar el 22,8 por ciento de agosto y probablemente un 24 por ciento para septiembre.

Esto es grave, pero con todo no es para nosotros lo más preocupante. Lo que nos alarma es la falta de planes coherentes de transformación de esta sociedad para avanzar hacia un orden más justo y solidario. No nos preocupa tanto la falta de resultados inmediatos sino la de rumbos precisos en algunos aspectos, mientras que en otros aquéllos están claramente equivocados. Prueba de ello es el hecho de que no se haya cumplido lo que reclamamos como indispensable para lograr aquel objetivo señalado de recuperar para los argentinos el poder de decisión en nuestro país. Esto naturalmente implica la necesidad de estatizar el sistema financiero, nacionalizar el comercio exterior, establecer el monopolio absoluto del Estado para la tenencia y manejo de divisas, y llevar adelante una reforma agraria que efectivice el principio de que la tierra debe ser para quien la trabaja a fin de posibilitar una fuerte expansión de los niveles de productividad y consecuentemente de producción.

Esto no es lo que se había ofrecido desde el partido que hoy gobierna. Pero han abandonado sus propias propuestas: se ha dejado de lado la aplicación del impuesto a la renta normal y potencial de la tierra; se ha abandonado también la idea de establecer la nominatividad accionaria como instrumento clave para desactivar el poder de la oligarquía terraniente y financiera; se insiste en creer que en la actividad

agropecuaria los mayores precios operan como estímulos para promover la inversión y el aumento de productividad, lo cual es totalmente ilusorio mientras la oligarquía terrateniente siga detentando la propiedad de enormes latifundios en nuestra pampa húmeda. La oligarquía no responde a tales estímulos; en todo caso, las ventajas que obtiene le sirven para seguir promoviendo la fuga de capitales, que se traduce en un empobrecimiento para el pueblo argentino.

Prueba de esa pérdida de rumbos que señalamos es también la inversión de objetivos que se observa en la política económica. Se habló inicialmente de reactivar la economía, recuperar el salario y librar la lucha antiinflacionaria.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Monserrat. — Paulatinamente se ha invertido esa secuencia, y en este aspecto no es válido el principio matemático de que el orden de los factores no altera el producto. Los resultados están a la vista: se ha dado prioridad a la lucha antiinflacionaria y en este sentido estamos realmente en una situación de total descontrol. Se demuestra una vez más que no hay mejor política antiinflacionaria que la expansión de la actividad económica.

Se ha relativizado hasta ser totalmente inoperante el control de precios por falta de mecanismos adecuados y también seguramente por falta de convicción para llevarlo adelante hasta sus últimas consecuencias.

Cuando formulamos esta crítica no es que estamos propiciando el control de precios aplicado a los comercios minoristas, sino que nos estamos refiriendo al control respecto de las 300 o 500 empresas líderes del país, porque es allí donde comienza el proceso de distorsión de la estructura de precios relativos que soporta la Nación.

No se ha eliminado ese mercado de divisas llamado eufemísticamente "paralelo", que es un mercado negro, ilegal, alimentado por las maniobras de sobre y subfacturación que impunemente se realizan en los negocios de importación y de exportación. A ese mercado negro se lo tolera e incluso se lo fomenta por medio de la difusión de sus cotizaciones no sólo a través de los órganos de prensa privados, sino por los propios medios de comunicación social que están en manos del Estado.

No se ha reformulado el sistema tributario, que tiene una característica notoriamente regresiva, y así ha sido reconocido por todos los sec-

tores que integran el campo popular de la vida política argentina.

Finalmente, quiero señalar que esta pérdida de rumbo se pone de manifiesto claramente en las pautas recesivas fijadas para el mes de septiembre, que han sido rápidamente desbordadas en la primera quincena. Esto significa un anticipo del sometimiento a las condiciones recesivas que impone el Fondo Monetario Internacional.

En todos estos grandes temas, en todas estas definiciones de políticas fundamentales para el desenvolvimiento económico y social de nuestro país, la marginación del Congreso de la Nación ha sido total. Reclamamos nuestra participación y lo seguiremos haciendo constantemente, porque creemos que no existe posibilidad de consolidar la democracia si no jerarquizamos la vida parlamentaria, haciendo que estas decisiones fundamentales se discutan en este ámbito, que es el representativo de la soberanía popular.

En estos días se pretende resolver esta difícil problemática económica y social por medio de la llamada concertación social. Consideramos que al margen del componente corporativo que encierran estos intentos, ella es absolutamente insuficiente y se comete un error al presentarla como una panacea para todos nuestros problemas, porque resultará ineficaz y habrá de derivar en una nueva frustración.

En todo caso, la concertación económica y social es sólo un mero instrumento coyuntural para intentar resolver algunas de las causas, también de carácter coyuntural, que realimentan el desborde inflacionario que padece el país. Me refiero a la últimamente comentada puja antisocial e irracional por la distribución del ingreso. Pero la concertación de ninguna manera puede significar una solución para los problemas de fondo. Estos problemas no se arreglan con aspirinas; exigen cirugía mayor. No debemos olvidar que el discurso reformista y la acción continuista llevan a la pérdida de credibilidad y a la incertidumbre en nuestro pueblo. Son consecuencia directa de errores de diagnóstico y de no haber advertido la profundidad y la naturaleza de nuestra crisis; de creer que sólo con el establecimiento de la democracia formal por añadidura se daría solución a todos los problemas argentinos. Es consecuencia también de no haber hecho desde el inicio lo normal y concreto, denunciando a los responsables de este drama argentino, y no me refiero sólo a los nombres de los ejecutores, sino que pienso en los sectores que lo provocaron: en la oligarquía, vinculada y subordinada al imperialismo. Y esto no es una cuestión secundaria, porque se trataba

de hacer el señalamiento de estos enemigos históricos de la Nación y del pueblo argentino. Esta decisión hubiera marcado el camino que luego debía seguirse y hubiese servido para tomar conciencia sobre la magnitud de los enemigos y la necesidad de afrontar con decisión las transformaciones de fondo que impiden las actitudes provocativas y el sabotaje económico; sabotaje que los sectores reaccionarios están llevando a cabo para que el pueblo argentino no pueda aprovechar cabalmente esta oportunidad histórica que se le presenta para dirimir ese viejo pleito que nos angustia: la Argentina del atraso, de la dictadura y de la represión, y la Argentina del progreso y del avance social.

He de referirme ahora al proyecto elevado a la consideración de la Cámara por el Poder Ejecutivo. En este sentido lo primero que debo señalar está referido a la fecha de presentación de este proyecto. Hubo un atraso considerable e injustificado en su elevación al Congreso de la Nación. De esta manera el presupuesto queda desvirtuado como instrumento para la orientación de la actividad del Estado y también para la determinación de una planificación global de las actividades económicas y sociales. En este hecho puede haber una justificación por la circunstancia de que el gobierno inició sus actividades el 10 de diciembre del año pasado; pero el presupuesto recién llegó a esta Cámara el 22 de junio y sólo se suministró la información complementaria en los primeros días de julio. Al mantenerse en vigencia durante casi todo el año el presupuesto de la dictadura, se cristalizó la antisocial asignación de los recursos que contenía el presupuesto del año anterior.

A esto hay que agregar que, en el mejor de los casos, el nuevo presupuesto apenas tendrá vigencia en una cuarta parte de este ejercicio. En consecuencia, no tendrá validez como elemento para determinar la reorientación del gasto público y menos aún para influir en la política económica general. Al mismo tiempo, estaremos restringiendo las facultades del Poder Legislativo para participar en la determinación de estos lineamientos políticos y económicos. Frente a este atraso lo más penoso es advertir la directa vinculación que existe con las tratativas llevadas a cabo durante todo este tiempo ante el Fondo Monetario Internacional, que está enmarcando una subordinación en la toma de decisiones fundamentales que sólo corresponden a los representantes del pueblo argentino. Corremos el riesgo de tener que atenernos a los condicionamientos de este organismo supranacional, que es sin ninguna duda el agente de la usura internacional.

Deseo referirme ahora al tratamiento de este proyecto de presupuesto en la Honorable Cámara. La comisión pertinente realizó una tarea ardua y prolongada que, en general, consideramos satisfactoria. No obstante ello debemos cuestionar algunos aspectos. La labor comenzó el 12 de julio próximo pasado mediante la programación de una ronda de reuniones de carácter informativo con integrantes del Poder Ejecutivo nacional. Estas reuniones concluyeron el día 9 de agosto. Se formularon sobre diversos temas muchas preguntas que no siempre fueron contestadas y tampoco se cumplió en todos los casos con el trámite de evacuarlas por escrito. Se omitió la presencia de los ministros del Interior y de Economía. En cuanto al primero, no se dio ninguna explicación. La ausencia del ministro de Economía se debió, al parecer, a sus frecuentes viajes al exterior, motivados por esas tratativas con el Fondo Monetario Internacional. Esto, una vez más, es demostrativo de la orientación política general; se dedicó más tiempo a la relación con el Fondo Monetario Internacional que a la atención del problema de nuestra política interna.

Pero luego, desde el 9 de agosto hasta el 29 del mismo mes —es decir, durante veinte días—, se sustrajo el tratamiento del presupuesto del ámbito parlamentario para llevarlo a los despachos ministeriales en reuniones con algunos representantes de esta Cámara, pero sin la participación de todos los sectores que la componen. En ese intervalo sólo se consideró el presupuesto del Congreso. Hemos reclamado en forma verbal y por escrito a la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, porque lo hemos considerado un tratamiento irregular que no contribuye a la necesaria jerarquización del Parlamento.

En esas tratativas extraparlamentarias, y luego de un largo regateo —de acuerdo con la información periodística—, se acordó dar 10 mil millones de pesos más a las provincias en concepto de aportes del Tesoro nacional. Al margen de la justicia del reclamo de las provincias, cabe señalar que no surgirán de una mejor asignación de los recursos —como podría haberse esperado—, sino de supuestas mayores economías que en la práctica sólo significarán un aumento del déficit.

Quiero señalar, además, el marco global en el que se está dando esta consideración del Presupuesto General de la Nación. Un marco global signado por una falta total de planificación de la actividad económica. No podemos omitir señalar que se sanciona un presupuesto con una falta de planificación global de la economía, por-

que es algo que consideramos sumamente condicionante. No hay planificación democrática y ha habido una explícita aceptación de las leyes del mercado para la evolución de diversas variables de la economía. Además, lo evidencian los hechos y la manifiesta preocupación por dar esa tan mentada seguridad jurídica a los agentes económicos; en buen romance, a los sectores del capital.

En el sistema financiero y en la política monetaria se observa la intención de ir hacia el llamado mercado libre. Se anuncian tasas pasivas de interés neutras y no hay una efectiva orientación del crédito. Esto tiene una incidencia particularmente grave en cuanto a la asignación de los recursos.

Los intransigentes no creemos en esa idealización del mercado para asignar los recursos. El mercado asigna los recursos en forma irracional y antisocial, como lo demuestra la experiencia histórica, orientándolos hacia el despilfarro y el consumo suntuario de unos pocos, sin atender a las necesidades que plantea el consumo popular. Se insiste en este marco en fórmulas perimidas; se deja de lado la estrategia para la liberación —a través de una planificación democrática—, para reiterar una mezcla de recetas que han resultado un fracaso en nuestro país.

Así es como vemos ingredientes de lo que podría denominarse el reformismo, según el cual con retoques o parches sobre nuestra realidad se pueden superar los problemas. Vemos también ingredientes de esa concepción denominada desarrollismo; ejemplo de estos días es el contrato que se anuncia con la empresa Shell para la explotación petrolífera en la cuenca del Atlántico Sur, en la desembocadura del estrecho de Magallanes. También se advierten ingredientes del llamado populismo, que supone que se puede resolver la situación del pueblo trabajador con meros aumentos nominales de sueldos sin operar simultáneamente sobre el resto de las variables de la economía para lograr un efectivo incremento del salario real mediante una redistribución del ingreso. Se apela también al liberalismo o a la economía de mercado y a lo que ya antes hemos señalado como la concertación, que no va a aportar ningún cambio significativo a la situación general.

En el marco de esto que hemos calificado como incoherencias priva la concepción liberal, que impide avanzar hacia una sociedad igualitaria asegurando la integración nacional y la independencia económica.

El cambio revolucionario que el país requiere exige una planificación realizada democráticamente por el Estado con la participación de to-

dos los sectores involucrados y que indique claramente qué se va a producir, para qué fines, dónde y para quién.

En cuarto lugar quiero señalar algunas características básicas del proyecto del Poder Ejecutivo, que conserva vicios y deformaciones históricas. En ese sentido cabe mencionar que carece de originalidad ya que no cambia las tendencias heredadas; no es un presupuesto de cambio, es de continuidad, ya que mantiene la estructura recibida de la dictadura basada en una mala y antisocial asignación de recursos. No resiste comparación alguna con presupuestos de otras épocas, justamente por ese carácter antisocial que acabo de señalar.

Baste con recordar que se ha mencionado como un hecho significativo la disminución de los gastos militares, cuando en realidad tal disminución es escasa teniendo en cuenta la asignación prevista para la jurisdicción del Ministerio de Defensa, ahora establecida en un 13,3 por ciento, que es inferior a la de 1983, aunque no debemos olvidar que fue una época en la que hubo desmedidos gastos militares. De todos modos, la asignación para esta jurisdicción es similar a la de los primeros años de la dictadura militar.

En este campo del gasto bélico también se insiste en la continuidad de proyectos de carácter faraónico. Además de que no se produce una reducción significativa en este sector, nos preocupa fundamentalmente el hecho de que no se está operando ese cambio de mentalidad que es imprescindible para que las Fuerzas Armadas ocupen el lugar que les corresponde dentro de la sociedad argentina, subordinadas al poder civil, para superar las deformaciones del pasado que no surgieron por casualidad, sino que fueron consecuencia de la penetración imperialista.

Cuando el ministro Borrás concurrió a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para participar en el tratamiento de este proyecto, le señalamos nuestra preocupación por el hecho de que aún permanecía en el Estado Mayor del Ejército, en la calle Azopardo 250, una misión militar de los Estados Unidos. En esa oportunidad le preguntamos si había oficiales de nuestras fuerzas armadas siguiendo cursos de capacitación en escuelas extranjeras, que tanto daño han hecho al país porque mediante ellas se introdujeron doctrinas nefastas como la de la seguridad nacional y la de las fronteras ideológicas. Contestó que no; que no había oficiales en tal situación. Días después, un cable fechado en Washington el 1º de septiembre anunciaba que se iniciaba el curso anual de la Junta Inter-

americana de Defensa con la participación de oficiales argentinos. Allí, el general norteamericano Robert Scheitzer señaló —quizás con ironía— que las estadísticas demostraban que entre los allí presentes alguien sería presidente de su país algún día. Contradicciones lamentables.

Otro vicio histórico es utilizar la ley de presupuesto como ley omnibus, incorporándole cuestiones ajenas a la materia presupuestaria. Señalo un caso, independientemente de que pueda ser una iniciativa correcta. Se incluyen, por ejemplo, modificaciones a la ley de abastecimiento.

Pero hay otro hecho que es realmente curioso y que quiero destacar. En su artículo 32 el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo propiciaba la derogación de una deducción impositiva dispuesta en el artículo 18 de la ley 21.778, de inversiones de riesgo en la actividad petrolífera. No contaba esa iniciativa con ningún tipo de fundamento y explicación, pero de todas maneras nos pareció adecuado. Lo sorprendente es que en el dictamen de la comisión elaborado por la mayoría, sin que se haya dado tampoco ninguna explicación, desaparece este artículo 32. Podríamos decir, humorísticamente, que al dictamen se le ha perdido un artículo. Pero es significativo que la desaparición de ese artículo, que dejaba sin efecto ventajas impositivas para las inversiones de compañías dedicadas a la actividad petrolífera, se dé en el mismo momento en que se anuncia la renegociación de 21 contratos de YPF con empresas privadas, que ya renegociara la dictadura militar en 1983, medida que todos criticamos por considerarla inconveniente y nula desde el punto de vista económico, político, jurídico y ético. Ahora se anuncia una nueva renegociación que incurriría fundamentalmente en la misma irregularidad al modificar contratos surgidos de una licitación mediante tratativas directas con las empresas.

Además, la eliminación de ese artículo, que implica mantener la vigencia de ventajas impositivas, se da —como ya lo hemos señalado antes— en circunstancias en que a la empresa inglesa Shell está por otorgársele una concesión para la explotación petrolífera. En ella, Shell estaría asociada a dos empresas pseudoargentinas: Shell Argentina CAPSA, que es una filial de la casa matriz inglesa, y Petrolar S.A., que es una empresa del grupo Alpargatas. Gran misterio de este proyecto de ley de presupuesto; no se ha dado explicación alguna y quedará como un enigma para los futuros historiadores. Esperemos que surjan esas explicaciones o que los hechos no abonen la suspicacia. Sería penoso comprobar que, al igual que otras facetas de este presu-

puesto, esto también tiene relación con presiones y condicionantes externos.

Quiero señalar también —reiterando lo dicho— que este presupuesto no sirve como herramienta para el cambio, porque no surge de él una reestructuración del Estado ni orienta a la actividad económica general. Hay una disminución de recursos para el desarrollo de la economía.

Veremos más en detalle algunos aspectos relacionados con las erogaciones. Considerando que ante la escasez de recursos que estamos enfrentando resulta imposible financiar la totalidad de los requerimientos emergentes de las necesidades de la comunidad, la asignación del gasto no debe ser realizada en forma individual calculando sus valores absolutos, sino comparando las asignaciones relativas que se realizan entre funciones, lo que en definitiva deriva en la consideración final del orden de prioridades otorgado a cada actividad.

Realizaremos dos tipos de análisis; el primero referido a la estructura de distribución de las partidas por objeto del gasto y el segundo con respecto a la composición interna por función de cada una de dichas partidas. En esa clasificación económica y por objeto veremos cómo se plantea una oposición entre la atención de los requerimientos de la deuda externa y la inversión real, en detrimento de esta última.

Así, observamos que la suma de los gastos por servicio de la deuda externa —intereses más amortización— constituye el 20,2 por ciento del total de erogaciones que surge de adicionar al gasto aprobado por el artículo 1º las otras erogaciones determinadas por el artículo 5º. Es una suma cercana a los 4 mil millones de dólares y que resulta el doble de lo asignado por todo concepto para salud y cultura y educación.

En el mismo esquema podemos apreciar que el total de la inversión real asciende solamente al 8,3 por ciento, marcándose claramente de esta manera el orden de prioridades subyacente que indica la sumisión de la herramienta presupuestaria y, en definitiva, de la política económica nacional, a los designios de los condicionamientos externos.

Reiteramos lo dicho al hablar del atraso en la presentación: el hecho causal de la demora en la remisión de este presupuesto está referido a los acuerdos previos que debieron realizarse con el Fondo Monetario Internacional y que redundaron en la determinación del orden de prioridades a que he hecho referencia.

En cuanto a la clasificación por finalidades, surgen también en bienes de capital, en bienes y servicios y en construcciones algunas compa-

raciones que son ilustrativas acerca de esta orientación que estamos tratando de señalar.

En bienes de capital, la oposición entre los gastos en defensa y los gastos en educación y salud; en bienes y servicios, entre los gastos en defensa —la Comisión Nacional de Energía Atómica y Vialidad Nacional— y también los gastos en salud y educación; y en construcciones, entre los gastos asignados a la CNEA y a Vialidad Nacional y los gastos o las erogaciones previstas para salud y educación.

Para considerar este tema hemos excluido aquellos gastos de características inflexibles en el corto plazo, como personal y transferencias. Estas últimas, en virtud de que se refieren en gran medida a erogaciones destinadas a la atención de remuneraciones. Se excluyen también, por las mismas razones, las erogaciones por servicio de la deuda. De esta manera se concentra el análisis en aquellas partidas donde se manifiesta un mayor grado de libertad en la asignación relativa de recursos, como son la inversión real y los bienes y servicios.

Veamos la distribución jurisdiccional de las partidas breves de capital, construcciones y bienes y servicios. Surge que para construcciones la Comisión Nacional de Energía Atómica absorbe el 40,5 por ciento del total y juntamente con la Dirección Nacional de Vialidad gastan el 65,8 por ciento de este rubro. En el extremo opuesto encontramos al Ministerio de Salud y Acción Social con el 3,2 por ciento y al de Educación con el 9 por ciento.

Independientemente de que los valores absolutos asignados a cada jurisdicción sean suficientes para la atención de los planes de obras previstos, resulta con evidente claridad cuál ha sido la prioridad de objetivos, donde se han postergado agudamente las finalidades del área social.

En cuanto a las partidas de bienes de capital, nos encontramos con una situación similar, en la cual el Ministerio de Defensa cuenta con el 39,8 por ciento del gasto, mientras que a educación se le asignó el 11,8 por ciento y a salud el 7,1.

En bienes y servicios podemos ver que la prioridad la tiene el Ministerio de Defensa con el 35,8 por ciento. Por su parte, la Comisión Nacional de Energía Atómica tiene asignado el 8,4. Si a ambos conceptos les adicionamos la Dirección Nacional de Vialidad con el 7,5, tenemos que las tres jurisdicciones mencionadas totalizan el 51,7 por ciento. Por otro lado, los sectores sociales tienen asignados en educación el 3,7 por ciento y en salud el 10 por ciento.

De esta descripción efectuada sobre la asignación por jurisdicciones, se puede concluir que los sectores sociales, más allá de los incrementos previstos en los valores absolutos del gasto, continúan siendo relegados en la escala relativa de prioridades.

También merece un comentario la previsión hecha en materia de economías. Sobre el particular tenemos que ellas representan el 7,4 por ciento del total de las erogaciones; pero teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 33 del dictamen, según el cual el aumento de los aportes a provincias será financiado con un incremento en las economías, dicho porcentaje se eleva al 8,4 por ciento.

Los antecedentes históricos ubican esta posibilidad de economías en el 2 o 3 por ciento. Asimismo, si excluimos del total de erogaciones aquellos rubros en los cuales por sus características de inflexibilidad sería muy difícil reducir el nivel previsto, por ejemplo, los gastos en personal, transferencias e intereses, las economías a realizar significan el 42,7 por ciento de las restantes erogaciones, porcentaje que habla por sí mismo de la imposibilidad de su concreción.

Lo expuesto indicaría que las economías previstas constituyen, más que una estimación sería de posible realización, una cuenta de ajuste para alcanzar un determinado nivel de déficit presupuestario, situación que haría suponer que ello ha sido una meta impuesta por condicionamientos externos; concretamente, que el déficit no exceda del 10 por ciento del producto bruto interno. Mediante este mecanismo se ha logrado ubicarlo en el 9,98 por ciento.

Por otra parte, la concreción de estas economías sería otro factor de distorsión, ya que se podrían dar en mayor o menor grado entre las distintas finalidades o jurisdicciones e incluso dentro de los distintos rubros de la composición económica, de manera tal que se alterarían esas distribuciones. Además, queda poco margen para obras nuevas y se seguirá gastando sin duda en las comprometidas en el pasado.

En cuanto a los recursos, ya hemos señalado que este presupuesto mantiene su fundamento en el sistema tributario heredado. El aumento de la presión impositiva es de un 4 por ciento del producto bruto interno reflejándose en un mayor peso del sector público, del 17 al 21 por ciento. Pero lo que más nos preocupa en este aspecto es la regresividad del sistema. Recién ahora se ha acordado la creación de una comisión para revisarlo integralmente. Mientras tanto, se ha mantenido.

Los impuestos indirectos que gravan a los consumos populares y el impuesto al trabajo son los que tienen mayor peso dentro de esta estructura, en lugar de ser gravados fundamentalmente los capitales ociosos, los grandes patrimonios, las grandes ganancias y los consumos suntuarios.

Para demostrar con toda claridad lo que estamos señalando haremos un breve estudio sobre los valores absolutos previstos para cada impuesto y un análisis de la proporción en que cada tipo de tributo contribuye al financiamiento del gasto.

El origen de los recursos tributarios aparece en el cuadro número 9 anexo al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Surge que en 1983 los impuestos sobre el consumo y la producción, es decir, los indirectos, representaron el 52,8 por ciento, mientras que los que recaen sobre los ingresos y el patrimonio, los directos, significaron el 6,8 por ciento del total.

Esta situación evidenciaba una profunda regresividad del sistema, distorsión que resultaba imprescindible modificar para este ejercicio. No obstante ello, para 1984 se observa una profundización de esta antisocial estructura, ya que los impuestos indirectos ahora representan el 56 por ciento del total, mientras que los directos disminuyen su participación al 4,6 por ciento.

Se ha agregado el impuesto a los combustibles como un instrumento fundamental en los últimos tiempos, lo que constituye un impuesto no determinado por una sanción legislativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: le quedan cinco minutos para concluir su exposición.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: entonces, voy a solicitar a la Cámara autorización para que se prorrogue el término.

Sr. Presidente (Pugliese). — Concluya primero esos cinco minutos y luego la Cámara resolverá.

Sr. Monserrat. — Así lo haré, señor presidente.

Decía que este impuesto a los combustibles tiene una gran significación, mayor que la que corresponde los ingresos provenientes del comercio exterior. Esa significación está impidiendo la necesaria capitalización de YPF, empresa fundamental del patrimonio nacional, porque el impuesto, dentro del valor del combustible, ha llegado a un costo histórico muy elevado, que supera el 70 por ciento. Además, al no ser coparticipado acentúa la insuficiente e injusta asignación a las provincias.

También quiero señalar que se reconoce la existencia de una creciente evasión, fenómeno ante el cual el Estado se muestra impotente.

En materia de comercio exterior, por maniobras de sobre y subfacturación, así como de contrabando, existe para el Estado —y el propio director de Aduanas lo ha señalado— un perjuicio del orden de los dos mil millones de dólares anuales.

Se ha dicho que esto es consecuencia de la brecha que hay entre el dólar oficial y el paralelo. En realidad, se debe a no haber nacionalizado el comercio exterior y a la tolerancia para con el mercado negro.

Otro tema fundamental, que planteamos desde el primer día en que se comenzó a tratar el presupuesto, se refiere a la excesiva delegación de facultades que realiza el Parlamento en favor del Poder Ejecutivo. Es cierto que se trata de una deformación histórica; pero, como ya dijimos, es una orientación que deja fundamentales temas al margen del Congreso, como la deuda externa, la política impositiva y la política salarial.

El proyecto, en su forma original, era absolutamente inaceptable, ya que los artículos 8º y 9º planteaban las cosas de tal manera —y lo dijimos en su momento— que resultaba lo mismo reducir el presupuesto a un solo artículo que señalara que se autoriza al Poder Ejecutivo a recaudar todo lo que pueda y a gastarlo como crea más conveniente. Significaba, más que discrecionalidad una auténtica arbitrariedad.

Jamás podría incurrirse en malversación con un sistema así, puesto que no habría frontera alguna para modificar los presupuestos o trasladar asignaciones de una finalidad a otra, de una jurisdicción a otra o de una función a otra, y también alterar la composición económica de las erogaciones. El oficialismo aceptó modificar el artículo 8º, lo cual limita en un alto grado esas facultades discrecionales, pero de cualquier manera creemos que es objetable. Limita las modificaciones a aquellas que se originen en mayores erogaciones en el inciso 11, que es el correspondiente al rubro personal. Es objetable porque al no contemplarse una previsión por inflación en el presupuesto, resultarán insuficientes las restantes partidas o no se cumplirán las metas propuestas, especialmente en cuanto a la inversión. Pensamos que el presupuesto debe tener cifras ciertas y que, en caso de que resulten insuficientes, el Poder Ejecutivo debe someter nuevamente a consideración del Parlamento una ampliación o modificación de las partidas.

Por otra parte, por aplicación del artículo 8º no queda limitada la necesidad de financiamiento prevista en el artículo 4º ni el resultado del ejercicio consignado en el artículo 7º. De esta manera se podría llegar a cualquier resultado.

El anterior artículo 9º, que ahora pasa a ser artículo 10, determina que el Poder Ejecutivo puede modificar en su mayor parte el total del gasto alterando sustancialmente la estructura del presupuesto. El nuevo texto mejora el inicial, pero subsisten objeciones. Se establece que no se podrán disminuir en conjunto las erogaciones previstas en las finalidades salud, cultura y educación, bienestar social y ciencia y técnica.

Sr. Presidente (Pugliese). — Ha vencido su término, señor diputado.

Sr. Monserrat. — Solicito una ampliación del término de mi exposición, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se prorrogará el término de la exposición del señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — El resto de las erogaciones se puede variar, y éstas significan un 74 por ciento del gasto, lo que da una magnitud de la discrecionalidad a la que nos referíamos. No se aceptó la proposición que hicimos en la comisión de establecer una prohibición de aumentar los gastos correspondientes a defensa. A esto se suma el margen de maniobra que da el manejo de las economías previstas, que puede darse en distinto grado según las diferentes finalidades.

De este modo el Congreso sólo tiene una idea apenas aproximada del resultado final del presupuesto, porque el artículo 9º del dictamen autoriza a modificar los presupuestos de los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados. No estamos de acuerdo con esta delegación de facultades.

Pero más grave nos parece la parte final del precitado artículo 9º. Por ella se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar créditos en organismos internacionales en los que el país sea miembro, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. La historia de estos créditos demuestra que siempre han sido altamente condicionantes. Estas instituciones financieras siempre han tratado de imponer la presencia de empresas consultoras extranjeras y de proveedores del exterior; han intervenido en la fijación de tarifas y en la definición del tipo de obras, y finalmente sólo han financiado una parte muy pequeña de los proyectos. Nosotros entendemos que este tipo de créditos debe necesariamente

contar en cada caso con la pertinente aprobación legislativa.

Rechazamos también las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo por los artículos 5º y 6º; por ellos se lo autoriza para pagar la amortización de deudas y para el financiamiento —por medio del uso del crédito— de la administración nacional excluido el establecido por el artículo 3º.

De acuerdo con el inciso 6º del artículo 67 de nuestra Constitución Nacional entendemos que el arreglo de la deuda externa es competencia exclusiva del Congreso de la Nación.

Por el artículo 11, que se corresponde con los artículos 5º y 6º, se hacen aún más imprecisos los montos consignados, ya que por aquél se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar las asignaciones previstas en los últimos citados.

Por el artículo 12 se autoriza la distribución de los créditos por programas y partidas, pero también su "eventual ampliación" y "modificaciones necesarias", con la única limitación del artículo 10 del proyecto.

Por el artículo 13 se autoriza la realización de operaciones de crédito más allá de lo facultado por el artículo 6º, que a su vez está convertido en algo elástico e impreciso por el artículo 11 que ya comentamos. La autorización que se concede es hasta el 50 por ciento de la suma establecida como necesidad de financiamiento en el artículo 4º. Ello, además de ser de cuantía significativa, está también convertido en algo impreciso por aplicación del artículo 8º. Finalmente se autoriza a emitir títulos de la deuda pública sin límite alguno, lo que entendemos debe asimismo ser autorizado en cada caso por el Congreso de la Nación. La acción combinada de los artículos mencionados permite llegar a cualquier resultado.

Por el artículo 14 se autoriza a emitir bonos externos, facultándose al Poder Ejecutivo para fijar tipos de interés, cuotas y plazos. Entendemos que corresponde al Congreso efectuar tal determinación en cada caso.

Por último, el artículo 31 faculta al Poder Ejecutivo para aprobar los presupuestos y planes de acción de las empresas del Estado, que como es sabido tienen un extraordinario peso en el sector público e incluso en el conjunto de la economía del país. Los ingresos de las empresas del Estado se aproximan a los ingresos totales de la administración central de la Nación.

Estos mecanismos de delegación de facultades del Parlamento en el Poder Ejecutivo y de éste a su vez en las empresas estatales convierten a las mismas en verdaderos feudos. Hay una maraña de leyes, decretos y resoluciones que

dejan en manos de los directorios la determinación de las propias normas para accionar, incluso para contratar. En este sentido menciono las normas legales que están en vigencia y que lo demuestran. Por un lado está la Ley de Contabilidad, que determina los montos relativos a las licitaciones públicas y privadas, y por otro, aquellos casos en que el llamado se efectúa por medio de una resolución ministerial o de un decreto del Poder Ejecutivo. Pero el Poder Ejecutivo puede modificar esos montos, como ocurrió el 20 de marzo del corriente año por medio del decreto 833. Esta facultad de modificar por decreto artículos de una ley surge de una norma de facto, la ley 21.666, del 19 de octubre de 1977, cuyo artículo 1º así lo dispone.

También por un decreto de facto se da vigencia —quiero citarlo como ejemplo— al estatuto de una empresa estatal, YPF, cuando se la convirtió en sociedad del Estado; me refiero al decreto 1.080, del 26 de abril de 1977, cuyo artículo 15 inciso II) establece que se autoriza al directorio de la empresa para aprobar su propio régimen de contrataciones y la fijación de los montos respectivos.

Por resolución 584, del 16 de noviembre de 1983, el directorio transfirió esa facultad a la Gerencia General de Suministros, que a su vez hizo uso de esta atribución mediante resolución 1.148, del 5 de julio próximo pasado, estableciendo los montos para las contrataciones de esta empresa.

De este modo resulta totalmente remota la posibilidad del Congreso de ejercer las facultades que le competen en cuanto al control de la marcha de las empresas del Estado.

Por las mismas razones objetamos el artículo 29, por el cual se determina un subsidio para el sistema de radios y canales de televisión en manos del Estado. Consideramos que debe existir un control parlamentario relativo al manejo de estos medios de difusión que tanta incidencia tienen respecto a la defensa o deformación de la cultura nacional.

Podrá decirse que estas deformaciones datan de muy antiguo; pero entendemos que debe comenzarse a revertir esta tendencia equivocada, devolviendo al Congreso facultades que le son propias para evitar que el Parlamento se dedique exclusivamente a realizar homenajes y a tratar cuestiones de privilegio o proyectos de declaración en los que se expresa simplemente que se vería con agrado que se lleven a cabo determinadas cosas, permitiéndole que intervenga directamente en la resolución de los grandes temas que afectan a la vida nacional.

Otro aspecto que quiero señalar con relación al presente proyecto de presupuesto es que tal como aparece redactado no refleja la realidad. Por un lado, en virtud de esa delegación de facultades que he mencionado y que permite alterarlo. De este modo se convierte al presupuesto en un instrumento inexistente, puesto que no hay montos ciertos para las distintas asignaciones, tal como lo hemos señalado.

Tampoco surge con claridad el cálculo de las variables macroeconómicas. Es incierta la determinación del producto bruto interno, de la inflación, del tipo de cambio, de la política salarial, etcétera.

Debo señalar también que no refleja la realidad porque el déficit previsto ha de resultar sin duda mayor, ya que deben agregarse los diez mil millones previstos en concepto de aportes del Tesoro nacional a las provincias. A esto se agrega la circunstancia de que no se han vendido, ni es razonable suponer que ello ocurra en lo que resta del año, las dos fragatas que se había decidido enajenar para obtener recursos de capital. En consecuencia, habrá un incremento del déficit del orden de los seiscientos millones de dólares por ese solo concepto.

Además, no se contempla la incidencia de la cuenta de regulación monetaria, que el gobierno prevé en el orden del 1,5 por ciento del producto bruto interno, pero que según otras estimaciones podría tener una significación mucho mayor.

Tampoco se consideran, como hemos señalado, pautas para compensar la inflación. El presupuesto ha sido calculado a precios de junio de 1984, los que de ningún modo promedian los valores de todo el año.

Asimismo, cuestionamos la incorrecta metodología aplicada para la discriminación de finalidades. Señalamos que no se ajusta a la realidad esa determinación, desde el momento que se incluyen gastos que corresponden a defensa en rubros como educación, bienestar social, ciencia y tecnología y desarrollo de la economía. Se ha dicho que esto surge de la discriminación por jurisdicciones. Claramente se ve que hay una diferencia significativa entre lo asignado a la finalidad defensa (8,7 por ciento) y lo asignado a la jurisdicción defensa (13,3 por ciento). La realidad se aproxima a la distribución jurisdiccional, pero no es ésa la que informa el periodismo. La información periodística, y esto lo demuestra la experiencia de muchos años, sólo se ocupa de difundir la distribución por finalidades. Se plantea esta discordancia porque los hospitales militares están incluidos en el rubro salud, las pasividades militares en el rubro bienestar social y los colegios y liceos militares

en educación. No reclamamos frente a esta distorsión que cambie la finalidad, sino que nos interesa que la disposición de estas partidas pase a depender de las jurisdicciones correspondientes.

Por otro lado, también consideramos que en el presupuesto no se fija un límite al número de empleos en la administración pública y que no se prevé un plan analítico de las obras a realizar.

En síntesis, que como proyecto de presupuesto es casi inexistente, dado que no prevé nada en forma cierta y todo queda supeditado a las decisiones que se adopten sobre la marcha y sobre la base de facultades delegadas.

El otro tema de fundamental importancia es el de la deuda externa. El 20 por ciento de las erogaciones previstas en los artículos 1º y 5º son destinadas a atender el servicio de la deuda externa, y esto coincide con las cifras establecidas en la carta de intención elevada al Fondo Monetario Internacional y con las exigencias de los acreedores. El déficit global de 9,98 por ciento del producto bruto interno se discrimina en la siguiente forma: 4,3 por ciento de déficit operativo; 0,6 por ciento de intereses y 5,1 por ciento del producto bruto interno para afrontar el servicio de la deuda externa del país. Por aplicación de los artículos 1º, 5º, 6º, 11, 13 y 14 se articula un sistema de pago de la deuda externa en los términos planteados por la usura internacional, que impedirá la reactivación económica y la recuperación del salario. Para poner más en evidencia esta circunstancia cabe recordar lo informado hace pocos días por el señor ministro del Interior, quien dijo que tendríamos limitaciones por 25 años y que el servicio de la deuda externa afectará el 50 por ciento de nuestras exportaciones.

Estos hechos que ahora planteamos condicionan todo el presupuesto, sobre todo, por no haber tratado el problema de la deuda en el Congreso tal como lo prometió el señor ministro de Economía en la interpelación llevada a cabo el día 23 de mayo del corriente año. Lo hemos reclamado pero no ha sido posible hacerlo; es así que el 2 de marzo solicitamos la creación de una comisión especial que investigara todo lo relativo a la deuda externa y que determinara las pautas sobre las cuales debía encararse una solución.

No se ha aclarado el monto exacto de la deuda y su discriminación, sobre todo en lo que corresponde al sector privado. Se nos anunció que se había realizado una encuesta sobre la base de declaraciones juradas que vencieron

el 21 de marzo. Esta información no ha sido procesada aún pese a los modernos mecanismos de computación que existen actualmente para la realización de ese tipo de tareas. Y esto es imprescindible aclararlo; no sólo por razones económicas sino porque es un reclamo de toda la ciudadanía argentina, que no comprende todavía cómo ha ocurrido este fenómeno del endeudamiento que ha llevado su cifra total de 8 mil millones de dólares aproximadamente, en el año 1976, a 45 mil millones de la misma moneda al presente, sin que exista una contrapartida que lo justifique. Porque inclusive si computamos lo que salta a la vista, el despilfarro en turismo al exterior ocurrido hace algunos años —no de los argentinos, sino de un grupo minoritario de connacionales—, los excesivos gastos militares, las inversiones en el exterior y las importaciones superfluas y suntuarias que sirvieron también para destruir nuestro aparato productivo, veremos que apenas cubren un tercio de esa diferencia en el monto del endeudamiento. Las dos terceras partes restantes representan simplemente una especulación financiera y una fuga de divisas que hoy, cuando se plantea la necesidad de investigarla, quienes han sido responsables —y según declaraciones oficiales esta maniobra puede llegar al orden de los 30 mil millones de dólares— eluden la investigación y reclaman nuevamente un sacrificio al pueblo para enfrentar ese endeudamiento.

El endeudamiento, evidentemente, tuvo una finalidad secundaria que fue la gran corrupción y una finalidad principal que fue acentuar la dependencia del país y hacer más difícil remontar esta situación para el gobierno constitucional. Ahora nos encontramos con que nuevamente se vuelve a hablar sobre este problema en cuanto a convertir parte de esta deuda en inversión en nuestro país.

Una información periodística de la fecha dice incluso que el presidente del Banco Central aprobaría esta idea. Queremos suponer que esto debe ser una información equivocada. Este endeudamiento forzado de los países en vías de desarrollo se constituye en un fenómeno universal que marca fundamentalmente la época que nos toca vivir. El hecho de que existan distintas situaciones entre países que han sufrido este problema no hace más que confirmar que estamos en presencia de un fenómeno global.

El imperialismo ha logrado endeudar a países como Brasil, lo cual podría explicarse por su dependencia en materia energética, ya que debe importar la casi totalidad del petróleo. Pero también se logró endeudar a países como México

y Venezuela, que son exportadores de petróleo, y a la Argentina, que se autoabastece en este sentido. Naturalmente, en todos los casos se contó siempre con la complicidad de las oligarquías nativas para lograr un resultado como el actual, donde América latina transfiere al exterior el 50 por ciento de su ahorro interno a costa de comprimir los salarios del pueblo trabajador.

De esta forma, el problema del endeudamiento se convierte en un nuevo instrumento de la dependencia. Los países colonialistas e imperialistas, en el pasado, utilizaron para la dependencia la invasión armada, como ocurrió en Centroamérica: Santo Domingo, Nicaragua y Guatemala, ocupadas por fuerzas militares norteamericanas, por citar algunos ejemplos; o como ocurrió en el siglo pasado en la India y en China por parte de Gran Bretaña. Utilizaron también el mecanismo de adueñarse de los resortes claves de la economía de los países dependientes por medio de la inversión en sectores vitales. Ejemplo típico de esto es lo ocurrido en nuestro país en cierta etapa de su evolución histórica, cuando el colonialismo británico llegó a controlar las comunicaciones, los transportes, la industria frigorífica, el sistema financiero y los negocios de importación y exportación.

Estos instrumentos para la dependencia no han desaparecido, pero a ellos se les agrega en el presente este nuevo fenómeno.

De esta manera el pago de intereses por el endeudamiento forzado de nuestros pueblos adquiere las características de un tributo feudal. Del mismo modo en que en la época medieval los vasallos debían pagar un tributo al señor feudal para que viviera en la opulencia y mantuviera un ejército, en nuestro tiempo el imperialismo nos impone el pago de un tributo. Es así que por medio de las exorbitantes tasas de interés que se establecen en forma unilateral y abusiva el Tercer Mundo está solventando el enorme déficit fiscal de los Estados Unidos de Norteamérica, que no se da por casualidad, sino que es la consecuencia directa de la desorbitada carrera armamentista en que está embarcado ese país.

Por eso, frente a este fenómeno, no cabe plantearse la negociación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional para refinanciar intereses caídos o vencimientos impagos; lo que corresponde es hacer un replanteo global del problema. En este sentido advertimos contradicciones en la actitud del gobierno y críticas de carácter oportunista por parte de ciertos sectores que no compartimos por las razones que voy a explicar.

En lo que se refiere a la acción de gobierno se señala que no se van a aceptar fórmulas recesivas. Este concepto se ha reiterado en varias oportunidades y sin embargo hemos visto que para resolver el problema de los intereses caídos al 31 de diciembre del año pasado, el 31 de marzo se colocó en un mayor grado de compromiso al país al involucrar a naciones hermanas de Latinoamérica. Luego, por medio del llamado "ayudamemoria" o documento firmado por el asesor presidencial Prebisch con el director gerente del Fondo Monetario Internacional, Jacques de Larosière, se acordó una política salarial que modificaba la seguida hasta ese momento, en detrimento de los intereses de los trabajadores, y se elevaron las tasas de interés para adecuarlas a la evolución de nuestro ritmo inflacionario.

Esto tiene principio de ejecución a partir del mes de abril, cuando se abandona la política de reajustes mensuales transformándolos en trimestrales, lo cual significó una pérdida concreta del poder adquisitivo del salario real —que llega hasta ahora— y representa una caída significativa en el ingreso de los trabajadores. Además de todo esto, el mantenimiento de altas tasas de interés y la contracción del crédito convierten en absolutamente utópica la posibilidad de reactivar la economía, lograr el pleno empleo y mejorar el salario real.

En ciertos sectores se critica esta estrategia oficial diciendo que se trata de un mal manejo del problema, pero al mismo tiempo se admite que hay que tratar con el Fondo Monetario porque somos miembros de ese organismo internacional. Esto lleva a pensar que quienes así plantean las cosas quieren decir que el gobierno maneja mal esta situación porque los negociadores que envió a tratar con el Fondo no tienen idoneidad ni capacidad para hacerlo y que otros con mayor habilidad o viveza lo harían mejor. Esto es absolutamente falso; no hay posibilidad de que alguien pueda lograr del Fondo Monetario Internacional condiciones distintas a las que habitualmente impone a todos los países que se encuentran endeudados. Lo contrario sería suponer que el Fondo puede acordar a nuestro país condiciones no recesivas, más benignas, de excepción, olvidando que no lo puede hacer porque si otorga tales beneficios a un país —en este caso el nuestro— el resto de los países reclamarían lo mismo. Además, de esa forma se estaría contrariando la naturaleza del sistema de expoliación que representa el Fondo Monetario Internacional.

Por otra parte, sobre este punto hay que tener en claro que estas tratativas con el Fondo Mo-

netario Internacional, tan llevadas y traídas, en verdad no implican la renegociación de la deuda sino que simplemente están dirigidas a fijar las pautas para nuestra política interna, a lo que nos oponemos porque entendemos que ellas deben ser determinadas por los órganos representativos de la soberanía popular y no ventiladas en organismos supranacionales que representan intereses claramente contrarios a los de nuestro país.

Además, hay que aclarar que esta deuda es, desde el punto de vista técnico y económico, absolutamente impagable. Algunos datos ya son harto conocidos: el capital adeudado representa más del 60 por ciento de nuestro producto bruto interno y quintuplica nuestras exportaciones anuales; los intereses por año representan las dos terceras partes de nuestras exportaciones y un 8 por ciento del producto bruto interno del país.

Pero estas comparaciones quizás no aclaren bien el problema ante la opinión pública. Es más claro y contundente señalar que lo que pretenden cobrarnos anualmente alcanza una cifra que es el triple de lo que la Nación gasta por año en concepto de salud, cultura y educación. Esto da una idea de la magnitud de la expoliación que se pretende realizar en contra de los intereses de nuestro país y del pueblo argentino.

Por otra parte, no hay posibilidad alguna de conciliar posiciones frente a una deuda externa que genera intereses del orden de los 6.000 millones de dólares cuando voces autorizadas de expertos en economía han señalado que el país sólo podría destinar un 10 o 15 por ciento de sus exportaciones a su pago y esto sólo representa 1.000 o 1.500 millones de dólares anuales. Por encima de esa cifra no hay posibilidades de compatibilizar la atención del endeudamiento con una política de reactivación económica capaz de preservar la autodeterminación nacional.

Pero también hay que destruir dos falacias que se reiteran constantemente a través de los medios de comunicación: la primera, en el sentido de que mediante conversaciones se puede lograr la comprensión de los acreedores para que entiendan que deben darnos un respiro y lograr así la reactivación de nuestra economía. Esto es absolutamente imposible, como también lo es la idea de que este endeudamiento podrá pagarse mediante un mayor trabajo argentino. Son enfoques que aparentemente resultan convincentes, ya que la opinión pública hace una traslación mecánica de lo que

ocurre en una empresa privada, en un hogar o de lo que le sucede a un individuo. En estos casos el particular endeudado gastará menos u obtendrá un segundo empleo para superar su situación. Esto no se corresponde con la realidad en las relaciones económicas internacionales.

Aunque parezca una contradicción, no es tal; en todo caso es una paradoja: la forma en que pretenden cobrarnos la deuda externa, planteada según las pautas que nos impone el Fondo Monetario Internacional y aceptada por los condicionamientos que sufre este presupuesto, no es mediante el trabajo de los argentinos, sino con el no trabajo. No hay contradicción en esto: el no trabajo es el desempleo, el bajo salario. Ellos necesitan —me refiero a los acreedores— aplastar la actividad económica del país para así lograr varios propósitos. Primero, reducir el salario, provocar desempleo y de esta manera disminuir el consumo interno para lograr mayores saldos exportables de nuestra producción primaria; en segundo término llegan a otro resultado: menores importaciones de materias primas e insumos para una industria deprimida y, en consecuencia, un gran saldo favorable para pagar este tributo feudal.

A esto debemos oponernos ya que resulta claro que por este camino no vamos a resolver ninguno de nuestros problemas, porque de ese modo sólo se pagará la deuda con el hambre y la miseria del pueblo argentino.

Creemos que hay que replantear este problema globalmente, que el gobierno argentino debe establecer las pautas de su política interna en forma soberana, por medio de las determinaciones del Congreso de la Nación, que es el órgano representativo de la voluntad popular. Determinado esto y sin ninguna intermediación, debe tratar directamente con los acreedores, desde luego que una vez determinada la deuda veraz y legítima. Podrá decirse que éste es un enfoque voluntarista, que se trata de una mera expresión de deseos, porque en el contexto actual habría sin duda presiones —de hecho, las hay— y amenazas de represalias que podrían convertirse en realidad en la medida en que el país avanzara por este camino independiente. Sin duda que esto ocurriría. Podrían cerrarse las fuentes de financiación externa, podría intentarse un bloqueo económico del país. Sin embargo, entendemos que la Argentina puede afrontar esta situación. Cuenta con los elementos y recursos para hacerlo, ya que tiene superávit en materia de alimentos y se autoabastece en materia de energía. Y, a poco que incremente la producción energética y racionalice su consumo, hasta podría

ser exportadora de hidrocarburos; no de petróleo crudo sino de productos con valor agregado.

El ahorro interno del país y sus exportaciones son suficientes para dar apoyo a un desarrollo económico autosostenido. Además, la Argentina cuenta con la capacidad de su pueblo, de sus trabajadores, de sus técnicos y profesionales; con la iniciativa, incluso, de sus empresarios, del empresariado industrial nacional no vinculado a las prácticas monopólicas y de los auténticos productores rurales no latifundistas.

Estas condiciones que tiene nuestro país nos dan mejores posibilidades para afrontar el problema sin someternos. Esto es lo que reclamamos. Pero estas mejores condiciones que tiene el país nos asignan también una mayor responsabilidad frente al mundo para hacer punta en este enfrentamiento con estos poderosos intereses del imperialismo que tratan de someternos y mantenernos en un estado de subdesarrollo, como meros proveedores de materia prima barata para su propio desarrollo industrial, materia prima que cada vez significa menos porque cada vez se acentúa más el deterioro de los términos del intercambio en las relaciones económicas internacionales, en perjuicio de nuestros países.

Este camino que proponemos requiere la búsqueda de nuevos horizontes para nuestras exportaciones, así como la búsqueda de nuevos mercados para el aprovisionamiento de insumos destinados a nuestra industria. Ello no es difícil, porque la mayor parte de nuestra exportación primaria no se dirige como antaño hacia Estados Unidos y los países hegemónicos de Europa, sino hacia los países del Este con los que tenemos un marcado desequilibrio en nuestro intercambio comercial, que no podría mantenerse indefinidamente en el tiempo, va que todos los países tratan de equilibrar su comercio exterior.

Claro que esto traerá dificultades. Habrá que realizar transformaciones tecnológicas al cambiar las fuentes de aprovisionamiento. También habrá que soportar presiones y esto seguramente implicará algunas carencias y traerá aparejado un costo económico y social. Pero entendemos que dicho costo es el único compatible con la preservación de la dignidad nacional y que será menor que el costo económico y social derivado de someternos a los dictados del Fondo Monetario Internacional.

Además, será de distinta naturaleza porque someterse al Fondo Monetario implica utilizar el salario como variable de ajuste y descargar las consecuencias de la expropiación a la que nos someten sobre las espaldas del pueblo trabajador. En el camino independiente que proponemos, el costo económico y social se repartirá más equi-

tativamente entre el conjunto de la sociedad argentina y me atrevo a decir que será soportado en mayor medida por los sectores de mayores recursos, que son los que tienen un consumo más diversificado, o como se suele decir hoy en día impropriadamente, más sofisticado. Los trabajadores es poco lo que pueden recortar. Su consumo es simple, primario. Con los salarios actuales están ubicados a nivel de subsistencia, comiendo apenas y vistiéndose malamente, con un consumo que está dado fundamentalmente por bienes en cuya composición entran escasamente los insumos importados.

Pero además debemos señalar que este camino que proponemos, diametralmente opuesto al que se está siguiendo, lo planteamos sin ningún tipo de oportunismo ni de enfoque demagógico, porque no es una solución fácil. Es una solución que requerirá implementar una economía de guerra, que requerirá otro contexto político y económico en el orden interno. Desde luego que no se podrá dar en el marco actual en lo político; desde luego que no lo podrá llevar adelante un gobierno de partido, sino que hará falta un gobierno respaldado por una auténtica unidad nacional con claros contenidos liberadores, sobre la base de acuerdos programáticos.

También se requerirá otro contexto económico: mínimamente lo que hemos señalado en cuanto a la nacionalización del comercio exterior, para que el fruto del trabajo y la riqueza argentinos no vaya a parar a manos de sectores intermediarios, parasitarios, vinculados a las empresas multinacionales del imperialismo, sino que se revierta en favor de los trabajadores y productores argentinos y se transforme en inversión reproductiva y en inversión social.

Requerirá también nacionalizar y estatizar todo el sistema financiero para darle el carácter de servicio público, para orientar el crédito y reactivar la economía, para promover un desarrollo equilibrado sectorial y regionalmente, un desarrollo económico que no apunte como ahora al consumo suntuario sino a satisfacer las necesidades de los sectores populares.

Requerirá la tenencia y el manejo de las divisas exclusivamente por parte del Banco Central. Hemos conocido por información periódica —no desmentida— de hace unos meses atrás, que en la última temporada nuestro país, que está endeudado y en bancarrota, ha gastado en el exterior 700 millones de dólares en concepto de turismo. Vuelvo a repetir que eso no fue para la mayoría del pueblo argentino sino para unos pocos que disfrutaban de ese tipo de privilegios.

Se requerirá, como es fácil advertir por estas condiciones que estamos señalando, un cambio revolucionario: abrir la posibilidad de un cambio revolucionario; hacer frente a esos intereses externos tomando como ejemplo algunos episodios históricos ocurridos en nuestro país, como aquel grito de Alcorta de los primeros años de este siglo, con el que los productores agropecuarios, los arrendatarios, los que trabajaban la tierra con sus propias manos y eran expoliados por un sistema injusto alzaron sus voces y lograron conmovier hasta los cimientos a ese sistema de injusticia y de expoliación.

Este camino que proponemos servirá también, además de promover una auténtica unidad nacional, para galvanizar la voluntad de los argentinos y movilizar toda nuestra capacidad a través de la aceptación de un verdadero desafío histórico.

Significará lo opuesto al espectáculo que se dio estos últimos días cuando llegó a nuestro país el señor Kissinger, ese nefasto personaje que tuvo activa y directa intervención en la desestabilización de gobiernos democráticos y populares en nuestro continente y que hace once años tuvo activa participación en el derrocamiento del gobierno constitucional de Salvador Allende en Chile para entronizar la dictadura criminal de Pinochet. Ese señor llegó al país en visita privada —según dijo—, pero para presionar en contra de que nuestro gobierno asuma una actitud de enfrentamiento a los poderosos intereses externos; para presionar a los once países latinoamericanos reunidos en Mar del Plata en la continuación del llamado Consenso de Cartagena, en busca de fórmulas de acción en común para plasmar lo que se ha dado en llamar un club de deudores y para amenazar a fin de que esto no se haga.

Paradójicamente, según la información periodística, fue invitado por el embajador argentino en Washington, Lucio García del Solar, y fue recibido en Ezeiza por el director de ceremonial de la Cancillería, embajador Quintana. Le concedieron audiencia el presidente y el canciller y almorzó con el vicepresidente. Además, fueron a conversar con él legisladores de diversas bandadas. Hasta hubo una reunión social a la que asistió, al decir de alguna publicación periodística, el *jet set* de la política argentina y de las finanzas. Sólo faltó que se decretara feriado nacional para recibir a este siniestro personaje en nuestro país.

Es el camino diametralmente opuesto el que señalamos los intransigentes; precisamente, el que marcó el pueblo de Puerto Madryn cuando

impidió que se consumara ese despropósito de que la flota yanqui se abasteciera en un puerto argentino, aunque luego, lamentablemente, recibimos la información de que habría sido abastecida en alta mar por naves argentinas.

Por ello, si nos atuviéramos a este enfoque del presupuesto, que aparece totalmente condicionado por el problema de la deuda externa, deberíamos votarlo íntegramente en contra. No obstante, hemos adelantado nuestro voto favorable porque creemos que hay que facilitar esta etapa de transición, y no perdemos la esperanza de que se produzcan las rectificaciones necesarias para que el presupuesto de 1985, que prontamente tendría que llegar a este Parlamento, esté definido por líneas de orientación totalmente distintas a las actuales, que permitan avanzar por un camino que afirme efectivamente la reconstrucción económica y la reparación social de nuestro pueblo, quebrando de una vez por todas el mecanismo de dependencia con el que tratan de sojuzgarnos.

Otros aspectos de este presupuesto que queremos señalar y que también merecen nuestra objeción son los referidos al tema salud, donde los recursos del Estado resultan exiguos ante la situación de agudo deterioro del estado sanitario de nuestra población. Eso se manifiesta claramente en el rebrote de enfermedades típicas de la pobreza, que ya creíamos superadas.

El Estado asigna 27.000 millones de pesos para la atención de la salud, cifra insignificante dentro del conjunto del presupuesto, y lo es incluso dentro de los montos que se manejan en el sistema de obras sociales, que son sustancialmente mayores. Este sistema maneja cuantiosos recursos de manera irracional y mercantilizada, mediante contrataciones con clínicas privadas que han tenido un desarrollo desorbitado en nuestro país y que en los últimos años han provocado por un lado una corrupción generalizada, y por el otro esa mercantilización de lo que debería ser el derecho natural de todo ciudadano a ser atendido.

Parece ser que la política es mantener esa situación y nada indica que se piense revertirla. Incluso no hace mucho tiempo, como parte de un acuerdo, sancionó esta Cámara —con nuestro voto en contra— la suspensión de un artículo de la ley de facto 22.105, que permite la continuación de ese estado de cosas y que hace imposible la unificación de los recursos en manos del Estado con control de los propios trabajadores, para avanzar hacia un sistema integrado de salud basado en la igualdad y la solidaridad social.

También objetamos la política tarifaria que se ha anunciado porque las metas previstas para este año no habrán de ser cumplidas. Se habló de un crecimiento del 10 por ciento en términos reales. Salvo que se apliquen en lo poco que resta del año incrementos desmesurados de tarifas, ni remotamente podrá alcanzarse ese objetivo. Esto nos preocupa en lo que respecta a las empresas del Estado, y fundamentalmente a YPF, que de esta manera no podrá lograr su recuperación. Lo indican así las cifras conocidas, que demuestran que la producción petrolífera está estancada.

Con relación a las empresas del Estado, ya hemos dicho que están fuera de todo control del Congreso de la Nación de acuerdo con el artículo 31 del proyecto, y hemos señalado lo que significan dentro del sector público y en el conjunto de la economía, así como sus ingresos y la relevancia que tienen en la determinación del producto bruto interno, hecho que se traduce en una participación del orden del 16 por ciento.

Las empresas del Estado deben convertirse en herramienta para el desarrollo económico autónomo y para reafirmar la autodeterminación nacional. Para ello sus planes y presupuestos deben ser determinados por el Congreso de la Nación. Coincidimos además con la propuesta de la bancada justicialista en el sentido de que la Sindicatura General de Empresas del Estado debe pasar a depender del Poder Legislativo.

En cuanto a educación, además de la exigüidad de los recursos —que nos preocupa—, señalamos nuestras dudas con respecto a cuál es la orientación básica, dado que en relación con el apoyo a la enseñanza privada no se ha aclarado qué monto habrá de asignarse a un sistema educativo encarado como actividad lucrativa. Entendemos, sí, que el apoyo a institutos que históricamente han contribuido a paliar los déficit del Estado en la materia es distinto a la contribución por parte del sector público a esta proliferación de establecimientos educativos privados encarados como un mero comercio. Y nos preocupa observar que los recursos asignados a los institutos militares resultan comparativamente mayores a los asignados a algunas universidades nacionales, lo que establece una determinación de prioridades a todas luces absurda y que no contempla las necesidades de nuestro pueblo en esta materia.

A lo dicho habría agregar lo que ocurre con la asignación de recursos a la Comisión Nacional de Energía Atómica. Dejamos aclarado que apoyamos los planes de desarrollo científico y

tecnológico propio y que estamos en contra de la firma de tratados discriminatorios, como el de No Proliferación Nuclear o el de Tlatelolco. Incluso presentamos un proyecto en ese sentido; pero porque nos interesa que se asignen recursos a la investigación tecnológica propia es que no entendemos que contribuya a ello seguir con la política de compras de centrales nucleares llave en mano, puesto que es muy escasa la transferencia de tecnología que aportan.

La prueba está en que a las potencias imperialistas les preocupa nuestro desarrollo tecnológico, aunque sea modesto, y tratan de impedirlo, pero no les preocupa que compremos centrales atómicas llave en mano; es más: ellas son las que las venden. Además, en cada venta de ese tipo existe un negociado, como ha quedado demostrado en el pasado con la construcción de la central nuclear de Embalse con el sistema canadiense CANDU.

Estamos de acuerdo en que se le asignen recursos a la CNEA, pero no fondos para ser mal aplicados. De los presupuestos que en los últimos años ha tenido este organismo casi autónomo —ya que sólo depende de la Presidencia de la Nación— apenas el 3 por ciento es destinado a personal —personal mal pago, pese a que es sabido que el recurso humano es lo más valioso en orden a alcanzar el dominio de una tecnología propia—; un 11 por ciento a la investigación científica y tecnológica, que es el campo donde se lograron los mejores frutos; y el restante 86 por ciento a la compra de centrales nucleares llave en mano, que no implican avance ni dominio de la tecnología. Ya lo hemos dicho: absorbe el 40,5 por ciento del total de la partida de construcciones, dentro de la inversión real, y esto nos parece totalmente desequilibrado con la situación del país, con las limitaciones existentes y con la necesidad imperiosa de alcanzar un desarrollo tecnológico independiente.

En cuanto a la política salarial, ya hemos expresado que queda enteramente en manos del Poder Ejecutivo. Además los hechos demuestran que hay un deterioro del salario real, lo que es coherente con los términos del acuerdo firmado en la Casa de Gobierno el 7 de junio pasado, entre el gobierno y algunos sectores políticos, donde se convino que debía supeditarse o compatibilizarse la mejora salarial con la acumulación de capital. Resulta evidente que los trabajadores no pueden entonces esperar una mejora para su situación, que por el contrario se agrava día a día. En una economía que conceptualmente señalamos como liberal, si se dice —como se afirmó en ese acuerdo— que los in-

grosos de los trabajadores estarán supeditados a la acumulación de capital, no hay posibilidad de que se avance en una redistribución del ingreso, y sabemos lo que aquella acumulación significa en nuestro país: el capital no va a derivarse a la inversión reproductiva sino al consumo suntuario, a propiedades en Punta del Este, Río de Janeiro o Miami, o a depósitos en dólares en bancos uruguayos, norteamericanos o suizos. Por ello nos preocupa que no habrán de cumplirse las pautas prometidas. Por otra parte, si no hay mejoramiento del salario real, además del aspecto social involucrado no habrá posibilidad alguna para reactivar nuestra economía.

Reitero que este conjunto de discrepancias de fondo en circunstancias normales nos hubiera llevado a votar en contra del proyecto que consideramos. No lo hacemos en esta oportunidad por las razones dadas, pues entendemos que estamos en el primer ejercicio de un gobierno constitucional que es necesario apuntalar y al que debemos dar todos los instrumentos requeridos para su normal desenvolvimiento.

Confiamos en que el presupuesto del año próximo rectifique estos rumbos y promueva el cambio para abrir la posibilidad de avanzar hacia una sociedad más justa y solidaria, que permita, en síntesis, poner en marcha la alternativa capaz de resolver lo que nosotros, los intransigentes, juzgamos el eje central de nuestra problemática: la vieja y no concluida lucha para derrotar la dependencia y para hacer efectiva la liberación nacional y social del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: las exposiciones de los diputados preopinantes presentan dos notables aspectos. Uno es que las bancadas justicialista e intransigente se han ocupado de demoler el presupuesto, y sacaron como conclusión "lógica" que lo van a aprobar, por lo menos en general. (*Aplausos.*) La otra es que ninguno de los dos diputados puede ser considerado "imperialista", en el sentido de defender los intereses del país del Norte, sobre todo, el diputado Monserrat. Sin embargo, ambos han expresado las cifras en dólares en lugar de moneda nacional, lo cual me obliga a hablar en los mismos términos para hacer homogéneas esas cifras; de lo contrario, no nos entenderíamos.

Efectuadas estas breves acotaciones, debo señalar que indudablemente el presupuesto constituye un instrumento fundamental para la política económica y refleja la orientación del

gobierno en esa materia. Por lo tanto, no se puede hablar del presupuesto sin realizar una breve incursión sobre el campo de la política económica.

Dado lo avanzado de la hora, trataré de ser lo más breve posible. Además, las enjundiosas exposiciones anteriores me eximen de referirme a determinados aspectos que ya han sido señalados.

Por otra parte, tratar el presupuesto casi en el mes de octubre no es muy útil por cuanto ya se encuentra ejecutado en sus dos terceras partes. De todos modos vale la pena considerarlo porque del examen de sus aspectos esenciales podemos extraer las directivas que regirán el próximo presupuesto, el cual debería encontrarse en el Congreso a esta altura del año. Como el Poder Ejecutivo ha solicitado una prórroga esperamos que llegue antes del 15 de noviembre.

Pero la consideración de la política económica no se puede hacer en abstracto ni en forma intemporal; debe ubicársela dentro de las circunstancias en que se la aplica. Por eso debemos en este caso analizarla partiendo de la situación del país al 10 de diciembre del año próximo pasado, fecha en que asume el nuevo gobierno.

Evidentemente, dicho gobierno recibió una herencia muy pesada, cuyos principales factores son: deuda externa, gasto público, déficit e inflación próxima a la hiperinflación, y un sistema financiero y empresarial desequilibrado y debilitado.

Como todos recuerdan, la deuda externa alcanzaba en ese momento a 43 mil millones de dólares. Debíamos pagar, o mejor dicho refinanciar —porque no teníamos con qué pagar—, durante 1984, alrededor de 20 mil millones de dólares resultantes de los vencimientos correspondientes a los años 1982, 1983 y los que se producirían en 1984. El servicio de esa deuda expresado en dólares significa alrededor de 5.000 millones de dicha moneda, que es algo más de la mitad del total de las exportaciones argentinas.

El gasto público y el déficit nos habían arrastrado ya a una inflación que en aquel momento alcanzaba al 434 por ciento, considerando diciembre de 1983 con respecto al mismo mes de 1982. Esa cifra nos ubicaba cerca de la hiperinflación.

Con relación al tercer punto, o sea el sistema financiero y empresarial desequilibrado y debilitado, cabe decir que el aspecto más saliente era la baja monetización de la economía argentina. El coeficiente de liquidez medido en M-1, es decir, verdadera moneda, alcanzaba en la Argentina al 3,2 por ciento del producto bruto, y un país que pretende independencia econó-

mica y libertad de movimientos, no debería tener menos del 40 o 50 por ciento. Aquel 3,2 por ciento equivale a 2.240 millones de dólares, cifra totalmente insuficiente para mover el aparato productivo del país.

Si medimos la monetización en M-2, es decir, incluyendo los depósitos a interés (recursos monetarios), el porcentaje se eleva al 12,3, lo que nos da un monto de 8.600 millones de dólares. Pero para comparar esta cifra con la de países bien monetizados, hay que tener en cuenta que en éstos se ubica en el 60 por ciento.

Los bancos provinciales y algunos estatales nacionales estaban en bancarota. Los bancos privados tenían gran parte de sus carteras inmovilizadas. Las empresas se hallaban altamente endeudadas y la inversión había caído en un 18,1 por ciento en el cuarto trimestre del año pasado con respecto al cuarto trimestre de 1982. Esa era la herencia recibida y el punto de partida del nuevo gobierno, que indudablemente era muy bajo.

Las elecciones del 30 de octubre nos permitieron volver a las formas constitucionales y democráticas, y digo a las formas solamente porque en el fondo aún no lo hemos logrado en el campo económico, donde estamos violando constantemente la Constitución y falseando la democracia. Sin embargo, aunque sea en las formas, el 30 de octubre se ganó mucho porque se terminó con un largo período de gobiernos autoritarios. Además, prácticamente concluyó el viejo problema del enfrentamiento peronismo antiperonismo, por lo menos en su forma tradicional. Seguirá existiendo en el futuro pero como lucha entre partidos políticos, lo cual es normal. Es decir que estaban dadas las condiciones para reparar la herencia recibida y reencauzar el país. Reencauzar el país en ese momento significaba adoptar una política capaz de provocar un shock de confianza, con el consiguiente retorno de los capitales argentinos actualmente en el exterior y la afluencia de capitales extranjeros. Ese ingreso de dinero hubiera provocado una dramática caída de las tasas de interés; las empresas habrían vuelto entonces a invertir, y se hubiera logrado la reactivación de la economía con el consiguiente crecimiento del salario real.

Desgraciadamente esa oportunidad que se presentaba el 10 de diciembre fue desaprovechada y no volverá a presentarse mientras no cambien las condiciones políticas, que sólo el presidente de la República puede cambiar. Debemos tener en cuenta que las circunstancias actuales no son las del 10 de diciembre y que el margen de ma-

niobra es cada vez más pequeño. Estamos peligrosamente al borde de la cesación de pagos y también de la hiperinflación.

¿Por qué ocurrió todo esto? Porque el partido gobernante llegó al poder sin planes, con una confusa ideología dirigista y "voluntarista". No se le pedía al gobierno que diera soluciones a breve plazo pero sí que hiciera conocer sus planes para que todos pudiéramos orientarnos. No hubo respuesta a estos requerimientos y sólo se optó por recurrir a medidas dirigistas e inflacionarias.

Esa situación culminó el 30 de agosto último, fecha a la cual me referiré más adelante. Es el momento en que se completa el cuadro dirigista y espero que sea por última vez en la República.

El gobierno se ha proclamado a sí mismo intervencionista, de manera que su filiación dirigista está admitida. En cuanto a que es inflacionario, no hay necesidad de demostrarlo, porque ya tenemos el 650 por ciento de inflación y dentro de pocas semanas estaremos en el 700 por ciento.

Curiosamente la política económica de este gobierno es exactamente igual a la seguida por los gobiernos militares, principalmente el último.

Sería interesante que los señores diputados se tomaran la molestia de, en dos columnas, colocar en una de ellas las medidas adoptadas por los funcionarios del gobierno de facto doctores Wehbe y González del Solar, y en la otra las asumidas por García Vázquez y Grinspun, y si encuentran alguna diferencia me lo hacen saber, porque yo no la he encontrado. El crédito se maneja de la misma manera; las tasas de interés también; hay control de precios y gravita de manera notable la cuenta de regulación monetaria. Todo es exactamente igual, menos en lo relativo a las intenciones y las declaraciones. Las técnicas no varían y, por lo tanto, la conclusión es evidente. Si aquella política económica tan visiblemente vilipendiada dio malos resultados, es difícil entender cómo la misma política podría producir buenos resultados.

Esto nos da el marco dentro del cual tenemos que examinar el presupuesto, que va a influir sobre las condiciones de vida de todos los habitantes del país. Las erogaciones totales del sector público representan el 50 por ciento del producto bruto interno. Esto ubica a la Argentina entre los países más socializados del mundo; incluso más que algunos países ubicados atrás de la cortina de hierro. El 50 por ciento de todo el trabajo y la producción argentina se lo lleva el Estado; por eso la actividad privada es ende-

ble y se va secando cada día más, siendo cada vez más ineficiente. Y si seguimos así, terminaremos matando la "gallina de los huevos de oro".

El segundo punto es el que se refiere a la necesidad de financiamiento, eufemismo bajo el cual encubrimos el déficit. En materia de inventar palabras para expresar cosas conocidas hemos sido maestros en estos últimos años. Así, hemos hablado de desabastecimiento, rentabilidad negativa, necesidad de financiamiento y otras curiosidades semejantes.

El déficit del sector público se estableció en el 10 por ciento del producto bruto. En realidad, en el 9,98 por ciento, pero redondeamos la cifra porque tampoco sabemos cuánto es el producto bruto. Ese déficit equivale a 7 mil millones de dólares, cifra ésta que será financiada renegociando en el exterior intereses por valor de 4 mil millones de dólares y encargando al Banco Central que fabrique billetes por el equivalente de 3 mil millones de la misma moneda. Esta fabricación de billetes, en estas condiciones, es la causa principal de la inflación; pero no es la única porque en realidad, además de este déficit fiscal, existe otro que ha empezado a llamarse cuasifiscal, que consolidado con el anterior eleva el total al 20 por ciento del producto bruto interno.

No quiero pesar sobre el humor de los señores diputados describiendo cómo se llega a esta cifra, pero estoy a su disposición para demostrarlo si así lo desean.

El déficit global del país es del 20 por ciento del producto bruto interno lo que equivale a 14 mil millones de dólares. De esta cifra, si Dios quiere, 4 mil millones se refinanciarían en el exterior mediante la renegociación de los intereses. El resto, equivalente a 10 mil millones de dólares en pesos argentinos, es moneda que tendremos que fabricar en el Banco Central, y ésta sí es la causa de la inflación.

El gobierno se asombra diciendo que habiéndose reducido —según su análisis— el presupuesto a cifras razonables, la inflación tozadamente se mantiene muy alta al nivel del 18 por ciento. La explicación está en que el déficit no es del 10 por ciento sino del 20 por ciento del producto bruto interno. Por otra parte, se queja el gobierno de que la inflación real es del 8 por ciento, diciendo que el resto se debe sólo a las expectativas. Esto es lo mismo que "colocar la carreta tirando de los bueyes". La inflación no se debe a las expectativas; son éstas las que se deben a la inflación. Las expectativas perversas que existen en todos los agentes económicos en

este momento provienen de la inflación, que ha distorsionado totalmente la vida argentina.

Las expectativas juegan —por cierto— un papel importante en la inflación. Son un factor a tener en cuenta. Al respecto, hay escuelas modernas que hablan de las expectativas racionales, pero no en este sentido sino en una forma mucho más compleja porque influyen a través de lo que se denomina el "encaje deseado", que es la propensión psicológica que todos tenemos a conservar dinero en forma de moneda propiamente dicha.

Esta inflación así creada por el gobierno determina un alza de precios que ronda los límites de la hiperinflación. Y en este sentido permítaseme una digresión para ponernos de acuerdo acerca de este concepto. Hay quienes establecen que la hiperinflación se da cuando el costo de vida aumenta más del 50 por ciento por mes. Desde nuestro punto de vista ésta no es una definición adecuada. ¿Por qué la cifra del 50 por ciento y no la del 40 o el 60? Además, es una interpretación estática. Para nosotros la hiperinflación es otra cosa. Tiene lugar cuando dentro del sistema económico se desarrolla un mecanismo por el cual un alza inicial de precios, con indexaciones y aumentos progresivos, determina al final del período un alza mayor que la del punto de partida. Es decir que partimos de un alza de precios que induce un alza de salarios —ya sea porque los salarios están indexados o por los lógicos reclamos de los trabajadores—, un aumento de la tasa de interés, una mayor devaluación monetaria —diariamente devaluamos el peso— y un aumento del déficit del presupuesto, porque el Estado es comprador de bienes y éstos son más caros.

Es decir que esos tres factores —tasas de interés, devaluación de la moneda y salarios— producen un aumento en el costo de las empresas y el incremento del déficit genera un aumento en la cantidad de moneda que es "fabricada" por el Banco Central para poder atenderlo. Más moneda en poder del público eleva la demanda y ésta produce un alza de precios. Si esa alza es mayor que la del punto de partida, estamos en hiperinflación.

Cuando en enero de 1983 presentamos este problema, el aumento del costo de vida era del 209 por ciento anual. Al finalizar ese año llegaba al 434 por ciento. A fines de agosto último ya estábamos en el 650 por ciento y al concluir este año alcanzaremos por lo menos al 700 por ciento. Teórica y técnicamente estaríamos en la hiperinflación.

¿Por qué no se precipita todavía ésta en forma incontrolable a la manera de la hiperinfla-

ción alemana de 1923? Esto se debe a una serie de razones circunstanciales. En realidad, estamos frente a una hiperinflación reprimida, pero una inflación de esa clase siempre termina en un estallido. Luego de la inflación cero de Gelbard tuvo lugar el "rodrigazo". Después de cada contención artificial de la inflación o de la hiperinflación se producen explosiones traumáticas.

Además, si tratamos de comprimir la inflación por medio de artificios se llega a lo de siempre: desabastecimiento, "colas" y mercados negros. El supuesto beneficio que se busca para la población en virtud de los controles, se traduce en realidad en un gran perjuicio, porque no se pueden conseguir los productos a precio oficial y hay que pagarlos más caros, hacer colas, perder tiempo, etcétera.

En este momento el costo de vida está fluctuando a una tasa del 18 al 25 por ciento mensual. Omití decir antes que una demostración de esa política vacilante y errática se presentó a principios del año cuando vivimos un sistema en el que se suponía el alza de precios para el mes siguiente y en función de esa presunción se acomodaban las variables de la economía.

Se dijo que en enero el incremento del costo de vida sería del 11 por ciento y que iría disminuyendo hasta llegar al 4 por ciento a fin de año. Todos los valores se ajustaron al 11 por ciento: la devaluación de la moneda, los precios oficiales controlados y la tasa de interés un poquito por debajo, y los salarios un poquito por arriba; así funcionó el sistema durante enero, febrero y marzo. En enero las cosas anduvieron más o menos bien: en lugar del 11 por ciento la inflación fue del 12,5, es decir que la realidad no fue del todo esquiva. Para compensar ese pequeño desfase se le otorgaron 100 pesos a cada trabajador.

En febrero las cosas se complicaron porque, en lugar del 10 por ciento, la inflación fue del 18 por ciento, y el aumento de salarios compensatorio tuvo que ser del 8 por ciento. En marzo se produjo el desequilibrio total porque en vez del 9 por ciento calculado por las autoridades, la realidad esta vez esquivó arrojó un 20 por ciento, con lo cual quebró el sistema. Esa quiebra la reconoció el doctor Prebisch en su famoso memorándum firmado con de Larosière, quien dijo que el sistema no funcionaba en la Argentina. Prebisch aceptó que no funcionaba y dijo que se iba a cambiar. De allí en más estuvimos empleando políticas vacilantes hasta llegar al 30 de agosto.

En esa oportunidad se sostuvo que el sistema había fallado porque no había habido "concertación". Se resolvió entonces repetir la experien-

cia, pero con concertación. Esta comenzó con el acuerdo entre el presidente de la Nación y la señora de Perón, acuerdo que fue firmado por la mayoría de los partidos políticos y que la Cámara elogió.

Hecha ya la concertación política, nos encontramos ahora en procura de una concertación socioeconómica, que pretende acomodar las variables por voluntario acuerdo. Ojalá se lo consiga. Pero, por las dudas, por si no se lo consiguiera, se implanta el programa del 30 de agosto. El 30 de agosto se vuelve al programa de enero. Se dice que los precios de septiembre van a subir el 16 por ciento —nadie sabe por qué, pero esa es la voz de mando—, y en relación con ese porcentaje se acomodan las demás variables. A los salarios se los fija ahora a la par y no por encima. ¿Y qué pasa si no funciona el 16 por ciento? Toda esta construcción realizada sobre la base de ese porcentaje se desmorona. Entonces, por las dudas, viene el control de precios.

La primera vez que se puso en práctica el control de precios debe haber sido en el año 4000 antes de Cristo, en el país de los sumerios. Luego vienen el edicto de Diocleciano, en el año 301 de nuestra era, la campaña de los 60 días de Perón, la ley de abastecimiento de los gobiernos civiles y militares posteriores, etcétera, y siempre se terminó en fracasos. No obstante, los argentinos somos tan cabezas duras que volvemos a poner ahora el control de precios. Menos mal que el "mercado negro en función social" resuelve parcialmente el problema. Nadie cumple el control de precios, salvo las grandes empresas controladas. Recorran los señores diputados los mercados y si encuentran alguien que acate los controles, sírvanse registrarlos. La Argentina sigue funcionando gracias a la economía subterránea, al odiado mercado financiero interempresario y a otros arbitrios fuera de normas, pero que mantienen la producción.

El presupuesto, a pesar de ser altamente inflacionario, va a ser recesivo y tendrá efectos negativos sobre la actividad privada. No se ha eliminado organismo alguno del Estado; no se ha privatizado ninguna empresa estatal; no se ha prescindido de personal alguno. La estructura que implica gastos no ha sido reducida; por el contrario, se la ha desarrollado. Si bien se han disminuido partidas en el presupuesto, no se han reducido las necesidades, y así ninguna de las reparticiones puede ya atender normalmente sus obligaciones. La Marina está anclada; el Ejército no paga sus cuentas y las demás reparticiones tampoco pueden desenvolverse. Las provincias deben venir a buscar recursos a Buenos Aires.

El problema reside en que se han recortado las partidas sin disminuir el gasto. Además se atrasan los pagos y cuando haya que poner al día las cuentas deberemos emitir tal cantidad de moneda que el impulso inflacionario será tremendo.

El presupuesto va a ser recesivo porque hemos aumentado los impuestos en cuatro puntos del producto bruto interno. Si al sector privado se le sacan recursos en esa proporción es obvio que tendrá menos para desenvolverse. A esto habrá que agregar el impuesto inflacionario, que alcanza a todos pero mucho más a los sectores de menores ingresos, ya que no es lo mismo soportar un aumento del 25 por ciento en el costo de vida en una familia que vive en el límite de sus posibilidades que en una de ingresos elevados.

Para atender sus necesidades, el Estado debe tomar más crédito. No lo toma en el mercado sino a través de la asistencia del Banco Central. Muchos creen que el hecho de que el Banco Central provea moneda nueva no tiene costo. Sin embargo, lo tiene, porque el Estado paga sus cuentas, los que reciben el dinero lo depositan en bancos, los bancos deben inmovilizarlo debido a la existencia de efectivos mínimos y el Banco Central debe pagar el 13,5 por ciento de interés por esos depósitos. Esto se refleja en la cuenta de regulación monetaria, que es más elevada que todas las erogaciones del Estado. De manera que es un error creer que estamos financiando el presupuesto sin costo; estamos pagando un alto precio a través de la cuenta de regulación monetaria.

El presupuesto reafirma la vigencia de uno de los peores instrumentos de coerción existentes: la ley de abastecimiento sancionada en 1974. En efecto, el artículo 40 de la ley de presupuesto dice que "el Poder Ejecutivo podrá expropiar bienes destinados a la sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, cultura e insumos para la industria y que los fondos que estos procedimientos demandaren se tomarán de «Rentas generales»". Esto no es teoría; ya hay amenazas por parte de la Secretaría de Estado de Comercio de confiscar las hortalizas y otros bienes para que todos los comerciantes interesados tengan que ir al faraónico Mercado Central. Esta es la excusa hoy; mañana habrá otra, pero el caso es que ya están dadas las facultades para que el Poder Ejecutivo expropié o confisque bienes, incluso culturales, pagando con fondos provenientes de "Rentas generales".

Hay en esto un error de apreciación. En una plaza sitiada, donde los bienes existentes no

pueden reponerse, es correcto que las autoridades se incauten de esos bienes y los distribuyan; pero en un país que tan desesperadamente necesita producir y exportar no se puede aplicar un chaleco de fuerza de esta clase a quienes producen, porque lo único que se consigue es que cada vez se produzca y se exporte menos y que la economía se contraiga cada vez más. En definitiva, se estará cometiendo con ello un error garrafal.

Ya he señalado, y por eso no voy a insistir en el tema, que este presupuesto contiene una delegación de funciones peligrosa: puede más un comunicado telefónico del Banco Central que todos nosotros juntos. Ese comunicado telefónico puede cambiar la vida de los ciudadanos muchísimo más, señores diputados, que todas las leyes que nosotros podamos dictar trabajando día y noche. Por eso no deberíamos aceptar dicha delegación; pero como evidentemente no vamos a cambiar el curso de los acontecimientos con este presupuesto, tendremos que estudiar la cuestión para el del año que viene.

Quisimos plantear estos temas cuando había tiempo para influir sobre ellos, y por eso ya el 12 de junio, cuando preveíamos la crisis en que actualmente estamos inmersos y que se ve signada por la deuda externa y el desborde inflacionario, reclamamos la presencia del señor ministro de Economía. La Cámara se negó a que se invitara al ministro. Tampoco concurrió éste a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de manera que estamos analizando este presupuesto sin conocer la opinión del ministro de Economía. Conocemos la de sus funcionarios, pero el programa global que solamente él podía exponernos no ha sido informado ni en la Cámara ni en la Comisión de Presupuesto. Por eso se ha precipitado la crisis en que nos vemos envueltos y respeto a la cual el Parlamento ha estado completamente ajeno.

Como he dicho, el gasto público y el déficit constituyen la causa principal de la inflación. Esta eleva brutalmente los precios y para frenarlos artificialmente se ha instaurado el programa del 30 de agosto. Estemos atentos a los índices del mes de septiembre. No vaya a ser que estos índices sean elaborados sobre la base de los precios oficiales, porque eso no lo vamos a permitir. Habrá que registrar los precios verdaderos, los que se cobran en los lugares de expendio. Hasta el día de hoy pareciera que ese índice para el mes de septiembre será del 31 por ciento. Si el costo de vida sobrepasa este mes el 25 o el 26 por ciento, estaremos un

poco más cerca de la hiperinflación, problema que no debemos tomar livianamente porque representa una cuestión muy seria.

En lo inmediato y hasta tanto llegue el próximo presupuesto y tengamos la oportunidad de hacer algo para rectificar este estado de cosas, la economía del país, que está sujeta a las mismas reglas de juego de los gobiernos anteriores, va a continuar deteriorándose aceleradamente. Vamos a seguir manteniendo el récord mundial de inflación, vamos a seguir en la misma inseguridad económica y jurídica, vamos a seguir con las inversiones paralizadas (en el primer trimestre de este año éstas han caído el 22,7 por ciento con respecto al mismo período del año anterior). También seguiremos asistiendo a la destrucción de la moneda argentina. Piensen ustedes en la cantidad de ceros que ya le hemos sacado a esa moneda y en los que tendremos que seguir sacándole. Vamos a seguir asistiendo a la economía subterránea.

En este momento hay dos problemas acuciantes: la deuda externa y el deslizamiento hacia la hiperinflación. Si en lo que resta de la semana el ministro Grinspun no llega a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, la Argentina entrará en cesación de pagos y poco tiempo después será declarada país subestándar. El otro día hemos tenido un vencimiento de 750 millones de dólares que no pudimos pagar. El 30 de septiembre tendremos otro de 900 millones de dólares y en los primeros días del mes de octubre uno de 100, lo que hace un total de 1.750 millones de dólares; y lo que tenemos en el Banco Central como haber líquido, excepto el oro, alcanza a 1.200 millones de dólares. Además, no hemos podido todavía iniciar la refinanciación de los 20 mil millones de dólares vencidos en 1982, en 1983 y en lo que va del corriente año.

De manera que aquellos que están tan enojados con el Fondo Monetario Internacional y además tan preocupados por el hecho de que se llegue a un acuerdo con él, si fracasa el ministro Grinspun no van a tener motivos para estar molestos ya que no tendremos el acuerdo; sólo que tampoco tendremos la posibilidad de convivir dentro de la comunidad financiera internacional. Si eso es lo que deseamos, hagámoslo, pero no nos quejemos por los resultados. Todo esto ubica a los dirigistas inflacionarios frente a un grave problema: esta vez tienen cerrado el camino. Hasta ahora, siempre hemos resuelto las crisis argentinas por dos medios: pidiendo prestado al exterior e "inflando" un poco más. Siempre hemos salido de los apuros con préstamos externos o mediante emisiones

inflacionarias. Esta vez no podemos hacer ninguna de las dos cosas. No podemos endeudarnos más en el exterior porque nadie nos va a prestar, y no podemos emitir más porque vamos a caer en la hiperinflación. Estas limitaciones son convenientes para el país, porque obligan a ver la realidad. Estoy seguro de que entre todos encontraremos el camino para salir de esta crisis. Lo peor que podemos hacer es seguir desangrandonos como lo hemos venido haciendo durante tantos años, postergando las soluciones sin ir al fondo de la cuestión, que es lo que deberíamos haber hecho.

El problema es que podemos estar de acuerdo todos en esta última parte del diagnóstico, pero después viene la cuestión de cómo se cura el mal, y allí sí se bifurcan las posiciones. Esas posiciones están claramente diferenciadas incluso en el ámbito político. Ruego que nadie tome estas afirmaciones con sentido peyorativo, pero la mayoría radical y la primera minoría peronista mantienen en esto una posición —vuelvo a repetir que no lo digo en sentido peyorativo— que se ajusta a las técnicas dirigistas y a las prácticas inflacionarias. Nosotros preferimos los métodos de la economía de mercado con estabilidad monetaria. En eso consiste la bifurcación de caminos.

Frente a este problema tendremos que decidirnos por un camino o por el otro. Si optamos por las técnicas dirigistas e inflacionarias, no hay más remedio que acentuar los controles y la reglamentación. Si elegimos la economía de mercado con estabilidad monetaria, hay que avanzar en el sentido de la liberalización de todas las variables económicas. Pero lo que no podemos hacer es marchar por una línea intermedia, y ello por las razones que señalé anteriormente.

Esta es, señores diputados, la apreciación global que hacemos sobre el presupuesto. Como dije al principio, no vale la pena a esta altura perder demasiado en el estudio de las planillas y de las asignaciones. Todas estas reflejan pujas por el reparto de los recursos existentes, que se han extendido después a los inexistentes, porque cada vez que se le pide algo al gobierno central hay que saber que se le está pidiendo que fabrique un poco más de moneda, con todos sus efectos inflacionarios. De manera que esta lucha por los recursos existentes no ayuda a resolver el problema inflacionario del país.

A esta altura, como lo señalé al principio, es inoperante que estemos discutiendo el presupuesto en esta forma. Creo que tendríamos que centrar nuestra preocupación en el próximo presupuesto, y ahí sí aplicar toda la experiencia

recogida hasta ahora, toda la autocritica que estamos dispuestos a hacer, para buscar nuevas ideas y tratar de elaborar un presupuesto que dé a la Argentina el instrumento necesario para salir de la encrucijada en que se encuentra.

Sr. Presidente (Pugliese). Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén

Sr. Gutiérrez. — Señor presidente: teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y que aún quedan algunos oradores anotados para hacer uso de la palabra, había pedido que mi nombre fuera borrado de la lista de oradores; pero voy a hacer conocer sucintamente mi apoyo al proyecto de ley de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. Digo esto no sin dejar de reconocer que este proyecto ha sido criticado y que comparto algunas de esas críticas, sobre todo por tratarse de un presupuesto que llegó a este recinto cuando ha sido cumplido en sus dos terceras partes, y por no ofrecer, en el presente ejercicio, posibilidades de encontrar el camino que aparte a la Nación de la difícil coyuntura en que se encuentra.

Cabe esperar que el proyecto de ley de presupuesto del año 1985, que ha de ingresar al Congreso en los próximos días, ofrezca todas esas posibilidades, incluyendo los medios económicos necesarios para encontrar el camino de la recuperación nacional.

El país se encuentra estancado. El actual proyecto en discusión es recesivo, y realmente no se han realizado los ajustes necesarios para la contención de los gastos.

El gasto público excesivo y el déficit son elementos inflacionarios reconocidos por todos los hombres estudiosos de la economía. En consecuencia, si no se toman medidas para frenar la inflación y se continúa con el excesivo gasto público y con el exagerado incremento de personal, no vamos a lograr equilibrar el presupuesto.

Teníamos muchas inquietudes que quedarán para el próximo ejercicio; como ya he dicho, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y a los efectos de contribuir a la consolidación de la democracia y a la entrega al gobierno nacional de un presupuesto que le permita finalizar este ejercicio sin nuevos inconvenientes, damos nuestro apoyo a este proyecto, reiterando las expresiones ya manifestadas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: distintas expresiones de los oradores que me precedieron en el uso de la palabra me eximen de un análisis demasiado pormenorizado del tema en cuestión. Desde una vasta exposición de plausibles expresiones de deseos y anhelos por todos compartidas, hecha por el señor miembro informante, hasta expresiones vehementes contra distintas formas de imperialismo u otras que rondaron el matiz de la ironía, se han agotado muchas de las perspectivas desde la que este tema puede ser abordado. Sin embargo, debo fundamentar nuestra discrepancia con el despacho de la mayoría.

Quiero detenerme en algunos aspectos objetivos, sobre todo porque ya han sido materia de anteriores intervenciones nuestras en oportunidad del tratamiento de temas económicos, como el de los impuestos creados para el Fondo Nacional de la Vivienda, el Programa Alimentario Nacional y el Fondo de Asistencia en Medicamentos, o en oportunidad de la interpelación al señor ministro de Economía de la Nación sobre el tema de la deuda externa.

Bueno es recordar algunos de los pasajes del mensaje con el que se envió, con fecha 18 de junio de este año, el proyecto de ley de presupuesto, a algunos de cuyos aspectos hizo referencia el señor miembro informante de la mayoría. Se dice en ese mensaje que se aspira a concretar un programa de gobierno y una política económica ordenados y coherentes y se reseña a continuación el estado virtualmente catastrófico en que fue recibida la economía nacional por la actual administración, con distintas manifestaciones de empobrecimiento, "con situaciones sociales que reflejan crudamente el impacto de la miseria, con la educación y la salud relegadas a un segundo plano y, consiguientemente, convertidas en privilegio de los menos". Se hace hincapié en cuatro aspectos del ordenamiento económico: la necesidad de terminar la situación de estancamiento, la injusta distribución del ingreso, la alta inflación y las serias restricciones originadas por el altísimo nivel de endeudamiento heredado. Se propone una mejora en los niveles de producción y, para ello, una política salarial tendiente a incrementar el poder adquisitivo de la población, combatiendo a la vez la inflación. La actual administración nacional siempre reconoció que el flagelo inflacionario genera una puja por la distribución de los ingresos entre distintos sectores de la economía, con la consiguiente ineficacia del aparato estatal en los diferentes niveles, la iniquidad del sistema tributario y previsional y una desigualdad en el desarrollo regional.

Así se llega al punto del mensaje —estamos en la misma coyuntura con respecto a la política económica nacional e internacional— en el que la conducción económica argentina insiste en que se debe llevar a cabo una lucha no recesiva contra la inflación y que la solución de

Así se llega al punto del mensaje —estamos en la misma coyuntura con respecto a la política económica nacional e internacional— en el que la conducción económica argentina insiste en que se debe llevar a cabo una lucha no recesiva contra la inflación y que la solución de

nuestros problemas económicos del sector externo no debe lograrse sobre el sacrificio de nuestro pueblo; se dice que se habrán de tomar medidas de ajuste y que se realizarán esfuerzos que no llegarán al sacrificio. Es aquí, diría yo, donde el campo de las ambigüedades ha comenzado a prevalecer.

Destacábamos en intervenciones anteriores la desigualdad del lenguaje utilizado, por ejemplo, por el asesor presidencial doctor Prebisch y el ministro de Economía de la Nación. Estas ambigüedades, estos criterios y enfoques disímiles han contribuido a restar confianza en nuestro país, no sólo por parte de los acreedores del exterior, no sólo eventualmente por el Fondo Monetario Internacional, sino también por los potenciales inversores, y desde luego no sólo extranjeros sino también nacionales, o por quienes desean colocar sus ahorros en fuentes productivas de riqueza. Yo diría que aquí está la cuestión fundamental que nos debe preocupar.

El problema de la economía y la sociedad argentinas no es sólo un problema de naturaleza monetaria, respecto del cual debamos discutir dónde termina la inflación y dónde comienza la hiperinflación, cosa que por supuesto es importante. No es sólo una cuestión del tremendo enemigo imperialista que tenemos en los bancos acreedores o en el Fondo Monetario Internacional, que prácticamente nos arrinconan para someternos a sus designios y sumirnos en la mayor pobreza. Aquí fundamentalmente está en juego una cuestión de confianza; pero no es una cuestión de confianza en las instituciones de la democracia, porque no creo que en este momento se dude en ninguna parte del mundo de que la democracia está vigente en la Argentina. No creo tampoco que nadie alicente con seriedad un proyecto para cancelar la forma democrática del país; pero lo que sí hemos advertido es que ya nadie puede negar que con la democracia no se come, no se vive ni se duerme, porque hace falta algo más.

Lo han dicho importantes personalidades del mundo que han venido al país y que se han entrevistado con el presidente y demás autoridades; lo han dicho el canciller de la República de Alemania Federal, el presidente del Club de París; el canciller de Francia; lo dicen en los foros internacionales adonde se quiere asistir. Señores: para resolver el problema de la inversión que el país quiere recibir, previamente deben resolver el de las cuentas adeudadas con el exterior. No porque debamos necesariamente concurrir al Fondo Monetario Internacional para concretarlo, sino porque todavía no contamos en los organismos internacionales competentes

públicos o privados con la dosis de confianza necesaria para restablecer en esta sociedad un orden económico que apuntale bases de justicia fundamentales.

Consecuentemente, al no existir esta condición de confianza o credibilidad en el país, todo se distorsiona: desde la puja de los intereses sectoriales por prevalecer y los fallidos intentos de concertación a los que aquí se ha hecho referencia —y que en cierto modo constituyen una forma corporativa, en la medida en que no son las instituciones de la democracia las que necesariamente protagonizan aquella— hasta otras modalidades diversas que se han procurado. La conclusión ha sido, como consecuencia de la falta de confianza y ante la falta de ahorro e inversión, que el Estado ha tenido que recurrir al clásico mecanismo del aumento de la emisión monetaria o creación de nueva inflación para subvenir a necesidades apremiantes, como son los mismos reclamos sectoriales, pujas por aumento en la participación de la riqueza común o las recientes huelgas de diferentes sectores del quehacer sindical de la Nación.

Podemos advertir distintas expresiones acerca del proceso del desarrollo económico en el mundo en las últimas décadas. Desde la aparición de la revolución keynesiana sabemos que hay estrategias estructuralistas del desarrollo económico que apuntan a un mayor crecimiento de la economía operando sobre la demanda y generando nuevas fuentes de trabajo u obras públicas, hasta otras más compatibles sin duda con la realidad económica de nuestro tiempo, de índole monetarista, que aspiran a atacar el flagelo inflacionario en su base misma, que es la mayor emisión de moneda.

Es de señalar, sin embargo, tal como lo puntualizaran políticos y economistas, que en países con estabilidad monetaria ha habido subdesarrollo, y que en los países con algún grado de inflación ha habido crecimiento. Pero desde luego no puede haber crecimiento ni desarrollo con niveles de inflación como los que se dan en nuestro país, del orden del 25 por ciento mensual, cifra que evidentemente asombra a los más serenos observadores de cualquier parte del mundo.

En consecuencia, yo diría que estas propuestas del mensaje que concluyen en cuanto al manejo empresarial por parte del Estado en que éste se iría desprendiendo rápidamente de las funciones innecesarias, conservando sólo aquellas empresas que presten servicios públicos esenciales, exploten recursos naturales no renovables o detenten un monopolio necesario por su naturaleza, demuestran una política de corte

intervencionista, estatizante o socializante —como se la quiera llamar— que dificulta la restitución, en la comunidad empresaria y en la legítima expectativa de los inversores, de esa confianza fundamental de la que hablábamos.

Las cuentas nacionales no se hallan suficientemente elaboradas, si bien son concluyentes, dados los índices de crecimiento del costo de vida y de la emisión monetaria.

En cuanto al proyecto de presupuesto en sí mismo, quisiera hacer algunas reflexiones. En este sentido, el proyecto de presupuesto no compatibiliza ni reúne los principios de unidad de caja, uniformidad y especialidad.

Respecto a la unidad de caja, no contempla todos los ingresos y egresos de las empresas del Estado. En cuanto a la uniformidad, no registra sus índices en moneda constante, ya que en el segundo semestre del año en curso modifica sustancialmente lo programado en junio. Con relación a la falta de especialidad, debo señalar que incursiona sobre materias que no son precisamente financieras.

Además no tiene eficacia operacional debido a la oportunidad en que lo estamos analizando. No reúne condiciones de estabilidad, cíclicas ni de coyuntura, no contempla la perspectiva de ahorro del sector público, y la necesaria distinción entre la renta monetaria y la renta real aparece subvertida.

Sin embargo, es digno de señalar un hecho que nos preocupa y que es la delegación de facultades prevista en los artículos 8º, 9º y 10 en favor del Poder Ejecutivo, tanto en lo que se refiere a la política salarial como en lo atinente a las cuentas especiales y organismos descentralizados.

Es cierto que el despacho de la comisión ha mejorado la versión original del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, pero no lo es menos que si continuamos delegando facultades privativas del Poder Legislativo en el poder administrador nos encontraremos en una situación marginada desde el punto de vista constitucional.

En otro orden de ideas y con respecto a las jurisdicciones provinciales, parece haberse dado satisfacción a sus requerimientos al haberse incluido la suma de 10 mil millones de pesos argentinos como partida tendiente a solucionar los graves problemas que padecen nuestros estados federales preexistentes a la Nación y constitutivos de la misma.

Pienso que no es con esta suerte de dádivas, aunque sean generosas, que se van a solucionar los problemas de todo orden por los que atraviesan las provincias, hoy dejadas de la mano de

Dios, cuyas autoridades —como se dijo— son emisarios mendigantes de una riqueza que no tienen y que en todo caso les ha sido sustraída por un Estado omnipotente, macrocefálico y centralista.

Algún señor diputado preopinante manifestó que era falso aquel slogan que decía que "achicar el Estado es agrandar la Nación". No estoy persuadido de que el solo achicamiento del Estado agrandaré la Nación. En cambio, sí estoy convencido de que con este Estado jamás vamos a agrandar la Nación.

Quiero agregar con respecto a las provincias que todavía no se ha dictado un régimen apropiado de coparticipación federal, lo cual ha sido largamente anhelado por los estados federales. Algunos impuestos sustitutivos, como el Fondo de los Combustibles, desde hace mucho son administrados y lo seguirán siendo por la Nación.

El aumento de la presión tributaria no se ha visto acompañado con recursos genuinos, a lo que se suma la posible reducción de la demanda por la falta de coordinación entre ingresos y egresos. Ello determina que la nueva tributación ensayada no tenga el respaldo de la productividad, transformándose en un valor meramente nominal, cuando no en un sacrificio creciente que se exige al sector privado para financiar un Estado cada vez más sobredimensionado y con gastos realmente abrumadores.

La política fiscal carente de una disciplina sería se torna expansiva. En este aspecto, los datos obrantes en el informe de la comisión no son exactos.

No obstante el tesón y el empeño con que se ha trabajado en la Comisión de Presupuesto sobre este tema, no se ha contado con información de los últimos años en materia de presupuesto.

En el artículo 40 del proyecto de presupuesto se hace una declaración anticipada de utilidad pública para la expropiación de determinados bienes. En esto debemos tener presente, señor presidente, que la opinión pública argentina ya está sensibilizada en materia de expropiaciones por lo ocurrido en la provincia de Buenos Aires. No sé si ha sido suficientemente aclaratoria en esa materia la reciente explicación presidencial, pero de todas maneras es un tema que debe preocuparnos.

En cuanto al déficit real del presupuesto, la cifra más optimista nos permite indicar que éste supera el 16 por ciento del producto bruto interno.

Otro aspecto a destacar es el referido a lo establecido en el artículo 29 del proyecto, donde

se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar ayuda financiera hasta un monto de 643 millones de pesos destinados a las empresas de radiodifusión y los canales de televisión. Esto con el agravante de que siendo el Estado el administrador se corre el riesgo de tener que soportar las connotaciones obvias que esta situación puede traer aparejadas.

Se prorroga por un año la administración de ciertas empresas por el Estado, lo cual marca una tendencia a la continuidad del Estado empresario.

Por último, señor presidente, en homenaje a la brevedad, quiero hacer referencia a algunas de las explicaciones contenidas en el dictamen de la comisión para mostrar nuestras discrepancias con ellas. Se dice que hay una significativa reducción del déficit fiscal o necesidad de financiamiento —página 1849 del Orden del Día Nº 474—, pero se olvida que estas cifras, considerando el nivel previsto para el corriente ejercicio del 5,07 por ciento del producto bruto interno frente al 15,77 por ciento que había tenido en 1983, están tomadas a precios de junio de 1984. Lo mismo puede decirse del déficit operativo del 4,32 por ciento del producto bruto interno que implicaría, según lo explicado en el orden del día, una reducción del 56,7 por ciento con relación al 9,98 por ciento del producto bruto interno por el mismo concepto en 1983.

Un párrafo especial está destinado a los intereses de la deuda externa. Se vuelve a reiterar la cifra del 5,07 por ciento del producto bruto interno, que absorbería más del 50 por ciento de la necesidad total. Es así que se afirma que esos intereses externos crecen con relación a los de 1983 en un 7,4 por ciento. Pero esto es debido a que no se pagaron los servicios de la deuda de 1982 y 1983. En cuanto al agravamiento del déficit del sistema de seguridad social se da la cifra del 1 por ciento del producto bruto interno, que no fue incluido en las cifras correspondientes a 1983. En este sentido debe decirse que ahora, mientras por un lado se grava el consumo mediante el impuesto al valor agregado, por el otro se incluyen los aportes patronales sin reducirse el déficit por la falencia antedicha del sistema de seguridad social.

Una mención especial merece un párrafo que hace referencia al déficit operativo y a los intereses internos, que suponen creación de moneda. Los intereses internos pueden pagarse o refinanciarse, y se pretende que en este último caso no habría incidencia en la emisión de moneda. Sin duda que se deben pagar, y si se recurre a la emisión monetaria evidentemente-

te la inflación será inevitable; o sea que en cualquiera de las dos variantes —pagándose o refinanciándose— habrá mayor inflación.

Es de destacar, finalmente, nuestra oposición a las limitaciones presupuestarias introducidas a la Comisión Nacional de Energía Atómica, que ha venido cumpliendo en las últimas décadas, sobre todo en los últimos tiempos, una fundamental labor destinada al progreso de esta industria de avanzada en la Argentina y en el mundo. Dejaremos de ocupar uno de los pocos lugares de primacía que teníamos, en aras de una reducción equivocada; más que a una finalidad presupuestaria, debió responderse a una concepción global de la tecnología y a un desarrollo en función de nuestra industria.

Estas son las causas de nuestra discrepancia con el mensaje del Poder Ejecutivo y con el despacho de la comisión. Aspiramos a que nuestras ideas puedan ser recogidas por el miembro informante e integrantes de la mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a fin de evitar un voto negativo a este proyecto de presupuesto —ley de leyes—, ya que queremos que se convierta en una herramienta idónea al servicio de los intereses superiores de la Nación. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte. — Señor presidente: en nombre de mi bancada adelanto el voto afirmativo en general al proyecto de ley de presupuesto, pero lo acompaño con una profunda crítica a su contenido y a las políticas que involucra, sin que esto signifique pretender una nueva "demolición" del presupuesto, por la sencilla razón de que mi exposición será mucho más breve.

Si adelanto este voto de conformidad lo hago en función de la llamada herencia recibida, cuya profundidad —más allá de lo que hace poco se ha señalado en esta Cámara— tendrá que estar necesariamente presente en el discurso político y en la imagen de los argentinos, como el recuerdo de las heridas de todo orden que esta última dictadura ha dejado en el corazón del país.

Al mismo tiempo, esa herencia nos impone repensar una nueva estructura económico-social; y en ese sentido creo que la reunión de hoy ha sido de una particular utilidad, porque entre las últimas exposiciones hemos oído y hemos visto reflejado el pensamiento de quienes de una u otra forma han detentado el control de la economía del país durante aproximadamente el 80 por ciento de los últimos treinta años. Y por cierto —como de uno u otro modo lo han ex-

presado—, se concuerda también con los criterios que predominan hoy en la banca internacional y en el Fondo Monetario.

Por otro lado, quizá con una claridad que no habíamos escuchado hasta ahora, los dos primeros representantes de la oposición plantearon líneas programáticas que son las que quedan hoy en esta reunión expresadas como el instrumento que el oficialismo aún puede tomar en cuenta —no obstante lo avanzado que está el proceso— para lograr esa unidad nacional que ciertamente sería la primera y principal garantía de una recomposición de nuestra República.

La dicotomía está planteada. Queda para la conducción oficialista reflejar quizás en un breve tiempo hacia dónde se inclina el proceso argentino y de qué modo es o no capaz de consolidar la unión nacional.

Aquí se ha dado pleno apoyo a la voluntad de reconstrucción del aparato estatal. Ciertamente éste es uno de los aspectos sobre el que es más difícil efectuar una crítica, fundamentalmente porque se trata de un gobierno recién constituido, que no recoge el aparato estatal de una democracia sino el de una lamentable dictadura que, bajo la invocación de la subsidiariedad, produjo la peor de las combinaciones: el mantenimiento de un gasto orientado a sectores de privilegio y la destrucción de resortes claves en el manejo de las palancas principales de la economía.

Se ha dado apoyo a algo que resultó inexplicablemente demorado: a una profunda reforma del sistema tributario. El miembro informante de la mayoría ha expresado con claridad su pensamiento acerca de la absoluta regresividad de nuestro sistema tributario y no se advierte por qué motivo —ya ha transcurrido casi un año— se ha postergado la aplicación de tributos a las manifestaciones de riqueza y se ha silenciado el proceso de aplicación del impuesto a la renta potencial de la tierra. En definitiva, no se han tomado las medidas necesarias que impliquen una literal erradicación de los consumos suntuarios que hoy constituyen un verdadero insulto en medio de los bolsones de pobreza y de los márgenes de escasez y limitación en que se ubica la gran mayoría de nuestra población.

Se ha encontrado apoyo para la necesidad aún postergada de fortalecer los presupuestos sociales —salud, educación, vivienda y ciencia y tecnología— que, como bien se ha dicho, se mantienen —en el supuesto de que sean efectivamente aplicados— en los promedios que rigieron en el período de nueve años recientemente transcurrido.

Asimismo se ha dado apoyo a la voluntad de reducir aun mucho más drásticamente el presupuesto de defensa, llevándolo al nivel de alrededor del 2 por ciento, tal como fue enunciado en las pautas programáticas preelectorales, planteando la perspectiva de que se imputen al gasto presupuestario de las fuerzas armadas los costos de equipamiento en que incurrieron en los últimos años, e incluso contemplando la transferencia de empresas que integraban Fabricaciones Militares a su ámbito natural de control y planificación, es decir el Ministerio de Economía.

Se ha manifestado el más pleno apoyo al tratamiento más enérgico de la cuestión de la deuda externa. No voy a pretender sostener que en las primeras etapas la conducción económica no haya realizado esfuerzos para tratar de independizar los objetivos propuestos de las imposiciones previsibles del Fondo Monetario Internacional; pero qué diferente hubiera sido si esa negociación hubiera estado acompañada por una convocatoria lanzada desde el primer momento. Con ese sustento la representación argentina hubiera podido aprovechar las ventajas relativas que han quedado claramente expresadas por el diputado Monserrat, con lo cual se habrían podido asumir los compromisos políticos necesarios para que la Nación estuviera preparada para cortar las negociaciones en la medida en que, como era previsible, ellas impusieran al país una restricción en sus objetivos.

Hemos levantado, y este Parlamento continuará levantando, la bandera de la ilegalidad parcial y de la ilegitimidad global de esa deuda externa. Yo adelanto que este enfoque de la deuda externa es mucho más realista que el que ordinariamente se trata de utilizar, ya que tengo la absoluta convicción de que nuestros pueblos latinoamericanos, a muy corto plazo, informados y conscientes de las consecuencias de esa deuda externa, nos impulsarán a lo que aún parece demorarse a nivel dirigente, es decir a la ineludible confrontación con la banca internacional, con sus organismos financieros y posiblemente con los países que ellos representan.

Se ha dado apoyo, señor presidente, a una política efectiva de controles que permita el ataque directo a los intereses que han predominado durante los años de la dictadura y bajo cuya hegemonía se sigue conduciendo buena parte de nuestro proceso económico.

Ha habido coincidencia en defender la nacionalización de los depósitos y la eliminación de las franjas no institucionalizadas de la intermediación; en el control efectivo y real del mercado de divisas y consecuentemente en el ataque al mercado paralelo, hoy con plena vida pública,

particularmente para impedir el reciclaje de los fondos que los importantes grupos económicos —en virtud de la internacionalización de nuestra economía— manejan indiscriminadamente dentro y fuera del país.

Se ha señalado la necesidad de que la política monetaria se mantenga en el nivel indispensable para acelerar el proyecto de crecimiento del país, y se ha dado también apoyo a un control efectivo de precios basado en el concurso de los sectores sociales y en el mantenimiento de la política de salarios comprometida por el Poder Ejecutivo, que ha sido definitivamente abandonada en los últimos períodos.

Se ha señalado también la necesidad de actuar con suficiente energía frente a los sectores empresarios de significación, para imponer literalmente la exigencia de su contribución a la inversión en el país y a la exportación. Se ha dicho que no es reafirmando en estos momentos el sistema o el derecho a la propiedad privada como debe dirigirse la autoridad a los altos sectores empresarios, sino llamándolos a prestar el concurso que insoslayablemente se les requiere, basado en los compromisos que han asumido al apoyar las políticas seguidas durante el gobierno dictatorial.

Hoy se han levantado incluso por parte del representante justicialista las banderas que fueran programa del Frente Justicialista de Liberación. Queda dicho entonces que esta situación de crisis no puede impedirnos acudir a los elementos de transformación social largamente postergados en el país, que comenzaban con el tema de la aplicación de la renta potencial y, enfocando la defensa misma de la tierra frente a sus expresiones de latifundio y minifundio, pasaban por la perspectiva de ir asegurando la cogestión y la copropiedad obrera, y avanzando en temas como la reforma urbana, que permite el control de la especulación, terminaban en una nueva legislación sobre la tierra destinada al uso común y a la vivienda.

Estas son, señor presidente, las líneas generales que hoy han quedado expuestas como un ofrecimiento para la perspectiva de la unidad nacional: la reconstrucción del aparato estatal, una profunda reforma tributaria, el pleno empleo de los resortes y las palancas del Estado en la línea de un proyecto de perfil productivo que haga centro en la recomposición del problema salarial, la preparación de la Nación para lo que va a ser la ineludible confrontación con los poderes externos y el inicio firme de un programa de transformación social.

¡Qué distinto sería el clima político del país y el ánimo de los argentinos si vieran a las fuerzas

nacionales y populares unidas para convocarlos a la lucha y a la participación en un programa de esta naturaleza! Que no vuelva a ocurrir en el país que, por no tener conciencia de lo que va a ser el inevitable e inexorable reclamo popular, no sepamos los dirigentes ponernos esta vez a su cabeza. No vayamos a transmitirle a ningún argentino la sensación de que la democracia constituye un freno y que no es un cauce y un canal para el cambio revolucionario.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: a esta altura del ejercicio no existe ninguna razón técnica para aprobar el presente proyecto de ley. Los inconvenientes administrativos de su rechazo podrían quedar perfectamente subsanados mediante un proyecto de ley que contuviera un artículo 8º similar al que presentó el Poder Ejecutivo, pero aplicado a las erogaciones del presupuesto de 1983.

No obstante, recomendamos la aprobación en general de este presupuesto por la sola y única razón de que el gobierno de la democracia debe ser apuntalado en sus primeros pasos y de que debemos facilitar su tarea ante la gravísima situación económico-social en que se encuentra la República.

Pese a ello, tenemos la obligación de hacer serias observaciones a este proyecto de ley. Dice el Poder Ejecutivo en el mensaje respectivo que el contenido del proyecto de presupuesto "basa su trascendencia en el hecho de expresar en cifras el programa de gobierno y la política económica que se ha de implementar, encaminada, entre otros objetivos, a revertir el continuado estancamiento económico, la injusta distribución del ingreso, la alta inflación y las serias restricciones originadas por el altísimo nivel de endeudamiento heredado".

Estamos terminando el tercer trimestre del año y el programa económico del gobierno no existe, mientras que la política económica —nunca explicitada por medio de un plan coherente— ha naufragado en un sinnúmero de marchas y contramarchas, indefiniciones, ocultamientos y pequeños y grandes contrastes.

El flagelo inflacionario, lejos de morigerar su intensidad, ha alcanzado valores récord y supera con persistencia la barrera mensual del 20 por ciento, con el grave riesgo de desbordarse hacia índices geoméricamente crecientes hasta caer en lo que la jerga popular ya denomina hiperinflación.

En oportunidad de tratar en este mismo recinto, el 22 de marzo pasado, el proyecto de ley

le revalúo de hacienda, predijimos una inflación anual del 700 por ciento. Tal previsión, hecha hace siete meses, lamentablemente puede considerarse cumplida ya que estamos en el 650 por ciento de inflación anual. Las cuentas nacionales no muestran ni lejanamente las metas de crecimiento del 5 por ciento del producto bruto interno establecidas por el gobierno, sino que por el contrario presentan un cuadro de estancamiento general en la mayoría de los sectores.

A esta altura, podemos decir que ese 5 por ciento es ya inalcanzable. Incluso hasta será difícil llegar al 2,5 por ciento y, si lo logramos, será gracias al sector agropecuario, porque vastos sectores de la actividad manufacturera, de la construcción y otros que representan un porcentaje importante del ámbito laboral arrojan valores de crecimiento negativos.

La inversión real presenta en los últimos diez meses un deterioro creciente y alarmante. La intensidad de su caída es la más pronunciada de los últimos diez años. Según fuentes del Banco Central de la República Argentina, su tasa para este año será del 13 por ciento, lo que muestra una caída de más del 50 por ciento respecto del año anterior, en el que ya se verificó una baja importante.

La deuda externa, lejos de mejorar, ha empeorado. En primer lugar, porque ha crecido como consecuencia de la acumulación de intereses y, en segundo lugar, porque las condiciones para alcanzar un acuerdo son hoy mucho más difíciles que las vigentes en diciembre de 1983, y esto como consecuencia del empeoramiento de la situación económica en general y de la tasa de inflación en particular. Además, a lo largo de estos diez meses hemos tenido que pagar de nuestros recursos y al contado una cifra muy superior a la que seguramente hubiéramos debido desembolsar de haber llegado rápidamente a un acuerdo.

El salario real no ha crecido sobre bases sólidas y no se acerca a las metas que el ministro de Economía reiteradamente anunció como "innegociables", entre ellas la de un crecimiento real del 6 al 8 por ciento anual, según consta en la página 785 del Diario de Sesiones de esta Cámara. A pesar de haber crecido durante los primeros meses del año, el salario real ha caído a niveles inferiores a los de diciembre del año pasado.

Frente a todo esto hay que hacer una apelación a tres virtudes esenciales: la veracidad, la humildad y el espíritu de grandeza. Es la salud de la Nación la que está en juego y no

hay corrección posible sin un humilde reconocimiento de la realidad y sin espíritu de grandeza para señalar y reconocer errores.

Acá hay una realidad que se impone: el equipo económico ha fracasado y se deben rectificar los rumbos. El Poder Ejecutivo decía en su mensaje del mes de junio que "los métodos anti-inflacionarios basados en reducir la actividad interna y concentrar los ingresos para producir mayor ahorro, han fracasado".

En este sinceramiento se debe reconocer buenamente que este mismo presupuesto y la política económica implementada desde entonces hasta ahora han sido herramientas de esa recesión que en las palabras se condenaba.

El mal trámite seguido, fundamentalmente por una demora sin justificativo, y la misma estructura del proyecto, donde las erogaciones corrientes ascienden al 83,9 por ciento y las de capital descienden al 16,1 por ciento —de las cuales sólo un 6,9 se destina a construcciones—, condenan a esta herramienta fundamental de la política económica a acentuar la improductividad del gasto público.

La realidad de la deuda externa es que hemos perdido diez meses. Si en junio decía el mensaje del Poder Ejecutivo: "Reconocer la magnitud y perentoriedad de las obligaciones financieras con el exterior exige al gobierno el mayor esfuerzo de negociación encaminado a lograr el refinanciamiento de la deuda externa sin producir situaciones recesivas ni sacrificar el bienestar de la población", hoy, a fines de septiembre, la realidad muestra que el bienestar de la población ha sido sacrificado y que la recesión unida a la hiperinflación se enseñorean en el escenario nacional.

Y todavía tuvimos que escuchar el viernes pasado a un ministro, que ya nada gobierna, diciendo desde Washington que faltan muchos meses de duras negociaciones. ¿Cómo? ¿Y la perentoriedad? ¿Y las pautas de crecimiento del producto bruto interno? ¿Y el aumento del salario real para 1984 anunciado tan enfáticamente por ese mismo ministro en este recinto el pasado 23 de mayo?

Se han perdido diez meses; y lo que consideramos grave aquel 23 de mayo, que era la ausencia de un programa económico y la demora del presupuesto, hoy es una realidad dramática. El proyecto en tratamiento sólo será operativo en el mejor de los casos durante sesenta días, siempre y cuando —también en el mejor de los casos— ambas Cámaras lo aprueben en el presente período de sesiones ordinarias.

A posteriori, la promulgación del Poder Ejecutivo y la distribución que dicho poder debe hacer demandarán otros treinta días más.

Las necesidades de las jurisdicciones han sido efectuadas en su solicitud a pesos de diciembre de 1983 y actualizadas por la Secretaría de Hacienda a pesos de junio del corriente año. El Poder Ejecutivo esperaba una disminución de la inflación en el segundo semestre de 1984. Pero entonces, ¿a qué queda reducida la capacidad de este presupuesto cuando se enfrenta con la realidad de una inflación que desarrolla su espiral precisamente en este segundo semestre?

Pasando a la estructura misma del proyecto en tratamiento, no pueden dejarse de señalar con todo énfasis las grandes lagunas que hay en la información remitida.

En primer lugar, el Plan de Trabajos Públicos, que ha sido conocido tarde y por muy pocos legisladores, pues no fue enviado oficialmente y, por otra parte, no se encuentra con la discriminación necesaria para efectuar su análisis.

La buena disposición de los funcionarios que concurrieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda no alcanzó para suplir la grave falencia. Más aún: quedó demostrado sin lugar a dudas un alarmante desconocimiento de los responsables de muchas áreas sobre el destino y la justificación de las erogaciones que solicitaban y sobre datos tan elementales como el personal ocupado en junio en sus respectivas empresas; aquí hago la salvedad de Hidronor y Segba.

Advertimos asimismo en el Plan de Trabajos Públicos la reedición de políticas de inversión que acentuarán la concentración en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires. Esto atenta contra el federalismo y contra el desarrollo de un proyecto de país moderno y descentralizado.

Otro punto que falta en la información es la evolución de la planta de personal, la discriminación escalafonaria en permanente o transitorio, y por categorías. Tampoco tenemos esta información básica.

En tercer lugar, el proyecto en discusión no incluye ni el presupuesto, ni el personal ni el plan de acción de las empresas y sociedades del Estado. Esto significa que alrededor de un 40 por ciento del gasto público no ha sido puesto en conocimiento de esta Honorable Cámara.

Continuando con la exposición me referiré al análisis de los recursos previstos en el proyecto de presupuesto. Dice el mensaje del Poder Ejecutivo: "El incremento del 5 por ciento del producto bruto interno, la disminución en el crecimiento de los precios y la recuperación de las

tarifas públicas esperada para 1984, permitirán que la mayor recaudación inducida por estos factores en los impuestos internos. dentro de los tributos coparticipado y en el impuesto a la transferencia de combustibles, entre los no coparticipados, compensen la evolución menos favorable que se estima experimentará el resto de los recursos tributarios y no tributarios...". A esto respondemos: ni el producto crece, ni los precios dejan de incrementar día a día su carrera ni la evasión es controlada. La brecha cambiaría continúa y con ella la sobre y subfacturación, cuyo monto ascendería, según ha sido reconocido desde los propios centros oficiales, a 2.000 millones de dólares por año. La economía negra disminuye la base de la imposición. Sólo los salarios han sido detenidos. ¿En qué queda entonces el cálculo de recursos de junio, que fue la base del proyecto en consideración?

Exaltamos la injusticia que emerge de este proyecto en la distribución de las cargas tributarias de la Nación y las provincias. En el cuadro del proyecto del Poder Ejecutivo titulado "Presión tributaria" queda patentizada la evidencia de una política del más cruel centralismo. De los tributos nacionales sólo se incrementa significativamente, en términos de porcentaje del producto bruto interno, el impuesto a los combustibles, que pasa de un 2,28 en 1983 a 3,88 en 1984.

Este impuesto a los combustibles es un recurso genuino de las provincias, que ha sido arrebatado por la Nación y que además se pretende no coparticipar.

Quiero aquí hacer presente que los diputados de los bloques provinciales hemos presentado un proyecto de ley para que se restituya a las provincias la propiedad de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos pues esto es algo no delegado en la Nación y porque no podemos hacer federalismo del suelo y unitarismo del subsuelo.

Continuando con los aspectos vinculados con la presión tributaria, a las provincias se les impone un crecimiento en la recaudación de casi un punto del producto bruto interno: de 2,56 por ciento pasamos a 3,46 por ciento. Aquí no se ha tenido rubor en aumentar la presión tributaria. ¿Y así se piensa reactivar las economías regionales?

El artículo 33 del proyecto de la comisión aumenta en diez mil millones de pesos los aportes a las jurisdicciones provinciales. Es una forma de dádiva graciosa de lo que se nos ha sacado, de lo que es nuestro por derecho, de lo que se ha privado a las provincias y que hoy como en otras épocas es destinado a la construcción de autopistas improductivas, al mantenimiento de una bu-

rocracia gigante y parasitaria, engordada en los festines del centralismo. ¡Y las migajas las dan a las provincias!

Retornando a las erogaciones, entraré en un rápido análisis de la finalidad y la jurisdicción. Aquí se distraza de nuevo la realidad en las declaraciones. Se declama el apoyo a la educación. La verdad es que nuestras universidades seguirán soportando restricciones comparativas en su financiación que torna mediocre y hasta anula su capacidad para producir el nivel de excelencia que el país requiere y puede obtener.

Lo mismo podemos señalar con respecto a la finalidad y jurisdicción social. Su incremento relativo, ya apollado por la inflación y el achicamiento de la economía, se realiza sobre la base de proyectos más políticos que sociales; la demanda real de hospitales, dispensarios, asilos, en fin, toda una infraestructura social paralizada y deteriorada, sigue sin el apoyo presupuestario que permita aunque más no sea corregir el rezago creciente frente al incremento vegetativo.

En la finalidad desarrollo de la economía se patentiza el carácter recesivo del proyecto, al que ya hiciera referencia. Del 45,9 por ciento del presupuesto total dedicado en 1983 a esta finalidad, se descende al 38,3 por ciento en el año 1984, variación esta —la más significativa— que castiga a este rubro.

Al hacer el análisis general de esta finalidad quiero resaltar uno de los más graves defectos del proyecto de presupuesto; me refiero a la situación del plan nuclear argentino, plan nuclear que no reconoce parcialidades políticas en su prioridad y cuya concreción se ha convertido en el objetivo trascendente de todos los sectores con conciencia de nacionalidad.

Hacia fines del año 1983 la Argentina sorprendió al mundo con el espectacular anuncio de que el país dominaba la tecnología del ciclo completo del mineral de uranio, con un saldo cualitativo, fruto de la continuidad de más de treinta años, con una acción lúcida y coherente y resultado de la madurez y brillantez de generaciones de científicos y técnicos argentinos.

La Argentina pasó a colocarse entre las siete primeras naciones del mundo que dominan esta tecnología de punta y que es verdadera palanca que desec empezar el siglo XXI con chances de gravitar en el concierto de las naciones. El presente presupuesto desconoce esta realidad. del desarrollo moderno de cualquier comunidad

Los requerimientos de la Comisión Nacional de Energía Atómica han sido reducidos sin justificación de 37.956 millones de pesos a diciembre de 1983 a 22.789 millones de pesos a valores de diciembre de 1983. Esto daña particularmente

el normal desarrollo del cronograma de las obras que concretarán lo que la ciencia y la técnica ya han alcanzado en la Argentina.

El mal ya está realizado. Se ha perdido prácticamente el año 1984 y no es posible modificar esa situación. No obstante ello, en el tratamiento en particular propondré cuatro nuevos artículos que, en una mínima parte, corregirán este cuadro.

El atraso del plan producido durante estos diez meses acarreará el peligro inminente de una paralización de obras fundamentales, como por ejemplo la planta de agua pesada de Arroyito en la provincia del Neuquén. Además, se producirá un encarecimiento de la energía que el país suministrará a partir de Atucha II y, lo que es más grave aún, se castigará también a la industria privada que —con más de cuarenta empresas— es parte indisoluble del plan nuclear argentino.

Los científicos, técnicos, profesionales y obreros altamente especializados han comenzado a emigrar. Se pierde la confianza y cunde el desaliento. El país malogra una de sus más brillantes oportunidades de romper el cerco del subdesarrollo y la dependencia.

No vamos a sospechar de una debilidad ante las presiones internacionales que desde hace muchos años se ejercen sobre el desarrollo nuclear argentino y que han arreciado también a partir del mes de noviembre, porque ya vimos, y estamos seguros, que hay más que restos morales para enfrentar a la extorsión internacional que se pretende ejercer contra el país. Sin embargo, son muchos los hechos que señalan una incapacidad de comprensión de los responsables de la política económica con respecto al plan nuclear.

Varios graves hechos se unen al tratamiento presupuestario otorgado a la Comisión Nacional de Energía Atómica. Así tenemos, por ejemplo, la retención discriminatoria efectuada a partir de enero por la Tesorería de los pagos de libramientos de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sólo en parte corregida tenuemente en el mes de agosto, y la incomprensible fijación de tarifas de las centrales de Embalse y Atucha I por la Secretaría de Energía, fijadas en la mitad de los costos de producción que son, por otra parte, los más bajos de todo el sistema. Siguiendo con los ejemplos, puedo mencionar la paralización del funcionamiento de las centrales ordenada por el Despacho Unificado de Cargas (DUC), por la misma Secretaría de Energía, lo que ha producido una utilización del 60 por ciento de la potencia instalada, cuando la disponibilidad ha sido superior al 90 por ciento de las centrales de Embalse y Atucha I. La situación

salarial y previsional del personal de la Comisión ha motivado la realización de un paro de dos días. Podemos referirnos también a nuestra preocupación en torno a la injustificada demora en el envío a este cuerpo del proyecto de ley nuclear y el inexplicable silencio sobre las conclusiones de la comisión asesora de la Presidencia, cuyo plazo ha finalizado hace varios meses.

El gobierno debe rectificar el rumbo y nosotros, los legisladores, debemos contribuir a ello.

En múltiples ocasiones en el seno de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles, y en este mismo recinto en la interpelación hecha al ministro de Economía, señalamos al gobierno la exactitud de lo aquí manifestado. No hemos recibido respuesta. Nuestro espíritu fue de sana crítica y de colaboración. Entendemos las dificultades tremendas que se presentan, pero los tiempos están por vencer porque ya no es el gobierno sino la salud de la República la que nos mueve a pedir la rectificación.

Por la salud de la República y sólo por ello daremos nuestro voto afirmativo al proyecto en general, pese a que después de todas las disertaciones de los señores legisladores parecería que tendríamos que poner de manifiesto nuestro rechazo a este proyecto de presupuesto. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Deballi. — Señor presidente, señores legisladores: es evidente que la postergación en la aprobación del proyecto de presupuesto significa una circunstancia negativa que demora y pospone decisiones urgentes en el quehacer oficial.

Por ello adherimos con reservas al dictamen que aconseja la aprobación en general, a fin de poder efectuar en el momento de su tratamiento en particular algunas consideraciones.

Queremos señalar, sin embargo —y coincidiendo con el dictamen en discordancia parcial de la primera minoría—, que es lamentable considerar este tema de fundamental importancia en las últimas sesiones ordinarias del período, cuando en realidad correspondería su tratamiento al inicio del mismo.

No es desconocido el estado deplorable en que las autoridades han recibido el país. Pero más allá de esperar que los responsables paguen sus culpas, no existen excusas para postergar la reorganización de la Nación por medio de una buena y eficiente ley presupuestaria. A partir de allí debemos mirar hacia el futuro, construyendo la Argentina que pretendemos.

En este sentido, reviste urgencia el planeamiento y desarrollo de una política económica positiva con prioridades insustituibles: disminución constante de la inflación, mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores, reducción del déficit fiscal y redimensionamiento del Estado. Para ello se requiere una política dura en cuanto a la reactivación del aparato productivo y técnico, a lo que aún pareciera no haberse abocado el pensamiento oficial con la decisión que se impone. El caso del desarrollo de la energía nuclear es un ejemplo.

Cuando se creó la Comisión Nacional de Energía Atómica se lanzó y afrontó un gran desafío de la Argentina nuclear contra el mundo; desafío del que salió victoriosa. Actualmente poseemos un potencial técnico nuclear que preocupa a las grandes potencias. Se instituyó así una filosofía nuclear y una industria nuclear con proyección exportadora; tal el ejemplo del reactor que los argentinos construyen en Perú.

Nuestra preocupación actual es la indefinición del momento frente al reclamo constante de no parar. Al reducir el presupuesto en esta materia, se posterga su desarrollo y el programa preparado para el año 2000 sufre, al ritmo que le imprime este presupuesto, un atraso de diez años.

Tampoco se ha estructurado un programa de fomento, mejora y defensa de la explotación agropecuaria. Por el contrario, algunas medidas como el revalúo de hacienda desorientan al productor y perjudican el desarrollo futuro de la cría ganadera.

Pretendemos revertir el sistema de coparticipación. Deberán restituirse a las provincias sus genuinas fuentes de producción, en especial los hidrocarburos en las provincias petroleras; asimismo, el cobro de los derechos de exportación para aquellas que son agrícola-ganaderas; y en definitiva, debería determinarse la coparticipación de la Nación a partir del manejo directo que las provincias tengan de sus ingresos.

Transcurridas ya las tres cuartas partes del año la discusión de este proyecto de presupuesto sería bizantina. Esperamos, eso sí, que todo lo expuesto en este recinto pueda ser estudiado, discutido y subsanado en el presupuesto correspondiente al año próximo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Falcioni de Bravo. — Señor presidente: en nombre del partido que represento adelanto mi voto afirmativo en general al proyecto de ley de presupuesto por considerar que la situación autoriza al Poder Ejecutivo a reclamar un instrumento legal de este tipo, reservando observaciones en lo particular.

En tanto en nuestro país no se produzca paulatinamente una transformación fundamental hacia la abundancia, las leyes de la democracia no conseguirán por sí solas la eliminación de la difícil situación social, sobre todo la de los sectores populares de menores ingresos. Además, si el Poder Ejecutivo no acompaña su accionar con hechos que den confianza y que apunten directamente hacia la promoción de la producción de las industrias y de todas las actividades creadoras de riqueza en las distintas regiones del país, seguiremos postergando los resultados que todos esperamos del gran esfuerzo argentino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se ha agotado la lista de oradores.

Se va a votar en general el proyecto de ley de presupuesto para 1984.

—Resulta afirmativa.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Hago moción de que se pase a cuarto intermedio hasta luego a la hora 15.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta la hora 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 y 43 del día 25.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.